



Universidad
Internacional
de Andalucía

TÍTULO

**LAWFARE Y GEOPOLÍTICA EN SURAMÉRICA
LOS CASOS DE BRASIL Y ECUADOR**

AUTOR

José Francisco García Vázquez

	Esta edición electrónica ha sido realizada en 2024
Tutora	Dra. D ^a . Silvina María Romano
Institución	Universidad Internacional de Andalucía
Curso	<i>Máster de Formación Permanente en Estudios Contemporáneos sobre Geopolítica, Conflictos Armados y Cooperación Internacional (2022/23)</i>
©	José Francisco García Vázquez
©	De esta edición: Universidad Internacional de Andalucía
Fecha documento	2023



Universidad
Internacional
de Andalucía



**Atribución-NoComercial-SinDerivadas
4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)**

Para más información:

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.en>

“LAWFARE Y GEOPOLÍTICA EN SURAMÉRICA: LOS CASOS DE BRASIL
Y ECUADOR”

Autor

José Francisco García Vázquez

Tutora

Dra. Silvina María Romano

“MÁSTER DE FORMACIÓN PERMANENTE EN ESTUDIOS
CONTEMPORÁNEOS SOBRE GEOPOLÍTICA, CONFLICTOS ARMADOS Y
COOPERACIÓN INTERNACIONAL”

Curso Académico

2022 – 2023



- **Título del proyecto:** Lawfare y geopolítica en Suramérica: los casos de Brasil y Ecuador.
- **Autor:** José Francisco García Vázquez
- **Tutora:** Prof. Dr. Silvina María Romano. Prof. Dra. Silvina María Romano. Investigadora Adjunta del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), en el Instituto de Estudios de América Latina y el Caribe (IEALC) de la Universidad de Buenos Aires (UBA).
- **Visto Bueno del tutor**

- **Resumen y palabras clave**

Desde principios del siglo XXI, América Latina, vivió el auge y consolidación de gobiernos progresistas. Esta tendencia comenzó a quebrarse con desestabilizaciones de corte conservador y neoliberal durante la segunda década, llegando sus impactos hasta la actualidad. El objetivo fundamental de este trabajo es identificar las principales características y dispositivos del *lawfare* como herramienta geopolítica de intereses exógenos y endógenos en Suramérica, destacando el papel de actores externos (por ejemplo, Estados Unidos) e internos (por ejemplo, las élites económicas, políticas y comunicacionales), así como las tensiones y confrontaciones que se han generado en los últimos lustros. A nivel metodológico, se ha realizado un análisis cualitativo a partir de la revisión de fuentes bibliográficas secundarias. La principal conclusión a la que se ha llegado es que, el *lawfare* está siendo utilizado por USA y las élites fácticas locales como un instrumento de la guerra híbrida asimétrica para la modificación de las correlaciones de fuerzas, la desestabilización gubernamental y el cambio de régimen político nacional-´popular por otro afín a sus intereses.

Palabras clave: Lawfare – geopolítica - guerra híbrida.

- **Abstract**

Since the beginning of the 21st century, Latin America has experienced the rise and consolidation of progressive governments. This trend began to break down with conservative and neoliberal destabilizations during the second decade, and its impacts have continued to the present day. The main objective of this paper is to identify the main characteristics and devices of lawfare as a geopolitical tool of exogenous and endogenous interests in South America, highlighting the role of external (e.g. the United States) and internal (e.g. the economic, political and communications elites) actors, as well as the tensions and confrontations that have arisen in recent decades. At the methodological level, a qualitative analysis has been carried out based on a review of secondary bibliographical sources. The main conclusion reached is that lawfare is being used by the US and local elites as an instrument of asymmetric hybrid warfare to modify the correlation of forces destabilize the government and change the national 'popular' political regime for one that is in line with their interests.

Keywords: Lawfare - geopolitics - hybrid warfare.

Índice

Capítulo 1. Introducción.....	6
1.1 Contexto y justificación de la importancia del lawfare como objeto (proceso) para su estudio desde la geopolítica	6
1.2 Antecedentes y líneas teóricas de abordajes de lawfare	7
1.3 El lawfare en América Latina y el Caribe: lawfare y procesos de desestabilización	8
1.4 Los casos de lawfare seleccionados y los procesos históricos en América Latina y el Caribe	10
1.5 Pregunta de investigación, hipótesis de trabajo y objetivos	12
1.6 Metodología	12
1.7 Contenido de cada capítulo	13
Capítulo 2. Contextualización histórica: antecedentes de la “guerra por otros medios” durante la Guerra fría y las continuidades con el lawfare	15
2.1 Antecedentes de la guerra por otros medios	15
2.2 Estados Unidos, Guerra Fría y Guerra psicológica en América Latina: los derrocamientos de Jacobo Arbenz en Guatemala y Salvador Allende en Chile	19
2.3 Lawfare: origen del concepto y una posible definición ajustada a la coyuntura de América Latina y el Caribe (tributaria de un pasado que pervive en el presente).....	23
Capítulo 3. Caracterización del lawfare	32
3.1 Lawfare como componente de Guerras Híbridas	32
3.2 Lawfare y el ámbito jurídico como terreno fértil para una “guerra por otros medios”	35
3.3 Lawfare y medios de comunicación: construcción de relatos y reproducción del sentido común	37
3.4 Lawfare y geopolítica: la batalla por los recursos estratégicos	41
3.5 Marco legal e institucional para la apropiación de recursos estratégicos vía lawfare	46
Capítulo 4. El lawfare en acción: el caso de Brasil	50
4.1 El Lava Jato en Brasil: laboratorio del lawfare para la región	50
4.2 Ámbito jurídico: el impeachment a Dilma y la persecución contra Lula da Silva	52
4.2.1 Lawfare contra Luis Ignacio «Lula» da Silva. El “triplex de Guarujá”	55
4.3 Ámbito de la Opinión Pública: medios de comunicación y voces expertas	57
4.3.1. Breve descripción de los medios de comunicación en Brasil.....	57
4.3.2 Los medios de comunicación y el Lava Jato	59
4.3.3 Las voces expertas.....	62
4.4 Ámbito político: el Lava Jato y el triunfo de Bolsonaro.....	63
4.5 Ámbito geopolítico - relaciones internacionales: el rol de EE.UU	67
4.6 La apertura para la reversión de Lava Jato	72
Capítulo 5. El lawfare en acción: el caso de Ecuador	75
5.1 Ámbito político: reformas institucionales para la judicialización	75
5.1.1 Impacto político-económico del lawfare	79

5.2	Ámbito jurídico en el lawfare ecuatoriano	80
5.2.1	Ámbito jurídico. El caso de persecución por el delito de “rebelión”	84
5.3	Lawfare y el rol de los medios.	87
5.4	Los intereses geopolíticos en juego	92
6.	Conclusiones.	96
	Índice de tablas	103
	Índice de figuras	103
	Bibliografía.....	103

Capítulo 1. Introducción

1.1 Contexto y justificación de la importancia del lawfare como objeto (proceso) para su estudio desde la geopolítica

En la actualidad, parece estar claro que Estados Unidos (USA o EE.UU.) está en decadencia relativa, y no es el poder hegemónico que imperó desde el final de la segunda guerra mundial hasta la década del '70 del siglo XX, por tanto, la realidad geopolítica se está viendo modificada paulatinamente. El gobierno estadounidense fue reconfigurando su estrategia global, con el fin de ralentizar la inauguración de su declinación como potencia mundial, desplegando una política “tricontinental o trilateral”, la cual fue adoptada por todas las administraciones estadounidenses, desde Nixon hasta Clinton. La estrategia estuvo asentada sobre tres pilares fundamentales: a) Estados Unidos ofreció el estatus de socios minoritarios a Europa occidental y Japón, y en contrapartida les requirió que no se desviaran excesivamente de los parámetros de primacía norteamericana; b) con el fin de mantener su superioridad bélica, estimuló un programa para la “no proliferación nuclear”, con la voluntad de negar a otros Estados la posibilidad de enfrentar abiertamente a Washington; y c) sustituyó la retórica política desarrollista por la narrativa de la globalización neoliberal (Wallerstein, 2007).

De esta forma, desde finales del siglo XX aparecieron un conjunto de cambios que afectaron a la cadena global de valor y suministros heredada de la Segunda Guerra Mundial, donde la tríada conformada por USA, Japón y la Unión Europea, había dominado sin parangón. La emergencia del sur global en general y de China, India, Corea del sur e Indonesia en particular, quienes han emprendido una senda de desarrollo económico, financiero y tecnológico, amenaza la tradicional hegemonía anglosajona de los últimos doscientos años, prometiendo presionar y modificar, si algún macro evento histórico no lo impide, las coordenadas de la misma. Ejemplos manifiestos de los movimientos tectónicos que se están produciendo en el sur global son: a) en los últimos sesenta años, la participación del sur global en el comercio mundial creció un 20%, desde el 30 al 50%; b) mientras que la recepción de “Inversión Extranjera Directa” (IED) en el sur global en los años setenta del siglo XX alcanzaba solo el 30% de la inversión mundial, para 2017 esta región concentró el 49,8% del total; c) el sur global se ha transformando en centro de la producción manufacturera internacional, al crecer su participación de un 14,8% a inicios de la década del setenta, hasta alcanzar un 49% en 2017; y d) desde finales del siglo pasado, el sur global ha aumentado considerablemente su participación en “Inversión y Desarrollo” (I+D), desde tan sólo el 17% de total planetario en 1998 al 41,3% en el año 2017. Por todo ello, es de esperar que las tensiones con el norte global se incrementen de modo exponencial, al procurar este preservar su posición de primacía productiva y financiera detentada durante décadas (Fernández y Moretti, 2020).

En efecto, a partir de la guerra en Ucrania, se vienen desarrollando nuevos escenarios de guerra convencional, así como procesos de desestabilización que incluyen al continente africano y Oriente Medio, exacerbando la disputa por recursos estratégicos, en un constante auge de los complejos industriales militares (donde son las potencias occidentales las que se posicionan a la vanguardia de gastos militares). Se trata de un tablero geopolítico en convulsión y tensionado por un aparente retorno a la “Guerra fría”, con prácticas y relatos que van en este sentido, tal como lo plantean las potencias occidentales, pero que, en los hechos cotidianos, posee características diferentes y que si bien muestran continuidades con el proceso de posguerra, también da cuenta de numerosos

cambios, siendo uno de los más importantes, la presión ejercida para conformar una nueva arquitectura institucional internacional.

En este contexto internacional de decadencia de la hegemonía estadounidense y lenta pero persistente emergencia de una dinámica multipolar, su presencia en América Latina y el Caribe, como espacio geoestratégico clave para la potencia del norte, viene siendo disputado desde dentro, por gobiernos de corte progresista que reclaman soberanía y autodeterminación; desde fuera, el avance de China es incontrastable, así como la apertura de la región a otras potencias emergentes. A 200 años de la Doctrina Monroe (1823), el gobierno y el sector privado estadounidense, se proyectan en la región a través de una red institucional con profundas raíces, vinculada a la inversión, el comercio y la asistencia para el “desarrollo económico” y la seguridad. Como parte de esta presencia y las dinámicas que implica, incluye procesos de desestabilización, presión política y diplomática, guerra económica, etc. A estas estrategias de poder blando respaldadas por el principal ejército a nivel mundial, se suma el denominado *lawfare*: la guerra por la vía judicial, una “guerra por otros medios” que opera para la desestabilización de gobiernos de turno o inhabilitación de candidatos y/o partidos políticos en un contexto de espectacularización y judicialización de la política, que obedece a intereses geopolíticos anclados en recursos estratégicos, fuertemente disputados en el escenario actual.

1.2 Antecedentes y líneas teóricas de abordajes de *lawfare*

El análisis del *lawfare* cobró protagonismo originalmente en el ámbito marcial, el derecho internacional público y las relaciones internacionales a principios del siglo XXI, imponiéndose lecturas del *establishment* castrense y neoconservador norteamericano que siguen teniendo un importante peso académico. En este sentido, según Dunlap (2017), el *lawfare* es el derecho usado como arma o herramienta bélica, encontrando el adversario en este instrumento un sucedáneo de la tradicional política militar para alcanzar un objetivo operativo. Por tanto, la guerra jurídica, inicialmente se utilizó en términos negativos, entendida como el mal uso de la ley contra USA o sus aliados, por parte grupos políticos, Estados y organismos internacionales (gubernamentales o no), que no poseen las capacidades y la pujanza para desarrollar enfrentamientos convencionales o cinéticos. En esta trama, la guerra jurídica asimétrica tendría como objetivo deteriorar y deslegitimar una fuerza militar convencional superior, así como su aparato estatal y las organizaciones internacionales en las que este se inscribe y adhiere (Romano, 2020; y Romano, 2021).

Autores como Dunlap (2001) o Kittrie (2016), retomaron el *lawfare* como parte de la guerra no convencional, efectuada por actores no estatales (grupos insurgentes, terroristas, etc.) a partir del convencimiento de que el uso de la ley puede tener efectos tan demoledores sobre el adversario como el empleo de la fuerza tradicional. Se trata de un conflicto armado que puede ser ejercido por actores estatales y no estatales, generalmente procede incorporando todos los modos conocidos de hacer la guerra, incluyendo las capacidades castrenses convencionales, tácticas y unidades de combate no convencionales, acciones terroristas, violencias arbitrarias, cibercombate, guerra financiera y mediática, etc. Así, el *lawfare* se convierte en un conglomerado de tácticas que pueden ser utilizadas en todos los conflictos bélicos (tradicionales y no convencionales), sean fríos o calientes, intraestatal o interestatal, amplios o focalizados, declarados o no, justos o injustos. Además, este autor, ha discutido el carácter negativo del concepto, reformulando el *lawfare* en sentido positivo, al examinar la posibilidad de que Washington utilice la legalidad para favorecer sus intereses a nivel internacional, como un medio para evitar desafíos armados convencionales,

partiendo de la matriz ideológica de que USA es una democracia virtuosa donde impera la ley, a diferencia de sus rivales.

Desde la postura liberal de las RRII, han ido surgiendo críticas al relato dominante neoconservador de la guerra jurídica. Scheffer, señala las contradicciones discursivas de Washington, al demostrar que utiliza el *lawfare* para denunciar el trabajo de juristas, tribunales internacionales y medios de comunicación comprometidos que desmontan su narrativa del empleo legítimo de la fuerza a escala global para luchar contra el terrorismo, al mismo tiempo que demanda la necesidad de flexibilizar de forma superlativa el derecho internacional para responder a las amenazas no convencionales. Otros autores advierten el peligro que aloja el sentido negativo del concepto, que puede ser utilizado por sectores neoconservadores o reaccionarios, aparentemente en defensa de la democracia procedimental frente a enemigos externos, al mismo tiempo que objetan y deslegitiman los tribunales que buscan esclarecer los abusos a los derechos humanos acaecidos en Guantánamo (Scheffer en Romano, 2021).

Este concepto también ha adquirido valor en las ciencias sociales críticas. Desde este enfoque, la ley es una creación ideológica, que permite ocultar y legitimar las relaciones de dominación y explotación que hay en una colectividad. Desde la perspectiva marxista, el *lawfare* sería una noción ideológica y no analítica, al asumir que la legalidad no responde a una necesidad moral de la sociedad, sino que es una manifestación e instrumento burgués de reproducción material e ideológica del sistema. Esta visión, presupone una interpretación moral de la guerra jurídica, que no tiene por qué ser la que se está plasmando desde perspectivas críticas. La analogía bélica, puede servir para mostrar a la legalidad como campo de disputa en la lucha de clases, como una expresión del equilibrio de fuerzas en un contexto histórico determinado (Romano, 2021).

Jones, analiza desde la geografía la relación entre ley y conflictos armados, proponiendo el uso del concepto de *lawfare* para comprender la juridificación de la contienda bélica; cuestionando las dinámicas y los procesos por medio de los cuales se define qué es lo legal, y la manera en que esa legalidad define a su vez cuándo existe una guerra y cuándo no. El autor problematiza el concepto de guerra y su relación con la violencia, que suele subyugarse a la definición de enfrentamiento armado, repudiando la forma en que la legalidad en sí misma envuelve violencia. Otras obras, han abordado la guerra jurídica desde el enfoque biopolítico de Michel Foucault, primordialmente para explorar la existencia de estrategias de *lawfare* en la contienda contra el terror tras los atentados del 11 – S en USA. Morrissey, lo conceptualiza a partir de: 1) la detención indefinida de supuestos combatientes y terroristas en Guantánamo, empleando el vacío legal de la base militar; y 2) la protección del personal militar estadounidense desplegado en el extranjero frente a la legislación internacional que persigue delitos contra los derechos humanos (Jones en Romano, 2021).

1.3 El lawfare en América Latina y el Caribe: lawfare y procesos de desestabilización

En Latinoamérica, resalta el término *lawfare* vinculado a las investigaciones sobre el activismo judicial, la judicialización de la política, la politización de la justicia y su relación con los derechos humanos. Otra corriente muy fructífera se ha desarrollado alrededor de la judicialización de la política. El caso de la judicialización “desde abajo”, aborda la forma en que la sociedad civil puede empoderarse frente al Estado reclamando sus derechos e instrumentalizando el marco legal en su favor, por ejemplo, el caso de las disputas entre las “minorías” (étnicas, sexo-genéricas, etc.) y el Estado. En cuanto a la judicialización “desde arriba”, la academia reflexiona la forma en la que el estamento judicial se posiciona sobre los restantes poderes del Estado para reestructurarlo, en

función de unos intereses políticos definidos, mediante la espectacularización de los procesos judiciales a través de los medios de comunicación. Por ello, se ha realizado una crítica a las inconsistencias de los procesos judiciales, a la naturalización del Estado de Excepción, a la exacerbación del Derecho Penal contra el adversario y a la delación premiada. Igualmente se está trabajando sobre el papel que desempeñan los organismos internacionales en los procesos judiciales y la persecución política de sectores definidos, existiendo evidencias de omisión deliberada del debido proceso judicial y articulación con los *mass media*, para desprestigiar y desmoralizar a estas fracciones opositoras antineoliberales (León Castro, 2020; Romano, 2021; y Tirado, 2021).

Por ello, se considera imperante deliberar sobre uno de los fines últimos que persigue el *lawfare*, la inserción de prácticas económicas neoliberales legitimadas desde el ámbito político, las cuales han tenido a lo largo de las últimas cinco décadas impactos onerosos sobre los grupos populares latinoamericanos, a saber: desempleo, precariedad laboral, privatización de servicios públicos - educación, sanidad, etc.- y sectores estratégicos -hidrocarburos, telecomunicaciones, aerolíneas, etc.- (Serrano Mancilla, 2015; y Tirado 2021). La praxis de esta guerra jurídica asume designios comerciales, configurando a menor costo político un mapa regional donde el acceso a bienes comunes estratégicos como el carbón, el petróleo, el agua, el gas o la madera, se adquieren por otros medios y no a través de los tradicionales golpes militares (Ceceña, 2008; Ceceña, 2022; Álvarez Martínez, 2022; y Romano, 2020).

Washington y diversos organismos e instituciones internacionales han enarbolado comúnmente a favor del gran capital transnacional la lucha constante contra la “corrupción”, destacando el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la USAID (Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional). El relato retórico de lo privado persigue la idea de que la corrupción es inherente a la clase política, generalmente la de visión progresista, por lo que la vía para alcanzar la eficiencia económica y la transparencia sólo tiene como alternativa viable el sendero neoliberal, “separando” al Estado de la economía (Álvarez Martínez, 2022; Tirado, 2021; Romano, 2020; y Serrano, 2015).

El uso de mecanismos supranacionales como la *Foreign Corrupt Act* (FCPA), ley norteamericana cuyo objetivo es condenar actos de corrupción de empresas estadounidenses en el exterior, en realidad se ha ido constituyendo en una herramienta de *soft power* regional y global con la que Washington persigue a compañías de todo el orbe -así como a los gobiernos que interactúan con estas corporaciones- para hacerles pagar elevadísimas cifras al tesoro norteamericano por trasgredir la FCPA -esta ley incluso le ha permitido desestabilizar gobiernos legítimamente constituidos- (Álvarez Martínez, 2022; y Romano, 2020). Ejemplos de esta situación pueden ser: a) las grandes sumas económicas que debió pagar la multinacional de origen surcoreano Siemens por negarse a secundar el embargo norteamericano decretado contra Irán -la motivación para llevar a cabo dichas sanciones fue el interés de USA por aumentar las presiones geopolíticas contra el país persa- (Kittrie, 2016); y b) el encarcelamiento de Meg Wanzhou, una de las grandes accionistas de Huawei. Esta persecución llegó en un momento en el que las relaciones China - USA son muy tensas, en medio de una gran disputa comercial y tecnológica en un terreno más que fértil para poner en práctica este procedimiento no convencional (Álvarez Martínez, 2022).

En este contexto, la judicialización y criminalización mediática de determinados actores y sectores de la política, generalmente vinculados a la intervención del Estado en la economía, reclamo de soberanía y autonomía, muestra continuidades con mecanismos de persecución política, criminalización y desestabilización de gobiernos durante la Guerra Fría, en el marco de los

objetivos de la entonces llamada guerra psicológica (Romano, 2021). En el Siglo XXI, el *lawfare* se viene aplicando de modo cada vez más sistemático, podría mencionarse el caso de Honduras (2009), cuando Manuel Zelaya, presidente democráticamente electo, fue expulsado del poder por una estrategia de presión y golpe articulada entre Poder Judicial y Fuerzas Armadas (Vollenweider, Flax y Romano, 2016). Tras esta desestabilización institucional y gubernamental, vendrán otras a lo largo y ancho del subcontinente, siendo algunas de las más destacadas: a) la destitución de Dilma Rousseff y de su gobierno legítimamente elegido en Brasil en 2016; b) la desestabilización gubernamental de Ecuador en 2017, tras salir del poder Rafael Correa; y c) la exclusión de Ignacio Lula da Silva de la carrera electoral por la presidencia de Brasil en 2018, entre otros caos (Saldanha, 2022; y Hdiefa, Passos y Scheila Friedrich, 2022).

1.4 Los casos de lawfare seleccionados y los procesos históricos en América Latina y el Caribe

En esta investigación los dos casos seleccionados para el análisis son: Brasil, el cerco a las transformaciones reformistas y el golpe blando (tanto el proceso e *impeachment* a Dilma Rousseff, como la Operación *Lava Jato* y el encarcelamiento a Lula da Silva); y el *lawfare* en Ecuador, centrando el análisis en la oposición contra Rafael Correa y el cambio en la línea política ejecutiva de Ecuador.

El recorte obedece a los siguientes criterios. El primero de ellos es de tipo político: el escenario en el que permeó y se concretó el *lawfare* fue de gran polarización ideológico-política, con un fuerte sesgo “anti-progresista”, con presencia probada de intereses geoestratégicos de Estados foráneos, en particular de EE.UU., que es la potencia hemisférica. La segunda de las razones es de índole geográfica: los dos países seleccionados pertenecen a la región suramericana. El tercer motivo de esta selección, es la utilización estratégica de los medios de comunicación de masas tradicionales y las redes sociales a favor de la desestabilización gubernamental y/o el golpe mediático. Cabe destacar que, los dos casos escogidos son paradigmáticos, en la medida en que han tenido amplia cobertura periodística internacional. El cuarto de los criterios está íntimamente relacionado con el ecosistema de medios de información y comunicación, debido a que, en cada uno de los Estados elegidos, existen importantes monopolios informativos con fuerte concentración empresarial (Sierra Caballero y Sola-Morales, 2020). La quinta y última de las motivaciones que ha incidido en la elección de los dos países suramericanos, ha sido una línea de continuidad histórica existente entre los casos de estudio, al existir países donde estaban en funciones líderes y partidos políticos de visión progresista, siendo sustituidos tras las desestabilizaciones y cambio de ejecutivo por administraciones de corte político-económico neoliberal (Romano, 2020; y Romano, 2021).

Tras este breve recorrido por el contexto global y regional, así como por los antecedentes del *lawfare* desde su origen hasta la actualidad, se estima necesario subrayar la importancia que este tema entraña a nivel subregional, destacando entre otros aspectos que:

- I. La guerra jurídica es una herramienta geopolítica que está siendo utilizada por EE.UU. como arma bélica en Suramérica. El objetivo de Washington es mitigar o evitar la reconfiguración de la correlación de fuerzas que se está produciendo en el sistema internacional, tras el final de la Guerra Fría y el delirio unipolar, iniciado en la última década del siglo XX. Por ello, es esencial contextualizar el *lawfare* en la guerra híbrida que el hegemon norteamericano emprendió a finales del siglo anterior, tras la victoria que, Hugo Chaves Frías, obtuvo en el proceso electoral venezolano de 1998. Debe tenerse presente que, desde hace décadas, analistas estadounidenses vienen reflexionando y anunciando el

declive de Estados Unidos. Esta crisis de poder norteamericano se ha acelerado tras diversos acontecimientos históricos (crisis financiera del año, 2008, pandemia del Sars-cov-2, salida de las tropas de Afganistán, etc.) y la reemergencia de grandes potencias como la Federación de Rusia (FdR) y la República Popular China (RPCh), cuyo peso relativo y presencia en América Latina se han incrementado, fundamentalmente, a nivel económico, financiero y político (Tirado, 2021). Este pasaje, muestra que Suramérica es uno de los espacios geoestratégicos más disputados del mundo, y como manifiesta Atilio Boron (2014) desde hace una década, la región más importante del planeta para Washington. Por tanto, desentrañar el rol que desempeña la guerra judicial en esta contraofensiva hegemónica parece crucial.

- II. Un segundo aspecto a destacar respecto al estudio del *lawfare* en el continente, hace referencia a reflexiones sobre historia desde el presente. Es conocido que EE.UU. desde el siglo XIX ha manifestado su voluntad de controlar el “hemisferio occidental” (América), valga como prueba de ello, la conocida “Doctrina Monroe” enunciada en 1823, por el entonces presidente norteamericano, James Monroe. Tras la segunda Guerra Mundial, Washington organizó (con la venia y contribución de las élites nacionales latinoamericanas) una estructura de intervención en la región, cuyos métodos y prácticas iban asociados a diversas formas de desestabilización e intervención en los gobiernos que consideraba poco o nada afines a sus intereses y al de sus grandes multinacionales, colaborando en el derrocamiento de diversas administraciones como las de Jacobo Árbenz en Guatemala, Juan Domingo Perón en Argentina, Juan Bosch en República Dominicana y Salvador Allende en Chile, entre otras (Boron, 2014; y Chomsky, 2015). En este contexto, parece relevante destacar que la guerra del siglo XXI, no es exclusivamente un conflicto armado entre dos adversarios bien definidos que dirimen sus contradicciones e intereses en una contienda bélica clásica con acciones cinéticas (armas ligeras, carros de combate, artillería de campaña, cohetes, etc.), debido a que el enfrentamiento se ha vuelto más sofisticado, es poliédrico, y no está solo dirigido al frente de batalla, sino a la sociedad en su conjunto. Sin embargo, que no veamos heridos y fallecidos por doquier, no implica que no existan damnificados y la anulación o aniquilamiento -social- del enemigo que frena los intereses de Washington y sus aliados locales (Tirado, 2021). Por ello, en este trabajo se trata de contextualizar qué es y el marco general en el que se desenvuelve la guerra híbrida, así como el concepto y praxis del *lawfare*, un instrumento que el capitalismo norteamericano ha desarrollado y actualizado en las últimas décadas para doblegar y disciplinar a las grandes mayorías y plausibles representantes político-sociales democráticos.
- III. Se ha observado que, a largo de los últimos años, el concepto de *lawfare* ha adquirido preponderancia entre los grupos editoriales y los medios de comunicación globales y regionales. A medida que se ha ido expandiendo y popularizando el término, este ha ido desvirtuándose y perdiendo valor analítico, por lo que se considera necesario revisar este proceso y dilucidar con exactitud que es la guerra jurídica asimétrica, tratando de colaborar y evitar, en la medida de lo posible, la confusión y dispersión que los medios de comunicación de masas han generado en los grupos sociales que más se ven afectados por los impactos de este instrumento geopolítico, las clases medias y populares suramericanas. Sirvan como ejemplo que, según Arantxa Tirado Sánchez (2021), existen casos que en algún momento han sido presentados a la opinión pública como *lawfare*, cuando en realidad eran procesos más complejos o golpes de Estado militares, policiales, parlamentarios y/o mediáticos: Venezuela (2002), Bolivia (2003 y 2019), Honduras (2009), Ecuador (2010) y Paraguay (2012). Por tanto, revisar y definir el concepto de *lawfare*, parece una labor

importante y necesaria en el contexto internacional actual, más aún si tenemos presente los impactos económicos, sociales y políticos que su imposición genera.

1.5 Pregunta de investigación, hipótesis de trabajo y objetivos

En este marco, el siguiente estudio, parte de la pregunta: ¿Cómo varía en Suramérica el uso del *lawfare* como herramienta geopolítica de intereses exógenos y autóctonos entre el año 2010 y 2022?

Se parte del supuesto de que la primera y segunda ola de gobiernos denominados progresistas, posneoliberales, posdesarrollistas, o “populistas de izquierda”, provocó una fuerte reacción de corte neoliberal y conservador a nivel interno y externo, protagonizada por ciertas minorías privilegiadas locales con amplia proyección internacional, sumando al gobierno y el sector privado de EE.UU. (con reconocidos intereses en América Latina y el Caribe), que vienen aplicando el *lawfare* (persecución política por la vía judicial-mediática), en conjunto con otras herramientas de presión, para concretar el avance del neoliberalismo en la región. El fin, la reorganización del Estado en virtud de los intereses del mercado.

Es por ello que se han planteado los siguientes objetivos:

- Objetivo general: Identificar las principales características y dispositivos del *lawfare* como herramienta geopolítica de intereses exógenos y endógenos en Suramérica, a partir de una revisión bibliográfica de fuentes primarias y secundarias.
- Objetivos específicos:
 - I. Reflexionar y describir el contexto geopolítico de confrontación regional en el que se produce y utiliza el *lawfare*, destacando el papel de actores externos (por ejemplo, Estados Unidos) e internos (por ejemplo, las élites económicas, políticas y comunicacionales), así como las tensiones y confrontaciones que se han generado en los últimos lustros.
 - II. Definir y postular algunos ejemplos de lo que no es guerra judicial, a pesar de haber sido identificados como tal en los medios de comunicación regional.
 - III. Examinar y narrar a partir de dos ejemplos nacionales (Brasil y Ecuador) los métodos y herramientas (conflictos híbridos, guerra psicológica, manipulación mediática, etc.) utilizados por los distintos actores de la arena geopolítica para el desarrollo y consolidación del *lawfare* en Suramérica durante la segunda década del siglo XXI.

1.6 Metodología

Esta investigación tiene un planteamiento y diseño fundamentalmente cualitativo centrado en el análisis de fuentes secundarias, considerando que el *lawfare* es un campo disciplinar en construcción, abierto a reconfiguraciones en el alcance de su definición, que suele estar condicionada por la coyuntura política. Se retoman los principales libros, capítulos de libros y artículos académicos publicados sobre el *lawfare* en la región, además de textos académicos elaborados en el norte global, a modo de caracterizar los antecedentes sobre el tema, marcar continuidades y rupturas con su uso en la región latinoamericana. Se recurre asimismo a informes de *think tanks* a nivel local e internacional, asociados de modo directo o indirecto no solo al análisis del *lawfare*, sino como protagonistas de dicho proceso, al figurar como “voces expertas”. Se utilizan fuentes de prensa escrita y/o digital, de los países que se ha seleccionado para el análisis, pero también prensa internacional *que* permita dimensionar cuál ha sido el impacto de los casos fuera del ámbito local. Por ejemplo, en Ecuador, destacan diarios del *establishment* comunicacional

como el Universo, el Mercurio, la Hora o el Comercio. Para el proceso brasileño se opta inicialmente por una revisión en profundidad de las noticias aparecidas en medios corporativos vinculados al poder político y económico como *O Globo* y *Estadão*, *Reivsta Veja*. A nivel internacional, se plantea revisar otras fuentes de prensa (escrita y/o digital) afines al *establishment* globalita anglófilo y funcionales al capitalismo realmente existente, como la BBC, *Bloomberg* en línea, *New York Times*, *Washington Post*, Infobae o diario El País. Destaca asimismo la consulta a portales web de análisis críticos como el Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG) que cuenta con un Observatorio de *lawfare*; Agencia Pública (Brasil); Brasil de Fato; América Latina en movimiento (ALAI) y revistas de divulgación y pensamiento crítico como Nueva Sociedad. Se complementa y cruza esta información con datos provenientes de fuentes primarias, documentos filtrados por *WikiLeaks* y *The Intercept*, que permiten visualizar actos de ilegalidad, colusión entre poderes judiciales, prensa y empresariado a nivel local e internacional, así como intereses geopolíticos ocultos deliberadamente a la opinión pública internacional.

1.7 Contenido de cada capítulo

El segundo capítulo consta de una investigación exploratoria que aborda el contexto histórico y geopolítico de las relaciones de EE.UU. con América Latina, con el objetivo de brindar un panorama que permita contextualizar las actuales relaciones con EE.UU. y el rol de esta potencia en el *lawfare*, así como para dimensionar las diferencias entre lo ocurrido en la Guerra fría y las estrategias de desestabilización que pueden implementarse en la actualidad. Se plantean entonces los antecedentes de la guerra híbrida de USA contra los gobiernos nacional-populares en América Latina, por ejemplo, el de Jacobo Arbenz (Guatemala) y Salvador Allende (Chile) en la segunda mitad del siglo XX. A partir de estos antecedentes, se exploran las diferentes definiciones de *lawfare*, concluyendo con una posible definición que intenta dar cuenta del modo en que se presenta y opera el *lawfare* en América Latina y el Caribe.

En el tercer capítulo se propone una caracterización del *lawfare*, atendiendo no solo a su vínculo con la guerra híbrida, como paraguas bajo el cual adquiere vigencia, sino considerando los ámbitos en los cuales se desarrolla a partir de herramientas, dinámicas e intereses que operan en paralelo o en confluencia, dependiendo el *timing* político. Así, se describe el *lawfare* en el ámbito judicial, en el ámbito político, el ámbito de la opinión pública y en el ámbito geopolítico (la batalla por los recursos como telón de fondo). La insistencia en la revisión de antecedentes y ámbitos de aplicación del *lawfare*, así como en su uso en América Latina y el Caribe, obedece a que se trata de un campo disciplinar en construcción, con claroscuros y debates sobre el uso y alcance del concepto.

El cuarto capítulo y quinto capítulo hacen referencia a los casos seleccionados, retomando la definición del *lawfare* como fenómeno que se implementa y opera en cuatro ámbitos (judicial, opinión pública, político y geopolítico). El primero, Brasil, aborda el modo en el que se implementó el «*Lava jato*», cómo operó en los diferentes ámbitos, así como su impacto, siendo llamativo el protagonismo del gobierno de EE.UU., sus medios de comunicación, *think tanks* y fundaciones en el impulso del relato de la corrupción y la persecución política por la vía judicial contra el Partido de los Trabajadores. El otro caso, el de Ecuador, describe como operó el *lawfare*, especialmente en el ámbito político, destruyendo las bases institucionales del Estado anterior (el del gobierno denominado como «correísta»). No obstante, al igual que en Brasil, el *lawfare* instrumentalizó el aparato judicial con fines políticos, en articulación con medios de comunicación y redes sociales. El objetivo último también fue similar, la apropiación de recursos/sectores estratégicos de parte de corporaciones, con una fuerte presencia de EE.UU. en el «Caso Balda» y el «Caso Arroz verde o

Sobornos». Concluye el trabajo con la descripción de la injerencia supranacional de países del entorno, el rol que desempeñan los *mass media* hegemónicos (nacionales y foráneos) y algunos de los intereses geopolíticos de fondo en el *lawfare* ecuatoriano.

Por último, se cierra esta investigación con algunas reflexiones e interrogaciones relacionadas con el *lawfare* como tributario de la guerra psicológica en América Latina (aplicada a partir de la Guerra Fría), así como con las rupturas y continuidades con la persecución política por la vía judicial-mediática en Brasil y Ecuador, a partir de sus cuatro ámbitos fundamentales: jurídico, político, geopolítico y comunicacional.

Capítulo 2. Contextualización histórica: antecedentes de la “guerra por otros medios” durante la Guerra fría y las continuidades con el *lawfare*

2.1 Antecedentes de la guerra por otros medios

El *lawfare* es una de las cuestiones más polémicas de la agenda mediática y política latinoamericana en los últimos años, al estar vinculado a procesos de desestabilización, «golpes de Estado suaves¹» y transformaciones de las correlaciones de fuerzas regionales. En Suramérica, se retoma la concepción de *lawfare* como «guerra judicial», pero se la articula con aportes críticos realizados por otras disciplinas. Estas reflexiones apuntan a que el *lawfare* sería un instrumento de reproducción de la dependencia, la asimetría y la colonialidad histórica, una de las estrategias utilizadas por las grandes potencias occidentales y élites nativas para lograr sus fines. Se trataría de una conflagración que articula dimensiones y actores diversos -locales, regionales y globales-, para dirimir intereses económicos y geopolíticos ocultos a la sociedad, principalmente, la restauración o vigorización del neoliberalismo. Esta óptica posee relación con lo planteado desde los Estados centrales, en cuanto al significado del *lawfare* como parte de una guerra híbrida² pero,

¹ Según, J. Tamayo Rodríguez y D. Iñiguez Vargas (2021), hablar actualmente de «golpes blandos o suaves» no es sino hacer referencia a una nueva etapa del intervencionismo de Washington en Latinoamérica. Parecía que la era de los golpes castrenses en ALyC habían llegado a su fin, pero en realidad, se han creado nuevas formas de injerencismo para restaurar gobiernos adeptos al neoliberalismo: los golpes blandos. Este método fue creado por Gene Sharp para eliminar «dictaduras». Para implementar un golpe de Estado suave, Sharp estableció cinco etapas: “1) ablandamiento: momento en que se exponen y denuncian las deficiencias del gobierno, y se promueven factores de malestar; 2) deslegitimación mediante campañas mediáticas; 3) calentamiento de la calle: se fomentan las movilizaciones; 4) combinación de diversas formas de lucha: organización de las marchas, toma de instituciones, guerra psicológica y acciones armadas, y 5) fractura institucional: se obliga al presidente a renunciar” (Tamayo e Iñiguez, 2021, p. 39). Entre los filántropos de los golpes suaves (en múltiples ocasiones, utilizando las ONGs como actores interpuestos) destacan el Instituto Republicano Internacional (IRI) y el Instituto Demócrata Nacional (DNI), ambos derivados del bipartidismo político estadounidenses; la *Freedom House*, la Fundación Nacional para la Democracia (NED), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) y la *Open Society Foundations*, del magnate George Soros, quien además controla *Crisis Group* y *Human Rights Watch* (Tamayo e Iñiguez, 2021). La Fundación Soros, es conocida por financiar «golpes blandos» en todo el mundo, incluso colabora económicamente con medios de comunicación que persiguen el antiimperialismo. Ejemplo de esto es: a) los más de 60 millones de dólares destinados por *Open Society Foundations* a impedir que empresarios latinoamericanos progubernamentales y miembros de la sociedad civil tuvieran voz en los medios; y b) la infiltración de las organizaciones *Latino Media Network* y *Lakestar Finance* (vinculadas también a la Fundación) en los medios de comunicación de la región, quienes han pagado más de 80 millones de dólares por una agenda proamericana (Kathon, 2023). El fin fundamental de estas acciones son la desestabilización gubernamental y social como sucedió en la antigua Yugoslavia a finales del siglo XX, el Euromaidán de 2014 en Ucrania y el *impeachment* a D. Rousseff en Brasil en 2016 (Tamayo e Iñiguez, 2021).

² Según María Fariñas Dulce, este concepto fue utilizado por el general J. Mattis y el coronel F. Hoffman en 2005, tras publicar un artículo titulado: *Future Warfare: The Rise of Hybrid Wars*. En esta obra los militares norteamericanos analizaron una nueva modalidad de guerra o conflicto híbrido, instalado en el escenario internacional bajo la tensión multilateralismo/globalismo versus proteccionismo/soberanismo. Según algunos analistas castrenses, se trataría de “una combinación de guerra regular y asimétrica, con la presencia de guerras financieras, guerras mediáticas y de “memes”, posverdad desestabilizadora, especialmente, posverdad jurídica en el ámbito del derecho penal punitivo, guerras y ataques cibernéticos (o ransomware), disrupciones tecnológicas, acciones terroristas globales, narcoterrorismo, etc. Esta estrategia bélica ha introducido cambios sustanciales en las relaciones geoestratégicas mundiales del siglo XXI” (Fariñas Dulce, 2022, pp. 269 - 270). En América Latina, es un concepto bélico que se ha instalado en el ámbito de la lucha política y/o partidista, como mecanismo de desestabilización interna, pero con amplias conexiones a potencias externas. En el ámbito jurídico, la guerra híbrida ha desembocado en el *lawfare* o guerra jurídica asimétrica, una peculiar modalidad de judaización de la política y un peligroso tránsito del Estado democrático de derecho al gobierno de los jueces, donde importantes decisiones políticas quedan mediatizadas por los fallos judiciales.

desde la perspectiva latinoamericana, se pone énfasis en el papel de esta ofensiva como una de las estrategias implementadas por Washington para sostener su hegemonía. Desde este ángulo, la «guerra judicial» sería un componente de los «golpes de Estado blandos», al implementar desestabilizaciones orientadas al cambio gubernamental o de régimen, utilizando herramientas de *soft power* como instrumentos legales, institucionales y/o administrativos que no requieren de la actuación directa del ejército, contando, además, con la injerencia directa o indirecta de USA (Romano, 2022).

Frente a estas características del proceso de *lawfare*, resulta clave considerar algunos hitos en las relaciones de EE.UU. con América Latina y el Caribe durante la Guerra Fría, momento de auge de los golpes cívico-militares en la región, frente a procesos de cambio político-económico y sociales de gran envergadura. En efecto, luego de la Segunda Guerra Mundial, EE.UU. implementa una Doctrina de Seguridad Hemisférica (organizada en torno a las premisas del Estado de Seguridad Nacional institucionalizado a partir de la Ley de Seguridad Nacional de 1947), organizada vía el TIAR y la OEA, como marcos legales e institucionales para estandarizar las Fuerzas Armadas de la región y establecer la definición y límites de democracia y desarrollo posibles de acuerdo a esa doctrina de seguridad (Romano, 2012). La política exterior hacia la región fue delineada por los intereses de las corporaciones estadounidenses y el Estado, primando las necesidades del complejo industrial militar en auge (Mills, 1976).

Además de ampliar su presencia vía militar, EE.UU. se expandió económica y políticamente a través de sus corporaciones transnacionales, mediante estrategias de extracción de excedentes y explotación de mano de obra, que permitió mayores beneficios a menores costos, además de garantizar el acceso a recursos estratégicos fundamentales para la expansión de su complejo industrial militar (Baran y Sweezy, 1974). La práctica de estas corporaciones era una de las principales causas del denominado subdesarrollo. Para ello, expulsaron del poder a los adversarios de las políticas favorables a las transnacionales, como, Juan Bosch en República Dominicana o Jacobo Arbenz en Guatemala, e impusieron y apoyaron regímenes cívico-militares afines a sus intereses, como, Somoza en Nicaragua, o Hugo Banzer en Bolivia. Esta apertura agresiva e injerencista de los mercados, consistió, inicialmente, en la intrusión abierta, o la política de “puertas abiertas” (Appleman Williams, 2007). Ulteriormente, se sustituyó por el golpe de estado clásico. En la mayoría de los procesos, se utilizó una violencia intensa, a veces cruel, como los casos de Augusto Pinochet en Chile y Rafael Videla en Argentina (Chomsky, 2015; y Dueñas García, 2022).

Estos lineamientos respaldados por la Doctrina de Seguridad Hemisférica orientada a la estandarización de las Fuerzas Armadas (FFAA) de la Región, con fuerte impulso del rol de las FFAA en la seguridad interna, cristalizó en la llamada Doctrina de la Seguridad Nacional, concebida como una estrategia para contener el comunismo, la subversión o insurgencia, que justificó estrategias de desestabilización, golpismo y represión (interna y foránea), como un instrumento necesario para la guerra contra el enemigo interno y para la defensa de la civilización cristiana occidental (Tapia Valdes, 1980). Además de un conflicto ideológico-político, lo que estaba de fondo era la disputa por el acceso y gestión de los recursos estratégicos y mercados, acceso amenazado u obstaculizado por gobiernos o sectores políticos nacionales populares, que recobraron su impulso con la revolución cubana. Como corolario de la Doctrina de Seguridad Interna, y para evitar el “efecto dominó” de los potenciales movimientos revolucionarios y

gobiernos antiimperialistas, se aplicó el Plan Cóndor³. La magnitud de la represión contribuyó a disciplinar a los sectores políticos combativos, al tiempo que las crisis cíclicas de la economía capitalista fueron marcando un nuevo rumbo para el disciplinamiento, que fue aminorando la violencia física contra la “insurgencia”, y centrándose el achicamiento del Estado y la salud de los mercados: la democracia liberal procedimental articulada con economías neoliberales se mostró como más rentable y potencialmente legítima en un orden internacional que hacia la década de los 80 del siglo pasado ya se perfilaba hacia una “unipolaridad” hegemonizada por el “mundo libre” impulsado desde Occidente. De esta forma, verificaron la necesidad de cambiar de táctica y crear un modelo más sutil y admisible de cara a la sociedad civil; pero siempre dentro del objetivo de instalar o vedar gobiernos para seguir con el expolio de los bienes comunes (Chomsky, 2015; y Dueñas García, 2022).

En este marco, se estructuró la transición a partir de los años 70 del siglo XX. Se hizo un cambio metódico de dictaduras a democracias neoliberales, donde la izquierda podía concurrir a procesos electorales, pero no ganar, y en caso de obtener la victoria, debía ser redirigida en favor de los intereses del gran capital. Esta conversión resultó relativamente sencilla debido a que los militares en la administración de gobierno a la vez que impusieron el modelo económico neoliberal, aniquilaron a los militantes de izquierda. Así, sin oposición ideológica y política, se intensificaron las propuestas neoliberales del FMI y el Consenso de Washington, implementándose medidas como: privatizaciones de los servicios públicos, flexibilidad laboral, contención salarial, reducción de la inversión estatal, bajada de gravámenes a las grandes rentas y fortunas, apertura y facilidades a las inversiones extranjeras, etc. América Latina se vio convulsionada por estas políticas y las numerosas crisis económicas subsecuentes en Brasil, México, Argentina, Ecuador, entre otros. A nivel social el impacto fue demoledor, aumentó el hambre, la desnutrición infantil, la migración, la marginación, la delincuencia y la mendicidad. Valgan como ejemplo, Ecuador y Venezuela, donde quebró el sistema bancario y las tasas de exclusión social se elevaron al 70% de la población (Chomsky, 2015; Serrano Mancilla, 2015; y Dueñas García, 2022).

En este contexto, la primera década del siglo XXI conoció un auge de la izquierda subcontinental, que sorprendió a las oligarquías y anuló temporalmente su capacidad de reacción. Mediante la vía electoral, emergieron una serie de figuras capaces de hacerse con el gobierno de diversos países: Hugo Chávez (Venezuela, 1999), Lula (Brasil, 2002), Néstor Kirchner (Argentina, 2003), Rafael Correa (Ecuador, 2006), Evo Morales (Bolivia, 2006), entre otros. Todo ello supuso un salto cualitativo en la integración de Suramérica, posibilitando la disolución del ALCA y la aparición del ALBA, la creación de Telesur como alternativa a la CNN, la UNASUR como opción a la OEA, el Banco del Sur como alternativa al FMI, BM y BID, etc. Todo esto fue causa-efecto de la refundación estatal y social de algunos países a través de procesos constituyentes crecientemente participativos, de los que brotaron cartas magnas novedosas, que reconocieron la aplicación de medidas redistributivas y sociales. Conjuntamente, se aumentaron las tasas fiscales a las grandes fortunas, se incrementaron los salarios y se procedió a la nacionalización de algunos sectores económicos estratégicos claves como el petróleo en Venezuela, el gas en Bolivia, la energía en

³ Desarrollado de 1960 a 1980 en América del Sur, la Red Cóndor promovió regímenes autoritarios inspirados en la Doctrina de Seguridad Nacional de USA. Estas dictaduras se extendieron a lo largo de la región en el contexto geopolítico de la Guerra Fría. Desde comienzos de los años 1970, la represión política adquirió progresivamente una dimensión regional para la persecución de disidentes políticos fuera de sus países de origen. El operativo de seguridad de las numerosas dictaduras pro-norteamericanas, sistematizó de igual forma la represión contra los que se resistían a las dictaduras a nivel interno (Proyecto Plan Cóndor, s/f). Para ampliar la información se recomienda visitar la página web oficial en: <https://plancondor.org/>.

Paraguay y las aerolíneas o la seguridad social en Argentina, etc. (Serrano Mancilla, 2015; y Dueñas García, 2022). Mediante estas políticas en Suramérica se consiguió más capacidades estatales y bienestar para la ciudadanía que en épocas pretéritas, según apunta la fuerte caída del índice de pobreza registrado por la CEPAL. Como ejemplo, según dicho organismo, entre 1998 y 2014, la pobreza en Venezuela descendió del 70 al 23%; y en Ecuador, entre 2007 y 2016, bajó del 38 al 22%. Además, según este organismo, unos cien millones de latinoamericanos aproximadamente salieron de la pobreza. Así, entre 2002 y el 2014, disminuyó del 44 al 28% de la población total (Moreira, 2016).

Ya en la segunda década del siglo XXI, a la par del reflujo de este grupo de izquierdas, se fue desarrollando lo que Rafael Correa designó como, el Nuevo Plan Cóndor. A partir del cual, se fueron forjando otras estrategias, que ya no consienten hablar tan fácilmente de golpes de Estados ni dictaduras castrenses. Todo esto requiere un nuevo modelo de desestabilización. Así se ha ido imponiendo el denominado “golpe suave” y la guerra híbrida, Teorizada, entre otros, por Gene Sharp y aplicada, aunque no siempre con éxito, en Venezuela, Georgia, Nicaragua, Libia, Siria, Ucrania o Irán. En consecuencia, se complementan los servicios de inteligencia con la “asistencia para el desarrollo” de la USAID⁴ y la NED⁵, quienes utilizan recursos para incidir en el ámbito

⁴ Esta organización se creó hacia 1961 para luchar contra el socialismo y ayudar a los países de todo el mundo a salvar la «democracia», por ello, esta organización a menudo se vinculó con la CIA, el Departamento de Estado (DoD) y el Pentágono. Pero, ¿qué labores desarrolla realmente la Agencia de USA para el Desarrollo Internacional (USAID)?

El mayor problema para Washington son los países cuyo rumbo político está encaminado a fortalecer su soberanía, por esto las relaciones con la FdR y la RPCh son tensas. Estos países ayudan a horadar la hegemonía estadounidense, por lo que hay Estados que perciben «ayuda» de esta organización como Bolivia, Venezuela, Cuba, México, Panamá, Brasil, entre otros. Por ejemplo, según un informe de marzo de 2023, EE.UU. tiene previsto destinar más de 170 millones de dólares para ayudar a los afectados por la prolongada crisis política en Venezuela. Además, está previsto que destine 130 millones de dólares de fondos humanitarios del DoD a los refugiados y migrantes venezolanos, para alojamiento de emergencia; acceso a la atención sanitaria; suministros de agua y saneamiento; y la protección de grupos vulnerables como mujeres, LGBTQI+ y nacionalidades indígenas en países como Argentina, Brasil, Chile, Ecuador, México y Venezuela, entre otros. A principios de siglo, la USAID se asoció con las NED para proporcionar más de 100 millones de dólares para crear 300 grupos de oposición en Venezuela. Esta labor parece que aún continúa hoy (Katehon, 2023).

⁵ La Fundación Nacional para la Democracia o NED. Organización fundada en 1983, hoy día trabaja activamente junto al Departamento de Estado estadounidense y la CIA. Su principal objetivo es promover la democracia en todo el mundo y lo hace por cualquier medio, incluso, derrocando gobiernos mediante el fomento de «golpes suaves». La NED es realmente una amalgama de varias organizaciones: El *Centro de Solidaridad*, el *Centro para la Empresa Privada Internacional* (CIPE), el *Instituto Nacional Demócrata para las Relaciones Internacionales* (NDI) y el *Instituto Republicano Internacional* (IRI), encargados de colaborar con partidos y movimientos nacionales. Todos reciben financiación de grupos globalitas vinculados a los intereses de USA (Katehon, 2023). Pero, ¿cómo funciona la Fundación Nacional para la Democracia o NED?

Esta organización influye en jóvenes, sindicatos y ONG's de los países en los que opera, lleva a cabo actividades de formación e influye en los medios de comunicación «independientes». Su objetivo es influir directamente al interior del país, promover políticas a favor de USA, interferir en los procesos electorales e impulsar su agenda a través de los medios de comunicación, so pretexto de las libertades democráticas. La NED ha apoyado a partidos políticos de la oposición venezolana, como *Primero Justicia*, *Acción Democrática*, *COPEI* y *Movimiento al Socialismo*. Así, por ejemplo, el autoproclamado presidente, Juan Guaido, recibió apoyo financiero de esta organización respaldada por Washington. Cabe subrayar que Guaido, representaba la oposición política a Nicolás Maduro, quién «causa serios problemas de influencia política en Latinoamérica» y dificulta el dominio norteamericano sobre el petróleo venezolano. Esta organización gubernamental destinaba más de 40 millones de dólares anuales a actividades subversivas antiestatales en este país caribeño. Los programas se promovían bajo lemas como "empoderamiento, libertad, democracia". Bolivia también se ha visto afectada por el trabajo de estas organizaciones. En 2018, recibió casi un millón de dólares, en torno al 47% de esta cantidad fue utilizada por el IRI, responsable de la financiación de los partidos conservadores y/o neoliberales, y el Centro para la Empresa Privada Internacional, responsable de la

político y en medios de comunicación para manipular a la sociedad civil y sacarla a la calle en lugar de reprimirla, para, tras demonizar al gobierno contrario a sus intereses, expulsarlo y presentarse como alternativa cívica en las nuevas elecciones. La finalidad, siempre es revertir las políticas sociales y girar hacia el neoliberalismo. De esta forma, la agresividad es menor, se reducen los desaparecidos y torturados que en un futuro creen molestias mediáticas y políticas. Para ello, el “golpe suave” y las estrategias híbridas requieren de una intensa manipulación mediática y un elemento más novedoso, el *lawfare*. Esta herramienta complementa a la manipulación mediática y se utiliza para neutralizar a los adversarios políticos díscolos con la plutocracia (Rivara y Prieto, 2022; y Dueñas García, 2022).

Para afrontar estas inquietudes, se va a recurrir en este apartado a la perspectiva histórica, para tratar de identificar continuidades y rupturas de la guerra jurídica con procesos de desestabilización y deposición de ejecutivos durante la Guerra Fría. Aunque existen pocos antecedentes de *lawfare* en ese período, ante los numerosos casos de desestabilización orquestados por Washington en América Latina en el siglo XXI, parece adecuado revisar la guerra política y psicológica⁶ actual, así como las estrategias de intromisión empleadas por Washington en el período bipolar, con la voluntad de hallar hilos conductores de poder blando entre el pasado y el presente. Para estudiar la guerra psicológica pretérita se ha optado por dos ejemplos, el plan de derrocamiento del guatemalteco Jacobo Arbenz entre 1951 y 1954 y el de Salvador Allende entre 1971 y 1973 en Chile (Romano, 2022/c; y Molina, 1976).

2.2 Estados Unidos, Guerra Fría y Guerra psicológica en América Latina: los derrocamientos de Jacobo Arbenz en Guatemala y Salvador Allende en Chile

Concluida la Segunda Guerra Mundial en 1945, Washington lideró el proceso de reorganización del orden internacional. Los principales organismos, ONU, GATT (antecedente de la OCDE) o

financiación de la Cámara de Comercio e Industria privada. Washington fue el organizador de la campaña antigubernamental y el derrocamiento del gobierno legítimo de Bolivia. Los principales difusores y propagandistas antigubernamentales fueron los medios de comunicación, como la agencia de noticias *Fides* y la *Fundación Periodismo* (Katehon, 2023).

⁶ Según Bernays, la propaganda es la organización del consenso social, por ejemplo, todo el proceso educativo desde la educación inicial hasta la universidad. Goffredo, (1990), afirma que debemos entender que detrás de toda acción propagandística hay un proyecto capaz de vincular los mensajes a los sistemas de expectativas del público al que se desea alcanzar. Es por esto que la propaganda no puede ser improvisada, debe referirse a algunas características constantes que podemos esquematizar en: concreción, emoción, sencillez, repetición y actualidad. En realidad, de lo que se trata es de que quien recibe el mensaje que se ha elaborado, actúe y razone como se ha planificado. Y al ser posible, el receptor debe estar convencido de que lo que reflexiona es fruto de su pensamiento personal y que sus acciones son fruto de su voluntad. En este marco, “la propaganda de guerra, no sería más que la aplicación de los modelos, formas y técnicas de la propaganda en general, durante el tiempo de guerra y para fines bélicos; aunque también podría entenderse a la inversa” (Pizarroso Quintero, 2009, p 51). La propaganda de guerra se dirige: 1) al ejército propio para sostener la moral del combatiente; 2) a la propia sociedad civil que nutre de soldados y pertrechos a la vanguardia propia; 3) a los neutrales para mantenerlos en una posición equidistante, para impedir que se asocien con el adversario o para atraerlos hacia la causa de la que somos partícipes; y 4) al antagonista, tanto a sus soldados como a su población civil. Al conjunto de estas acciones propagandísticas se les denomina también «Guerra psicológica». Maurice Mégret, manifiesta que la guerra psicológica es el uso de propaganda planificado y diseñado para influir en las opiniones, acciones emociones, actitudes y comportamientos de diversos grupos a nivel interno y externo. Y continúa aseverando que en la guerra psicológica confluyen diversas actividades que no tienen en común más que la confusión del enemigo y el quebrantamiento de su resistencia: la propaganda, el terror, el chantaje, etc. Por ello considera que en la guerra psicológica existen tres elementos esenciales: “una organización de la propaganda (en apoyo de las operaciones militares), una acción político-militar (para asumir el control no violento de la población) y un sistema coherente de pensamiento” (Pizarroso Quintero, 2009, p. 52).

FMI, entre otros, formaron parte de la proyección de los intereses de USA a escala global, respaldados por un poderoso complejo militar industrial. América Latina y el Caribe (ALyC), en el ámbito de influencia de USA, tuvo como rol principal la provisión de recursos naturales y estratégicos, así como receptora de bienes y servicios en el marco de programas de asistencia para el desarrollo y de seguridad impulsados desde EE.UU. Los procesos emancipadores, que reivindicaban la soberanía y la autodeterminación, fueron percibidos como una amenaza del comunismo. En ese contexto, se firmaron en 1947 el TIAR (Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca) y en 1948 la Carta de la OEA (Organización de los Estados Americanos), para su supremacía regional (Collins, 1975; Molina, 1976; Ramina y Ricobom, 2022; y Romano, 2022/c).

Como parte de la «doctrina de contención del socialismo», USA se reorganizó en torno al concepto de Seguridad Nacional, usando entre otras tácticas, la guerra psicológica, la cual formaba parte de la estructura de guerra político – económica estadounidense. La guerra psicológica comprendía acciones abiertas como coaliciones políticas, «sanciones económicas» y propaganda, así como operaciones encubiertas mediante el incentivo y apoyo de la resistencia de base en Estados refractarios o acciones clandestinas a través de socios en otros países (Romano, 2022/c).

En este marco, el anticomunismo instauró uno de los ejes vertebradores, legitimadores y justificadores a nivel internacional de las injerencias de Washington en la Guerra Fría. A través de los medios de comunicación concentrados estableció una división binaria entre «nosotros, el bien» y «ellos, los enemigos, el mal», que fue mutando a otras formas de designarlo tras la desaparición de la Unión Soviética: regímenes autoritarios, Estados fallidos, etc. En la actualidad, existen varios *think tanks* como la *Rand Corporation*, *CSIS (Center for Strategic and International Studies)* y el *CRS (Congressional Research Service)* que recomiendan recuperar la táctica de guerra político-económica, frente al avance de los gobiernos nacionales-populares y China en la región. En esta contienda el eje estaría ubicado en el desarrollo de las TICs (tecnologías de la información y la comunicación), incluyendo, la ofensiva cibernética para la persuasión (Romano, 2022/c).

Los derrocamientos de Jacobo Arbenz y Salvador Allende constituyen dos ejemplos extraordinarios del modo en que se articularon diferentes instancias gubernamentales norteamericanas como el Departamento de Estado, el Pentágono, la CIA y la Casa Blanca, para organizar y promover presión diplomática, mediática⁷, económica y política, y para apoyar estructuras paramilitares, en el contexto de guerra psicológica y política contra dos gobiernos considerados como antagonistas y clasificados como «comunistas» (Collins, 1975; y Romano, 2022/c).

La narrativa norteamericana proyectó, diplomática y mediáticamente, a la administración de Arbenz como cabeza de playa del comunismo soviético y al gobierno de Salvador Allende como su confirmación en la región, debido a sus políticas reformistas y protosocialistas respectivamente. Sus iniciativas estaban basadas en principios como: la soberanía; la autodeterminación; la reducción de la pobreza; el control del capital foráneo; la nacionalización de sectores estratégicos y recursos naturales; y la redistribución de la tierra ociosa mediante una reforma agraria, entre otras medidas (Collins, 1975; y Romano, 2022/c). En el caso del gobierno de Arbenz, el principal

⁷ La desinformación, la difamación, la propaganda y la manipulación mediática se produjeron en el caso guatemalteco a través de revistas de publicación estadounidense, por ejemplo, *Life* (Romano, 2016). En el caso chileno, la guerra psicológica fue ejercida principalmente a través de periódicos de tirada nacional como el *Mercurio* y, en menor medida, la *Tribuna*, de prensa norteamericana, por ejemplo, el diario *New York Times*, y de revistas como *Time*. (Molina, 1976; y Collins, 1975).

conflicto fue por la expropiación de tierras de «manos muertas» en propiedad de la *United Fruit Company* o UFCO. Esta compañía estadounidense y su equipo de abogados, presionaron a Washington para derrocar al presidente guatemalteco y así evitar la expansión («efecto dominó») del reformismo en el área centroamericana (Romano, 2022/b). En el caso de la administración de Allende, las principales tensiones fueron con multinacionales de la minería, la automoción o la banca, como *Anaconda*, *Ford*, *Ralston Purina*, ITT, el *First National City Bank* o el *Bank of America*, al ejecutarse medidas reformistas como la nacionalización del cobre, la subida de impuestos a las rentas del capital, controles al blanqueo de capitales, etc. (Collins, 1975. Cabe subrayar que las intervenciones norteamericanas no buscaban únicamente perpetuar los intereses económicos de sus compañías, sino también objetivos geopolíticos en su esfera de influencia, tales como la promoción y expansión del anticomunismo, el antiimperialismo y el «*American way of life*» (Romano, 2016).

Si bien Washington estaba decidido a modificar el rumbo de la política guatemalteca y chilena, tenía meridiana claridad en la necesidad de evitar, en la medida de lo posible, suspicacias en la opinión pública internacional. Es por ello que se efectuaron operativos encubiertos dirigidos por la CIA, implicando diversas agencias estadounidenses, sectores nativos opuestos a las administraciones de Arbenz y Allende, así como ejecutivos de Estados limítrofes de los países asediados. Tras un primer intento de golpe de Estado fallido en ambos países, se organizó el «Operativo Éxito» en Guatemala y el levantamiento nucleado en torno al general de ultraderecha Augusto Pinochet en Chile, ambos incluyeron cuatro vías que operaron en paralelo para el derrocamiento de presidentes democráticamente electos, (Molina 1976; Collins, 1975; y Romano, 2022/c), aunque también interactuaron simultáneamente en muchos momentos en ambas desestabilizaciones. Cuatro de los mecanismos empleados para derrocar a Jacobo Arbenz y a Salvador Allende fueron:

- I. La presión diplomática. En el caso guatemalteco se produjeron dos reuniones que fueron fundamentales para alcanzar el consenso contrario al gobierno de Arbenz: a) la primera fue la conocida como cuarta reunión de ministros de Relaciones Exteriores, se produjo en Washington en 1951. La agenda del evento impuesta por USA, detallaba la unión de esfuerzos de las repúblicas americanas para evitar la expansión del comunismo. Esta agenda contrastaba con el pedido de una parte importante de presidentes latinoamericanos, que señalaban la urgencia y necesidad de implementar planes de desarrollo y asistencia económica; y b) la décima Conferencia Interamericana de Caracas en 1954, tenía por fin acusar a Guatemala de ser punto de partida de la expansión comunista en América. Esta declaración fue utilizada profusamente posteriormente para legitimar la intervención norteamericana y difuminar sus objetivos geopolíticos. (Romano, 2022/c). En el caso chileno, el golpe de Estado contra Allende se comenzó a gestar el 15 de septiembre de 1970, tras una reunión en Washington, donde acudieron Agustín Edwards -hombre más destacado del clan mediático Edwards, dueño del diario *El Mercurio*-, Donald Kendall -presidente de la transnacional Pepsi-, Henry Kissinger -asesor de seguridad nacional de Nixon- y John Mitchell -fiscal general de USA-. Aquí germinó el programa de guerra psicológica que fue desgastando al ejecutivo chileno y la figura de su presidente, y que llevó al levantamiento castrense de 1973 (Molina, 1976).
- II. Presión económica para la desestabilización. La presión económica contra los ejecutivos latinoamericanos de Arbenz y Allende implicó entre otras cuestiones

bloqueo y sanciones económicas, suspensión de compras de productos esenciales para la balanza de pagos de ambas economías, la supresión de créditos, etc. Entre otras medidas de desestabilización económica, figuraban las siguientes: 1) no se dio asistencia prioritaria a Guatemala y Chile bajo gobiernos reformistas; 2) las cuotas de materiales que se hallaban bajo restricciones cuantitativas fueron recortadas; y 3) hubo congelación y recorte de préstamos y créditos en los rubros que no perjudicaban la economía de USA (Collins, 1975; y Romano, 2022/c). Por ejemplo, Washington negó ayuda a Guatemala en un proyecto que pretendía construir una carretera hacia el Atlántico, esta vía amenazaba el monopolio del transporte de la empresa de ferrocarriles que formaba parte de la UFCO (Romano, 2022/b). En el caso chileno, hasta cinco bancos (el *Chase Manhattan*, el *Chemical*, el *First National City*, el *Manufacturers Hanover* y el *Morgan Guarantee*) negaron préstamos y créditos al ejecutivo por las presiones del ejecutivo y de las compañías estadounidenses que se habían visto afectadas por las políticas autónomas de Unidad Popular (Collins, 1975).

- III. La propaganda. En 1953 la CIA ofreció más de 2 millones de dólares para el «Operativo Éxito» y más de 8 millones para la propaganda contra el ejecutivo chileno. Entre las actividades planeadas como parte de la guerra psicológica contra estas dos naciones sobresalen: a) la penetración del partido comunista, de los sindicatos y el ejército; b) estudios de los «factores morales» que existían entre los trabajadores, funcionarios, terratenientes, comerciantes, intelectuales y otros profesionales de Guatemala y Chile; c) la publicación de fotos que mostraran el estatus de vida de los líderes comunistas de los países latinoamericanos en comparación con los obreros y campesinos; d) el apoyo a la difusión de artículos que descalificaban a los gobiernos reformistas; e) la compilación y publicación de información sobre el deterioro de las condiciones económicas y la carestía de vida; f) difusión de fotos de la reforma agraria truncada; g) supuestas evidencias de que «exclusivamente los políticos socialistas ganaban dinero», etc. (Molina, 1976; Collins, 1975; y Romano, 2022/c).
- IV. El rol de las Fuerzas Armadas (FF.AA.) en los golpes de Estado de 1954 y 1973: a) El papel del ejército en el golpe al gobierno guatemalteco era un asunto esencial, sobre todo considerando que, Jacobo Árbenz, había sido un coronel muy respetado en las FF.AA. Para consolidar esta iniciativa, era medular romper la moral castrense y sembrar la desconfianza en el presidente. Esta acción se sintetizó mediante el entrenamiento y conformación de grupos mercenarios liderados por el ex coronel Castillo Armas desde el exilio, con la aprobación y sostén de administraciones de países circundantes. La intervención armada, se llevó a cabo con paramilitares y aislados ataques aéreos, de esta forma se generó un escenario de conflagración bélica que incitó la renuncia de Jacobo Árbenz, tras lo cual comenzó el acoso y persecución de los burócratas de gobierno y facciones afines. El último paso de Castillo Armas fue asumir la administración de transición anticomunista, con el apoyo técnico y económico de Washington. Empero, es primordial acentuar que el gobierno de USA cuidó la fachada legal de la intervención, iniciativa que se materializó en la sesión del Comité Anticomunista de la Cámara de Representantes estadounidense, donde se anunció el compromiso de Washington en la lucha contra el comunismo en Guatemala. A esta sesión especial, asistieron los ejecutores del golpe, ofreciendo testimonios y mostrando supuestas pruebas de la penetración del comunismo soviético en el país centroamericano (Romano, 2022/c); y b) En la desestabilización gubernamental y golpe de Estado chileno, la guerra psicológica tuvo una enorme importancia, aunque finalmente el desenlace fue *manu*

militari. Esta guerra psicológica tuvo cuatro etapas bien definidas: 1) la etapa de desobediencia civil, cuyo final se dio en el momento en que algunas fracciones de la sociedad civil comenzaron a manifestar públicamente su desacuerdo con la administración de Allende; 2) la fase de resistencia civil, iniciada a fines de 1971 con la «marcha de las cacerolas» y sostenida por el poder mediático -con el Mercurio a la cabeza-. En esta etapa, el rumor, el miedo y las campañas difamatorias acompañaron siempre los análisis políticos de los medios conservadores y neoliberales, mientras en otras ocasiones se preocuparon de mantener el recuerdo de las pasadas denuncias; 3) la fase desobediencia militar, fue un ciclo relativamente independiente de las dos etapas anteriores, desde el punto de vista del modelo de guerra psicológica. Las características de la población castrense y la necesidad de mantener oculta la operación al gobierno, tendieron a revitalizar el nacionalismo y la imagen de los militares como defensores de la soberanía nacional y de los intereses del pueblo, al tiempo que se fomentaba el miedo y el clasismo entre este sector de la población; y 4) la etapa de ofensiva cívico-militar producto del análisis del resultado de los comicios de 1973, en donde la Unidad Popular logró un nuevo triunfo. En este ciclo, se trató de polarizar -nuevamente aparece el rol fundamental de los *mass media*- a la sociedad civil hasta donde fue posible, para captar el mayor número posible de simpatizantes con el golpe e identificar con claridad a sus enemigos, con el objeto de hacer más efectiva la represión contra la izquierda chilena. Finalmente, el día 11 de septiembre de 1973, el impopular golpe castrense se perpetró con éxito gracias a la constante y laboriosa tarea de desgaste de la economía chilena y de la agresión psicológica a su pueblo (Molina, 1976).

2.3 Lawfare: origen del concepto y una posible definición ajustada a la coyuntura de América Latina y el Caribe (tributaria de un pasado que pervive en el presente)

El neologismo *lawfare*, se suele presentar como una expresión que conjuga el uso del derecho y la beligerancia. Como locución, aún no cuenta con un consenso universal. Analizando su estructura, se observa que es una expresión británica conformada por dos palabras, “ley” (*law*) y “guerra” (*warfare*), haciendo referencia a un tipo de hostilidad que emplea de forma ilegítima y espuria el derecho, pudiendo abarcar tanto el nivel local como el internacional con el propósito de perjudicar o aniquilar políticamente al contrincante (Tirado Sánchez, 2021; y Vegh Weis, 2021). En cuanto a su significado en la lengua inglesa, el *Collins English Dictionary*, delimita el *lawfare* como: “El uso de la ley por parte de un país contra sus enemigos, desafiando especialmente la legalidad de la política militar o exterior” o como una “acción legal emprendida como parte de una campaña hostil contra un país o grupo” (Wagner Alujas, 2020, p. 3). Ambas nociones presentan como elemento común el empleo de la ley como método para el desarrollo de la contienda bajo condiciones de rivalidad.

Muchos académicos parten de la idea de que el concepto *lawfare* fue creado por el general Charles Dunlap en fecha cercana, aproximadamente en el 2001. Cabe aclarar que, si bien Dunlap popularizó el concepto a partir de su artículo, *Lawfare. A Decisive Element of 21st-Century Conflicts?*, el neologismo se le debe a John Carlson y Neville Yeomans, por su artículo *Whither Goeth the Law. Humanity or Barbarity* divulgado en 1975. La relación que se hacía del *lawfare* en este documento, indicaba que se trataba de una experiencia que reemplazaba a la beligerancia, trasladando el teatro de operaciones al ámbito legal, donde el arma esgrimida era la palabra. Además, ponía ya en aquel entonces algunos ángulos necesarios de considerar: a) introducía el argumento del perfeccionamiento de las estrategias de guerra, dejando entrever el desplazamiento de la ofensiva

convencional hacia una nueva forma de combate, conocida como guerra de cuarta generación o híbrida; y b) analizaba la ventaja que suponía el uso del proceso legal contra el rival político como parte de la táctica beligerante, sobrepasando la búsqueda de la “verdad” el ámbito de los tribunales y trascendiendo a otros campos como la propaganda a través de los medios de información de masas, posibilitando su inserción social y la injerencia de la justicia en diversos ámbitos de la vida cotidiana. Incluso antes de la obra del general Dunlap y posterior a la obra de Neville y Carlson, los militares chinos Qiao Liang y Wang Xiangsui reflexionaron sobre el término en un libro publicado en 1999, titulado *Unrestricted Warfare* (Guerra irrestricta). En esta obra los militares asiáticos planteaban que la guerra en el sentido bélico tradicional no bastaba para la futura configuración geopolítica, formulando tres dimensiones de conflagración más sutiles que no precisaban de los proyectiles convencionales: a) la guerra psicológica, encaminada a influenciar en la racionalidad, emociones y psiquis de la población adversaria; b) la guerra mediática, dirigida a lograr el dominio de la opinión pública; y c) la guerra judicial, que tendría como fin criminalizar la disidencia opositora. Consolidando esta idea, Faulkner, planteó que la conflagración moderna no se limita al empleo exclusivo de fuerzas castrenses para obligar al enemigo a plegarse a nuestra voluntad, sino que ahora se utilizan otras herramientas, incluyendo las acciones cinéticas y no cinéticas, que utiliza medios letales y no letales (León Castro, 2020; Vegh Weis, 2021; y Álvarez Martínez, 2022).

Desde entonces, no pocos militares e intelectuales han intentado definir el fenómeno del *lawfare*. Para C. Dunlap Jr., era fundamentalmente, un método de combate no convencional en el que, para conseguir un objetivo castrense, la legislación era empleada como arma, con la voluntad de minar a los adversarios, traduciendo en muchas ocasiones el término como, guerra jurídica (cabe subrayar que nunca planteó que esta confrontación legal también era asimétrica). En la misma línea del *mainstream*, Christi Bartman, describió el *lawfare* como la explotación y manipulación del sistema normativo internacional para complementar una confrontación híbrida con fines políticos o castrenses. En 2009, Dunlap, reorganizó la noción de guerra jurídica, presentándola como un instrumento neutral que podía ser utilizada también por Washington en su política exterior, conceptualizándola como la estrategia de usar o abusar de la ley como relevo de los medios marciales tradicionales para lograr un fin operativo. Expresó que el *lawfare* podía ser utilizado como respuesta a las campañas de hostilidad de los enemigos norteamericanos, debido a que estos intentaban deslegitimar los fines y las intervenciones armadas de USA en el exterior (Britto Londoño, 2021).

Desde posturas liberales de las relaciones internacionales, han ido floreciendo críticas al discurso hegemónico sobre la guerra jurídica. Por ejemplo, Scheffer (2010) apuntó que Washington y Tel Aviv, usaban la idea de *lawfare* para criticar a juristas comprometidos, tribunales internacionales y medios de comunicación de masas, al mismo tiempo que promocionaban la necesidad de flexibilizar la reglamentación internacional, para así poder responder a las amenazas asimétricas como el terrorismo. De este modo, Scheffer, denunciaba el intento de legitimar el posible uso de la fuerza preventiva por parte de USA. Noone (2010) referenció el peligro que alberga el sentido negativo de este concepto, al considerar que puede ser esgrimido por secciones de derecha que superficialmente buscan defender la democracia representativa frente a enemigos externos explícitos, pero que en la praxis ignoran a los tribunales y juristas que buscan aclarar casos como los de la prisión de Guantánamo. También desde una visión liberal y crítica con Washington, se ha utilizado la noción de guerra jurídica para denunciar las estrategias del gobierno de USA para prolongar y asegurar la indefensión legal de los “radicales islámicos” detenidos en la cárcel de

Guantánamo. Por ejemplo, Luban (2008) describió como *lawfare* las políticas dirigidas a obstaculizar la defensa legal de civiles y militares retenidos en esta prisión por hipotéticos casos de terrorismo. Utilizó una figura retórica al describir la guerra jurídica como la continuación de la confrontación armada por otros medios. Para Luban, la legislación es un arma de combate, este uso sería necesario y estaría justificado al actuar en defensa de la seguridad nacional para eliminar a un enemigo (en Romano, 2022/b).

El caso particular de Guantánamo conecta, según Silvina Romano (2022/b), con la doctrina de derecho penal del enemigo de origen germano. Esta escuela resurgió a partir de los atentados del 11 – S de 2001 en New York. Con ella se trataba de justificar legalmente las invasiones de Irán y Afganistán, así como el combate de USA contra el terrorismo global. En el trato deshumanizado a los supuestos terroristas en la penitenciaría, es donde se observa la imposición de esta doctrinal en detrimento del derecho penal ciudadano, con el agravante de que, cuando es utilizado fuera del contexto de guerra interestatal, se presenta como una muestra de autoritarismo.

Desde una perspectiva crítica con el *mainstream* y distanciada del liberalismo, Comaroff y Comaroff (2006), trataron el funcionamiento y reproducción de la legalidad en el orden colonial, asociándolo al poscolonialismo inaugurado por Edward Said, quien si bien no utilizó la concepción de *lawfare*, sí expuso sus dinámicas, instrumentos y experiencias cotidianas, incluida la normatividad como herramienta del modelo de sumisión económico, político e ideológico eurocéntrico (Romano, 2021). John Comaroff, concibió el *lawfare* desde una óptica negativa pero ya no en función de los intereses estadounidenses sino como un instrumento enmarcado en la dinámica geopolítica sometida al post-colonialismo y el imperialismo. Precisó la guerra jurídica como “el recurso a instrumentos legales, a la violencia inherente a la ley, para cometer actos de coerción política” (Vegh Weis, 2021, p.5). Junto a Jean Comaroff, volvió a analizar posteriormente el neologismo, al que entonces describieron como el uso por parte del imperialismo de “sus propios códigos penales, sus procedimientos administrativos, sus estados de emergencia, sus estatutos y mandatos y órdenes judiciales, para disciplinar a sus ciudadanos mediante una violencia legible y legal” (Vegh Weis, 2021, p.5). Según Romano (2021), en una línea similar, destaca la *Third World Approaches to International Law* o TWAIL, quien recuperó desde los años 90 el ideario de los países No Alineados de Bandung en 1955. TWAIL impugna la idea internacional sobre la objetividad, universalidad y humanidad de la ley. En contraste, aseveró que la ley ha sido históricamente esgrimida por las potencias centrales para subyugar a los países en vías de desarrollo, es decir, desde esta óptica, la legalidad es una herramienta de dominación e intimidación.

La literatura crítica con el fenómeno de la guerra jurídica asimétrica se amplía cada vez más, prueba de ello es Latinoamérica, donde se están promoviendo importantes indagaciones vinculadas a este rubro. Entre los aportes más destacados en el ámbito regional, está el de Romano, quien enmarca este fenómeno en la reorganización de fuerzas neoconservadoras del escenario geopolítico latinoamericano y la expansión de diversas estrategias contra las líneas autónomas progresistas. En este contexto, el *lawfare* es concebido como “el uso indebido de herramientas jurídicas para la persecución política, así como la aplicación de la ley como arma para destruir al adversario político por la vía judicial” (2019, p. 19). Desde esta perspectiva, si bien se trata de una maniobra premeditada inicialmente desde los cuarteles castrenses estadounidenses, su traslado al escenario geoestratégico regional, cristaliza a través de la legitimación y conformación de casos amparados en el combate a la corrupción como el *impeachment* a Dilma Rousseff y el encarcelamiento de Lula da Silva en Brasil (Casado y Sánchez, 2020; y Romano, 2019).

Esta línea retoma en parte lo postulado por Zanin y Martins, quienes identificaron tres dimensiones en la guerra jurídica asimétrica, aplicadas de igual forma que en la guerra convencional: a) la geográfica, que hace referencia a la elección de un teatro de operaciones que garantice ventajas en la disputa contra el enemigo, lo que en clave de guerra jurídica se traduce en “la elección del juez o los tribunales más propensos a aceptar la tesis legal que incrimina al adversario”; b) la relativa al *lawfare* como arma, es la instrumentalización de la ley o grupo de leyes más eficientes para confrontar al oponente, mediante operaciones como el “retiro de su patrimonio, de su reputación, incluso, de su libertad”; y c) la externalidad -contexto-, hace referencia a la fabricación de un ambiente propicio para “la aceptación y legitimación de la persecución legal inherente al *lawfare*, a través de la promoción de un clima de presunción de culpabilidad del adversario elegido” (Zanin y Martins, 2019). En esta última dimensión, resulta primordial contra el rival, el rol de los *mass media* y redes sociales como actores de fabricación de consensos en la sociedad civil. El fin último de esta iniciativa es aniquilar la imagen pública del contrincante, denostar el nombre del afectado, afectar la psicología socioemocional de la colectividad, incluso, en el mejor de los casos, privar al adversario de su libertad. Esta situación, la guerra jurídica asimétrica deja vía libre a los grupos de poder político y económico para establecer medidas impopulares de corte neoliberal bajo la apariencia de legitimidad (Casado y Sánchez, 2020).

En Suramérica, desde el entorno jurídico, el *lawfare*, ha sido conceptualizado por diversas personalidades como, Federico Delgado, quien delimita esta guerra jurídica asimétrica como, una herramienta perteneciente al ámbito legal, puesta al servicio del poder y aplicada mediante la infracción del marco ético. En sintonía con esta conceptualización, Eugenio Raúl Zaffaroni, comenta que asistimos a una serie de procesos y prisiones preventivas arbitrarias impuestas a sujetos de la oposición, es decir, el *lawfare* es un proceso jurídico-político que confecciona el rival. Esto nos enfrenta con dos aspectos del uso del derecho: a) el saludable, como un mecanismo de coexistencia democrática en el marco de un Estado de derecho; y b) el malicioso, como ejercicio arbitrario del poder, hegemónico e irracional, vinculado a un estado policial perpetuo. Esta visión, es compartida por Cristiano Martins, quien afirma que la guerra jurídica es la manipulación de las leyes y los procedimientos con el objetivo de persecución política (Wagner Alujas, 2020).

A estos elementos, cabe agregar las nociones sobre el *lawfare* desde la óptica de la actividad política, por ejemplo, para la ecuatoriana Gabriela Rivadeneira, “es la utilización del sistema judicial para la persecución, desacreditación y deslegitimación de líderes que están en ese momento cursando cambios trascendentales para su pueblo, afectado con estas acciones los intereses de las oligarquías”. Mientras, para el expresidente hondureño José Manuel Zelaya, la guerra jurídica asimétrica sería “un arma que ha existido siempre, y es utilizada contra los pueblos que buscan su liberación. Esto es posible gracias al aparato jurídico del Estado liberal burgués, que encarcela sin merito e indiscriminadamente a campesinos, estudiantes y obreros”. Advierte que “las leyes en Latinoamérica están consagradas a la propiedad privada y relegan a un tercer plano al ser humano, por ello, legitiman la represión contra quien exigen el reparto de tierras y la educación gratuita”. Finalmente, según la expresidenta argentina Cristina Fernández, el *lawfare* es “la articulación de los medios de comunicación hegemónicos y el aparato judicial con el objetivo de demonizar y destruir a los líderes de los gobiernos nacionales populares” (Wagner Alujas, 2020, p. 6).

Dentro de las nociones ofrecidas por los colectivos y organizaciones sociales, quizás la que más destaca es la ofrecida por el colectivo de las Madres de Plaza de Mayo, quienes aseveran que con el *lawfare* “es el propio Estado de Derecho el que está en peligro, al existir: inversión de la carga de la prueba, vulneración del principio de inocencia, condena sin juicio previo, abuso y distorsión

de la prisión preventiva y violación sistemática del debido proceso”. Mientras, el papa Francisco, concibe la guerra jurídica como un instrumento que “es utilizado para minar los procesos políticos emergentes y propender a la violación sistemática de los derechos sociales. Para garantizar la calidad institucional de los Estados, es fundamental identificar y neutralizar este tipo de prácticas que resultan de la impropia actividad judicial en combinación con operaciones mediáticas paralelas” (Wagner Alujas, 2020, p. 7). En este texto, todas estas observaciones emitidas desde el derecho, la política y la sociedad civil se entienden más como características y efectos de la práctica del *lawfare* que como una conceptualización en sí misma.

El *lawfare* ha sido definido por Alejandro Medici (2021), como guerra jurídica asimétrica. Para este autor y E. León Castro (2020), es un método utilizado por diversos sectores del poder judicial con el objetivo de perseguir políticamente a los adversarios, y articulado con los *mass media*, las agencias de inteligencia y las embajadas occidentales para la recreación de contextos de condena mediática. Esta red permite criminalizar y deslegitimar al oponente, en algunos casos privarlo de libertad y proscribir a los líderes políticos nacionales populares latinoamericanos que plantean políticas exteriores autónomas desvinculadas de los intereses norteamericanos y de sus poderosas transnacionales. Desde esta óptica, el *lawfare* en Suramérica, sería parte de un proceso de judicialización de la política que vendría a sumarse a la llamada juristocracia que, implica el arbitraje del poder judicial de la función ejecutiva y normativa, interviniendo de esta forma en las políticas y modos de actuación del Estado. Por esta vía, la guerra jurídica asimétrica deformaría y extendería los ámbitos de actuación del poder judicial para recortar la democracia liberal representativa, evitaría la consolidación de alternativas políticas sólidas y allanaría el camino para culminar “golpes suaves o blandos” a los gobiernos nacionales populares en nombre de la lucha contra corrupción, con el fin de restablecer el neoliberalismo.

En la misma línea, Romano (2020), comenta que con el *lawfare* las tensiones políticas se resuelven en el ámbito jurídico y la actividad termina siendo restringida por decisión de las cortes judiciales. Según su perspectiva, se viene produciendo en los últimos lustros, una transferencia de poder de las instituciones liberales a las judiciales, fomentando la juristocracia (método para cercenar la democracia liberal procedimental). De este modo, los tribunales usurpan la toma de decisión política, alimentan la tendencia hacia el vaciamiento de la democracia representativa, sobredimensionan sus capacidades procedimentales y niegan la participación política y la cohesión económica, social y cultural. La guerra jurídica asimétrica excede entonces el ámbito jurídico, debido a que no se reduce exclusivamente al incumplimiento del debido proceso judicial o del abuso de la ley, sino que genera contextos y mecanismos que justifican y legalizan la represión contra la protesta social y criminalizan a sectores políticos específicos a nivel nacional e internacional. Para que esta herramienta pueda llegar a desarrollarse se necesita articular con los medios de comunicación concentrados y las redes sociales, que otorgan visibilidad y notabilidad al rol de los imputados, continuando la selectividad y parcialidad de los tribunales, apoyados en voces académicas expertas que contribuyen a fabricar un consenso a favor o en contra de determinados grupos políticos.

En este contexto, la narrativa de la lucha contra la corrupción se ha erigido como el principal eje de la reproducción ideológica, alcanzando un papel significativo en la manufacturación del sentido común, al forjar la idea de que la corrupción acarrea el debilitamiento de la democracia liberal y alimenta la exclusión socioeconómica, sobre todo en aquellas naciones con regímenes poco democráticos o autoritarios competitivos. La tesis principal es que estas administraciones autoritarias, al otorgar mayor protagonismo al Estado para intervenir en la regulación de la

economía, revalorizar lo público, privilegiar el uso de influencias y fondos estatales en beneficio particular y monopolizar los poderes representativos para evitar la rendición de cuentas, están aniquilando la democracia y favoreciendo el incremento de la pobreza y la exclusión social. Así, el relato de una izquierda corrupta obtiene sentido común de época y alcanza legitimidad al asociarse con los prejuicios construidos y anclados históricamente a los medios de comunicación y académicos orgánicos (Romano et al., 2018; y Romano, 2022/a).

En esta “guerra contra la corrupción” todo vale. Lo importante es que la sociedad civil esté “informada” de quién despoja y quién no. La preeminencia de este contexto, dificulta la discusión ideológica o, directamente, deja fuera del embate a proyectos disidentes, incluso puede llegar a facultar tras la edificación de una aparente legitimidad y legalidad la imposición de un Estado de excepción. Así, la guerra jurídica, justifica la anulación de la democracia participativa y representativa, reinstaura el procedimentalismo como expresión máxima de la deliberación comunitaria e inculca narraciones de veracidad que no tienen necesariamente correlato con la realidad. De esta forma, el *lawfare* actúa como herramienta de la antipolítica, porque busca excluir al otro de la política, invalidar la negociación e instaurar el vaciamiento de la democracia. Este vaciamiento es aparente, porque el espacio dejado por la judicialización de la política es ocupado, en mayor o menor medida, por fuerzas o grupos de neoliberal o neoconservadora que se apropian del Estado (Romano, 2022/a).

Según Vollenweider y Romano (2017), la estrategia mediática reproduce los mismos argumentos que el sistema judicial sin explicar la razón legal que intervienen en las actuaciones de la Justicia, constándose las siguientes fases para la legitimación del relato: a) “*Timing*” político: involucra que el caso jurídico (utilizado como un arma) se hace público a través de los *mass media* en momentos de alto costo para la persona o grupos políticos que son desprestigiados; b) Reorganización del aparato judicial: los grupos políticos que gozan del control del aparato del Estado colocan en puestos clave a tecnócratas vinculados al poder, para agredir al adversario y advertir situaciones hostiles que puedan derivar de éste; c) El doble rasero de la ley: aunque puedan salir a la luz varios casos de corrupción, se escoge seguir de cerca a unos y desestimar otros; y d) Medios de comunicación masivos y concentrados: operan propagandísticamente de modo transversal a estas dinámicas, manipulan a la sociedad civil al magnificar algunos casos e invisibilizar otros, a la vez que fabrican consentimiento sobre la corrupción como problema endémico del Estado dirigido por facciones progresistas, a diferencia de las buenas prácticas del modelo privado neoliberal. Cabe resaltar que, es necesario que estos elementos operen de forma coordinada para alcanzar efectividad y tenga evaluaciones periódicas para sincronizar las acciones dentro de cada fase.

Finalmente, para Ester (2019) y Romano (2019), es posible identificar las tipologías de *lawfare* que se desarrollan a nivel subregional a partir de las condiciones objetivas del poder judicial, pudiéndose clasificar la guerra jurídica asimétrica o *lawfare* a partir de diversos criterios como: a) la narrativa sobre el establecimiento del orden en un Estado débil que pone en riesgo la seguridad y la paz internacional; b) el embate contra un proceso de transformación política; c) la garantía de estabilidad de sectores políticos, económicos y mediáticos que defienden el modelo neoliberal transnacional; y d) la confrontación de tensiones internas en las coaliciones de fuerzas políticas neoliberales o conservadoras. Un ejemplo de este último criterio ha sido Perú en los últimos años, donde la “ofensiva contra la corrupción” organizada desde los sectores de poder, ha estado direccionada a confrontar tensiones internas y eliminar a grupos opositores de derecha. En Perú ha existido tendencia a la judicialización de la política y la juristocracia. La divergencia con casos de *lawfare* como el de Brasil, es que cuando la derecha ajusticia a personas de su mismo espectro

ideológico, no están en disputa proyectos de nación antagónicos, sino que, el objetivo es exponer que el Estado neoliberal es efectivo en la lucha contra la corrupción y, por lo tanto, es beneficioso para proteger este *statu quo*. Por tanto, en Perú se ha dado la persecución política por vía judicial, pero esta aparición del aparato judicial por encima del resto de poderes, se hizo para salvar el orden neoliberal que estaba amenazado por la corrupción doméstica, por lo que era imperativo una limpieza del sistema para que este modelo pudiera seguir operando.

De esta forma, según E. León Castro (2020), Romano (2020) y Britto Londoño (2021) en la guerra jurídica asimétrica se pueden observar dos modalidades: a) aquella orientada desde la política doméstica como instrumento de persecución judicial conjugado con los medios de comunicación como arma contra proyectos políticos y sociales alternativos autónomos y sus liderazgos más representativos, con la voluntad de cuestionar su liderazgo, propiciar el cambio de administración e impedir su acceso en la dirección de colectivos sociales o del Estado; y b) aquella vinculada directamente a las relaciones globales como vector de la guerra de cuarta generación, en donde se emplea la normatividad jurídica internacional como arma contra los grupos o países hostiles. Sin embargo, como expresión de un mismo fenómeno, ambos vectores están interconectados directamente. Así, el *lawfare* plasma la colonialidad, la dependencia y la asimetría histórica de las relaciones internacionales, asumiendo como uno de sus fines esenciales el proceso de reordenación de la correlación de fuerzas a escala regional y global, para el acceso a bienes estratégicos (minerales, hidrocarburos, territorio, agua, etc.) en un entorno geopolítico cada vez más voluble y competitivo. De este modo, las tensiones entre las grandes potencias son prolongadas y dirimidas en la periferia, y Latinoamérica es una muestra más de las desigualdades del sistema internacional y la injerencia sutil, pero sistemática de los Estados centrales y su sector privado, en las regiones periféricas, en una dinámica de articulación (no exenta de tensiones) con las elites nacionales, de las cuales suele formar parte un sector del poder judicial. Desde este perfil, la guerra jurídica asimétrica sería una reacción de Washington a los desafíos hegemónicos que percibe en la región (y el mundo) en momentos en los que se detecta el declive relativo de su poder. La modalidad de *lawfare* latinoamericano de persecución jurídica integraría una estrategia internacional articulada para sofocar los movimientos políticos y los gobiernos que puedan representar una amenaza a la preeminencia de Washington en la región y que dificulten la libre explotación de los bienes comunes estratégicos nacionales, los cuales desde la segunda mitad del siglo XX permanecen anclados a la estrategia de seguridad nacional norteamericana.

Por tanto, aquí radicaría el uso explicativo del concepto, en su relación con la esfera geoestratégica y la configuración del sistema internacional en momentos de transición geopolítica -no solo términos de poder duro (*hard power*)-, donde el *lawfare* sería un método alternativo utilizado por Washington para la búsqueda del dominio regional. Aquí, la guerra jurídica asimétrica se despliega como poder inteligente (*smart power*⁸). Este, es un concepto que no se agota en la persecución

⁸ Según Fernando Villamizar Lamus (2012), Joseph Nye Jr., planteó los conceptos de *hard power* y *soft power* en su libro *Bound to Lead. The Changing Nature of American Power* en 1990. Nye analizó el poder internacional bajo la perspectiva de dos tipos de dinámicas de poder: a) el poder duro, que es un poder encaminado a coaccionar a otros adversarios, y se materializa a través de la fuerza económica y castrense; y b) el poder blando, que se hace efectivo fundamental a través del ámbito cultural para generar atracción y persuasión, es un poder que más que coartar, induce a seguir modelos a terceros. El autor norteamericano revisó sus planteamientos en su libro *The Future of Power* publicado en 2011, retomando conceptos teóricos de una obra de 2004, titulada como, *Soft Power. The means to success in world Politics*. En lo concerniente al concepto de *smart power*, Joseph delimita el *smart power* como una combinación de poder duro, con poder blando. No sería una segunda versión de ambos, pues el poder inteligente los combina a través de estrategias efectivas en contextos polifacéticos. Según Fernando Villamizar Lamus (2012), esta

jurídico-mediática, ni en la politización jurídica o la juristocracia, sino que es un mecanismo urdido para sostener el poder geopolítico de un conjunto de intereses y actores a escala nacional y regional, vinculados ordinariamente a las derechas neoliberales y neoconservadoras. De ahí que, como toda operación estratégica, su rasgo más primigenio y distintivo sea la hostilidad más o menos abierta entre los distintos contendientes (Tirado, 2021; Medici 2021; y Britto Londoño, 2021).

Vale subrayar que existen nociones de *lawfare* que parecen hacer un uso extensivo del concepto, tres ejemplos de esta situación son: a) aquella que hace referencia al empleo de las leyes comerciales por parte de un Estado para protegerse de un adversario en la esfera económica; b) aquella que hace referencia al uso del sistema electoral para la expulsión de un líder político del poder ejecutivo. Este fue el caso de Evo Morales, quien sufrió un desplazamiento de la administración pública boliviana en 2019 tras usar la misión de observadores de la OEA, supuestamente, la ley nacional para cuestionar los comicios, facilitando la desestabilización institucional y el cambio de gobierno (Tirado Sánchez, 2021). Un caso similar fue el de José Manuel Zelaya en Honduras, quien al tomar posesión instituyó una nueva ley de participación ciudadana para el desarrollo de los plebiscitos. Posteriormente llamó a efectuar una encuesta de opinión durante los comicios de 2009, siendo este el momento escogido por la oposición para desprestigiar al expresidente y crear un clima de tensión que acabó con un “golpe suave”. Su propuesta tenía como fin conocer la opinión popular en torno a una convocatoria asamblearia para la elaboración de una nueva Carta Magna. En este contexto, la actuación de las cortes judiciales fue determinante, al emitir resoluciones sentenciando la improcedencia del referéndum, a pesar de las argumentaciones dadas por el órgano jurídico gubernamental, estas acciones judiciales sentaron las bases para deslegitimar una acción política gubernamental y la figura del propio Zelaya (Wagner Alujas, 2020); c) según F. Casado y R. Sánchez (2020), existiría también una guerra jurídica empresarial, vinculada al modo en el que las grandes corporaciones aprovechan la ley para evitar la justicia en querellas de tipo socioambiental.

Siguiendo estas nociones, allá donde hubiese una aplicación selectiva o un uso injusto de la ley, puede aventurarse la existencia de guerra jurídica asimétrica. Estas apreciaciones permiten emplear la noción de *lawfare* atendiéndose exclusivamente a la presencia de querellas en partes, pero este manejo no siempre recoge el carácter bélico y político del proceso, por lo que parece más apropiado esgrimir el concepto de judicialización para los casos presentados con anterioridad. La noción de judicialización de la política sirve para describir el uso y la arbitrariedad de los tribunales a la hora de dirimir conflictos que pueden ser resueltos por vías alternas. Lo destacado del *lawfare*, tal como se concibe en este trabajo son sus dimensiones política y geopolítica, como parte de una estrategia agresiva más amplia, y su aplicación para destruir social y políticamente al contrincante (Tirado Sánchez, 2021).

conceptualización de *smart power* en una lectura desprevenida puede no diferir aparentemente del corolario Roosevelt del garrote y la zanahoria, pero en realidad existen tres motivos que marcan sensiblemente la diferencia: 1) En la conceptualización del garrote y la zanahoria, el *soft power* no es considerado con la importancia que J. Nye le otorga al *smart power*, al no considerarlo un instrumento tangible; 2) El poder inteligente tiene la virtud de no encasillar una acción como poder blando o duro, sino que reconoce que a partir de ítems de poder duro, pueden surgir aspectos de poder blando o viceversa, como sucede con la maquinaria bélica que en esencia es poder duro, pero puede emplear un poder de atracción, o el acceso a los mercados, que en principio podría ser *soft power*, pero una vez que se ingresa en ese mercado se activan dinámicas asociadas al poder duro; y 3) Para Nye, en el *smart power* permite adaptarse a la variabilidad del contexto internacional, mientras que la conceptualización del garrote y la zanahoria, no necesariamente, al ser más rígida en sus planteamientos.

En definitiva, en este texto, de acuerdo con los dos escalas (interna e internacional) en las que se despliega el *lawfare*, se manejan dos nociones de este término, aunque debe quedar presente que estos dos niveles están profundamente interrelacionados entre sí: 1) a escala local - nacional, de acuerdo con Romano (2022/a, p. 1), el “*lawfare* es concebido como una guerra contra la política centrada en el uso de herramientas jurídicas para la persecución y desmoralización de un enemigo político; la aplicación de la ley como arma para destruir al adversario político por la vía judicial – mediática. Opera para las élites, por medio de un aparato judicial que se eleva por encima del poder legislativo y ejecutivo, ampliando el margen de maniobra y poder para los jueces, allanando el terreno para una creciente juristocracia. Este aparato judicial adquirió protagonismo y visibilidad al articularse con los medios de comunicación y redes sociales, que operan manufacturando un consenso en contra o a favor de determinadas personalidades, grupos o sectores políticos. Se recurre a voces de especialistas y técnicos que instalan y reproducen en medios de comunicación y redes sociales el relato de la corrupción como principal problema de América Latina, responsabilizando especialmente a los gobiernos progresistas, debido a su uso y abuso del Estado, para favorecer a grupos afines en detrimento de las mayorías. Responsabilidad que ha llevado a la judicialización de funcionarios y exfuncionarios, sin pruebas fehacientes y vulnerando el debido proceso. El objetivo de este tipo de guerra es promover una noción negativa sobre la intervención del Estado en la economía, el beneficio de lo público y la politización del Estado”; 2) a escala internacional, de acuerdo con A. Tirado Sánchez (2021, p. 51), el *lawfare*, es reconocido como “una táctica de guerra, inserta en una estrategia bélica multifactorial y de amplio espectro, como es la guerra híbrida, que utiliza la ley para neutralizar o eliminar al enemigo político en aras de una reconfiguración geopolítica. En ese uso de la ley, se puede acudir tanto a los tribunales y legislaciones nacionales, con pretensión extraterritorial, como a la legislación internacional y a las instituciones de impartición de justicia que operan en un marco global”. El *lawfare* puede operar porque existe un marco jurídico que lo permite. El Estado de excepción, más o menos permanente, se convierte en la vía para la suspensión de los derechos civiles bajo la retórica de la legalidad vigente. Este contexto fue creado a partir de las modificaciones que sufrieron los marcos jurídicos de la periferia latinoamericana tras las reformas auspiciadas por USA a partir de los años setenta del siglo XX, junto con la llegada y consolidación del modelo económico globalizador neoliberal. Detrás de esta arma jurídica se esconde la inserción de la lógica del mercado, que se superpone a la política adquiriendo primacía por encima de las voluntades y necesidades populares, supeditando la soberanía nacional al gran capital trasnacional (Britto Londoño, 2021; y Tirado Sánchez, 2021).

Sintetizando las definiciones, podría concebirse al *lawfare* como un fenómeno multidimensional, que opera en al menos cuatro ámbitos: el judicial, el de la opinión pública, el político y el geopolítico (vinculado a recursos estratégicos y arquitectura institucional internacional). En cada uno de estos ámbitos existen actores, dinámicas y herramientas que operan por momentos en paralelo, y en momentos políticos clave, confluyen para lograr los objetivos del *lawfare*⁹.

⁹ Observatorio Lawfare. (s/f). Introducción. *Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG)* <https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>.

Capítulo 3. Caracterización del lawfare

3.1 Lawfare como componente de Guerras Híbridas¹⁰

La noción de guerra híbrida es bastante amplia y combina diferentes dimensiones de contenido y práctica. Es un instrumento de acción militar reimplementado en el siglo XXI, que va más allá del concepto de conflicto armado convencional, pues engloba: a) maniobras de diplomacia estratégica; b) beligerancia cibernética; c) el uso de redes sociales digitales de la era de la posverdad¹¹ para el lanzamiento de *fake news*; d) la intervención en las elecciones del país objetivo, esta injerencia puede ser interna, externa o combinada; e) manipulación de grandes manifestaciones de la sociedad civil en las calles; y f) entorpecimiento a las autoridades locales, redireccionando las acciones ejecutivas y legislativas, así como las decisiones del poder judicial. Esta última característica está directamente ligada a otra dimensión de la guerra cibernética e informativa, que presupone el uso manipulado del sistema jurídico-administrativo local, desde las investigaciones policiales, pasando por las acusaciones, hasta los juicios y sanciones, desconociendo las garantías procesales de los imputados, que son generalmente personas de gran influencia política o social, y con acciones divergentes con el neoliberalismo globalizador. El término es tan amplio que admite sinónimos como «amenaza híbrida, estrategias híbridas o guerra no lineal», y tan flexible que un mismo actor puede considerarse tanto partícipe de esta estrategia como víctima (Hdiefa, Passos y Friedrich, 2022).

En la guerra híbrida, por lo general, la intervención se produce de forma no explícita, aprovechando, la insatisfacción e inquietud de la población local que es manipulada interna y/o

¹⁰ Según María Fariñas Dulce, este concepto fue utilizado por el general J. Mattis y el coronel F. Hoffman en 2005, tras publicar un artículo titulado: *Future Warfare: The Rise of Hybrid Wars*. En esta obra los militares norteamericanos analizaron una nueva modalidad de guerra o conflicto híbrido, instalado en el escenario internacional bajo la tensión multilateralismo/globalismo versus proteccionismo/soberanismo. Según algunos analistas castrenses, se trataría de “una combinación de guerra regular y asimétrica, con la presencia de guerras financieras, guerras mediáticas y de “memes”, posverdad desestabilizadora, especialmente, posverdad jurídica en el ámbito del derecho penal punitivo, guerras y ataques cibernéticos (o ransomware), disrupciones tecnológicas, acciones terroristas globales, narcoterrorismo, etc. Esta estrategia bélica ha introducido cambios sustanciales en las relaciones geoestratégicas mundiales del siglo XXI” (Fariñas Dulce, 2022, pp. 269 - 270). En América Latina, es un concepto bélico que se ha instalado en el ámbito de la lucha política y/o partidista, como mecanismo de desestabilización interna, pero con amplias conexiones a potencias externas. En el ámbito jurídico, la guerra híbrida ha desembocado en la guerra jurídica asimétrica, una peculiar modalidad de judaización de la política y un peligroso tránsito del Estado democrático de derecho al gobierno de los jueces, donde importantes decisiones políticas quedan mediatizadas por los fallos judiciales.

¹¹ En los últimos lustros se ha escrito mucho sobre la posverdad, siendo definida por el diccionario de Oxford en 2016 como: el contexto y las “circunstancias en las que los hechos objetivos influyen menos en la formación de la opinión pública que las referencias a las emociones y creencias personales”. A diferencia de las falsedades de antaño, “ahora el campo de batalla abarca toda la realidad factual” (Forti, 2022, p. 75). En realidad, este proceso emprendió hace algunas décadas con la negación de la ciencia, buen ejemplo de ello es la información otorgada por las corporaciones tabacaleras sobre los daños asociados al consumo de tabaco. El apogeo de las redes sociales, el descrédito de los medios de información tradicionales y la expansión de los medios de comunicación «alternativos» se mezcló con fenómenos como la disonancia cognitiva y el sesgo de confirmación. El resultado de todo ello fue la emergencia y materialización de los rasgos fundamentales que definen la era de la posverdad: permanencia, mistificación, viralidad, atomización y confusión de los sucesos. En síntesis, desde este punto de vista, la posverdad, sería “una condición previa y elaborada o una idea, un imaginario, un conjunto de representaciones sociales o sentidos ya incorporados por las audiencias y desde donde son posibles *fake news* que refieren a esa idea afirmándola o ampliándola” (Forti, 2022, p. 76). Según Michiko Kakutani, hoy no se debería hablar exclusivamente de noticias falsas sino también de desinformación, debido a que esta “no comprende solo *fake news*, sino también la elaboración de información manipulada deliberadamente” con el fin de obtener beneficios políticos y económicos (Forti, 2022, p. 77).

externamente, generando situaciones que aparentemente son reivindicaciones colectivas legítimas. Discursos entorno a la moral, la ética y la pretensión de golpear a la corrupción, también son herramientas ampliamente utilizadas en las estrategias híbridas. La guerra no lineal es un verdadero cambio de paradigma en relación al concepto tradicional de guerra. Puede estar compuesta por acciones «indirectas», más fáciles y económicas de implementar, y cuyo resultado, el cambio de régimen, es más fácil de encubrir. Buena prueba de ello son en los últimos lustros las acciones desestabilizadoras contra expresidentes como Rafael Correa en Ecuador, Cristina Kirchner en Argentina o Lula da Silva en Brasil (Hdiefa, Passos y Friedrich, 2022; Sierra Caballero, 2022; y Fariñas Dulce, 2022).

En este contexto, el *lawfare*, se plantea como la utilización espuria del sistema jurídico interno para denigrar, estigmatizar y hostigar a los adversarios políticos, convertidos mediáticamente en enemigos a batir (objetivos militares), con la clara intención de que el poder judicial medie las decisiones políticas fundamentales e, incluso, pueda favorecer «golpes blandos¹²» para desestabilizar los sistemas democráticos. Este tipo de guerra híbrida jurídica se hace más evidente en países donde persiste una estructura oligárquica y corporativa en la administración de justicia, como Brasil, Argentina, Bolivia o Ecuador. Es una estrategia que ya existía, pero que ahora adopta tácticas, medios y plazos diferentes. Especialmente en el ámbito de las relaciones geoestratégicas, se intenta utilizar la ley para conseguir, con apariencia de legalidad, lo que antes se conseguía con una ofensiva castrense. Esta nueva modalidad de politización de la función judicial y judicialización de la política está sometida a intereses privados especulativos y partidistas, nativos y foráneos. En ambos casos estamos asistiendo a la consolidación del lenguaje bélico en la disputa política, cuyo precedente es la securitización de los conflictos sociales, presentados ante la opinión pública como conflictos de orden civil, cuando en realidad son una estrategia neoliberal de división y confrontación social. Una estrategia claramente antidemocrática que parece responder a un proyecto ideológico, geopolítico y empresarial, orquestado por las doctrinas ultra conservadoras y neoliberales a escala global (Sierra Caballero, 2022; y Fariñas Dulce, 2022).

¹² Según, J. Tamayo Rodríguez y D. Iñiguez Vargas (2021), hablar actualmente de «golpes blandos o suaves» no es sino hacer referencia a una nueva etapa del intervencionismo de Washington en Latinoamérica. Parecía que la era de los golpes castrenses en ALyC habían llegado a su fin, pero en realidad, se han creado nuevas formas de injerencismo para restaurar gobiernos adeptos al neoliberalismo: los golpes blandos. Este método fue creado por Gene Sharp para eliminar «dictaduras». Sharp estableció cinco etapas: “1) ablandamiento: momento en que se exponen y denuncian las deficiencias del gobierno, y se promueven factores de malestar; 2) deslegitimación mediante campañas mediáticas; 3) calentamiento de la calle: se fomentan las movilizaciones; 4) combinación de diversas formas de lucha: organización de las marchas, toma de instituciones, guerra psicológica y acciones armadas, y 5) fractura institucional: se obliga al presidente a renunciar” (Tamayo e Iñiguez, 2021, p. 39). Entre los filántropos de los golpes suaves (en múltiples ocasiones, utilizando las ONG como actores interpuestos) destacan el Instituto Republicano Internacional (IRI) y el Instituto Demócrata Nacional (DNI), ambos derivados del bipartidismo político estadounidenses; la *Freedom House*, la Fundación Nacional para la Democracia (NED), la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo (USAID) y la *Open Society Foundations*, del magnate George Soros, quien además controla *Crisis Group* y *Human Rights Watch* (Tamayo e Iñiguez, 2021). La Fundación Soros, es conocida por financiar «golpes blandos» en todo el mundo, incluso colabora económicamente con medios de comunicación que persiguen el antiimperialismo. Ejemplo de esto es: a) los más de 60 millones de dólares destinados por *Open Society Foundations* a impedir que empresarios latinoamericanos progubernamentales y miembros de la sociedad civil tuvieran voz en los medios; y b) la infiltración de las organizaciones *Latino Media Network* y *Lakestar Finance* (vinculadas también a la Fundación) en los medios de comunicación de la región, quienes han pagado más de 80 millones de dólares por una agenda proamericana (Katehon, 2023). El fin fundamental de estas acciones son la desestabilización gubernamental y social como sucedió en la antigua Yugoslavia a finales del siglo XX, el Euromaidán de 2014 en Ucrania y el *impeachment* a D. Rouseff en Brasil en 2016 (Tamayo e Iñiguez, 2021).

En todos estos casos, se promueven acusaciones infundadas, se inician juicios con abuso de derecho, se toman decisiones sin pruebas y se aplican sanciones sin respetar los derechos de la persona con miras a desacreditarlo, avergonzarlo e impedir su defensa y, en ocasiones, su participación política. Junto a los factores legales, existe otros como: la manipulación mediática y cibernética; el uso de grupos y redes sociales¹³; la manipulación de la opinión contra el acusado; la creación de una desilusión colectiva; la desacreditación de la política; y finalmente, se inculca la creencia de una corrupción generalizada, abriendo espacio para líderes oportunistas, políticos comprometidos con intereses externos. Estos líderes antipopulares proponen generalmente la menor participación del Estado en la economía y en la vida social, sí como valores conservadores y elitistas. En la mayoría de los casos, hay también la participación de elementos de la guerra no lineal, como la guerra mediática, la guerra psicológica y la guerra cibernética y electrónica, que prolongan el conflicto y aumentan los costes humanos y materiales, impidiendo su resolución rápida en favor de una de las partes (Hdiefa, Passos y Friedrich, 2022; y Sierra Caballero, 2022).

El *lawfare* político, el empleo fraudulento de las nuevas tecnologías de la comunicación, las *fake news* y la *whatsappización* de la política¹⁴ -herramientas de la guerra híbrida-, tomaron como táctica la lucha contra la corrupción sistémica en las administraciones públicas. Los casos de corrupción dejaron de ser presentados como una cuestión coyuntural, para convertirlos en un problema global que pone en riesgo gravemente la estructuración democrática de las sociedades liberales. De esta forma, la lucha contra la corrupción y contra el clientelismo político se convirtió en el *leitmotiv* del desprestigio de lo público y, en los países suramericanos con gobiernos progresistas en las pasadas décadas, fue la justificación perfecta para la agresión y derribo de la izquierda, bajo la idea de que los gobiernos progresistas generaron una corrupción estructural en su propio beneficio. El mensaje subsecuente era la necesidad de achicar el Estado e introducir la lógica mercantil, empresarial y técnica en su forma de gestión neoliberal como un nuevo paradigma de gobierno. Este discurso anticorrupción oculta con frecuencia prácticas de corrupción política en connivencia con intereses privados y enmascara estrategias de guerra jurídica asimétrica (Ramina, 2022; Fariñas Dulce, 2022; y Sierra Caballero, 2022).

¹³ En la segunda década del siglo XXI se ha observado como las redes sociales han pasado de ser un instrumento de comunicación y articulación destacado de los movimientos sociales a campo de batalla político y cultural cotidiano. Ejemplo de este último escenario son los comicios norteamericanos de 2016, donde el bipartidismo político trabajó en el análisis de los sentimientos en las redes para utilizar y manipular en beneficio propio aspectos como la reindustrialización de USA, la inmigración, el aborto, los impuestos o la identidad nacional. También ha tenido impacto la forma de informarnos, el soporte –el teléfono celular– ha demostrado no estar concebido para la búsqueda y lectura de información en profundidad, aunque sí para incrementar la necesidad de estar conectados. Esta situación lleva a estar en múltiples ocasiones desinformado. De este modo, ha germinado una dualidad informativa, al existir un grupo indiferente hacia la información frente a otro muy interesado y preocupado por los asuntos públicos, locales, regionales e internacionales. El hastío informativo no solo tiene impactos en el ecosistema mediático convencional –prensa, radio y televisión–, sino también en la percepción de la política y el auge de grupos de ultraderecha a escala global (Magallón-Rosa, 2022). Estos sucesos han incrementado paulatinamente la desconfianza hacia las empresas de comunicación tradicional y tecnológica, obligando a estas a rehacer su estrategia diseñada inicialmente para generar confusión. Estas grandes corporaciones tecnológicas que durante mucho tiempo habían sido reticentes a intervenir en ámbitos como la moderación de contenidos, ahora se han vuelto mucho más audaces al momento de tomar medidas en esta dirección, por lo que están asumiendo una posición rectora en la moderación de información, en muchas ocasiones sin regulaciones y restricciones de los Estados (Magallón-Rosa, 2022).

¹⁴ Por ejemplo, el presidente Bolsonaro ganó las últimas elecciones presidenciales en Brasil con un 55% de votos y sin participar en ningún debate político con sus contrincantes: las *fake news* difundidas por mensajería y *WhatsApp* lo hicieron todo. En esta nueva forma de presentación y marketing político, tuvo mucha incidencia el ex asesor de la Casa Blanca, Steve Bannon (Fariñas Dulce, 2022).

Es evidente que la corrupción no es algo nuevo, pero ahora se intenta presentar como un mal endémico de las democracias liberales y de su estructuración en partidos políticos tradicionales o de masas. Por ello la lucha contra la corrupción se ha convertido en muchos países en el eje central de la disputa política, incluso, en el *leitmotiv* del *lawfare* o guerra jurídica, como antes lo fue la lucha contra el narcotráfico o contra el terrorismo interno y externo. Todo ello ha sido posible a partir de una reconstrucción ideológica y cultural de la corrupción como arbitrariedad de un cargo público para obtener beneficios personales, aunque la corrupción, el clientelismo y el nepotismo son utilizados como arma política del poder económico en su propio beneficio (Fariñas Dulce, 2022; y Saldaña, 2022).

En definitiva, las estrategias híbridas y el *lawfare* son una actualización de prácticas orientadas a garantizar la expansión económica, política y militar de gobiernos y sector privado de los países centrales, que en ocasiones ha implicado el “cambio de régimen”, la represión y aniquilación de la “subversión” (comunismo, insurgencia, etc.). Las estrategias híbridas emplean diversos métodos - entre ellos la guerra jurídica asimétrica-, muchos de ellos efectivos en la Operación Cóndor en las décadas de los 60 a 90 del siglo XX, aunque en algunos casos, difieren los canales de transmisión, por ejemplo, las redes sociales digitales. El Plan Cóndor ha regresado y actualizado. Se piensa que la guerra no lineal continuará hasta llegar a la destrucción de los grupos hostiles, la división de las comunidades y el cambio de los sistemas políticos. Incluso, se baraja que puede llegar a promover la alteración de los mapas geográficos regionales para obtener acuerdos beneficiosos para las grandes transnacionales y las potencias centrales. Lo que cambia ahora es que esta guerra es velada, camuflada bajo el velo del Estado democrático de derecho (Hdief, Passos y Friedrich, 2022).

3.2 Lawfare y el ámbito jurídico como terreno fértil para una “guerra por otros medios”¹⁵

Como se ha mencionado, esta indagación pretende analizar y describir las guerras jurídicas híbridas en América Latina. En este marco, este epígrafe trata de reflexionar las formas que está adoptando el poder judicial en su relación con el poder político, al considerar que este fuerte vínculo está erosionando y desvirtuando la democracia liberal procedimental en la región. Se observa que los niveles de judicialización de la política han alcanzado altas cotas, llegando a dirimirse en el terreno judicial grandes disputas y problemas de naturaleza rigurosamente política. De esta forma, la situación actual pone de manifiesto la crisis de la división de poderes y de la independencia judicial, organizada por Montesquieu a finales del siglo XVIII (Gómez y González, 2023).

El empleo de los órganos judiciales para arbitrar asuntos políticos no es un fenómeno nuevo en la historia de América Latina. Por ejemplo, en Argentina, a principios del siglo XX, el mandato de la “Acordada de 1930” dictado por la Corte Suprema de Justicia, arbitraba que la administración no podía ser judicialmente discutida, debido a que ejercía funciones políticas y administrativas derivadas de su posesión de autoridad en beneficio del orden y la seguridad. Sin embargo, en la actualidad, existe un nuevo modo de intervención judicial en el orden político y la realidad

¹⁵Existen numerosos textos de juristas que abordan en detalle las omisiones al debido proceso en casos de *lawfare*, aquí enunciamos algunos: Zambrano Pasquel, A. (2021). *El caso Sobornos. Ocaso del garantismo penal. Estudio doctrinario y jurisprudencial*. Murillo Editores; Hernandez, Virgilio (2023), *Rebelión. Crónica de un delito inexistente*. Editorial, Mármol Izquierdo – CELAG; Garzón, B., Ricobom, G. y Romano, S. (2023). *Objetivo: Cristina. El lawfare contra la democracia en Argentina*. ELAG, Grupo de Puebla y CELAG; Zaffaroni, R., Caamaño, C. y Vegh Weis, V. (2020). *Manual Para Destruir al Derecho Penal. Bienvenidos al Lawfare: Capital Intelectual*; Proner, C., Cittadino, G., Ricobom, G. y Dornelles, J. (2018). *Comentarios a una sentencia anunciada*. CLACSO; Zanin, C., Martins, V. y Valim, R. (2019). *Lawfare: Uma Introdução*. Contraconcorrente.

democrática, el *lawfare*. El poder judicial, se ha propagado e intervenido en cuestiones de máxima importancia y significación geopolítica, nacional y subregional. Si bien existen particularidades en cada Estado, la judicialización de la política es un dato de la realidad cotidiana de Latinoamérica y constituye un enorme desafío para las repúblicas democráticas. Por ello, se ha comenzado a discutir en diversos ámbitos intelectuales y gubernamentales el concepto de juristocracia para describir la transferencia de autoridad y poder de las instituciones representativas liberales a los órganos judiciales en un grado que no tiene antecedentes y parangón en la región (Gómez y González, 2023).

Suramérica transita un período político en los que, las detenciones, la criminalización y los arrestos de líderes políticos, con fuerte impronta en los sectores populares, son un componente central en la disputa electoral. De esta forma, el poder judicial y sus operadores se han constituido en un actor capital del ecosistema político de los países. Aquí surgen dos interrogantes trascendentales a los que se va a tratar de dar una respuesta breve y concisa: ¿Cuáles son los mecanismos a través de los que opera el poder judicial? y ¿qué implica esta situación?

La práctica de la guerra jurídica asimétrica, se presenta de un modo relativamente uniforme en distintos Estados latinoamericanos, observándose en los distintos procesos legales un patrón de intervención que, también podrían estar asociado a ciertos modos ilícitos en el ejercicio del poder político. La intervención de las cortes judiciales contra Cristina Fernández de Kirchner (Argentina), Rafael Correa (Ecuador) y Lula da Silva (Brasil), presentan individualmente, su propia singularidad en relación al quebranto de garantías constitucionales o la vulneración de derechos pero, también comparten múltiples rasgos comunes: 1) detenciones o solicitudes de detenciones de liderazgos políticos sin sentencia firme; 2) la intervención de jueces que llegan a las actuaciones judiciales sin ser los magistrados naturales. Por ejemplo, en la persecución contra Cristina Fernández de Kirchner, a pesar de que existía un sistema de sorteo para la asignación del juez que debía intervenir en cada causa legal, en diez casos consecutivos, la expresidente argentina salió “beneficiada” con el mismo magistrado, todo ello en un Estado en el que existían hasta doce juzgados con competencia federal plausible-. Las probabilidades de que los sorteos salieran de esta forma eran de dos cada mil millones; 3) la actuación de fiscales habilitados para esas intervenciones en particular, desplazando a los designados inicialmente para las investigaciones; 4) la colaboración de “inculpados arrepentidos” en el proceso que aportan información para fundar imputaciones a dirigentes progresistas, siendo varios de ellos, premiados con rebajas de su condena -delación premiada-. Por ejemplo, a la exmandataria argentina, se la abrieron varias causas para manufacturar las declaraciones de los imputados arrepentidos. En varias ocasiones, las confesiones no se grabaron a pesar de que lo exige la ley, de lo contrario, estas declaraciones pueden no tener validez; 5) acoso judicial, predeterminado por el número de causas y denuncias. Por ejemplo, en el caso de Cistina Fernández de Kirchner, en el primer cuarto del siglo XXI ha sido denunciada hasta en 654 ocasiones, al menos 6 personas (vinculadas políticamente con el espacio opositor) la denunciaron más de veinte veces. La mayor parte de las denuncias se presentaron en un “*timing* político” preseleccionado, haciéndolo coincidir con los meses previos a elecciones presidenciales en Argentina; 6) intervenciones telefónicas en violación al derecho de intimidad -incluyendo a los familiares y abogados de las personas investigadas, así como el uso del resultado de las intervenciones en causas ajenas e improcedentes, etc.-; 7) el empleo de figuras penales abiertas en las causas, como por ejemplo, la asociación ilícita, la cual no requiere la descripción de conductas sino la elemental asociación o la participación en un grupo de personas con el propósito de cometer delitos. Por ejemplo, a Cristina Fernández se le imputó asociación ilícita durante todo su período

presidencial, porque habría montado, supuestamente, una estructura para cometer delitos que implicaba la propia gestión presidencial; 8) doble rasero de la ley: selectividad de expedientes, operaciones organizadas por la “vía rápida”, etc. Por ejemplo, en el caso de la exmandataria argentina, se la negó de modo sistemático el derecho a producir prueba de descargo, es decir, se le obstaculizó la presentación pruebas que apoyas su inocencia en los delitos imputados; 9) la escena del delito es una prueba que sustenta las imputaciones, basándose principalmente en indicios; 10) espionaje y operativos de inteligencia ilegales; 11) el manejo de criterios de responsabilidad objetiva para instituir la responsabilidad penal, con fórmulas como “el influjo psíquico sobre quienes intervinieron” o “no podía no haber sabido”, entre otras. Por ejemplo, en el caso de la expresidenta argentina, al no existir pruebas de su responsabilidad en los hechos que se le imputaban, se utilizó la fórmula de “no podía no haber sabido”, esto implicaba la asignación de una responsabilidad objetiva; 12) uso y abuso de las prisiones preventivas; y 13) falta de independencia de funcionarios judiciales (Gómez y González, 2023; y García Fernández, 2019).

Estas intervenciones jurídicas laxas en los derechos de los imputados implican, junto a graves violaciones a los derechos humanos, un extraordinario perjuicio al Estado constitucional y de derecho. La merma de las garantías más elementales del proceso penal, son ocultadas a la opinión pública por los medios de comunicación concentrados, cumpliendo así su papel en la construcción de subjetividad, de la narrativa, en el direccionamiento del debate público y en la organización del sentido común hegemónico. En este contexto, el *lawfare* maniobra como un instrumento antidemocrático y antipolítico, al buscar: suprimir al oponente, anular el debate, eliminar la negociación y obstaculizar la alternabilidad ideológica en la administración pública. De esta forma, emerge un aparente vaciamiento de la política. Pero este vaciamiento es exclusivamente ficticio, porque como muestran los casos argentino, brasileño y ecuatoriano, la vacante dejada por la judicialización de la política, es ocupada, en mayor o menor medida por sectores o fuerzas conservadoras y neoliberales que se encumbran al Estado para hacer política, con la finalidad de reproducir y/o defender el orden económico neoliberal financiero-especulativo y primerio exportador (Gómez y González, 2023; y Romano, 2022).

3.3 Lawfare y medios de comunicación: construcción de relatos y reproducción del sentido común

A lo largo del siglo XXI se observan en Suramérica dos procesos paralelos, por un lado, una transición del orden global, y por otro, una lucha de clases. La dinámica es la competición entre oponentes y sus armas, la información y comunicación. Esta confrontación también puede asentarse en la desinformación, es decir, en la manipulación mediática. De esta forma, el silencio y la omisión de cobertura de cualquier acontecimiento puede anular al contrincante e incluso, aniquilarlo socialmente. Estas lógicas mediáticas están detrás de la mayoría de los conflictos y se han utilizado para apaciguar movimientos indígenas y populares, así como iniciativas políticas de gobiernos de izquierda. La información viene monopolizándose desde hace décadas de manera estratégica para reproducir lógicas capitalistas y para defender a USA de los «enemigos». Este discurso que viene repitiéndose de manera constante en los medios de comunicación masivos y concentrados termina animando la escalada militar y favoreciendo la apreciación de conflicto persistente. En este contexto, los tradicionales medios de comunicación, las redes sociales y las plataformas digitales emergen como parte elemental de la propaganda¹⁶ y la desinformación en

¹⁶ Según Bernays, la propaganda es la organización del consenso social, por ejemplo, todo el proceso educativo desde la educación inicial hasta la universidad. Goffredo, (1990), afirma que debemos entender que detrás de toda acción

contra de la soberanía y la paz de las naciones del sur global (Sierra Caballero y Sola-Morales, 2020).

Para construir la «realidad» que se desea mostrar, es fundamental el rol de los *mass media*, debido a que estos son el instrumento que realiza la construcción del relato hegemónico, convirtiéndose en los mediadores de la información publicada. De este modo, los medios de comunicación colaboran en la conformación de comunidades alienadas para el fortalecimiento del *statu quo*. Por tanto, la articulación del poder jurídico, comunicacional, económico y político, es una característica fundamental para la aplicación y desarrollo del *lawfare* en Suramérica (Romano, 2019; Tirado Sánchez, 2021).

La guerra jurídica asimétrica, puede ser concebida como un asesinato de la imagen pública de un líder social o político. Al ponerse en cuestión la honorabilidad y credibilidad del sujeto objetivo, se dificulta o impide su continuidad como agente gestor y rector de intereses colectivos, debido a que, al minar estas dimensiones, se pone en duda sus principios e integridad, bases elementales de la confianza ciudadana (Tirado Sánchez, 2021). El fin último es: a) desviar la atención ciudadana mientras se restaura el modelo de la globalización capitalista; y b) infligir desasosiego en las poblaciones para aplicar con menor resistencia el proyecto neoliberal. Este contexto de confusión y la indignación orquestada por los medios de información concentrados permiten la imposición de la “Doctrina del Shock” reflexionada por Naomi Klein (Casado y Sánchez, 2020; y Saldaña, 2022).

En esta confrontación contra los gobiernos nacionales-populares en el intento de su aniquilación, sobre todo de algunas de sus figuras más insignes, aparecen *mass media* que han realizado pactos con agencias de inteligencia estatales para la obtención de información privilegiada que comprometa a los sujetos políticos con la voluntad de que esta pueda ser empleada en su contra (Tirado Sánchez, 2021; y Sierra Caballero, 2022).

Otros agentes imprescindibles para vigorizar la narrativa anticorrupción y descalificar a los líderes sociales o progresistas ante la opinión pública son los *think tanks* (laboratorios de ideas) e intelectuales orgánicos. Estos actores, despliegan conjuntamente relatos e imaginarios revestidos

propagandística hay un proyecto capaz de vincular los mensajes a los sistemas de expectativas del público al que se desea alcanzar. Es por esto que la propaganda no puede ser improvisada, debe referirse a algunas características constantes que podemos esquematizar en: concreción, emoción, sencillez, repetición y actualidad. En realidad, de lo que se trata es de que quien recibe el mensaje que se ha elaborado, actúe y razone como se ha planificado. Y al ser posible, el receptor debe estar convencido de que lo que reflexiona es fruto de su pensamiento personal y que sus acciones son fruto de su voluntad. En este marco, “la propaganda de guerra, no sería más que la aplicación de los modelos, formas y técnicas de la propaganda en general, durante el tiempo de guerra y para fines bélicos; aunque también podría entenderse a la inversa” (Pizarroso Quintero, 2009, p 51). La propaganda de guerra se dirige: 1) al ejército propio para sostener la moral del combatiente; 2) a la propia sociedad civil que nutre de soldados y pertrechos a la vanguardia propia; 3) a los neutrales para mantenerlos en una posición equidistante, para impedir que se asocien con el adversario o para atraerlos hacia la causa de la que somos partícipes; y 4) al antagonista, tanto a sus soldados como a su población civil. Al conjunto de estas acciones propagandísticas se les denomina también «Guerra psicológica». Maurice Mégret, manifiesta que la guerra psicológica es el uso de propaganda planificado y diseñado para influir en las opiniones, acciones emociones, actitudes y comportamientos de diversos grupos a nivel interno y externo. Y continúa aseverando que en la guerra psicológica confluyen diversas actividades que no tienen en común más que la confusión del enemigo y el quebrantamiento de su resistencia: la propaganda, el terror, el chantaje, etc. Por ello considera que en la guerra psicológica existen tres elementos esenciales: “una organización de la propaganda (en apoyo de las operaciones militares), una acción político-militar (para asumir el control no violento de la población) y un sistema coherente de pensamiento” (Pizarroso Quintero, 2009, p. 52).

de conocimiento científico-técnico, reforzando la narrativa oficial e invalidando otros discursos. En múltiples ocasiones, los medios de comunicación concentrados hegemónicos, fortifican estas narrativas creadas por la academia al repetirla de forma reiterada, con la voluntad de que el mensaje globalizador capitalista vaya calando paulatinamente en la sociedad. En diversas ocasiones, estos intelectuales orgánicos se convierten también en asesores personales de líderes políticos sistémicos. De esta forma, se cierra el círculo que permite la fabricación de consensos, el control social y la consolidación del modelo neoliberal, ubicándose estos agentes en la punta de lanza de la guerra híbrida y psicológica, aunque este papel pasa desapercibido y queda oculto a la mayoría social (González Pazos, 2020; y Tirado Sánchez, 2021).

Pero, ¿qué es? y ¿cómo opera la manufacturación de consenso? Según Noam Chomsky y Edward Herman (2009), los *mass media* actúan como correa de transmisión de narrativas y símbolos en la sociedad civil. Tienen como funciones divertir, entretener, comunicar e informar, pero también, educar y fomentar determinados valores, opiniones y códigos de comportamiento en la ciudadanía. Estas creencias e ideas, les permitirán a los individuos integrarse en la sociedad o quedar en los márgenes de ella. En una era donde la riqueza está híper concentrada y en la que coexisten conflictos de clase de extraordinarias proporciones, el cumplimiento de este rol demanda una propaganda sistemática. En este contexto, el modelo de propaganda resalta la desigualdad de poder y riqueza, mientras oculta los intereses y el proyecto de los medios de información masivos. Los *mass media*, de igual forma, delinean los senderos a través de los cuales el poder (político y económico, en connivencia con el mediático) tamiza la información hasta dejarla operativa para su divulgación, mientras que margina las opiniones que discrepan. Esto permitirá al poder que detenta la primacía, publicar un mensaje adecuado y asumible para la sociedad civil y alinearla con sus intereses de clases. El conjunto de filtros (ingredientes del modelo propagandístico) se engloban en los siguientes epígrafes: 1) Los medios de comunicación masivos concentrados tienen por finalidad las ganancias, por tanto, el periodismo crítico y «veraz» queda en segundo plano ante los intereses y necesidades de las compañías; 2) La publicidad es utilizada como fuente fundamental de ingresos de los *mass media*, esto genera conflictos en la independencia de las empresas de comunicación. Además, mucha de esta publicidad no solo vende productos sino también valores de las élites en el poder; 3) La forma en que las corporaciones manejan a los medios masivos. Existe dependencia en los *mass media* de la información proporcionada por el poder ejecutivo, las compañías multinacionales y/o los *think tanks*, información, que ha sido previamente suministrada, financiada y aceptada por estos proveedores; 4) El disciplinamiento es un método de los medios de comunicación para evitar, en lo posible, voces críticas con el *statu quo*, aquellos que desafían el sistema son desprestigiados y atacados por los propios medios de comunicación masivos concentrados; y 5) La construcción del «enemigo común», por ejemplo, el anticomunismo, se convierte en un mecanismo de control y articulador de consenso. Según Chomsky y Herman (2009), estos elementos interactúan y se refuerzan mutuamente. Los autores advierten que, para detectar y comprender esta estructura de poder, se necesita una visión de conjunto (macro) y una visión micro (un tratamiento particular de cada asunto), de las actuaciones de los medios masivos concentrados para percibir el patrón de manipulación y el sesgo metódico.

Posiblemente exista una imagen engañosa en relación al escenario comunicacional internacional, que empuja a la opinión pública hacia una evidente confusión. Una revisión rápida de las emisoras de radio, los canales de televisión y la prensa convencional del entorno, puede llevar a especular que existe una gran cantidad y diversidad de medios a nivel internacional, que la pluralidad es formidable y está asegurada. Sin embargo, existen cinco holdings de la comunicación que controlan

más del 70% de este negocio a nivel mundial. A ello, se debe añadir que los mensajes e ideas divulgados por otros *mass media* que no forman parte de este olimpo comunicacional, en numerosos casos son un reflejo de lo que enuncian y publican estos cinco grandes colosos de la información. De esta forma, los grandes holdings, poseen el poder de definir y orientar no solo los contenidos, -audiovisuales, radiales, escritos y del entretenimiento-, sino también las redes de distribución. Una divulgación de 2016, aportaba datos que permiten dimensionar la situación actual. En la publicación se revelaba que las cinco grandes empresas de la comunicación del mundo: *Time-Warner*, *News Corp*, *Viacom-CBS*, *The Walt Disney* y *Vivendi-NBS Universal*, controlaban más de 1.100 revistas, 1.500 periódicos, 2.400 editoriales, 1.500 cadenas de televisión y 9.000 radios. Los dos últimos rasgos de este olimpo empresarial comunicacional global son: a) la extraordinaria presencia de bancos en el accionariado y los consejos de administración de estos holdings, por lo que aquí se observa la convergencia de intereses económicos, comunicacionales y político-ideológicos; y b) la distribución del «*lobby judío*» estadounidense en la práctica totalidad de los oligopolios anteriormente citados, por ejemplo, *Walt Disney* y *Time-Warner Inc* (González Pazos, 2020).

A escala latinoamericana, la región se caracteriza por una organización corporativa empresarial rezagada en lo que al ecosistema de medios estatales se refiere, tal y como lo han revelado los indicadores de progreso mediático de la UNESCO en 2019, destacando ámbitos como la desigualdad, la falta pluralismo y la carencia de diversidad. Para reflexionar y analizar el *lawfare* y los golpes mediáticos¹⁷ es fundamental tener presente el contexto y los principales rasgos del sistema de medios, el cual se caracteriza por: a) la precariedad laboral de los periodistas; b) la censura impuesta desde el gobierno e inducida por las élites, los lobbies y los magnates económicos; c) la carencia de pluralidad; d) el examen de medios que realizan las élites unidas por intereses de clase -poder mediático, gobiernos y lobbies económicos o grupos transnacionales-; e) el colonialismo anglosajón en los modelos periodísticos; f) la hostilidad y el papel protagónico que han asumido los grandes grupos mediáticos contra los procesos de transformación política que se están desarrollado en las primeras décadas del siglo XXI; y h) la alta concentración de la publicidad e interconexión de los grandes capitales nacionales y transnacionales. Todos estos elementos se retroalimentan e impiden el impulso de un ecosistema mediático democrático, plural, diverso y transparente (González Pazos, 2020; y Sierra Caballero y Sola-Morales, 2020).

En este marco, cabe advertir la creciente importancia de las redes sociales en la región. Según Hootsuite (2019), alrededor del 66% de la ciudadanía latinoamericana usa de forma cotidiana las redes sociales, por lo que es fundamental considerarlas a la hora de indagar los mecanismos de propaganda utilizados en los golpes mediáticos. Por la velocidad, flexibilidad y alcance directo de las redes sociales, los modelos de propaganda tienen alto impacto, debido a que pueden ajustarse con facilidad a las percepciones de los usuarios y a los intereses de los poderes fácticos.

¹⁷ El golpe mediático es “un fenómeno que utiliza el poder político, económico, psicológico y militar, además del recurso a la policía y las fuerzas internas de seguridad con el fin de evitar o revertir cualquier proceso de transformación social contrario a los intereses geopolíticos hegemónicos o de las élites locales. En líneas generales, buscan “domesticar a gobiernos y recolonizar América Latina” (Sierra Caballero y Sola-Morales, 2020, p. 9). Esta herramienta tiene como fin obtener el poder. Si la derecha no lo consigue mediante las urnas, apoyada por Washington, lo intentará mediante la destitución ilegal e ilegítima de presidentes, para la privatización de empresas estatales y/o la entrega de bienes comunes. La globalización mediática fomenta y permite este tipo de injerencias e intervencionismo, dado que facilita una cobertura política «adecuada» a los lineamientos estratégicos de las élites que ostentan el poder. Algunos ejemplos de golpes mediáticos son: el ejecutado contra José Zelaya en Honduras, Fernando Lugo en Paraguay o Dilma Rousseff en Brasil (Sierra Caballero y Sola-Morales, 2020).

3.4 Lawfare y geopolítica: la batalla por los recursos estratégicos

La carestía de bienes comunes estratégicos llevó a la administración de USA, ya en la primera mitad del siglo XX, a indagar su acceso y uso, desviándose de las lógicas del libre mercado para pasar a criterios de planificación económica estatal. Sin embargo, será con el desmedido incremento de su demanda por su la entrada a la Segunda Guerra Mundial, cuando esta planificación se hizo integral y se transformó en un ámbito indeleble de seguridad nacional. Especialmente importante fue el hecho de que muchos bienes comunes que eran foráneos comenzaron a disminuir, por ejemplo, el caucho que provenía de Malasia y que en 1942 cayó bajo el dominio de Tokio. Con el fin de la segunda contienda mundial, esta situación se aceleró aún más, por la necesidad de garantizar el acceso masivo a los recursos naturales, vitales para la industria, el ejército y el gobierno norteamericano. Así se inició la investigación y planificación de los bienes comunes a escala universal, como muestra el hecho de que en 1948, el periódico *Hempstead Newsday* publicó que se había acrecentado el interés de EE.UU. en la conservación de los recursos estratégicos a escala global (Estenssoro, 2018).

Estas motivaciones, explican que ya en 1946, Washington, propusiera la ejecución de una conferencia sobre el uso y la conservación de los bienes comunes, la cual se definió en 1949 cuando NN.UU. efectuó la «Conferencia Científica para la Conservación y Utilización de los Recursos Naturales», (Nueva York), diferenciando diversas categorías, tales como: minerales, combustibles y energías, agua, bosque, fauna y flora salvaje. Dos años más tarde, Harry Truman instauró la «Comisión política de materiales del presidente» (1952), reservada a afrontar las carencias de abastecimiento de recursos naturales del país. La importancia de este trabajo residió en su informe final, *Resources for Freedom*, el cual rubricó que USA, siempre había sido un país rico en bienes estratégicos y ahora afrontaba la escasez de muchos de ellos. En este sentido, la Comisión invitó a tomar tres vías para solventar el problema: 1) utilizar los materiales disponibles de manera más eficientemente; 2) adquirir más bienes comunes en el extranjero; y 3) favorecer la exploración y el desarrollo de tecnologías relacionadas con el problema. Estas sugerencias llevaron a que el Servicio Geológico de EE.UU. supervisara la indagación extensiva extraterritorial. De este modo, el acceso a los recursos naturales estratégicos pasó a ser un tema capital y estructural de todas las políticas de seguridad nacional de Washington desde la segunda mitad del siglo XX en adelante. Dos ejemplos palmarios de esta afirmación son: 1) en la década de los noventa, George Bush, asentó como idea central de la Estrategia de Seguridad Nacional, garantizar el acceso a los mercados ajenos, la energía, los minerales estratégicos, los océanos y el espacio ultraterrestre; y 2) en este siglo XXI, esta problemática adquirió progresiva relevancia en las políticas de defensa y seguridad de USA, como muestra el hecho de que, según el *Facing Tomorrow's Challenges: U.S Geological Survey Science* (2007-2017), el control de los recursos estratégicos a nivel mundial es para Washington, una cuestión vital para su desarrollo industrial, estilo de vida y seguridad nacional (Estenssoro, 2018).

Desde finales del siglo XX, se asiste a un declive relativo de USA y al ascenso constante de la República Popular de China (RPCh) en tándem con la Federación de Rusia (FdR). En el caso de Moscú, el desafío es abierto en el plano estratégico-militar, mientras que en el caso de Pekín, el reto no es solo castrense, sino también científico-técnico, industrial y económico. Esta contextualización parece pertinente para comprender con mayor facilidad cuál es la correlación de fuerzas en el escenario internacional y por qué se suceden los conflictos, armados o no (Tirado Sánchez, 2021; y Merino et al., 2022).

En este escenario de competitividad estratégica y «guerra mundial híbrida fragmentada», la disputa por los recursos naturales a escala mundial cobra vigencia. Lo que aparece de fondo en esta «guerra no lineal», entre otros aspectos, fundamentalmente es: 1) la disputa histórica por el control de los bienes comunes vitales, debido al agotamiento de algunos de ellos, por ejemplo, el petróleo, y a la emergencia de otros nuevos, por ejemplo, litio, mica, cobalto, antimonio, niobio, lantano, europio, samario, itrio, terbio y escandio, entre otros minerales y «tierras raras»; 2) las dificultades halladas por el sistema capitalista para reproducir y ampliar la tasa de ganancia bajo el fordismo, ha llevado a la emergencia del modelo neoliberal financiero globalizado, provocando una mayor concentración de la riqueza y agudización de las tensiones de clase; 3) la revolución científica e industrial 4.0, que necesita una extraordinaria cantidad de energía y de recursos naturales, no está siendo dirigida exclusivamente por las potencias occidentales; 4) el auge de gobiernos nacionales-populares que apuesta por la soberanía y, en algunos casos, la nacionalización de los bienes comunes, lo que supone un mal ejemplo para el resto de países del orbe; y 5) la expansión de la RPCh en Suramérica es incuestionable y Washington presiona a los Estados soberanos para tratar de frenar este avance en un territorio considerado como su «reserva estratégica» (Ceceña, 2002; Boron, 2014; y Tirado Sánchez, 2021).

En el caso de América Latina, la región posee bienes comunes y minerales estratégicos en proporciones muy importantes, por ejemplo: 1) en el plano del agua y la biodiversidad, la región alberga la gran cuenca del Amazonas, el Orinoco, el Paraná – Río de la Plata, entre otras, y las selvas ecuatorial y tropical en países como Ecuador, Colombia, Brasil, Bolivia, México, Guatemala, etc. En este sentido, Latinoamérica agrupa las mayores reservas de agua dulce del orbe y la más destacada concentración de biodiversidad, con el 40% de las especies vegetales y animales, y el 68% de los bosques tropicales; 2) es un área atravesada por el crudo o petróleo (convencional y de esquisto) y en menor medida por el gas natural, con yacimientos y reservas de enorme calado en Ecuador, Perú, Bolivia, Argentina, Brasil, México, Colombia y Venezuela; y 3) en el ámbito de los minerales estratégicos destaca el denominado «Triángulo del Litio» en los salares de Argentina, Bolivia y Chile, donde se halla, según algunas estimaciones, en torno al 90% de las reservas mundiales conocidas de este mineral, y el niobio (Brasil), donde también existen algunas de las reservas más preponderantes a escala global (Ceceña, 2002; Boron, 2014; Tirado Sánchez, 2021).

Aquí surge un interrogante: ¿por qué son tan importantes estos bienes comunes latinoamericanos? En el caso de la RPCh, el Estado posee una gran vulnerabilidad en recursos estratégicos y estas condiciones naturales, coloca a las repúblicas suramericanas en el centro de su punto de mira, al poder consolidar Beijín con estos bienes comunes su expansión militar, económica e industrial. En lo concerniente a USA, también existen vulnerabilidades en recursos estratégicos fundamentales para su economía y aparato militar-industrial. En este sentido, merece la pena repasar el cuadro resumen de los minerales estratégicos que carece EE.UU., exhibido por Bruckmann en 2012. En esta síntesis existen tres grandes grupos, a saber:

Tabla 1

Minerales estratégicos que carece EE.UU.

Total Vulnerabilidad 99 - 100%	Alta Vulnerabilidad 50 - 98%	Vulnerabilidad Moderada. Hasta 49%
Arsénico; Asbesto; Bauxita; Cesio; Fluorita; Grafito; Indio; Manganeseo; Mica; Niobio (o Columbino); Cristal de Cuarzo; Tierras preciosas; Rubidio; Estroncio; Tantalio; Talio; Torio; Vanadio; Litio, Galio; Piedras preciosas.	Antimonio; Bismuto; Germanio; Platino; Barita; Estaño; Renio; Diamante; Piedras dimensionadas; Zinc; Cobalto; Potasio; Concentrados de mineral de Titanio; Titanio (esponja); Plata; Tungsteno; Turba.	Paladio; Nitrógeno; Cromo; Vermiculita; Diamante (polvo y arena); Metal de Magnesio; Compuestos de Magnesio; Silicio (ferro-silicio); Cobre; Perlita; Yeso; Sal; Aluminio; Níquel; Mica (residuos y escamas); Cemento; Hierro y Acero; Azufre; Piedra pómez; Berilio; Cal (Lime); Piedras (molidas); Fosfato de roca.

Nota. Obtenido de Mónica Bruckmann (2012, p. 32).

Tamara Lajtman (2018), por su parte señaló algunos de los recursos estratégicos que crean vulnerabilidad en USA a partir del *Mineral Commodity Summaries 2018*, publicado por el Departamento del Interior y el servicio geológico norteamericano. En su artículo, Lajtman, indicó una clasificación centrada exclusivamente en los minerales con vulnerabilidad alta y moderada, pero esenciales para diferentes actividades industriales, ayudando a aportar estos recursos estratégicos hasta el 15% del PIB estadounidense. Estos bienes comunes son:

Tabla 2

Minerales que crean vulnerabilidad alta y moderada en USA

Alta vulnerabilidad	Vulnerabilidad moderada
Bismuto, Zinc, Plata, Estaño, Potasio, Renio, Yodo, Litio, Piedras dimensionadas, Óxido de hierro (sintético), Bauxita, Estaño, Barita, Antimonio y Tungsteno.	Silicio, compuestos de magnesio, Vermiculita, Cobre, Plomo, Alúmina (óxido de aluminio), Pumita (Piedra pómez), Feldespato y Nitrógeno/amonio.

Nota. Elaboración propia a partir del artículo de Tamara Lajtman (2018) en el portal del CELAG.

En la misma dirección y con una estructura similar a la de Bruckmann, se presenta a continuación, un cuadro que sintetiza la vulnerabilidad norteamericana en 2020 - 2021, en relación a algunos minerales estratégicos y «tierras raras». Esta síntesis muestra con claridad, por qué Suramérica sigue siendo un escenario fundamental para Washington, al poseer esta área algunas cantidades significativas de bienes comunes de los que carece el coloso del norte, muchos de ellos, esenciales para su complejo industrial y militar, por ejemplo: litio, niobio, germanio o cobalto, entre otros (Fernández, 2023).

Tabla 3

Vulnerabilidad norteamericana en 2020-2021 en relación a algunos minerales estratégicos y «tierras raras»

Total Vulnerabilidad 90 - 100%	Alta Vulnerabilidad 89 - 50%	Vulnerabilidad Moderada. Hasta 49%
Tierras raras pesadas (europio, gadolinio, terbio, disprosio, holmio, erbio, tulio, iterbio y lutecio); Tierras raras ligeras (lantano, cerio, praseodimio, neodimio y samario); Escandio; Niobio; Tantalio; Bismuto; Grafito; Espato flúor; Galio e Indio.	Antimonio; magnesio; litio; cobalto; barita y germanio.	Bauxita.

Fuente: Elaboración propia a partir del artículo de Rosa Fernández (2023) en el portal Statista.com.

En este marco, parece pertinente profundizar el caso específico del litio, con la voluntad de observar y analizar, los resultados que tiene la carencia de minerales estratégicos en EE.UU. para la clase política progresista latinoamericana y las mayorías sociales. Para ello se partirá de un interrogante, ¿por qué el litio es un recurso estratégico? Esta pregunta, según Alejandro Carrasco Luna (2023) tiene varias respuestas: 1) el litio es un mineral relativamente escaso a nivel internacional en relación al crecimiento exponencial de su demanda; 2) es un recurso difícilmente sustituible debido a que tiene la capacidad de almacenar mucha energía en una cantidad reducida de mineral, por ello es cardinal en la industria tecnológica y automotriz; 3) el mineral se encuentra distribuido de manera desigual, para el 2017 los recursos acreditados de litio alcanzaron más de 53 millones de toneladas, mientras que las reservas no llegaron a 16 millones de toneladas. Argentina posee el 18%, Bolivia el 17% y Chile el 16% de estas reservas a escala mundial; 4) varias fuentes indican que el litio será esencial para la reproducción del modelo capitalista y el sostenimiento de la hegemonía regional y mundial de los países industriales; y 5) el litio intensificará las disputas internacionales por su extracción, producción, distribución y gestión, otorgando ventajas importantes a los actores (públicos y/o privados) que asuman la dirección de la transición energética y organicen la reconfiguración de la nueva arquitectura internacional.

En la misma línea que Carrasco Luna, se añaden a continuación otras motivaciones por las que el litio es un recurso estratégico vital para Washington, partiendo de un estudio del CELAG publicado en 2022. En este informe, varios autores, han destacado las siguientes razones: 1) Argentina, Chile, Bolivia, México y Perú controlan más del 67 % de los recursos mundiales de litio. Los mismos están concentrados principalmente en Bolivia, Argentina y Chile; 2) de los países del área, Chile es el que más ha avanzado en su extracción y exportación. Se posiciona como segundo productor global (22 %), por detrás de Australia (48,8 %) y seguido por China (17,1 %); 3) en Brasil, México, Chile, Bolivia y Perú el litio está definido como un recurso escaso, insustituible y desigualmente distribuido, es decir, estratégico y de interés nacional; 4) en la mayoría de estos países, el régimen de dominio del mineral es estatal y está sujeta su explotación a licencia pública, con la salvedad de Bolivia, que cuenta con una compañía pública que interviene en toda la cadena; 5) Las corporaciones que dirigen la producción mundial del litio son las chinas *Tianqi Lithium* y *Jiangxi Gangfeng Lithium*, las norteamericanas *Albemarle* y *FMC Corporation*, y la *Sociedad Química y Minera de Chile (SQM)*. Recientemente, *Tianqi* ha ganado espacio y opera la mina más grande del mundo, Greenbushes (Australia); 6) un informe de la Agencia Internacional de Energía reveló que la demanda del litio crecerá más de 40 veces para 2040, especialmente para la fabricación de

baterías de automóviles eléctricos; 7) las únicas compañías que operan en todos los eslabones de la cadena de la batería de Ion-Litio y lideran este desarrollo son *LG Chem* de Corea del Sur, *Tesla* de EE.UU., *BYD* de China y *Panasonic* de Japón; 8) las corporaciones mineras que representan más de la mitad de la producción mundial de litio en 2021 crearon la Asociación Internacional del Litio. Sus cinco miembros fundadores son *SQM*, *Ganfeng Lithium*, *AMG Brasil*, *Orocobre* y *Pilbara Minerals*, quedaron fuera de este acuerdo las multinacionales norteamericanas *Albemarle* y *FMC Corporation*; 9) la tendencia en el costo del litio a medio plazo será alcista, por la creciente demanda en el marco de la transición energética; y 10) diferentes proyecciones muestran que el litio disputará la relevancia de otras exportaciones típicas en Latinoamérica, por ejemplo, el cobre y el petróleo (García Fernández, et al., 2022).

Según Federico Nacif (2022), en la década de los 90 del siglo XX, Washington se arrogó el rol de «líder antinarcóticos», después del 11-S de 2001, se lanzó al «combate contra el terrorismo global» y actualmente, en medio de la competición con el eje sino-ruso, se presenta como el guía «internacional anticorrupción», para justificar su lucha «contra las autocracias». Como antaño, la relación entre la nueva cruzada anticorrupción y la geopolítica de los recursos estratégicos no es un secreto. La “Estrategia de USA para combatir la corrupción” lanzada por la administración Biden en diciembre de 2021, trata de «luchar contra la corrupción en el sector del gas, crudo y minero». Suramérica constituye un objetivo básico en esta estrategia.

Si bien es real que la RPCCh controla más del 70% de la fabricación global de baterías de litio, también es cierto que la producción de este mineral en Argentina y Chile está dominado por capitales de Gran Bretaña, Australia, USA y Japón. Sin embargo, los medios locales sólo informan del avance de las corporaciones sónicas. De esta forma, se asume como propio el relato de Washington sobre el «Triángulo del Litio», denunciando la presencia de Beijín y Moscú. En este marco, un ejecutivo de *Benchmark Minerals* afirmó que la batería de litio es un elemento geopolítico. Desde 2020, su costo aumentó un 900%, lo que contrasta con el resto de los metales básicos para las baterías. Otra prueba de ello es que en junio de 2022, el Departamento de Estado norteamericano informó de la creación de la Asociación de Seguridad de Minerales, junto a la UE, Reino Unido, Canadá, Australia, Corea del Sur y Japón. La agencia Reuters la apodó como la «OTAN metálica», la nueva asociación anunció así la nueva estrategia estadounidense. El fin de la misma es reorganizar el sistema de abastecimiento de recursos estratégicos, apuntalando las inversiones en países aliados. La administración Biden aprobó también en 2022 la «Ley de mitigación de la inflación». Ente sus objetivos está la promoción y compra de vehículos eléctricos producidos en territorio norteamericano, debiendo tener estos automóviles baterías recargables de minerales extraídos en USA o importados de naciones con los que Washington tiene firmado un TLC (Nacif, 2022).

Entre 2016 y 2019, en torno al 90% del litio importado por USA provino de Argentina (55%) y Chile (36%). Para limitar el acceso de la RPCCh a los yacimientos subregionales, es posible que EE.UU. acepte un mínimo de intervención estatal, buscando implementar una soberanía subordinada a sus intereses, sin embargo, esto no evitará la injerencia norteamericana en los asuntos estratégicos de Suramérica (Nacif, 2022). Ejemplo de esto es que, hasta la fecha, todo gobierno que intentó un desarrollo endógeno de baterías de Ion-litio, ha sufrido desestabilización y «golpe de Estado suave» como Bolivia en 2019 y Perú en 2021 (Congreso sobre el litio en América Latina, 2021; Villamil, 2023; y Bazán, 2023).

3.5 Marco legal e institucional para la apropiación de recursos estratégicos vía lawfare

El lawfare se ha convertido en los últimos lustros un mecanismo integral de las estrategias híbridas al utilizar como método la aplicación selectiva del derecho internacional público a través de: a) los tratados internacionales interestatales; b) el «*Ius ad bellum*» (facultad de un Estado al uso de la fuerza en defensa propia); c) el «*Ius in bello*» (el derecho que regula el uso de la fuerza en espacios de conflicto armado); d) el «*Pacta sunt servanda*» (obligación de cumplir lo pactado); e) el acomodo de la legislación nacional; y f) la creación *ex profeso* de una legislación internacional. Dos de los fines más comunes de esta selectividad del derecho internacional fueron la imposición de sanciones o bloqueos unilaterales de un Estado sobre otro y la aplicación extraterritorial de la ley para combatir la corrupción. Este contexto ubica a la guerra jurídica asimétrica como uno de los pilares más destacados de la guerra no lineal o híbrida (Tirado Sánchez, 2021).

A partir de la década de los 70 - 80 del siglo XX, Washington izó la bandera anticorrupción para combatir «el mayor mal de América Latina», según instituciones como FMI, BM, BID y la USAID (la Agencia de USA para el Desarrollo). Esta narrativa cobró impulso con la llegada de los gobiernos progresistas a la región, momento en el que se consolidó la corrupción, como «sistémica y endémica», siendo esta la responsable del debilitamiento de gobiernos y el deterioro de la democracia. En consecuencia, a partir de la teórica lucha contra la corrupción, creció la injerencia de las agencias norteamericanas en los sistemas de justicia de los países latinoamericanos (Tirado Sánchez, 2021; y Ramina, 2022).

La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA, por sus siglas en inglés), fue la primera ley en el mundo en ser destinada a combatir la corrupción involucrando a empresas y agentes públicos extranjeros. Adoptada en 1977, pasó a exigir transparencia contable en la Comisión de la Bolsa de valores (SEC) y legal en el Departamento de Justicia (DOJ), tratando así de restaurar la confianza de la sociedad internacional en la integridad del sistema empresarial estadounidense tras el caso Watergate. La FCPA reforzó el poder del DOJ para procesar a personas por soborno y de la SEC para enjuiciar a las personas jurídicas que estén registradas y coticen en la bolsa, independientemente de la nacionalidad. Las violaciones de estas disposiciones anti soborno y contables pueden dar lugar a sanciones civiles o penales. La ley trajo como punto principal la idea de que el pago de sobornos a agentes públicos extranjeros da lugar a disparidades en la competencia y viola las leyes del mercado, teniendo, por tanto, como principal objetivo mantener el sistema sano, alejado de prácticas perjudiciales para las economías de los países (Ramina, 2022; y Tirado Sánchez, 2021).

El presidente Bill Clinton, tras ser electo, comenzó a presionar a la OCDE para que adoptara un tratado contra el soborno haciendo que los países miembros incorporen en sus respectivos ordenamientos normas similares a la FCPA. Al mismo tiempo, se creó en 1993 la ONG, Transparencia Internacional, la principal organización para tratar y denunciar la corrupción. Además de elaborar el Índice de Percepción de la Corrupción, Transparencia International realizó varios estudios sobre el impacto de la corrupción en las sociedades y medidas para luchar contra la corrupción. Un año antes de la adopción de la Convención anti soborno de la OCDE, emergió la Convención Interamericana contra la Corrupción de 1996 en el marco de la OEA. Históricamente, esta Convención fue pionera en el reconocimiento de la internacionalización de la corrupción, apareciendo como el primer instrumento jurídico internacional con vocación regional de reconocer el carácter transnacional de la corrupción y la importancia de la cooperación como instrumento para combatirla (Ramina, 2022).

Partiendo de la premisa de que las empresas estadounidenses quedaron en una posición de desventaja comercial con la adopción de la FCPA, el estatuto sufrió su primera enmienda en agosto de 1988, imponiendo al presidente la obligación de promover conversaciones a nivel global en busca de un acuerdo que reforzara el cumplimiento de los términos de la FCPA a nivel internacional. La segunda y más importante enmienda a la FCPA ocurrió en 1998. Estas disposiciones tenían tres objetivos principales: a) ampliar el alcance de la ley para incluir determinadas personas extranjeras, como cualquier empleado de una organización pública internacional. La intención de esta modificación era cubrir categorías previamente no cubiertas por la FCPA; b) expandir el concepto de soborno. La ampliación de este concepto significó que se entendiera como cohecho el pago destinado a obtener alguna ventaja indebida, no meramente tendiente a lograr beneficios comerciales; y c) la expansión de la jurisdicción de la FCPA más allá de las fronteras de USA. Está claro que el DOJ tiene posibilidades para aplicar la FCPA en un acto presuntamente corrupto, incluso si se cometió en el extranjero y por un nacional de un país extranjero, hecho que suscita muchas críticas por la extraterritorialidad, ilegalidad y violación de las jurisdicciones de otros países. En este sentido, es claro que la FCPA, tiene el potencial de servir como una herramienta para la guerra híbrida a través del *lawfare*, pudiendo tener un impacto agudo en la economía del país objetivo (Ramina, 2022; y Tirado Sánchez, 2021).

Bajo la ley norteamericana, la aplicación de la FCPA tiene una amplia estructura o marco institucional, que incluye el Departamento de Justicia (DOJ), la SEC (Comisión de la bolsa de valores), además de otras agencias como el Departamento del Tesoro (DOT) y la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC). Las políticas de la OFAC prohíben o restringen la realización de transacciones de ciertos productos, con ciertos países y con ciertas personas embargadas. Esta agencia también enumera individuos, grupos y entidades, tales como terroristas y narcotraficantes específicos de un país. Los activos de los miembros de la lista quedan bloqueados y los ciudadanos norteamericanos tienen prohibido hacer negocios con ellos (Ramina, 2022).

Al mismo tiempo, el FBI (Oficina Federal de Investigaciones) ha sido el socio principal DOJ en casos de la FCPA. Una de las prioridades del FBI es luchar contra la corrupción en todos los niveles, ya que se considera como una amenaza para la seguridad nacional (Tirado Sánchez, 2021). En 2008, el FBI creó la ICU (Unidad Internacional contra la Corrupción) para supervisar el creciente fraude global contra el gobierno de USA y la corrupción de funcionarios públicos federales en el extranjero. Entre las tareas de la UCI se incluyen, la supervisión de los grandes operativos internacionales dedicados a investigar los casos de corrupción, la cleptocracia y el antimonopolio. Por ejemplo, en Lava Jato actuó de cerca con el FBI en muchas etapas de las investigaciones, incluida la solicitud de asistencia técnica sin pasar por los canales formales previstos en el tratado internacional, llegando a compartir más información con Washington que con las autoridades brasileñas (Ramina, 2022).

Todas estas instituciones demuestran que USA ha vinculado la corrupción a acciones que amenazan su economía, su seguridad nacional y la estabilidad del orden internacional, como el lavado de dinero, el narcotráfico, el terrorismo y su financiamiento, entre otros. En este sentido, el concepto de corrupción, como mal sistémico supranacional, se vincula ahora al terrorismo, pues se entiende que el criminal corrupto, potencialmente miembro de una organización, tiene capacidad para mover dinero a través de las fronteras nacionales (Tirado Sánchez, 2021; y Ramina, 2022).

A nivel institucional, la FCPA también opera a través de organizaciones internacionales. Una de ellas es el Grupo de Acción Financiera contra la Corrupción y el Financiamiento del Terrorismo o

GAFI, creado en 1989 por los jefes de Estado del G7, a partir del reconocimiento de la amenaza que representaba la corrupción, el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo para el sistema bancario y las instituciones financieras. El GAFI incluye el trabajo en conjunto con organizaciones regionales, como la OEA, y organizaciones nacionales, como las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) creadas en cada país miembro. Para Zaffaroni, el GAFI abusa de su autoridad imponiendo severas sanciones económicas contra países de América Latina, so pretexto de controlar el financiamiento del terrorismo. Brasil, por ejemplo, como miembro del GAFI, asumió el compromiso de seguir e implementar sus «40 recomendaciones», incluida la recomendación que prevé la existencia obligatoria de una UIF con jurisdicción nacional y con autonomía operativa. A su vez, el GAFILAT es uno de los grupos regionales del GAFI y está integrado por Argentina, Brasil, Colombia, Ecuador, México, Nicaragua, Perú y Uruguay, entre otros. Este grupo, participa en la elaboración, revisión y modificación, de las «recomendaciones» emitidas por el GAFI. Estas buenas prácticas son el estándar internacional más reconocido en el mundo en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación de terrorismo. Además, el GAFILAT apoya a sus miembros en la implementación de las recomendaciones y en la creación de un sistema regional para la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. Las principales herramientas de apoyo a los países son la capacitación y asistencia técnica a través de la elaboración de guías, informes y documentos de apoyo, así como de evaluaciones mutuas (Ramina, 2022).

Lo importante en la vinculación entre FCPA y el lawfare en América Latina y el Caribe, es que tiene como objetivo desarticular o debilitar empresas estatales estratégicas, que son las que brindan soberanía, seguridad económica y proyección geopolítica a los Estados. Por ejemplo, en 2018 la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, se aplicó de forma profusa en el sector energético, incrementando las multas y procesamientos individuales, según Washington, para combatir la corrupción existente en las compañías energéticas más destacadas de Latinoamérica. El total de sanciones impuestas por la FCPA se incrementó de “1,9 mil millones de dólares en 2017 a 2,9 mil millones en 2018”, incluyendo la multa a Petrobrás por valor de mil ochocientos millones de dólares (previamente, ya se había sancionado el caso de la brasileña Odebrecht, cuya multa ascendió a tres mil seiscientos millones, la más onerosa en la historia de la FCPA). De igual forma, hubo mayor acción sancionadora disciplinaria por parte de la SEC en contra de diversas personas, aumentando de 16 a 28 el número de individuos multados en el mismo período de tiempo, fundamentalmente, como resultado de los «casos de corrupción hallados en PDVSA». En 2018, también se condenó a particulares vinculados a Petroecuador (empresa pública de hidrocarburos de Ecuador). Desde la promulgación de la FCPA, han predominado los procesamientos “contra la industria energética (petróleo y gas) con 89 acciones, seguida de la industria de la salud con 65 acciones y la de alimentos con 58 acciones”. Si bien, la RPCh es el país más sancionado con un total de 67 ejecuciones, es seguido de “Brasil (26), México (24), Venezuela (15), Argentina (14), Ecuador (8) y Colombia (7), Panamá y República Dominicana (5)” (Romano y Britto Londoño, 2021).

En el mismo plano de extorsión y presión económica, figuran los fondos buitres, especuladores financieros que aprovechan la mala gestión y administración de las empresas públicas para saquear las arcas de un Estado. Estos fondos, adquieren y vinculan las deudas creadas por los funcionarios públicos en su mala gestión de la empresa estatal a la deuda soberana de los países periféricos. Tras comprar estas deudas de compañías estatales en crisis o quiebra, los especuladores, reclaman indemnizaciones a las administraciones públicas como compensación. Si esta táctica no funciona,

pueden acudir a las sanciones y el embargo, para presionar al ejecutivo del «Estado deudor». Estas denuncias, posteriormente son utilizadas por Washington para justificar la aplicación de la FCPA y su injerencia, debido a que la «Ley Anticorrupción» imputa responsabilidad a las empresas públicas por los daños y perjuicios causados por sus dirigentes al Estado. Ejemplos de estas prácticas son: a) el caso de Petrobras, una compañía estatal brasileña que había sido dilapidada por una política de precios y contratos nefastos, sobrevalorados, y por ruinosas operaciones de internacionalización, a la cual se le responsabilizó de las deudas contraídas por sus administradores, y al ser una empresa nacional, la cuenta de su deuda recayó en la Hacienda brasileña (Warde y Valim, 2022); y b) la carta de un senador de Texas, enviada en agosto de 2022, al Secretario de Estado norteamericano (Antony Blinken), solicitando la aplicación de las sanciones previstas en la FCPA a Cristina Fernández, hipotéticamente, por corrupción y cohecho. En realidad, en el centro de esta medida, se hallaba la disputa por el litio, así como el liderazgo y dominio de la transición energética mundial, un enfrentamiento geopolítico entre USA y la RPCh, que se dirime también en Latinoamérica, un importante depósito de recursos naturales estratégicos Nacif, 2022).

Otro de los mecanismos de intervención de Washington a escala global y latinoamericana, ha sido el establecimiento y/o fortalecimiento de la democracia en «Estados fallidos o en países con regímenes dictatoriales». Para «colaborar» en esta dimensión, Washington, se sirve de instituciones gubernamentales como la USAID, cuya labor es, entre otras muchas, la asistencia electoral. En aquellos países donde existen ejecutivos que cuestionan el modelo neoliberal y ha habido comicios, pero no se ha requerido la presencia de la USAID, se han cuestionado los procedimientos y/o los resultados electorales, poniendo en entredicho los procesos democráticos internos. Esta labor ha recibido refrendo por parte de interventores de la OEA¹⁸, quienes han abalado el relato del fraude electoral, desacreditando, a través de los *mass media*, los sistemas democráticos ante la opinión pública nacional e internacional. De este modo, se ha conseguido desestabilizar gobiernos electos e intentos de «golpes suaves», como, por ejemplo, Venezuela en diversas ocasiones y Bolivia en 2019. Por tanto, la teórica ayuda de EE.UU. para la expansión y consolidación de la democracia a escala hemisférica, ha tenido como fines ocultos la imposición de un modelo de conducta, de valores liberales y de un sistema económico globalizador capitalista (Tirado Sánchez, 2021).

¹⁸ Según su propio portal web, la OEA (Organización de los Estados Americanos) es el organismo regional más antiguo del orbe, cuyas primeras experiencias se remontan a la primera Conferencia Americana, celebrada en Washington, D.C., entre octubre de 1889 a abril de 1890. La OEA, finalmente, fue creada en 1948 cuando se subscribió, en Bogotá, la Carta constitutiva de fundación que entró en vigor en 1951. Posteriormente, la Carta fue enmendada en varias ocasiones entre 1967 y 1992. En teoría, la OEA tenía como objetivo lograr en sus Estados Miembros, "un orden de paz y de justicia, fomentar su solidaridad, robustecer su colaboración y defender su soberanía, su integridad territorial y su independencia" (Artículo 1). Actualmente, reúne a los treinta y cinco Estados independientes de América y constituye el principal foro gubernamental político, jurídico y social del hemisferio occidental. Para lograr los propósitos anteriormente descritos, la organización tiene como sus principales pilares la búsqueda de la democracia, los derechos humanos, la seguridad y el desarrollo (OEA, 2023).

Capítulo 4. El lawfare en acción: el caso de Brasil

El concepto de *lawfare* retomado para los análisis de casos, es el proporcionado por Romano (2022/a, p. 1), quien concibe el *lawfare* “como una guerra contra la política centrada en el uso de herramientas jurídicas para la persecución y desmoralización de un enemigo político; la aplicación de la ley como arma para destruir al adversario político por la vía judicial – mediática. Opera para las élites, por medio de un aparato judicial que se eleva por encima del poder legislativo y ejecutivo, ampliando el margen de maniobra y poder para los jueces, allanando el terreno para una creciente juristocracia. Este aparato judicial adquirió protagonismo y visibilidad al articularse con los medios de comunicación y redes sociales, que operan manufacturando el consenso en contra o a favor de determinadas personalidades, grupos o sectores políticos. Se recurre a voces de especialistas y técnicos que instalan y reproducen en medios de comunicación y redes sociales el relato de la corrupción como principal problema de América Latina, responsabilizando especialmente a los gobiernos progresistas, debido a su uso y abuso del Estado, para favorecer a grupos afines en detrimento de las mayorías. Esta situación ha llevado a la judicialización de funcionarios y exfuncionarios, sin pruebas fehacientes y vulnerando el debido proceso. El objetivo de este tipo de guerra es promover una noción negativa sobre la intervención del Estado en la economía, el beneficio de lo público y la politización del Estado”.

Se agrega a lo anterior el planteamiento de Tirado (2021, p. 51), quien presenta el *lawfare* como “una táctica de guerra, inserta en una estrategia bélica multifactorial y de amplio espectro, como es la guerra híbrida, que utiliza la ley para neutralizar o eliminar al enemigo político en aras de una reconfiguración geopolítica. En ese uso de la ley, se puede acudir tanto a los tribunales y legislaciones nacionales, con pretensión extraterritorial, como a la legislación internacional y a las instituciones de impartición de justicia que operan en el marco global”.

Se advierte que, el *lawfare*, es un fenómeno multidimensional, que opera en al menos cuatro ámbitos: el judicial, el de la opinión pública, el político y el geopolítico (vinculado a recursos estratégicos y arquitectura institucional internacional)¹⁹. En cada uno de estos ámbitos existen actores, dinámicas y herramientas que operan por momentos en paralelo, y en momentos políticos clave, confluyen para lograr los objetivos planteados en la guerra jurídica asimétrica. En este trabajo, se exploran los casos de *lawfare* de Brasil y Ecuador, considerando estas dimensiones y atendiendo a una caracterización de esos actores, dinámicas e instrumentos que permiten visualizar el fenómeno de la guerra jurídica asimétrica como fenómeno diferente o específico frente a otras estrategias de desestabilización, por ejemplo, el «golpe blando», aunque el *lawfare* puede estar articulado con dichas estrategias de mayor alcance.

4.1 El Lava Jato en Brasil: laboratorio del lawfare para la región

Luis Ignacio «Lula» da Silva, llegó al gobierno en 2003 tras varios intentos previos y después de obtener aproximadamente el 61% de los votos en los comicios. De esta forma, Lula se convirtió en el primer obrero en alcanzar la presidencia de un gigante latinoamericano, Brasil, con una organización de corte socialdemócrata, el Partido de los Trabajadores o PT, y con amplias expectativas populares en su gestión. El nuevo ejecutivo era consciente de las esperanzas que había levantado su victoria y de las desigualdades estructurales que acontecían en el país, a pesar de ser

¹⁹ Observatorio del lawfare. (s/f). Introducción. *Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica (CELAG)* <https://www.celag.org/observatorio-lawfare/>.

un coloso regional. Por ello, el gobierno, con «Lula» da Silva al frente, emprendió un programa de asistencia social sin parangón en la historia nacional, cuyos ejemplos más destacados son los programas «Hambre Cero» y «Bolsa Familia». Para alcanzar el gobierno, el líder del PT debió pactar con sectores políticos de centroderecha, así como garantizar el pago de la deuda externa a los acreedores y el FMI. De no haber realizado estas concesiones a las élites locales y globales, estos grupos no le habrían permitido gobernar (Tirado Sánchez, 2021).

Ya en su primera gestión presidencial, Luis Ignacio da Silva, se enfrentó a diversas dificultades como: a) la publicación de información de supuestas pruebas sobre el financiamiento de las FARC a la campaña del PT y de presuntos nexos de este partido con el narcotráfico. La noticia fue publicada en la portada de la revista *Veja* en 2005; b) el caso «Mensalão²⁰», en el que estaba implicado el jefe de gabinete de Lula, José Dirceu. Este caso fue el origen de la crisis institucional que vivió Brasil. Fue el primer momento de intervención jurídica en el orden político y, consecuente el embrión del mecanismo de flexibilización de las normas jurídicas vinculado a la falsa premisa de que se estaba construyendo una nueva solución para un viejo problema, el de la corrupción sistémica. Todo ello sentó precedente y facilitó la ruptura de las leyes y la Constitución de 1988; y c) las denuncias sobre la supuesta financiación ilícita del PT, procedente de grandes grupos económicos nacionales e internacionales, superficialmente reconocidas por otro colaborador cercano del gobierno, Duda Mendonça. Este contexto, estuvo acompañado de una campaña mediática que dañó la imagen y la credibilidad del presidente a escala nacional y regional, a pesar de que este nunca tuvo nada que ver en los acontecimientos descritos. La fotografía proyectada por los *mass media* hegemónicos, hacía aparecer al gobierno y a su partido político como similar a los precedentes. Aunque, «Lula» da Silva volvió a ganar su segunda legislatura con el apoyo de más del 60% del electorado, comenzó a fraguarse un «Estado de excepción jurídica para la persecución de la corrupción» a escala nacional y regional, que será utilizada con posterioridad para la justificar el juicio político y la defenestración de Dilma Rousseff (Díaz Triana, 2017; Costa Pinto et al., 2019; y Tirado Sánchez, 2021).

El ascenso de Dilma Rousseff comenzó tras haber obtenido el triunfo electoral unos meses antes de enero de 2011. Al final de este primer período, tuvo que afrontar una serie de críticas y protestas que se extendieron a lo largo de toda la nación, sobre todo a partir de junio de 2013. Estas manifestaciones legítimas, reclamaban fundamentalmente el incremento que habían sufrido las tasas del transporte público, el metro y el autobús. Las marchas, monopolizadas por sectores conservadores y neoliberales, estaban orientadas hacia grupos despolitizados, con los que lograron conectar relativamente, a causa de la insatisfacción creciente en la sociedad. Esta insatisfacción, también era amplificaba por la intensa campaña de los *mass media* hegemónicos concentrados, que atacaron indiscriminadamente a los miembros del partido de gobierno, cuando en realidad, entre las más de 60 personas vinculadas con el escándalo de Petrobras, solo uno era del PT, el resto eran de otras agrupaciones políticas. A pesar de ello, Dilma Rousseff fue reelegida presidenta de la república a finales de 2014, mientras la «Operación *Lava jato*» iba emergiendo y crispando el ambiente político y social. La victoria de la expresidenta en los comicios, hizo optar a una parte de

²⁰ Según el diario BBC (2013), “el caso del Mensalão o gran mensualidad, en español, es como se llamó en Brasil al proceso judicial que investigó la supuesta compra ilegal de votos en el Congreso durante el primer gobierno de Lula. El escándalo estalló en 2005 cuando un congresista acusó públicamente al gobernante Partido de los Trabajadores (PT) de haber pagado desde 2003 el equivalente a 10.000 dólares mensuales a aliados políticos para asegurarse sus apoyos. El que está considerado como el mayor caso de corrupción de la historia reciente de Brasil, estuvo a punto de provocar la caída del gobierno de Lula”.

las clases medias acomodadas y a las élites locales y exógenas, por vías no legítimas para sacar al gobierno del PT. Por ello en primera instancia, decidieron impugnar, sin evidencias, los resultados electorales de 2014, y en segunda instancia, activaron la maquinaria jurídico-mediática para allanar el terreno para el *impeachment* (Díaz Triana, 2017; Salas Oroño, 2019; Tirado Sánchez, 2021; y Ramina y Silva da Souza, 2022).

4.2 Ámbito jurídico: el *impeachment* a Dilma y la persecución contra Lula da Silva

La «Operación *Lava jato*» “fue un conjunto de pesquisas muy controvertidas, llevadas a cabo por la Policía Federal de Brasil, con el objetivo de investigar un esquema de lavado de dinero que movió millones de reales en sobornos. El operativo se inició el 17 de marzo de 2014 y contó con 80 fases autorizadas, entre otros, por el entonces juez Sergio Moro, durante las cuales fueron detenidas y condenadas más de una centena de personas, incluido el ex presidente Lula. El operativo finalizó el 1 de febrero de 2021” (Ramina y Silva da Souza, 2022, p. 140). Se presentó mediáticamente como el antídoto contra la corrupción que carcomía el país. Tomó su nombre del espacio donde se había iniciado la indagación, un centro de lavado de automóviles. Uno de los inculpados y detenidos al inicio de la operación, delató la estructura de corrupción de Petrobras, salpicando a una pléyade de políticos, funcionarios públicos y empresarios de las altas esferas de Brasil. La denuncia hablaba del pago de sobornos millonarios por parte de una constructora civil para la obtención de contratos con la petrolera estatal de hidrocarburos. La confesión fue realizada por Paulo Roberto Costa, exdirector de la compañía pública, previo pacto con las autoridades judiciales para la consecución de la «delación premiada»²¹. Tanto la constructora, Odebrecht, como Petrobras eran dos colosos latinoamericanos en sus distintas actividades productivas. Concretamente, la empresa estatal de hidrocarburos, aportaba un alto porcentaje del PIB nacional, entre el 10% y 13%. En este caso, a diferencia del «Mensalão», las pruebas sí parecían implicar seriamente a integrantes del Partido de los Trabajadores, especialmente, por cargos de

²¹ Tratando de adoptar nuevos mecanismos de prevención y sanción del crimen, la legislación penal brasileña introdujo la figura de la delación premiada, con finalidad de facilitar las investigaciones delictivas en toda su complejidad. Finalmente, la denuncia premiada quedó delineada en la Ley N° 12.850/2013, (Ley de las Organizaciones Criminales). Teóricamente, el legislador pretendía valerse de una declaración como medio de prueba para esclarecer un crimen, situación que suscitó amplios debates en el ámbito jurídico y puso en cuestionamiento el Estado de derecho. Esencialmente, porque el Estado transfirió la carga del esclarecimiento del crimen a la palabra del perpetrador, quien en contrapartida recibió un beneficio. Desde que el monopolio de la persecución del delito fue entregado al Estado, urgió la necesidad de obtener éxito en tal tarea, pero el fracaso del Estado, no debería ser compensado con intercambios impúdicos en la resolución de delitos (Oliveira, 2018).

Con el inicio de la “Operación Lava Jato” en 2014, los acuerdos de delación premiada se colocaron en el centro de los debates. Fundamentalmente, porque, en las investigaciones jurídicas de este caso, el proceso penal se convirtió en un juego de naipes, en el que era difícil dilucidar donde terminaba la búsqueda de la verdad, la responsabilidad de los crímenes y las conductas, y donde residían los artificios de los delatores. El furor acusatorio transformó las indagaciones en un espectáculo mediático, con filtraciones de declaraciones confidenciales, sin conocerse su veracidad y límites. La privacidad de los acuerdos se transformó en una trampa, al ser muchas personas “notificadas” de su presunta citación a declaración a través de la prensa, no pudiendo ejercer la defensa por el desconocimiento de las acusaciones. Por otra parte, se les negó a los imputados el acceso a los contenidos de la acusación, en una evidente violación al derecho a la defensa (Oliveira, 2018).

Desde el punto de vista penal es conocido que la delación premiada no tiene valor de prueba aisladamente. Es una vía de investigación que requiere elementos objetivos. Lo afirmado por el delator puede ser o no, verdadero. Es preciso que el informador señale dónde están las pruebas, sin ellas, su declaración carece de validez jurídica. La cuestión, está en identificar que puede ser una interpretación y que puede ser fidedigno. Cuando se definen condenas en base a la declaración de acusados, es pertinente reflexionar sobre los desvíos consecuentes del mal empleo de esta figura (Oliveira, 2018).

enriquecimiento ilícito, malversación de fondos públicos y sobornos. La implicación de algún político del PT fue aprovechada para emprender una persecución colectiva que llevaba planificándose mucho tiempo, teniendo importantes efectos para Brasil a nivel político, económico, social y estratégico (Tirado Sánchez, 2021; y Ramina y Silva da Souza, 2022).

En la «Operación *Lava Jato*», -tras el «Mensalão», el mecanismo de flexibilización de las normas jurídicas pasó a un nuevo nivel, siendo adoptado y legitimado este “dispositivo extraordinario” por: 1) los principales medios de comunicación; 2) el Tribunal Supremo, a través del juez Teori Zavascki, quien, en 2014, revisó su posición y devolvió la competencia del proceso penal al juez de primera instancia Sergio Moro; y 3) el Tribunal Regional Federal N° 4, por su parcialidad en el juicio ante la conducta ilícita de Sergio Moro, quien levantó y filtró a la prensa el secreto de la grabación telefónica realizada entre la presidenta Dilma y el ex presidente Lula da Silva. Con esta gran legitimidad ante la opinión pública y un poder institucional “ilimitado”, el mecanismo adoptado por *Lava Jato* en la lucha contra la corrupción adquirió una nueva amplificación, destacando la adopción de medidas como: la intervención de jueces que llegaron a las actuaciones judiciales sin ser los magistrados naturales; detenciones coercitivas; detenciones preventivas indefinidas, doble rasero de la ley, etc. La operación adoptó una estrategia muy clara y consciente. Prueba de ello es el artículo escrito por el propio juez Sergio Moro, quien resumió el mecanismo implementado en cinco pasos. A saber: a) la filtración y publicitación del caso en los medios de comunicación masivos; b) la generación de inestabilidad; c) deslegitimación de la política (del poder legislativo y ejecutivo); d) legitimación de la operación ante la opinión pública; e) y finalmente, presión sobre las altas esferas del poder judicial, para evitar que el Tribunal Supremo frenara la flexibilización de las leyes. En otros términos, se podría afirmar que la «Operación *Lava Jato*» tenía que generar inestabilidad política, -uno de los elementos centrales de su estrategia-, mediante filtraciones ilegales a la prensa, con el fin de presionar a los agentes judiciales para que “siguieran luchando contra la corrupción”. De esta forma, el dispositivo adoptado por el «caso *Lava Jato*» reforzó el poder judicial y a los *mass media* concentrados, permitiendo constituir una fracción de poder con capacidad para ejercer influencia política y económica (Costa Pinto et al., 2019).

En este marco, el bloque judicial consiguió desplazar el centro del poder del ejecutivo a sus manos, con el objetivo de continuar el “combate a la corrupción” que, para ellos, debía concluir en la refundación conservadora y neoliberal de Brasil. Esto permitió que el «*Lava Jato*» avanzara sin que las altas jerarquías del poder judicial y de una parte del sistema político, detuvieran el mecanismo de flexibilización normativo, generando así más inestabilidad. Para que esta estrategia se llevara a cabo, fue necesario formar un consorcio no formal entre la «Operación *Lava Jato*», en Curitiba, y los principales medios de comunicación (*O Globo, Bandeirantes, Folha, Estadão*, etc.). Con la organización de esta sociedad, fue posible legitimar el dispositivo a los ojos de la opinión pública, sin tener que investigar delitos de abuso de autoridad. El fin, luchar contra la corrupción, justificaba aparentemente los medios (Costa Pinto et al., 2019).

Con la entrada en escena de Sergio Moro, juez federal de la corte de Curitiba, se puso en ejecución la guerra híbrida y el *lawfare* contra los políticos del PT. Cada una de las decisiones adoptadas por el afamado juez, iba dejando entrever parcialidad, arbitrariedad y ferocidad, aptitudes nada compatibles con la función que desempeñaba (Tirado Sánchez, 2021).

Siguiendo a Gustavo Conde (2022), existe un decálogo de evidencias que muestran la persecución de Sergio Moro a «Lula» da Silva. A modo de ejemplo, podemos citar cuatro: a) «La nota pública

realizada por Moro para apoyar la desestabilización gubernamental del PT». El ex juez Sergio Moro, emitió, una nota política en la que declaraba estar “conmovido” por las extraordinarias protestas populares que tuvieron lugar en aquella época. Cabe subrayar que estas manifestaciones tenían como objetivo desestabilizar el gobierno del PT. El exjuez, se sumó así a la militancia de los partidos de derecha que estaban a favor del *impeachment* a Dilma, salpicando indirectamente la imagen de su antecesor, “Lula” da Silva; b) «La conducta represiva contra Luis Ignacio». Lula y su familia fueron objeto del registro e incautación ordenado por Sergio Moro. Los domicilios de dos de sus colaboradores también fueron registrados e incautados sin justificación y sin que se encontrara nada relevante. Todos estos eventos fueron ampliamente difundidos por la prensa; c) «La violación del secreto telefónico del presidente». El exjuez autorizó la intervención de los teléfonos de Lula y su entorno. Esas escuchas generalizadas, a su vez, fueron ordenadas antes de que Luis Ignacio testificara en el caso *Lava Jato*, violando así las garantías constitucionales de la protección de privacidad -artículo 1º, Ley nº 9.296/96-; y d) «Competencia indebida y falta de relación de los hechos con Petrobras». Sergio Moro aceptó el juicio en el caso del tríplex de Guarujá, incluso sin tener ninguna prueba que relacionara el piso y los contratos de la constructora OAS con Petrobras. Debe ser recordado que, la «Operación *Lava Jato*» y las demandas aceptadas por Moro, tenían como objetivo exclusivo investigar, denunciar y juzgar las desviaciones de recursos ocurridos en Petrobras. El piso, estaba en el Estado de Sao Paulo y el caso fue juzgado por Moro en el Estado de Paraná gracias a la inclusión artificial de estos contratos en el proceso. Acción ilícita, pero aceptada por el ministro de justicia de Bolsonaro. Además, Moro negó a la defensa de Luis Ignacio, cualquier pericia contable que pudiera analizar y mostrar que, los fondos de Petrobras no habían sido utilizados para la adquisición del inmueble de Guarujá. Incluso, el ex juez, hizo caso omiso a los documentos que mostraban que la propiedad fue entregada por OAS como garantía de operaciones financieras, no en propiedad, pues esta ya tenía su valor de venta comprometido a un fondo de inversión privado (Conde, 2022).

Todo lo anterior tuvo como escenario el *impeachment* a la expresidenta puede ser considerado un «golpe suave», similar al que sufrió Fernando Lugo en 2012 en Paraguay. Según Renio Díaz Triana (2017) y Martha G. Loza Vázquez (2021), las fases o etapas del «golpe blando», pueden seguir un esquema similar al siguiente: a) la etapa de ablandamiento -momento en la que se promueven el descontento y el malestar social-; b) la fase de deslegitimación -período en el que afloran los prejuicios y las inclinaciones ideológicas se manipulan-; c) la etapa de “calentamiento” de las calles y del aumento de la polarización política; d) la fase de desestabilización, donde arrecia la guerra psicológica y se incrementa el clima de ingobernabilidad; y e) la quinta fase, determinada por el «golpe blando» en sí mismo, es el período en el que al crecen las revueltas y se prepara la embestida antigubernamental, incluso con apoyo político-mediático internacional. En la caso de Brasil, despuntan a nivel jurídico, dos fases del «golpe suave»: 1) la etapa de ablandamiento, que fue suscitada por las élites, que, al sentirse vulneradas, en vez de pactar con el gobierno para encontrar salidas conjuntas, iniciaron una agresiva campaña jurídico-mediática, que se incrementó a partir de 2013. Los más beneficiados en este ambiente fueron los grupos neopentecostales y los partidarios del gremio castrense, caracterizados por su conservadurismo, moralidad y uso de la religión para la organización de protestas de reprobación gubernamental, pero en su mayoría, con escaso compromiso social; y 2) la etapa, del «golpe blando», a partir de la difusión de revueltas y la planificación de embestidas antipetistas. Los principales promotores del golpe fueron: a) el parlamento, fundamentalmente los opositores, quienes trataron de deslegitimar e imposibilitar el avance de la agenda gubernamental; y b) el poder judicial, que ejerció la oposición directa al gobierno y presionó a través de la continua judicialización de la política, hasta lograr el

derrocamiento presidencial. La acusación cardinal para la destitución fue la supuesta violación de la ley presupuestaria en detrimento de la empresa privada, lo que suponía un acto ilícito e ilegítimo. En abril de 2016, se dio la votación en la cámara del Congreso brasileño: 357 diputados votaron a favor del desafuero, 137 -en su inmensa mayoría del PT- en contra y 7 representantes políticos se abstuvieron. En mayo de 2016, se produjo la discusión y votación del Senado, con 55 votos a favor de la defenestración y 22 en contra. Su función presidencial quedó paralizada hasta la finalización de la “investigación” tres meses después, donde definitivamente quedó destituida. De esta manera, se orquestó la desestabilización de un gobierno legítimamente electo a partir de las estrategias trazadas en medios de comunicación, redes sociales y tribunales de justicia (Díaz Triana, 2017; y Loza Vázquez, 2021).

Cabe resaltar que el apoyo de los sectores dominantes, al proceso de destitución de Dilma Rousseff fue impulsado desde los órganos jurídicos de Curitiba y Brasilia con la aceleración de algunas actividades, tales como: la denuncia y detención del senador Delcídio Amaral; las detenciones y condenas de los grandes empresarios del sector de la construcción; los arrestos y la conducción de acciones coercitivas contra políticos, incluido el ex presidente Lula; y finalmente, la amplia publicidad otorgada a la llamada telefónica entre Lula y Dilma. Estas acciones sólo fueron posibles en el contexto de flexibilidad normativa descrito con anterioridad. Además, el apoyo y acción directa de los sectores dominantes (grandes medios de comunicación, grupos políticos opositores y burocracia jurídica estatal) en favor de la eliminación políticamente de Dilma, -asociada a la aceleración de *Lava Jato*-, generó la falsa impresión de que había coordinación entre estos segmentos sociales. Está claro que estas fuerzas sociopolíticas estaban unidas para la destitución de Rousseff y la eliminación del PT, pero cada uno de ellos apuntaba a unos intereses específicos, a saber: 1) El bloque de poder (fracciones de clase propietaria de grandes corporaciones) buscó implementar reformas para desbloquear la situación y restablecer su relación con el Estado; 2) Los grandes medios de comunicación buscaron defender reformas y aumentar su poder económico y político, frente a otras fuerzas sociales del Estado y el ejecutivo, a través de la filtración selectiva de información desde la «Operación *Lava Jato*»; 3) Los políticos opositores, especialmente los del PSDB, pretendían eliminar al Partido de los Trabajadores del escenario político y, sobre todo, interrumpir el *Lava Jato* mediante medidas legislativas adoptadas Michel Temer; 4) La clase media tradicional buscó revertir la disminución de su poder de consumo (aparecido con el aumento de la inflación) y la “ascensión social” de grupos con bajos ingresos; y 5) El gremio jurídico, pretendía aumentar su poder y legitimidad –mediante filtraciones a diversos órganos de la prensa general y la consiguiente deslegitimación del sistema político– ante la opinión pública para poder continuar con la campaña de “combate a la corrupción” (Costa Pinto et al., 2019).

4.2.1 Lawfare contra Luis Ignacio «Lula» da Silva. El “triplex de Guarujá”

Como se ha reflexionado, «*Lava jato*» fue una causa judicial que involucró primordialmente a funcionarios del Partido de los Trabajadores e implicó a Petrobras y Odebrecht. La cruzada anticorrupción fue liderada por el aparato judicial brasileño, en particular por el exjuez Sergio Moro, quien sirvió de nexo a los medios de comunicación masivos concentrados brasileños para la manufacturación del consenso en un “combate sin cuartel contra la corrupción”. Junto a estos actores, destacan igualmente *think tanks*, movimientos sociales y políticos de orientación neoliberal, varios de ellos vinculados a fundaciones y al sector privado de USA. La espectacularización de su caso, invadió las portadas de diarios y noticias televisivas destinadas a robustecer la idea de que la corrupción del PT estaba siendo abatida por el mediático juez. La causa

contra Luis I. “Lula” se caracterizó, desde el inicio del proceso, por las inconsistencias de las pruebas y las decisiones con una intencionalidad política teledirigida. La selectividad mediática, se combinó con la selectividad legal, otorgando prioridad a este caso frente a muchos otros. La acusación cardinal fue, supuestamente, por corrupción pasiva en el “apartamento triplex de Guarujá”. Ninguno de los testigos, de las decenas que se presentaron, en más de veinte audiencias brindó información que ratificara dicha presunción. A lo anterior se suma el doble rasero de la ley, materializado en el «privilegio» para los empresarios, muchos de ellos involucrados en la causa mediante la «delación premiada». Ejemplo palpable de ello es, Marcelo Odebrecht, dueño de la constructora homónima (Romano, 2020).

La residencia de Guarujá, un piso de 215 metros cuadrados sería la principal prueba del cohecho del expresidente. En marzo de 2021, el Tribunal Supremo Federal o STF dictaminó que el juez del caso *Lava Jato* procedió de forma errónea en la investigación contra Lula da Silva, en los hechos relacionados con el apartamento de Guarujá, que, finalmente, le llevaron a su encarcelamiento. De esta forma, la operación cayó, pero para entonces, Luis Ignacio ya había pasado 580 días en la cárcel y se le había privado presentarse a las elecciones presidenciales de 2018, cuando los sondeos de opinión le eran ampliamente favorables (Ribeiro Uchôa, 2022).

El encarcelamiento de Lula no economizó en malabarismos procesales. Se hizo uso y abuso de la ley, no sólo por el juez, que investigó, acusó y juzgó el caso, sino también el cuerpo de fiscales y el ministerio público federal, que confabularon directamente con el magistrado. No se escatimaron esfuerzos para trazar estrategias de tesis acusatorias, hipótesis probatorias, líneas de actuación en las audiencias y medidas para la divulgación de información confidencial. Desde la policía hasta las decisiones judiciales, los audios captados ilegalmente y filtrados a los medios de comunicación comprometieron las acciones de todo el aparato judicial, fiscal y de seguridad. *Lava Jato* fue tan deficiente en sus métodos que hasta se abrió una investigación paralela contra los abogados defensores de Lula, el objetivo era intimidar a la defensa (Ribeiro Uchôa, 2022; y Ramina y Silva da Souza, 2022)

Fue el juez Moro quien pidió a la fiscalía que escrutara fuentes para socavar la inocencia del presidente. La investigación en su contra partió del testimonio de un condenado que cambió su versión para incriminarlo a cambio del beneficio de una reducción en su pena. Antes, incluso de que se llevara a cabo el proceso penal, en marzo de 2016, Lula fue llevado por la policía de madrugada, bajo las luces de la televisión y escoltado por más de 200 policías. El exjuez Sergio Moro le condenó a 9 años y 6 meses de prisión. Sólo 7 meses después, cuando el poder judicial del país, intimidado por la presión mediática, estaba prácticamente rendido al *Lava Jato*, el expresidente vio su apelación rechazada y su condena ampliada. Encarcelado, se le negó el derecho a conceder entrevistas para impedir la victoria de Fernando Haddad, que le sustituyó en la carrera presidencial (Ribeiro Uchôa, 2022).

Un ejemplo de lo expuesto hasta el momento es el caso de la delación premiada del empresario José Adelmário Pinheiro Filho (conocido como Leo Pinheiro). José Pinheiro ofreció declaración al juez Sergio Moro el 20 de abril de 2017, en condición de acusado, sin ninguna obligación de exponer la verdad, y en el centro del debate sobre la delación premiada. La defensa de Lula da Silva solicitó al exmagistrado Moro, que se aclarase el estatus de los acuerdos realizados con Leo Pinheiro, así como los beneficios ofrecidos a éste por su declaración. El exjuez mintió, al manifestar que no se había determinado ninguna oferta de beneficio, negándole a la defensa de Luis Ignacio da Silva el acceso a las presuntas pruebas ya documentadas. El testimonio de José Pinheiro era

fundamental para acordar el pacto, debido a que solo las “informaciones” que éste prestase sobre Lula da Silva lo calificaban para recibir los beneficios del acuerdo. Ante esta situación, la defensa del empresario solicitó la “colaboración” y el estudio de los beneficios legales previstos en la ley, pidiendo una reducción de dos tercios en la pena. En este marco, el ministerio público federal interpretó que hubo colaboración de Pinheiro con la justicia, y solicitó la reducción de la pena a la mitad por haber prestado información relevante para la aclaración de los hechos. Cabe subrayar que hubo diversos los errores y distorsiones en el proceso de valoración de “pruebas” obtenidas de la declaración premiada de Pinheiro (Oliveira, 2018).

El magistrado y el ministerio de justicia, hicieron durante la exposición de la sentencia, el reconocimiento explícito de que existía delación premiada sin haber realizado un compromiso previo. Posteriormente, pactaron la concesión de beneficios en favor de Pinheiro, tras afirmar este que el inmueble de Guarujá, pertenecía a Lula da Silva. Instituyeron, de esta forma, la figura del “delator informal”, inexistente en el orden jurídico brasileño, ignorando abiertamente lo que orienta el art. 6º de la Ley N° 12.850/2013, sobre la forma en la que las delaciones premiadas contienen validez. Así lograron desvirtuar los principios más básicos del derecho y la democracia (Oliveira, 2018).

El empresario Leo Pinheiro, fue condenado a reclusión por corrupción, lavado de activos y organización criminal, encarcelado a finales de 2014 y, ulteriormente, puesto en prisión domiciliaria por el Tribunal Superior Federal. Pinheiro, prestó declaración a lo largo de tres años de investigación, siempre negando el involucramiento Luis Ignacio en el “caso del tríplice de Guarujá”. Sus acuerdos de delación premiada en este caso fueron repetidamente rechazados por no mencionar al exmandatario del PT. A finales de 2016, después de que el ministerio de justicia rechazara la primera oferta de delación, el empresario fue de nuevo encarcelado por el juez Sergio Moro, quien le aumentó la pena en 10 años. Finalmente, dos años después del primer aislamiento, viendo cómo se agravaba su situación, José Pinheiro prestó la declaración que Moro y Dallagnol consideran eficaz para la investigación, refrendando la versión adoptada por el ministerio y aseverando que, Lula da Silva era el propietario del inmueble de Guarujá, parcialmente reformado por la constructora OAS en tres contratos lesivos a Petrobras. Adicionalmente, el empresario fue obligado a organizar diálogos entre él y Luis Ignacio da Silva e “instado a destruir las pruebas de los delitos”. Todo era válido para alcanzar el encarcelamiento de Lula da Silva (Oliveira, 2018).

4.3 Ámbito de la Opinión Pública: medios de comunicación y voces expertas

4.3.1. Breve descripción de los medios de comunicación en Brasil

El panorama mediático brasileño se caracteriza por la extraordinaria concentración de la propiedad comunicacional, una de las mayores del mundo. Diez holdings económicos, correspondientes a nueve familias y un grupo religioso, comparten entre sí el mercado de la información de masas, destacan: *RBS* (Sirotsky), *O Globo* (Marinho), *Folha* (Frias), *Estado* (Mesquita), *Abril* (Civita), *Bandeirantes* (Saad) o *Record* (Iglesia Universal), entre otros. A ello se une que la red *O Globo* tiene bajo su égida al Instituto Brasileño de Opinión Pública y Estadística (IBOPE) y *Folha*, la potente encuestadora *Datafolha*. El mayor peso lo detentan las familias Marinho, Frias, Civita y Mesquita. Un mismo grupo empresarial puede ser propietario de canales de televisión abierta, de estaciones de radio, periódicos, canales de televisión, sitios web y demás vehículos de comunicación. Esta concentración se caracteriza por ser vertical y cruzada. Además existe una concentración horizontal relacionada con el poder económico, por ejemplo, la televisión abierta,

está presente en más del 95% de los hogares y controla más del 60% de la publicidad emitida. Los grupos con un mayor control de los medios son: Grupo *Abril*, *O Globo* y *RBS*. A mucha distancia le sigue el Gobierno Federal (Díaz Triana, 2017).

La *Red O Globo*, acapara por encima del 50% de la audiencia televisiva nacional y subcontinental. Cubre más del 98% del territorio brasileño y llega prácticamente a toda la población. Está considerada como una de las veinte corporaciones mediáticas más grandes del mundo y es la primera de Latinoamérica (por encima de *Televisa* de México), con 107 emisoras televisivas. Es propietaria del periódico *O Globo*, -con una tirada promedio de trescientos cincuenta mil ejemplares diarios-, y posee la red radiofónica más grande con veinte emisoras afiliadas. A través del operador digital *NET* junto con *Embratel* y *Telmex*, brinda servicios de televisión e internet a millones de usuarios. En televisión satelital comparte, con Rupert Murdoch y Televisa, *Sky Brasil*. Opera vía satélite en países como Chile, Argentina, Perú, Estados Unidos, Japón y algunos estados de África y Europa (sus programas llegan a unos 170 países). Se comprende así que la familia Marinho sea una de las más ricas de Brasil. Parece claro que este clan no marchó solo, son bien conocidas sus estrechas relaciones con la última dictadura militar brasileña (1964-1985), siendo su director Roberto Marinho, una conexión indirecta muy importante con el gobierno autoritario debido a los diferentes medios que controlaba, llegando incluso a discutir abiertamente sobre política con los más altos cargos de la administración dictatorial. Según la ONG, Reporteros Sin Fronteras, la *Red O Globo* tiene como características fundamentales de su procedimiento mediático frenar el libre tránsito de información y el pluralismo. Por ello, Brasil presenta un alto nivel de concentración mediática que difiere de su diversidad territorial y social (Díaz Triana, 2017; y González Pazos, 2020).

En este contexto, parece importante resaltar el avance de grupos religiosos en el control de medios de comunicación masiva y su rol en la política latinoamericana²². La presencia de la religión en el sistema mediático brasileño es creciente desde la década de los 80 del siglo XX, principalmente en

²² La religión siempre ha sido un componente importante de cualquier estructura político-social: puede ser una fuerza centralizadora y unificadora cuyo papel no debe subestimarse. Por esta razón, diversas asociaciones confesionales pueden llegar a ser decisivas en la esfera política interna de un Estado y a nivel internacional. Por ejemplo, la destitución presidencial de Evo Morales en Bolivia estuvo acompañada de una fuerte impronta religiosa, fundamentalmente, con la autoproclamada presidenta Janine Añez, y el líder del partido civil, *Comité pro Santa Cruz*, Luis Fernando Camacho. La Biblia en sus manos era un símbolo de la lucha por la libertad y la democracia. El católico Camacho, se convirtió en el referente más importante de la oposición político-religiosa local, llegando a manifestar que: "Haré todo lo posible para que Dios vuelva al Palacio Quemado". Del mismo modo, el expresidente brasileño Jair Bolsonaro utilizó la religión para promover sus ideas de neoconservadoras. El partido político *Alianza por Brasil* se presentó con el lema: "En defensa de Dios y rechazo del comunismo". También había un grupo religioso importante dentro del gobierno, el *Frente Evangélico*, que tenía unos 50 diputados cuando se creó, pero que actualmente ha aumentado exponencialmente. Esto se debió a que en su lucha por la «libertad religiosa» contra la Iglesia católica romana, adoptaron una posición conservadora frente a la progresista mantenida por el cristianismo católico (Teología de la Liberación). Por tanto, las dos organizaciones evangélicas más importantes, la *Convenção Geral das Assembleias de Deus no Brasil* y la *Igreja Universal do Reino de Deus*, se articularon en torno a una política de derechas y crearon sus propias asociaciones en el gobierno, por ejemplo, el Frente Parlamentario Evangélico del Congreso Nacional (FPECN). De esta forma, estas organizaciones desempeñan un papel cada vez más importante en la configuración de la agenda política latinoamericana, debido a que al apoyar a candidatos ultraconservadores en las elecciones, influyen en el equilibrio de poder político, como en el caso del presidente brasileño Jair Bolsonaro, donde el 70% de los evangélicos votaron por él. En consecuencia, gran parte de la política de derechas y neoliberal está vinculada y orientada desde USA. No debe pasar desapercibido que, mayoritariamente, los políticos de conservadores y neoliberales siguen siendo leales a Washington y a menudo buscan establecer relaciones con USA a través de la subordinación y la aceptación de su rumbo económico, político y sociocultural (Katehon, 2023).

la radiodifusión. Según un estudio del colectivo brasileño de investigación social, conocido como *Intervozes* (2019), de los 50 grupos de comunicación indagados, 9 eran de propiedad de líderes cristianos. *El Grupo Record*, formado por la *Record TV*, el diario *Portal R7* y el diario *Correio do Povo*, entre otros, pertenece al pastor, Edir Macedo (guía de la Iglesia Universal del Reino de Dios o IURD) desde 1989. La IURD también posee emisoras de radio, como *Red Aleluya* desde 1995. Otros grupos evangélicos con importante capacidad mediática son la red de televisión *Gospel*, concentrada en manos de los pastores Esteban y Sonia Hernandez desde 1996 (guías de la Iglesia Apostólica Renacer en Cristo), y la *Red radial Nuevo Tiempo*, organizada por la Iglesia Adventista del Séptimo Día en 1989. La Iglesia Católica aparece en este informe asociada a dos redes, la *Red Católica de Radio*, fundada en 1997, y la *Red Vida*, que comenzó a transmitir en 1995. Esta situación se repite entre los medios de menor audiencia y tiraje, inclusive periódicos de circulación gratuita, como el semanario *Folha Universal* -de la IURD-, tiene una tirada de casi dos millones de ejemplares, muy por encima de diarios de gran prestigio nacional como *Folha de Sao Paulo* (unos trescientos mil ejemplares al día) y de las revistas semanales, como *Veja* (más de 1 millón de ejemplares). Cabe añadir que, diversos líderes religiosos dueños de *mass media* brasileños también incursionaron en la política local, incluso algunos alcanzaron mandato legislativo (Intervozes, 2019).

Cabe subrayar que, de los nueve grupos de comunicación en manos de líderes religiosos, cinco dirigen todo su contenido a la difusión y defensa de sus valores cristianos: las redes de radio *Aleluya*, *Nuevo Tiempo* y la *Red Católica de Radio*, y las emisoras de TV de la *Red Gospel* y de la *Red Vida*. Los otros medios de Edir Macedo, son comerciales y tienen una programación que concurre con otros grupos mediáticos, como la *Red O Globo*, el diario *Zero Hora* y los portales *Globo.com* y *Uol.com.br*. La *Red O Globo*, además transmite programas religiosos de producción propia e independiente, desde donde se erigen y divulgan ideales de corte conservador. Ejemplo de ello es, *Sonido Libre*, una productora de álbumes de artistas evangélicos. Esta discográfica también exhibe festivales de música evangélica en su programación. La IURD posee igualmente la discográfica *Line Records*, que graba exclusivamente a artistas evangélicos (Intervozes 2019). Este análisis es importante, porque muchos de estos medios conservadores o neoliberales pentecostales impulsaron el ascenso a la presidencia de Jair Bolsonaro -en detrimento del PT, liderado en aquel entonces por F. Haddad-, y la defenestración política de Lula da Silva (Oualalou, 2019; y Pleyers, 2020).

4.3.2 Los medios de comunicación y el Lava Jato

Según Díaz Triana (2017) y Loza Vázquez (2021), en la caso de Brasil, despuntan a nivel comunicacional, tres fases del «golpe suave» debido a que desde los *mass media* hegemónicos brasileños, se promovió, la desconfianza generalizada hacia las instituciones políticas y la narrativa anticorrupción. De esta forma, se despolitizó el debate, que se enfocó en la decepción y la rabia de los electores contra el gobierno del PT. Destacan: la fase dos, deslegitimación, donde los medios de comunicación aliados a la campaña de desprestigio petista, mantuvieron una evidente alianza con los grupos de poder. Tal es el caso de la red *O Globo*, que se volvió la principal promotora del discurso anticorrupción del juez Sergio Moro. Asimismo, apoyándose en la doctrina de las dicotomías sociales, crearon soflamas de confrontación contra estratos sociales populares, raciales, feministas y de otras identidades de género, que habían sido apoyadas por los gobiernos petistas; b) la etapa tres o de «calentamiento» de las calles, que motivó manifestaciones en diferentes puntos del país y exacerbó el odio. Las élites político-económicas fomentaron, a través de un proyecto ideológico moralizante, una sociedad despolitizada y redefinieron el debate en favor de la lógica

del mercado, esto supuso el triunfo de la agenda neoliberal; y c) la fase cuatro, desestabilización y empleo de todos los métodos de lucha, redobló la guerra psicológica a través de los *mass media* hegemónicos concentrados con el fin de desacreditar todo lo posible las instituciones públicas. Los argumentos manipulados fueron cada vez más frecuentes, al igual que las manifestaciones de irracionalidad, irritación y desencanto contra la administración de Dilma Rousseff.

En este marco, la acusación y juicio a la expresidenta, fue una operación conjunta del poder judicial y los grandes grupos oligopólicos de comunicación. Los diarios, radios y televisiones de *O Globo* (Marinho), *Abril* (Civita), *Folha* (Frias), *Estadão* (Mesquita), *Bandeirantes* (Saad), RBS (Sirotsky) y *Record* (Iglesia Universal) entre otros, fueron estratégicos en la edificación del clima político que concretó la crisis y, posteriormente, la destitución de Dilma Rousseff. La lógica autoritaria orquestada por los *mass media* concentrados se pudo visualizar, tanto en los medios convencionales como en las redes sociales, y siguió de modo más o menos regular, el siguiente diseño: a) manipulación de la agenda mediática con el reparto desigual de los tiempos de locución en la cobertura informativa; b) deformación de la realidad por parte de colectivos como “Estudiantes por la libertad” y “Brasil Libre”, organizados por jóvenes de derecha y neoconservadores para el desarrollo de las movilizaciones en favor del *impeachment*. Para la promoción de las marchas utilizaron las redes y plataformas digitales, cuyo impacto y distorsión de la realidad es directo. Los grupos recibieron ayuda financiera de diversos partidos políticos como el de la Social Democracia Brasileña (PSDB) y el Movimiento Democrático Brasileño (PMDB). Además, parece ser que expertos en comunicación organizaron actos deslegitimadores online; c) la utilización de argumentos politizados, estuvo cada vez más presente en las interacciones cotidianas y en las redes sociales; d) existió una amplia difusión de rumores, viralización de bulos y asunción de opiniones como hechos. Los medios digitales y las redes sociales se hicieron eco y direccionaron de manera masiva portadas de diarios como *The Economist*, donde anunciaron la posible caída de Dilma Rousseff meses antes de producirse (The Economist, 2016); e) omisión de temas, fuentes o asuntos que pudieran perjudicar a los sectores privilegiados o provocar debates críticos; f) ausencia de verificación de datos de dudosa procedencia que se proclamaban como verdades absolutas; g) difusión masiva de información como estrategia para el aumento de la notoriedad de ciertas temáticas o posiciones políticas; h) espectacularización constante en la cobertura informativa de todo tipo de actos, por ejemplo, la transmisión de la destitución de Dilma Rousseff; i) acometidas mediáticas y guerra psicológica; y j) confrontación radical de algunos de los mayores conglomerados mediáticos brasileños, *O Globo*, *Estadão* y *Folha*, con el PT, en torno a temas de política nacional. Quizás lo más ilustrativo de esta situación fue que, a diferencia de los gobiernos de Argentina, Ecuador y Venezuela, los gobiernos de Lula y Dilma, no lograron aprobar marcos normativos para la regulación de los conglomerados comunicacionales. La ausencia de un marco legal adaptado a los contextos informativos del siglo XXI favoreció la concentración y la homogeneización del pensamiento, por lo que los oligopolios mediáticos opusieron fuerte resistencia a la reglamentación, invocando la libertad de expresión ante cualquier medida que tratase de afrontar esta dificultad. Además, resulta ilustrativo que, desde el ejecutivo petista, tampoco se promovió la creación de medios alternativos para contrarrestar a los hegemónicos que imponían los imaginarios dominantes (Díaz Triana, 2017; y Sierra y Sola-Morales, 2020).

En este marco, no era anormal observar la justificación de operaciones judiciales y policiales para combatir el delito de corrupción con el argumento de romper el patrón o modelo clásico de selectividad penal, adoptado históricamente por los sistemas de justicia brasileño contra la población afrodescendiente, de baja o nula educación y escaso nivel adquisitivo. Se emprendió así,

desde 2014, acciones administrativas, legales y operativas policiales con la voluntad de superar la selectividad criminal y la corrupción rampante. Estas iniciativas parecen que dieron sus frutos, consiguiéndose superar la situación previamente descrita. La presunta superación de la selectividad penal fue motivo de elogio por parte de diversos sectores de la prensa y la sociedad, dando lugar a la producción de eslóganes con amplio atractivo popular y mediático como: “Nadie está por encima de la ley”. Esta era al fin y al cabo, la imagen que se deseaba transmitir a nivel nacional. El mejor ejemplo de la teórica superación de la selectividad criminal fue la «Operación *Lava Jato*», donde aparentemente, la responsabilidad de los criminales era perseguida, independientemente de la posición social y el poder del imputado. Se perseguía legítimamente, la “gran corrupción”, que deslegitimaba las instituciones públicas y el sistema judicial. Así, la operación, llevó al arresto de algunas personas de alto rango e incluso ex ocupantes de cargos electos, entre los cuales estaban el expresidente de la cámara de diputados y de la presidencia de la república. Por ello, se hace ineludible analizar la mediatización o espectacularización de las operaciones policiales destinadas a investigar delitos penales por parte de los grupos operativos anticorrupción (Callegari, Fernandes y Guerra, 2020).

En la «Operación *Lava Jato*», la espectacularización del proceso penal también fue una característica definitoria. Oponerse a la corrupción, cueste lo que cueste, se vivió fundamental para la dirección política, económica, jurídica y social del país. En los *mass media* concentrados, a menudo se dio a estas operaciones policiales un carácter metafórico, relacionado con la “guerra contra el crimen”, representándose una persecución implacable contra la selectividad penal y la corrupción política (Callegari, Fernandes y Guerra, 2020).

Parece que la participación de los grandes medios, responsables de formar la opinión pública (mediatizarla), en este tipo de operativo policial-judicial fue debidamente reflexionada y planificada por los responsables, de la «Operación *Lava Jato*». De esta forma, fue creado el escenario que fomentó la protesta pública, con el fin de que la población mediatizada, se volviera contra los imputados señalados por las autoridades y los medios de comunicación, como corruptos. Nada de esto sorprendente, si se considera que el fenómeno de la sociedad del riesgo (aquella que experimenta simultáneamente, los avances y peligros derivados del progreso tecnológico y científico) y el aumento del sentimiento de inseguridad es causado por los medios de comunicación, a partir de la entrega de productos como “noticias” que se vuelven cada vez más rápidos, accesibles y globalizados, debido a los avances tecnológicos. Si estas noticias (productos), de hecho, sirven para propagar miedo o sentimientos de inseguridad, se establece una relación y necesidad instantánea de consumo. Así, el miedo vende y se consume con abundancia y velocidad. Siguiendo esta línea de razonamiento, la sociedad del riesgo se rige por el miedo, lo que empuja al Estado a adoptar medidas para gestionar y controlar este sentimiento, lo que, inevitablemente, lleva esta herramienta a perder su carácter excepcional y convirtiéndose en opción de primera instancia (Callegari, Fernandes y Guerra, 2020).

De este modo, el delito de corrupción y la supuesta lucha contra ella, empezaron a ser explotados en los medios de comunicación, y, como consecuencia, se convirtieron en el tema principal de la agenda de los principales *mass media* nacionales. Como resultado de este proceso, los miembros del sistema de justicia se convirtieron en los protagonistas del espectáculo creado en torno a la corrupción, denunciado por regla general, como la peor práctica delictiva. Este papel heroico de preponderancia moral o ética atribuido a las instituciones brasileñas a través de los medios concentrados, sustentó la actuación de los actores responsables de la operación, ya que situó a estos personajes a un nivel superior. A su vez, el acusado, extitular de un cargo público, era retratado

como un objeto, un ser indigno de derechos fundamentales, -presunto responsables de todos los males sociales-, recibía cobertura negativa y degradante en tiempo real de los principales medios de comunicación. Desde esta perspectiva, puede afirmarse que los principales medios de comunicación guiaban, manipulaban, deformaban y modelaban la opinión pública hacia la condena o la absolución de los presuntos malhechores. En este sentido, desde el instante en que la opinión pública era guiada por los grandes *mass media* en la dirección de condenar lo indeseable, el poder judicial se veía obligado a sancionar a los ya mediáticamente condenados. Se producía así una clara e inequívoca ruptura con el Estado constitucional y de derecho. En resumen, la trama orquestada era la siguiente: a) instauración de la sociedad del riesgo; b) populismo criminal; c) utilitarismo procesal penal; d) expansión del miedo colectivo; e) inseminación y representación de la “guerra contra el crimen y la corrupción”; f) edificación de una figura jurídica heroica, a partir de la intensa participación de los *mass media* hegemónicos; y g) socialización de la figura del condenado como la de un villano común, tras haber convertido al “criminal” en un producto deshumanizado para las audiencias (Callegari, Fernandes y Guerra, 2020).

4.3.3 Las voces expertas

Varios *think tanks* de USA, tuvieron un rol activo en ese proceso de formación y mediatización de la opinión pública. Basta citar como ejemplos: a) el COA y AS (*Council of the Americas/ Americas Society*), fundado por David Rockefeller, desde la década del sesenta abogó por la vía neoliberal. Su mesa directiva estaba compuesta por CEO’s de corporaciones de diversos rubros, incluidos medios de comunicación: José A Bastos, de *Merck Brazil*; Mattos Filho, de *VeigaFilho*; Marrey Jr. E Quiroga, *Advogados, de Brasil*; Erik Oswaldde, *Exxon Exploration Company*; ClayNeff, de *Chevron Corporation*; y John M. Moncure, de *Financial Times*, entre otros. El COA y AS publicaba la revista *Americas Quarterly* medio que reiteradamente recordó la “acertada decisión” de defenestrar a Rouseff. Meses después del *impeachment* advertía que, lo sucedido en Brasil no había sido un golpe de Estado y que las instituciones democráticas seguían funcionando, para concluir advirtiendo que, la destitución había sido positiva para la sociedad civil; b) El *Atlantic Council* también jugó rol importante operando a través del ex procurador general Rodrigo Janot (miembro de AS/COA), quién promovió encuentros con miembros del Departamento de Justicia de USA. Posteriormente, miembros de este departamento se vincularon con el grupo de Curitiba (liderado por Sergio Moro) para coordinar el caso y mostrarlo abiertamente contrario a los intereses del PT; y c) el IAD o *Inter American Dialogue*. Este «tanque de pensamiento», además de elaborar informes y brindar declaraciones a medios de comunicación de masas, expuso frente al Congreso norteamericano “sus investigaciones” sobre la corrupción en América Latina, en general, y Brasil, en particular. En esta presentación propuso una serie de recomendaciones, entre ellas: utilizar la FCPA como herramienta de poder blando y continuar asistiendo al periodismo de investigación y la sociedad civil a través de la NED (Ramina y Silva da Souza, 2022; Romano, 2020; y Romano, 2022).

El desaliento y criminalización de Luis I. «Lula» da Silva y Dilma Rouseff en la opinión pública brasileña e internacional fue, junto con la instrumentalización política del aparato judicial, el núcleo principal del *Lava Jato*. Esta narrativa y estructura se sostuvo durante años, permitiendo trazar de forma clara los vínculos de estas acciones con las operaciones psicológicas. Tres hitos que permiten materializar estas afirmaciones pueden ser: 1) Sergio Moro, entregó a los principales medios de prensa una conversación privada entre los expresidentes (Dilma y Luis Ignacio), este diálogo privado fue intervenido y obtenido de forma ilícita, pero no fue esta acción ilegal del exjuez la que desató un gran escándalo nacional, sino la conversación manipulada que se filtró.

Aunque Moro al poco tiempo destacó que había sido un acto indebido, el impacto y el consenso negativo de la opinión pública en torno a los mandatarios del PT, ya se había logrado; 2) la portada de la revista *Veja* publicada en 2014, donde se culpaba y sentenciaba a Lula da Silva y Dilma Rousseff de todos los escándalos de corrupción del PT, en el titular rezaba: “Dilma e Lula sabiam de tudo”. Basaron esta divulgación en la delación premiada de un involucrado (Alberto Youssef) en la causa (Bonin, 2014). Cabe subrayar, que este mismo individuo, posteriormente, negó el conocimiento de esta información; y 3) la detención nocturna de «Lula» da Silva, con todos los focos de prensa y televisión dirigiéndose hacia ese acontecimiento, el cerco de decenas de policía custodiando la puerta de su casa, la ausencia de sus abogados y la forma en la que lo obligaron a salir para trasladarlo al aeropuerto, presentó una escenografía mediática que debilitaba la imagen de presunción de inocencia para sugerir una de culpabilidad. Se dedicaron múltiples portadas de periódicos y numerosas horas de televisión a mostrar la imagen de Luis Ignacio conducido por las fuerzas de seguridad pública, reforzando de esta forma, la idea de que la corrupción -como exclusividad del PT- estaba siendo abatida por el prestigioso exjuez. En USA, los medios de comunicación masivos concentrados hegemónicos también contribuyeron a la proyección del *Lava Jato* y a la criminalización del Partido de los Trabajadores, a la vez que realzaron el papel de héroe nacional de Sergio Moro (Lopes, 2017; Kaiser and Faiola, 2018; y Spektor, 2016). De esta forma, se desprestigiaba el progresismo y se otorgaba a la operación una proyección regional y global. Es pertinente precisar que, esta proyección del *Lava Jato* en medios de comunicación hegemónicos, no fue necesariamente articulada de forma premeditada por ninguna administración estadounidense, sino que pudo responder a las pautas ideológicas a las que recurren las corporaciones oligopólicas mediáticas cuando solicitan voces «expertas» de *think tanks* de alto impacto, propensas a defender el orden instituido y a desmoralizar a los sectores políticos de tendencias nacionalistas y antiimperialistas (Conde, 2022; Tirado Sánchez, 2021; Romano, 2021; y Romano, 2022).

4.4 Ámbito político: el *Lava Jato* y el triunfo de Bolsonaro

Con el juicio político a Dilma Rousseff, los empresarios, el sistema político y los grandes medios de comunicación comenzaron a creer que la economía se recuperaría y que el gobierno de Temer llevaría a cabo las reformas políticas y económicas necesarias (limitación del salario, reducción del gasto público y la seguridad social, etc.) para restablecer los niveles de acumulación capitalista. Pero antes de cumplir un mes de presidencia, Temer vivió una crisis política, a raíz de la petición de Rodrigo Janot (fiscal general de la república), quien solicitó al Tribunal Supremo la detención de una parte significativa del PMDB -Eduardo Cunha, Renan Calheiros, Romero Jucá y José Sarney- acusados de intentar obstruir la «Operación *Lava Jato*». En aquel momento, el Tribunal Superior Federal de Brasil no aceptó la solicitud del fiscal, lo que impactó sobre su legitimidad y la del ejecutivo en funciones. Sin embargo, la operación siguió avanzando debido a la influencia de la opinión pública y su capacidad de presión sobre el sistema político y jurídico brasileño (Costa Pinto et al., 2019).

La situación de inestabilidad se profundizó con la revelación de los hermanos Batista, al llevarse a cabo operaciones controladas y grabar conversaciones embarazosas entre Joesley Batista, el presidente Temer y el senador Aécio Neves, incluyendo peticiones de dinero de Joesley. También influyó en el cambio, el rastreo del dinero pagado por los hermanos Batista a los intermediarios designados por el presidente y el senador. Ante el ejemplo de la detención de Marcelo Odebrecht, los hermanos Batista se dieron cuenta de que era necesario llevar a cabo un acuerdo de culpabilidad que incorporara información a cambio de una reducción de las penas. Con esta crisis política, el

fiscal general, Rodrigo Janot, y la *Red O Globo* dirigieron sus estrategias a crear las condiciones para el *impeachment* de Temer, pero el presidente pudo mantenerse en el cargo con los votos del parlamento, que no consideró las pruebas de las operaciones del *Lava Jato* como una situación de crimen de responsabilidad, algo inusual, cuando se compara esta situación con el juicio político a Dilma Rousseff. De todas formas, el desgaste del ejecutivo de Temer siguió profundizándose. Hasta entonces, una parte significativa de la población, había creído que la corrupción se había originado y sostenido con la llegada del PT al poder, pero con Aécio Neves (PSDB) en el centro del *Lava Jato* y su permanencia en el senado, se deslegitimó aún más el presidente en funciones, su partido y el sistema político nacional. Este fue el momento en el que quedaron sentadas las bases para el ascenso castrense al gobierno de la república (Costa Pinto et al., 2019).

En el punto álgido de la pugna, después de que Temer permaneciera en el cargo, muchos integrantes de las Fuerzas Armadas, especialmente el entonces comandante del ejército, el general Eduardo Villas Bôas, comenzó a expresar públicamente diagnósticos, valoraciones y preocupaciones sobre posibles salidas a la crisis política y económica. En aquel momento, algunos sectores de las élites solicitaban una intervención militar. El general Hamilton Mourão, al a postre, vicepresidente de Bolsonaro, habló en conferencia de prensa de la posibilidad de intervenir políticamente para restablecer la situación si las instituciones, especialmente el Tribunal Superior Federal, no resolvía el problema político asociado a la lucha contra la corrupción. Es decir, la ruta electoral fue uno de los caminos previstos por las Fuerzas Armadas para restablecer el orden económico, político y psicosocial. Por todo ello, no es casualidad que en las elecciones de 2018, un grupo de militares retirados se postulara para ocupar cargos en el legislativo y el ejecutivo. En ese contexto, Jair Bolsonaro se convirtió en el candidato de los miembros de las Fuerzas Armadas brasileñas (Costa Pinto et al., 2019).

Este fue el marco económico, mediático y político-jurídico con el que se concurrió a las elecciones presidenciales del 7 de octubre de 2018 en Brasil, previa inhabilitación del candidato que lideraba todas las encuestas para la victoria final, Luis Ignacio «Lula» da Silva. Ante esta situación, el PT designó como candidato a la presidencia a un político y académico consagrado, Fernando Haddad. La voluntad del partido era continuar y dilatar el programa económico, político y social que había estado desarrollando en los últimos lustros. Las medidas económicas de inspiración neoliberal formuladas por Bolsonaro parecían ser rechazadas por un volumen importante de la población, ya que la administración de Michel Temer las había adoptado, causando decrecimiento económico y oposición popular. Entonces, ¿cómo explicar la victoria de Jair Bolsonaro en los comicios de 2018?:

- I. Un elemento a tener presente es que las personas parecían estar decidiendo su voto en base a emociones —como rabia, miedo y frustración— fuertemente amplificadas por las redes sociales, las cuales difundían verdades, mentiras e interpretaciones dudosas. Los mensajes falsos o *fake news* divulgados por las redes sociales y los *mass media*, se diseñaron desde centros de poder, con una diagramación estratégica para su diseminación a partir del empleo de *bots* e inteligencia artificial. La voluntad era llegar a miles de personas, que posteriormente replicarán los mensajes recibidos en otras direcciones a partir de la emocionalidad y la baja capacidad crítica (Costa Pinto et al., 2019; y Böcker Zavaró, 2020).
- II. Jair Bolsonaro recibió amplio apoyo tecnológico y financiero para su campaña. Esta colaboración amplió su candidatura y su discurso populista moralista entre la población, polarizando la sociedad brasileña. De hecho, durante la campaña electoral, Fernando Haddad, acusó al futuro presidente, de estar detrás de las *fake news* en su contra. Más tarde,

el proceso electoral fue cuestionado por el uso ilícito de *bots* que difundían millones de falsas noticias contra el PT. El Tribunal Superior Electoral no procedió con imparcialidad durante el proceso, ya que permitió la libre circulación de las *fake news*, al declararse incapaz de controlar los contenidos difundidos en la plataforma *WhatsApp*. A modo de ejemplo, estas fueron algunas de las noticias falsas difundidas a través de las redes sociales contra el candidato del PT: 1) Haddad pretende legalizar la pedofilia; 2) Haddad defiende y promueve el incesto en sus publicaciones; y 3) El PT pretendía entregar ‘*kits gay*’ para niños en las escuelas. En realidad, se trataba de un proyecto llamado «Escuela sin homofobia», que el ministerio de educación presentó en 2011 con el apoyo de diversas ONG’s, pero que no llegó a ser implantado. Por aquel entonces, este departamento estaba bajo la dirección de Fernando Haddad (Böcker Zavaro, 2020).

- III. Bolsonaro utilizó las *fake news* como política de comunicación oficial. Según las revelaciones de la agencia de verificación de datos *Aos Fatos*, durante las primeras diez semanas de su mandato, Bolsonaro hizo 149 declaraciones, de las cuales 82 eran completamente falsas o presentaban algún grado de error. Esto significaba que, de cada 10 declaraciones del presidente, casi 6 eran falsas o distorsionaba la información. Bolsonaro proporcionó, de media, una información equivocada por día desde que se convirtió en presidente, fundamentalmente relacionadas con economía y cuestiones ideológicas (Nalon, 2019; y Böcker Zavaro, 2020).

En enero de 2021, Valerie Huber -asesora del Departamento de Salud de USA durante la administración de Donald Trump-, escribió un comunicado a sus aliados, en el que le dedicó un lugar exclusivo a Brasil. Valerie Huber, se despidió de sus compañeros con un anuncio: Brasil se ha ofrecido atentamente a coordinar esta histórica coalición (Benites, Jiménez y Betem, 2021). La alianza era, básicamente, una coalición internacional neoconservadora formada para incidir en las decisiones de instituciones como la ONU o la OMS (Organización Mundial de la Salud). Frustrado el intento de Trump de perseverar el poder, la ofensiva ultraconservadora global contra los derechos de nueva generación permaneció en manos de Bolsonaro. La salida del gobierno de Donald Trump, dejó también en manos del exmandatario la responsabilidad de erosionar la democracia en Latinoamérica, ejemplo que algunos líderes comenzaron a replicar, pero ninguno llegó a mostrar la licencia y determinación de la que hizo gala el presidente brasileño (Benites, Jiménez y Betem, 2021). En este contexto, cabe preguntarse, ¿cuáles fueron algunas de las características de la administración de Jair Bolsonaro en Brasil?:

- I. «Una democracia verde oliva». La militarización social se pudo observar en la incorporación aritmética de elementos castrenses a las altas esferas de la administración pública, pues no solo el presidente, vicepresidente y nueve ministros de la república eran militares, sino que llegaron a integrar el gabinete más de 6.100 profesionales del ejército, distribuidos en puestos de asesoramiento y gestión, continuando de esta forma la tendencia del gabinete interino de Michel Temer. Muchos de ellos, estaban distribuidos en consejos de administración, gerencias y direcciones de compañías estatales como la hidroeléctrica Itaipú, Petrobras, Electrobras o Correos, entre otras muchas. Además, el ejecutivo invirtió más de 14.000 millones de euros (unos 16.000 millones de dólares) en privilegios para los militares. En este cómputo entraban incluidos los beneficios otorgados por la reforma de las pensiones castrenses y un incremento salarial del 13% para las Fuerzas Armadas. Sin embargo, este cálculo no contabilizó el cambio normativo que permitió a los militares retirados como el expresidente y sus exministros, Walter Braga Netto, Luiz Eduardo Ramos

y Augusto Heleno, cobrar un estipendio mensual superior al techo de gasto constitucional de 7.500 dólares. Otro ámbito donde pudo verse el control castrense de las estructuras del Estado fue el sector educativo. Si bien el “Programa Nacional de Colegios Cívico-militares” iba a emprender su desarrollo en 2020, ya en 2019 hubo varios municipios y Estados de la federación que permitieron la incorporación marcial a la gestión educativa, por ejemplo, los Estados de Goiás y Bahía. Esta “militarización educativa” promovida por la administración de Bolsonaro fue un indicador de la dirección que tomaba su proyecto político (Salas Oroño y Vollenweider, 2020; Benites, Jiménez y Betem, 2021; y Estepa, 2022).

- II. «Regresión institucional». Antes del ascenso al gobierno de Jair Bolsonaro, era difícil caracterizar el funcionamiento del sistema presidencialista brasileño, pero con su administración la situación se complejizó aún más, debido a que los tres poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial) entraron en una dinámica de presión mutua, con escasos puntos de equilibrio. El legislativo (congreso) modificó y dilató los principales proyectos enviados por el ejecutivo y criticó públicamente sus vetos. El gobierno (ejecutivo) utilizó todos los canales comunicacionales existentes a su disposición para desprestigiar a los otros poderes, banalizar sus funciones y reprimir a sus integrantes. El poder judicial reorganizó la agenda política e instaló las pautas para el funcionamiento de la administración gubernamental con acciones como, la salida de Lula da Silva de la cárcel a partir de un nuevo dictamen del Tribunal Supremo Federal. La consecuencia de estos combates institucionales fue la consolidación de posiciones cada vez más enrocadas y el avance de los argumentos “antisistema” del «bolsonarismo». De esta forma, emergió en su gobierno un intenso unilateralismo que incrementó cada vez más su emisión de decretos presidenciales y su aislamiento político. Bolsonaro rubricó este aislamiento a través de una “presidencia militarista”, con el fin de mantener el apoyo de su base electoral y la confrontación política. De esta forma, animó el antagonismo de sus seguidores contra los “enemigos de los buenos ciudadanos”, entre los que se encontraban los periodistas, los opositores políticos y los miembros del poder judicial (Salas Oroño y Vollenweider, 2020; Magna, 2020; y Benites, Jiménez y Betem, 2021).
- III. «La profundización del retroceso democrático». Este marco institucional fue de igual forma funcional para la regresión de derechos fundamentales adquiridos, algunos de los cuales ya habían sido cercenados bajo la administración interina de Temer. Por ejemplo, los derechos indígenas, la salud, la educación y la cultura, requirieron un trabajo inusitado frente al Supremo Tribunal Federal ante la inconstitucionalidad de los decretos y medidas emitidos por el poder ejecutivo. Otro ámbito donde se observó retroceso de derechos fundamentales durante la administración castrense fue en torno a las identidades de género y la diversidad sexual (Salas Oroño y Vollenweider, 2020; y Magna, 2020).
- IV. «La sombra de la persistencia de la corrupción». Bolsonaro definía a Luis Ignacio da Silva como cleptómano, recordaba los casos de corrupción del PT y el paso del exmandatario por la penitenciaría antes de que los juicios en su contra quedasen invalidados. Sin embargo, el expresidente brasileño vio cómo su círculo íntimo comenzó a ser investigado por diferentes causas, estallando denuncias por corrupción contra sus ministerios, por ejemplo, el de Educación, y por la adquisición de decenas de propiedades en efectivo por parte de su familia. Ante esta situación, la sombra de la sospecha se extendía y el mandatario perdía la compostura (Estepa, 2022). Buen ejemplo de ello fue la respuesta facilitada por el expresidente a un periodista, que le consultaba sobre la investigación que involucraba en diversos delitos a uno de sus hijos. El capitán Bolsonaro, respondió a la pregunta del

periodista de la siguiente forma: “usted tiene una cara de homosexual terrible. No por eso te estoy acusando de ser homosexual, si bien no es delito ser homosexual” (Salas Oroño y Vollenweider, 2020). Otro caso de corrupción rampante fue el pago por los “servicios prestados” al exjuez Sergio Moro, quien consiguió encarcelar a Lula da Silva cuando este estaba en primer lugar en las encuestas de los comicios presidenciales de 2018. Cabe recordar que la sentencia del exmagistrado estaba llena de vicios y arbitrariedades, pero esta actuación fue decisiva para victoria final de Jair Bolsonaro. Como premio, se entablaron negociaciones entre ambos individuos, siendo Moro premiado con la dirección del ministerio de justicia (Ribeiro Uchôa, 2022; y Conde, 2022).

- V. «Apuesta por el modelo neoliberal». La administración de Bolsonaro profundizó el neoliberalismo en Brasil, al proseguir con la privatización de servicios públicos, la reducción del Estado y la extranjerización instalada por Michel Temer. Por ejemplo, al poco tiempo de haber alcanzado el poder ejecutivo, extinguió más 27.500 puestos de trabajo en el Estado central, bajo el argumento de que era necesario “evitar el desperdicio de recursos”. Como era de esperar, los ministerios de educación y salud fueron los más afectados por la reducción de plantilla. La degradación de rango del ministerio del trabajo a secretaría y su inserción en el ministerio de economía, permitió la reducción de su presupuesto en un 32%, perdiendo recursos y eficacia los organismos de fiscalización laboral. Esto facilitó la flexibilización y la precarización profesional, impactando directamente en la expansión de la pobreza y la exclusión social (Salas Oroño y Vollenweider, 2020; y Estepa, 2022).
- VI. «La desprotección medioambiental». El ejecutivo emitió más de 600 decretos, superando las administraciones de Rousseff y Temer juntas. Estos decretos presidenciales permiten definir las directrices de las políticas públicas del gobierno, así como su enfoque y alcance. Estas regulaciones buscaban el alineamiento con la agenda conservadora y neoliberal en materias como el medio ambiente. Una de las primeras medidas del gabinete fue el recorte del financiamiento destinado a la protección medioambiental, no tardando en aparecer los efectos de esa decisión. La deforestación se incrementó exponencialmente en Brasil, alcanzando la cifra del 75% anual respecto a la década pasada. Además, cerró la secretaría encargada del estudio del cambio climático y transfirió la secretaría de protección de bosques al Ministerio de Agricultura. Junto a todo ello, reformuló los programas de prevención y sanción de los delitos ambientales en áreas protegidas como la Amazonia. Estas directrices paralizaron la inspección medioambiental y redujeron en un 24% de las multas por degradación y contaminación medioambientales (Magna, 2020; y Estepa, 2022).

Tras su discutida gestión, el líder político-militar conservador, Jair Bolsonaro, concurrió a los comicios de 2022, enfrentándose al guía del Partido de los Trabajadores, Luis Ignacio da Silva. Esto fue posible, gracias al dictamen del juez del Tribunal Supremo de Brasil, Toffoli, quien afirmó que: “la prisión de Lula fue un montaje para conquistar el Estado”, anulando la continuación la condena penal decretada por Sergio Moro contra “Lula” da Silva. Finalmente, el magistrado ordenó la apertura de una investigación contra el exjuez, Moro, y los fiscales que estuvieron al frente de la indagación del caso *Lava Jato* (Galarraga Gortázar, 2023; y Fishman, 2023).

4.5 Ámbito geopolítico - relaciones internacionales: el rol de EE.UU

El rol activo de Washington en el proceso de *Lava jato* derivaba de experiencias previas, en particular, del papel jugado por la embajada norteamericana en el golpe suave a Dilma Rousseff. En ese proceso, destacó la presencia de Liliana Ayalde como embajadora de USA en Brasil. Esta

funcionaria estadounidense, había ocupado el mismo cargo en Paraguay durante la gestación del *impeachment* contra Fernando Lugo en 2012. También destacaron durante la última sesión del golpe blando a la expresidenta, agentes del FBI, quienes intercedieron para descifrar archivos secretos gubernamentales. Otra figura clave en la operación fue Michel Temer, no solo por haber ejercido como presidente en funciones tras el golpe blando, sino por actuar como informante de la embajada estadounidense. En una de sus reuniones, comentó que el triunfo de Lula había generado una gran esperanza en el pueblo brasileño. Advertía que Luis Ignacio tenía una visión política muy estrecha y que ponía demasiada atención en los programas sociales que no generaban desarrollo económico. Asimismo acusó al PT de corrupción y fraude electoral, además de sugerir quitar abruptamente del poder al Partido de los Trabajadores (Romano, 2021; y Romano 2022). Ulteriormente, Michel Temer, fue enjuiciado y encarcelado por la justicia brasileña, tras comprobarse su implicación en diversos casos de corrupción (Galarraga Gortázar, 2019; y Duval, 2019).

La articulación de Washington con la «Operación *Lava Jato*» adquirió ascendiente y visibilidad en 2016, cuando el Departamento de Justicia de USA abrió una causa contra Odebrecht, mediante la *Foreign Corrupt Practices Act* o FCPA. Entonces, se presumía la participación de agentes gubernamentales norteamericanos en el caso, colaborando por vía legal en la investigación del proceso jurídico. Sin embargo, fueron apareciendo pruebas de que los agentes venían trabajando en la operación por fuera de los marcos legales establecidos para la colaboración en las causas judiciales. Ejemplo manifiesto de ello es: 1) los casi veinte agentes del FBI que estuvieron en Curitiba en octubre de 2015, en la conferencia realizada sobre la “Operación *Lava Jato*”, liderada por Deltan Dallagnol. Estos contactos, facilitaron los esfuerzos de Washington para adquirir confidentes en las investigaciones sobre corrupción en Petrobras, acelerando el procedimiento establecido en los tratados bilaterales; 2) la cooperación de funcionarios de Washington en la elaboración de la causa del «triplex de Guarujá», principal juicio abierto por presunto cohecho de Luis Ignacio «Lula» da Silva; 3) las operaciones de Sergio Moro, caracterizadas por su amplio nivel mediático y su engrasada relación con los oligopolios comunicacionales brasileños y angloamericanos; 4) las evidencias de los vínculos del exjefe con el «Proyecto Puentes»; 5) los nexos de Moro con bufets de abogados, laboratorios de ideas y universidades estadounidenses, en las que impartió conferencias aseverando la culpabilidad de Lula, antes de concretarse el debido proceso y de dictarse sentencia; y 6) la generalización en Latinoamérica de la delación premiada, ampliamente promocionada en los seminarios y la asesoría del aparato judicial de USA (Ramina y Silva da Souza, 2022; y Romano et al., 2021).

Según *Wikileaks*, en el 2009, el Departamento de Estado norteamericano recibió un informe en el que se reconocía la celebración de un seminario de cooperación de los miembros del poder judicial, el ministerio público brasileño y la policía federal junto a diversos funcionarios estadounidenses residentes en Río de Janeiro. El seminario tenía como título, «Proyecto Puentes: construyendo puentes para la aplicación de la ley en Brasil». Hipotéticamente, en este seminario, se trataba de fortalecer el adiestramiento para la aplicación de leyes y prácticas de contraterrorismo, incluido el lavado de activos y financiamiento ilícito. Además de los fiscales, policías y jueces federales, participaron en la capacitación delegaciones de México, Panamá, Costa Rica, Uruguay, Argentina y Paraguay. Entre los asistentes al curso, aparecía Sergio Moro, -jefe de la “República de Curitiba”-, quien habló en su conferencia sobre los puntos más comunes del lavado de activos en Brasil (*Wikileaks*, 2009; y Augusto, 2016).

El informe describe el equipo de capacitación estadounidense y enumera las bases del seminario impartido a los estudiantes latinoamericanos: 1) la indagación y sanción de los casos de lavado de dinero; 2) la cooperación formal e informal entre los Estados; 3) la necesidad de la confiscar los bienes de los implicados en el delito; 4) los métodos más destacados para obtener pruebas; 5) la negociación en la delación premiada; 6) el examen como herramienta de investigación; y 7) emitía sugerencias sobre cómo lidiar con ONG's sospechosas de haber usado financiamiento ilícito (Wikileaks, 2009; y Augusto, 2016).

En el ámbito de los resultados obtenidos por el curso, el informe recordaba que, los asistentes solicitaron formación adicional, sobre la recolección de evidencias, entrevistas, interrogatorios y otras destrezas empleadas en los tribunales de justicia. Este interés se justificaba por el hecho de que los fiscales y juristas brasileros eran neófitos en el proceso democrático y no estaban suficientemente entrenados para largos procesos judiciales, sintiéndose incapacitados para manejar sólidamente el código criminal emergente. Para completar las conexiones, en el informe se solicitaba recibir nuevos cursos en Curitiba, San Pablo y Campo Grande (Wikileaks, 2009; y Augusto, 2016).

Finalmente, el documento concluía que el aparato de justicia brasilero estaba muy interesado en la lucha contra el terrorismo, debido a que los fiscales y jueces especializados en la materia, podrían dirigir en Brasil casos de corrupción de individuos del alto escalafón político o económico (Wikileaks, 2009). Años más tarde, fortuitamente, Sergio Moro, fue quien tuteló desde Curitiba, los procesos de presunta corrupción imputados a Luis Ignacio (Augusto, 2016). Uno de los fines de este proyecto fue eliminar el control que ejercía el ejecutivo brasileño sobre las empresas estatales, uno de los pilares de la proyección geopolítica brasileña, Estado competidor de EE.UU. en el hemisferio y a nivel internacional (Tirado Sánchez, 2021; y Ramina y Silva da Souza, 2022).

Figura 1

Primera página del informe filtrado

The screenshot shows the WikiLeaks website interface. At the top, there is a navigation bar with 'Leaks', 'News', 'About', and 'Partners'. A search bar is on the right. Below the navigation, there are buttons for 'Specified Search', 'View Map', 'Make Timegraph', 'View Tags', and 'Image Library'. The main content area displays a document titled 'BRAZIL: ILLICIT FINANCE CONFERENCE USES THE "T" WORD, SUCCESSFULLY'. The document details include: Date: 2009 October 30, 20:18 (Friday); Canonical ID: 09BRASILIA1282_a; Original Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY; Current Classification: UNCLASSIFIED, FOR OFFICIAL USE ONLY; Handling Restrictions: -- Not Assigned --; Executive Order: -- Not Assigned --; Character Count: 10274; Locator: TEXT ONLINE; Concepts: -- Not Assigned --; TAGS: BR - Brazil | PGOV - Political Affairs-- Government, Internal Governmental Affairs | PINR - Political Affairs-- Intelligence | PREL - Political Affairs-- External Political Relations | PTER - Political Affairs--Terrorists and Terrorism; Enclosure: -- Not Assigned --; Office Origin: -- N/A OR BLANK --; Office Action: -- N/A OR BLANK --; Type: TE - Telegram (cable); Archive Status: -- Not Assigned --; Markings: -- Not Assigned --; FROM: BRAZIL BRASILIA; TO: ARGENTINA BUENOS AIRES | BRAZIL RECIFE | BRAZIL RIO DE JANEIRO | BRAZIL SÃO PAULO | CHILE SANTIAGO | PANAMA PANAMA CITY | PARAGUAY ASUNCIÓN | SECRETARY OF STATE | URUGUAY MONTEVIDEO. On the left side, there are navigation options: 'Press release', 'About PlusD', 'Browse by creation date' (with a grid of years from 1966 to 2010), and 'Browse by Classification' (with options: UNCLASSIFIED, CONFIDENTIAL, LIMITED OFFICIAL USE, SECRET, UNCLASSIFIED//FOR OFFICIAL USE ONLY). At the bottom of the document view, there are buttons for 'Content', 'Raw content', 'Metadata', 'Share', 'Print', and 'Show Headers'.

Nota. Obtenido de Wikileaks (2009). Primera página del informe filtrado. https://wikileaks.org/plusd/cables/09BRASILIA1282_a.html

Otra muestra de la colusión de intereses geopolíticos de las élites brasileñas y diversos organismos norteamericanos, la otorga Andy Robinson (2021). El autor anglosajón asevera que, en los mensajes realizados por *Telegram* entre Sergio Moro y los fiscales de la indagación *Lava Jato*, muestran una relación deshonesto, de la que el exmagistrado, era juez y parte. Según estos textos, el fin principal de la conspiración era “Lula” da Silva, quien lideraba las encuestas de las elecciones de 2018 y estaba dispuesto a reconstruir el Estado brasileño. En aquel momento, ONG, universidades de prestigio y grandes medios de comunicación concentrados, elogiaban la operación y daban premios a los enérgicos jueces y fiscales, -Sergio Moro, Deltan Dallagnol, Roberto Paulo Galvao, etc.-. Algunos ejemplos de los premios recibidos por el grupo de trabajo anticorrupción de Curitiba, -centro neurálgico de la operación jurídica-, son: a) el premio *Faz Diferença*, recibido por Sergio Moro del diario *O Globo* en 2015; b) el premio anticorrupción de Transparencia Internacional (TI) de 2016; y c) los homenajes de las facultades de derecho de USA. Por aquel entonces, el *Lava Jato* era una cruzada contra la corrupción y el viejo orden brasileño. En la gestación del nuevo orden carioca, Transparencia Internacional, jugó un rol clave al elevar la credibilidad del magistrado Moro y los fiscales. Los *mass media* colaboraron, pero el prestigio de TI, fundada por Peter Eigen, -exdirector del Banco Mundial-, y Frank Vogl, -lobbista de Davos-, permitió fortalecer el relato del combate a la corrupción del PT y el papel heroico del grupo de trabajo de Curitiba. Michael Hershman, -ex agente de inteligencia militar del Pentágono- fue el enlace y asesor de Eigen y Vogl en la operación.

Brasil es uno de los ejemplos más clarividentes de guerra jurídica asimétrica en Suramérica. Esta conflagración, como cualquier otra, implicó una disputa por intereses geopolíticos. Cabe recordar que la nación tiene potencial para crecer y convertirse en la gran potencia del área. Su enorme población le garantiza una increíble capacidad de consumo y producción, mientras su territorio es extraordinariamente rico en bienes comunes. Asimismo, tiene grandes reservas de hidrocarburos en alta mar y ha demostrado su potencial a la hora de liderar los intereses geopolíticos de América del Sur. Brasil buscó ampliar sus relaciones internacionales, logrando avances con la creación de UNASUR, el fortalecimiento del MERCOSUR y la entrada a los BRICS. De esta forma, contribuyó al multipolarismo y a horadar la hegemonía de USA en la región. Durante la administración de Luis I. «Lula» da Silva, en el campo energético, el ejecutivo invirtió vigorosamente para la transformación de Petrobras, logrando el dominio de la tecnología para la extracción de hidrocarburos y un nuevo marco regulatorio para garantizar el rol estratégico de la compañía estatal en el desarrollo nacional. De esta forma, se viabilizó la estatalización de los servicios y la industria del sector petrolero y el gas, transformando a Petrobras en un actor clave en el progreso económico del país, llegando a ser responsable del 13% del producto interno bruto (PIB) brasileño. Con el hallazgo del Presal, el país se convirtió en poseedor de una de las reservas petroleras más grande del mundo, con una producción anual de 2,5 millones de barriles por día, en comparación con una demanda doméstica diaria estimada en poco más de 2 millones de barriles por día (Tirado Sánchez, 2021; y Ramina y Silva da Souza, 2022).

Según Nikolas Kozloff (2013), la visión del petróleo como un “instrumento geopolítico” es un hecho ilustrado por *Wikileaks*. Los documentos filtrados, revelaron que la política petrolera carioca y las reservas del Presal, fueron los temas más discutidos por las compañías de hidrocarburos y del complejo militar industrial en la embajada estadounidense en Brasil durante la primera década del siglo XXI. Asimismo, las publicaciones reflejan las quejas de empresas como Chevron sobre el régimen de reparto adoptado para el Presal. Thomas Shannon, antiguo embajador de USA en Brasil, declaró que el gobierno estaba muy preocupado por las iniciativas para crear un bloque sólido en América del Sur y por el lugar que ocupaba Odebrecht en este proceso, ya que se erigió como un obstáculo para resucitar los TLC a nivel continental (Romano et al., 2021; y Ramina y Silva da Souza, 2022).

Esta operación, desestructuró los avances realizados durante los doce años de gobiernos del PT, por ejemplo, la competitividad de la empresa pública Embraer. En consecuencia, *Lava Jato* generó al menos tres veces más pérdidas económicas que lo evaluado por el monto desviado de las supuestas prácticas corruptas de los administradores públicos. Se estimaba que, en 2015, *Lava jato* fue responsable de un impacto negativo del 2,5% del producto interno bruto (PIB) y redujo el equivalente a 2% del PIB en inversiones públicas (Ramina y Silva da Souza, 2022). También es interesante advertir que de 2014 a 2019 Petrobras pasó del puesto 28 al 74 en el ranking de *Global 500* de la revista *Forbes*, que mide las firmas más grandes del mundo según ingresos: se pasó de más de 140 millones de dólares en 2014 a menos de 96 mil millones de dólares en 2019 (Paula y Moura, 2021, p. 1). Además, a pesar de la pérdida de más de 6 mil millones de reales en Petrobras, *Lava jato* hasta ahora solo ha logrado devolver unos 660 millones a la empresa estatal, alrededor del 10% del monto total desviado. Este paupérrimo desempeño se debe a que: 1) la colaboración premiada tiene una cláusula de cumplimiento o éxito, que consiste en negociar con el denunciante un “premio” en dinero por la denuncia realizada, este hecho es prácticamente desconocido por la sociedad civil; y 2) cada fase de la causa cuesta en promedio, alrededor de 156 mil reales a las

arcas públicas y, hasta marzo de 2017, se habían lanzaron 38 fases (Ramina y Silva da Souza, 2022).

En cuanto a los efectos de la operación sobre el sector de hidrocarburos, las empresas foráneas aprovecharon la oportunidad de asegurar las reservas de petróleo y gas natural del Presal con la postura cada vez más pasiva de Petrobras en las rondas de subastas de la Agencia Nacional de Petróleo, Gas Natural y Biocombustibles (ANP). Esta postura se derivó de los cambios normativos aprobados por el Congreso brasileño en 2017, que permitieron la participación de las compañías transnacionales privadas en todas las rondas de licitación del Presal y redujo al mínimo el porcentaje de dominio local en esas rondas. Solo en el primer cuarto de 2020, Brasil puso a la venta refinerías de Petrobras y contrató a Citigroup para vender el 50% de su capacidad de refinación (1,1 millón de barriles por día), comprometiendo en gran medida la soberanía y seguridad energética nacional (Latjman y García Fernández, 2021).

La gestión de Pedro Parente en Petrobras, durante el gobierno de Michel Temer, exhibió una visión subordinada de la geopolítica, en contra de la estrategia trazada por la administración de Luis Ignacio da Silva entre 2007 y 2011. Con Pedro Parente, Petrobras impulsó un programa de desinversión en refinado de petróleo para refinar fuera de Brasil y reimportar el hidrocarburo transformado en combustible. Al frente de estas transacciones se encontraban transnacionales norteamericanas y, en menor medida, europeas. Estas acciones neoliberales provocaron el desmantelamiento de la empresa, la huelga de los trabajadores petroleros brasileños contra la política de precios y los reproches de los transportistas por el aumento de los montos del combustible (Ramina y Silva da Souza, 2022)

Otros rubros de interés geoeconómico y geopolítico para el sector público-privado de USA fue el de las infraestructuras. La implosión de la constructora Odebrecht tuvo repercusiones en toda la región, al dejar vacantes cientos de proyectos y otros a mitad de construcción. En 2019, el Secretario del Tesoro norteamericano, advirtió que, el aliado preferencial para la expansión de EE.UU. en infraestructura era Brasil. Finalmente, la administración de Jair Bolsonaro se destacó por el aumento de la dependencia brasileña respecto a Washington en términos de seguridad nacional, el acceso a bienes estratégicos y el ámbito del desarrollo tecnológico. Ejemplo de ello es, la “Operación América Unida” de 2017, un ejercicio militar conjunto auspiciado por las fuerzas armadas brasileñas en la triple frontera entre Brasil, Colombia y Perú con la participación de Washington. Tras estas maniobras, se instaló por primera vez una base militar exógena en la ciudad de Tabatinga (Estado de Amazonas, Brasil) fronteriza con Colombia y Perú. Este acantonamiento militar, había sido negado constantemente por los gobiernos del PT. DE este modo, Brasil pasó de ser una de las potencias emergentes a nivel global, con una economía fuerte y capacidad de liderazgo, a un país con soberanía cuestionada y sumido en la crisis institucional, política y económica. El objetivo del *lawfare* a medio plazo, como eslabón de una guerra híbrida, fue probablemente subordinar de nuevo al gigante sudamericano a los intereses norteamericanos (Romano, 2020; y Romano, 2022).

4.6 La apertura para la reversión de Lava Jato

Con el *Vaza Jato*, -documentos filtrados por *The Intercept*-, la percepción sobre la corrupción en Brasil empezó a modificarse. En junio de 2019, diversos periodistas sacaron a la luz pública el contenido de los chats de telegramas intercambiados entre el juez del caso y los fiscales. Los hechos y acontecimientos citados fueron desenmascarados como parte de la confabulación urdida por los

órganos judiciales, la fiscalía y los intereses político-económicos de las élites. A partir de esos sucesos, políticos del *establishment*, ONG´s internacionales, facultades de derecho anglosajonas y medios de comunicación hegemónicos, que habían elogiado la investigación *Lava Jato* y otorgado premios a los indagadores del grupo anticorrupción de Curitiba, -lo que les permitió ignorar todas las normas del Estado de derecho-, comenzaron a emitir comentarios y reflexiones desfavorables contra Sergio Moro y el fiscal evangélico Deltan Dallagnol (Robinson, 2021).

En este marco, comenzaron a aparecer informaciones esclarecedoras, por ejemplo: 1) a) los fiscales de *Lava Jato* estructuraron métodos inquisitoriales, para lograr destapar hipotéticos delitos de la presidenta brasileña y fabricaron testimonios con el instrumento de la «delación premiada». En un diálogo de *Telegram*, Dallagnol, se dirigió a sus colegas fiscales en los siguientes términos: “¡Tíos! ¡Es importantísimo que no vayáis a ver el *impeachment* a los bares (...) los medios pueden veros!”; 2) en otro mensaje, Deltan Dallagnol explica a Sergio Moro que: “Estamos trabajando con la colaboración de Pedro Correa (diputado) quien dirá que Lula sabía todo sobre los sobornos”, pareciendo muy seguro de que los resultados del método de colaboración recompensada serían positivos; 3) Roberto Paulo Galvao, otro elogiado fiscal del caso *Lava Jato*, reconoció en *Time Magazine*, que la Operación *Lava Jato* fue “una lucha mediática para nosotros”, los investigadores del caso; y 4) tras excluir a “Lula” da Silva de las elecciones, Moro seleccionó el *timing* político para filtrar la acusación contra Palocci, el exministro de Hacienda, que había sido incriminado por corrupción y expulsado del gobierno en etapas pretéritas. La filtración de Palocci fue importante en la victoria de Bolsonaro sobre Fernando Haddad. Con posterioridad, se supo que el testimonio –obtenido mediante «delación premiada»– fue una letanía de mentiras. En las investigaciones elaboradas por la policía federal, esta concluyó que Antonio Palocci manufacturó las acusaciones a partir de “noticias en la prensa” con el fin de reducir su condena. “De lejos, el testimonio de Palocci fue explosivo; de cerca, era un erial”, ironizó Elio Gaspari, en el diario *O Globo* (Robinson, 2021).

Estos dato se suman a los facilitados por los medios masivos concentrados, expertos en legislación y oenegés de transparencia, que han reconociendo *a posteriori* y de forma discreta, el *lawfare* y los golpes urdidos por los órganos judiciales, la fiscalía y las élites. Cabe subrayar que esta rectificación ya no cambia el resultado de las operaciones. Por ejemplo, *The New York Times*, publicó un artículo de Gaspard Estrada que concluía que “la colaboración indebida entre el juez y la acusación, convirtió *Lava Jato* en el mayor escándalo judicial de la historia brasileña”. En 2022, el juez Gilmar Mendes, integrante del Tribunal Supremo, verificó estas afirmaciones en el inicio de la anulación de los juicios contra Luis Ignacio da Silva. Otros medios hemos ido mejorando nuestros titulares (Robinson, 2021).

El *Vaza Jato*, cayó como un proyectil en Curitiba, donde tan meticulosamente se había planificado la «Operación *Lava jato*» con la asistencia de gran parte de los medios de comunicación concentrados. Todo lo relacionado con el caso cambió, la investigación “anticorrupción”, el poder judicial y algunos industriales brasileños fueron sentados en el banquillo de los acusados. Por ejemplo, Deltan Dallagnol, el fiscal que coordinó la operación, le han revocado su mandato en la cámara de diputados a mediados de 2023. Los últimos cuatro años han sido difíciles para Deltan. Su poder se ha reducido y su reputación quedó hecha añicos. Se ha visto obligado a renunciar a su puesto en el ministerio público federal porque era consciente de que los procesos disciplinarios que pesaban sobre él, lo alcanzarían. Estas afirmaciones, son parte de una serie de fallos judiciales acaecidos en su contra recientemente y probablemente no sea el final de sus problemas legales (Fishman, 2023).

Antes de *Vaza Jato*, Sergio Moro y su equipo, conspiraron ilegalmente, pero eran los favoritos de la presidencia de Jair Bolsonaro, por lo que nunca fueron investigados. Después de revelaciones condenatorias del Tribunal Supremo Federal (STF), el exjuez, es observado con recelo por sus colegas y criticado por su parcialidad. Tiene pendiente sobre su cabeza dos casos que podrían llevarlo a unirse a Deltan en un juicio político y siguen surgiendo nuevos detalles de mala conducta jurídica. Por ejemplo, el STF brasileño concedió, en junio de 2023, a Tacla Durán, una autorización para investigar si Sergio Moro está inmiscuido en un plan de extorsión millonaria (Fishman, 2023).

Otra muestra de la reversión del *Lava Jato*, es la publicación de los datos que exponen cómo se asignaron las multas y se pagaron acuerdos, denuncias y embargos de activos en esta operación. Según el documento difundido por el “Observatorio del *Lava Jato*”, el ministerio público federal y policía, recibieron alrededor de diez mil millones de reales, y hay registros de cuotas enviadas organismos de Suiza, por un monto total de 982 millones de reales, y de USA, por un valor de mil trescientos millones de reales. Para los integrantes del grupo de investigación federal, este procedimiento ha sido irregular, debido a que estos montos debían permanecer en la cuenta del Estado hasta que concluyeran los procesos, antes de ser enviados a las entidades perjudicadas (Mathias, 2023).

Este material, también posee un cuadro detallado de varias páginas, donde aparecen firmados pactos de indulgencias multimillonarios, como realizados con Andrade Gutiérrez, Braskem, Camargo Corrêa, OEA y Odebrecht. La mayoría de los compromisos asumidos con el grupo de trabajo de Curitiba, sin embargo, siguen siendo confidenciales, lo que es blanco de críticas de los miembros del observatorio, por ejemplo, del jurista Fernando Fernandes y Carol Proner. Según Fernandes, se “espera que se levante el secreto de todos los procesos de incautación de activos, acuerdos de culpabilidad e indulgencia para que todos el público tenga acceso. El secreto de la Justicia en estos procesos sólo fue justificable al inicio de los operativos, cuando, para que las restricciones fueran efectivas, era necesaria la confidencial”. El Observatorio del *Lava Jato*, pretende que los acuerdos de indulgencia multimillonarios, como el firmado por Braskem, -con una multa superior a tres mil millones de reales-, no permitan a los organismos norteamericanos y suizos sacar el capital antes de revisar su legalidad y legitimidad, evitando con ello perjuicios al Estado brasileño (Mathias, 2023).

Pero el giro más dramático provocado por las revelaciones de *Vaza Jato* es, sin lugar a dudas, la anulación de la condena penal de Luis Ignacio da Silva, dictada por el exmagistrado, Sergio Moro. Posteriormente, vino su liberación y la carrera por la presidencia. “Lula”, el político más laureado y popular de Brasil, logró derrotar a Jair Bolsonaro en unas elecciones marcadas por el fraude y la coerción por parte del expresidente y sus aliados políticos (Fishman, 2023).

Capítulo 5. El lawfare en acción: el caso de Ecuador

5.1 Ámbito político: reformas institucionales para la judicialización

La ruptura de Alianza País o AP (partido político que gobernó Ecuador entre 2007 y 2018) se desarrolló particularmente en el ámbito político a partir de 2017. Este cisma, se proyectó paulatinamente hacia la persecución judicial del ex presidente Rafael Correa y de varios de sus más cercanos colaboradores, exacerbándose el acoso y la criminalización mediática del grupo (Casado y Sánchez, 2020). El mandatario Lenín Moreno, desde el inicio de su presidencia, desarrolló un conjunto de operaciones para desmarcarse de su antecesor. En las primeras entrevistas concedidas como presidente, Moreno, ya aseguraba estar “espeluznado, por la corrupción galopante, principalmente en el último período del gobierno anterior”, dirigiendo, sin matices, los focos mediáticos hacia Rafal Correa (Gómez y Calderón, 2019, p. 87). De forma progresiva, el discurso «anticorreísta» y de «lucha contra la corrupción» fue abonando el tablero político y erosionando el subconsciente de la opinión pública. Se trataba de justificar la posterior persecución judicial de los militantes de AP y de los funcionarios «correístas» que aún permanecían en instancias importantes de gobierno. En esta dirección, Lenin Moreno, impulsó una consulta popular, para tratar de compeler los requisitos legales que dificultaban la modificación de la Carta Magna de 2008, el resultado fue favorable para el nuevo bloque de gobierno de corte conservador y neoliberal (Gómez y Calderón, 2019; y Calderón Castillo, 2022).

A partir de aquí, el «morenismo» inició todo tipo de bloqueos para evitar la conformación de un partido político «correísta» y fomentar el despojo del movimiento Alianza País. El 1 de mayo de 2017 se celebró la sexta convención de AP, donde se eligió a Lenín Moreno presidente; Jorge Glas, primer vicepresidente; Ricardo Patiño, segundo vicepresidente; y Gabriela Rivadeneira, secretaria ejecutiva. Además se ratificó la línea política del movimiento. Las diferencias ideológico - programáticas, en el manejo económico y de la deuda, la decisión del gobierno de convocar una consulta popular para apartar de la vida política a Rafael Correa y algunas manifestaciones públicas de Lenin Moreno, resquebrajaron rápidamente las estructuras de Alianza País y la militancia. De este modo, quedó patente que se enfrentaban dos tácticas. Los estrategas cercanos al expresidente Moreno, consideraban como imperioso ampliar la base de sustentación del gobierno y construir una nueva plataforma, privilegiando la relación con los grupos de poder económico y las corporaciones mediáticas. Un aspecto central en esa estrategia era, convertir el discurso del «combate a la corrupción», en el aspecto medular de dicho distanciamiento. Otro sector de AP consideraba que ninguna estrategia de “ampliación” podía hacerse desconociendo a la población que se aglutinaba como potencial beneficiaria de los planes sociales, por ejemplo, de lucha contra la desigualdad, el fomento del empleo, la mejora de la educación y la salud gratuita. La dirigencia «correísta» sostenía que la corrupción tenía que ser combatida de manera decidida y frontal porque deterioraba la democracia y erosionaba cualquier proyecto sociopolítico, pero rechazaba las generalizaciones del «morenismo», cuyo fin era desprestigiar las acciones y transformaciones de los diez años de gestión de la Revolución Ciudadana. En el marco de esta creciente tensión, en octubre de 2017, se convocó una reunión de la dirección nacional del movimiento. En esta sesión se reafirmó el programa de gobierno de Alianza País, se rechazó algunos de los temas de la consulta popular y se aprobó, siguiendo el estatuto del movimiento, destituir como presidente a Lenin Moreno, entre otros motivos, por las faltas consecutivas a las reuniones de la dirección ejecutiva (Casado y Sánchez, 2020; Hernández Enríquez, 2022; y Hernández Enríquez, 2023).

En este escenario, sobrevino la división del movimiento político de AP en la cámara de representantes a nivel nacional tras un cúmulo de fricciones entre «morenistas y correístas» -de los 74 asambleístas o diputados pertenecientes al partido de gobierno, tan solo 31 quedaron vinculados al «correísmo»-. El entonces presidente de la república, en lugar de acudir a las instancias pertinentes del propio movimiento, en violación de las disposiciones del Código de la Democracia, recurrió a la justicia ordinaria para impedir que el Consejo Nacional Electoral (CNE) registrase su destitución e inscriba los nuevos directivos. Cabe recalcar, que se otorgaron dichas medidas a favor de Moreno. Esta decisión judicial permitió que se convoque a una reunión presidida por Lenín, el 23 de noviembre de 2017, la cual se realizó sin el quórum requerido, pero de todos modos salieron nombrados un nuevo secretario ejecutivo (encargado) y una nueva vicepresidenta de la organización. Luego de esta reunión, se solicitó por parte de Gabriela Rivadeneira al CNE, la certificación de a quien le correspondía la secretaria ejecutiva del movimiento y se demandó ante el Tribunal Contencioso Electoral (TCE) a los jueces que interfirieron en los temas electorales. Dicha causa fue resuelta a favor del «morenismo» por parte del TCE, aunque ya el propio CNE había decidido inscribir la directiva nombrada por el expresidente Lenín para que patrocinase el SÍ en la consulta popular de 2018 (Hernández Enríquez, 2022; y Hernández Enríquez, 2023).

Semanas más tarde, se convocó en Esmeraldas la séptima convención de la Revolución Ciudadana (RC). Aquí se ratificó la necesidad de defender el espacio político e ideológico de la RC, el inicio de los trámites para el proceso de recolección de firmas y la legalización del partido. La voluntad era registrar el partido como una fuerza que reivindicaba los logros de la década 2007-2017 y recuperar su horizonte programático. En diciembre de 2017 se presentaron los requisitos formales, sin embargo, el CNE negó, la autorización para el inicio de los trámites, argumentando que, la denominación Revolución Ciudadana era una consigna que identificaba al nuevo movimiento con el decrépito AP. De esta forma, se negaban nuevamente los derechos de participación política a la RC (Casado y Sánchez, 2020; Hernández Enríquez, 2022; Rivadeneira, 2023; y Hernández Enríquez, 2023).

En este marco, en septiembre de 2017, el entonces presidente Lenín Moreno, anunció un referéndum. En medio de siete cuestiones, propuso: a) enmiendas a la Constitución que preveían la eliminación de la reelección indefinida; b) la reestructuración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS); y c) la sanción de toda persona condenada por actos de corrupción, inhabilitando su participación en la vida política del país. Según tramites constitucionales ecuatorianos, tanto los términos del plebiscito como los proyectos de enmienda constitucional debían superar el análisis de la Corte Constitucional antes de presentarse a la sociedad civil para la votación. Sin embargo, Moreno, de manera autoritaria, no esperó el pronunciamiento de la Corte y envió la convocatoria directamente al CNE (Consejo Nacional Electoral) a finales de 2017. El referéndum aconteció en febrero de 2018 y las reformas fueron aprobadas por la mayoría de la ciudadanía²³. Sobre estas circunstancias, la misión electoral de la

²³ Para comprender mejor lo ocurrido con el CPCCS, es pertinente conocer el rol asignado en la Constitución de Montecristi. En ella se originó una institución ligada a la participación de la ciudadanía como «arbitro», con la voluntad de garantizar el equilibrio de poderes. Esta institución proporcionaba un poder participativo e incluyente a la sociedad civil con atribuciones innovadoras orientadas a resolver las fallas estructurales de la participación ciudadana. El mecanismo de elección del CPCCS era mediante elección popular, no por designación presidencial (Calderón Castillo, 2022). Para conocer con mayor profundidad la gravedad de los sucesos, es necesario recordar que, en Ecuador aparte de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial, existen los de Transparencia y Control, y el poder Electoral. La separación de poderes, los controles y balances se lograban si todas las funciones respetan sus roles respectivos. Para consolidar la Transparencia, el CPCCS (órgano autónomo), tenía que promover la participación pública, alentar la

OEA, en un informe publicado en enero de 2019, enunció que, la pregunta 3 del plebiscito, dio paso a cambios de autoridades de control e introdujo cuestiones no desarrolladas en los anexos - por lo que no existió voto informado, un derecho registrado y garantizado por la constitución del Ecuador-. Con las modificaciones constitucionales avaladas por el referéndum viciado, Moreno relevó del cargo a los consejeros del CPCCS escogidos por consulta popular, por un grupo de personas ligadas a partidos políticos y sectores de poder antagónicos a Rafael Correa y su equipo de confianza. Esto simbolizó la legalización de medidas de corte autoritario y la toma de varias de las funciones del Estado por parte del gobierno «morenista», creando un contexto característico de los Estados de excepción. Por ejemplo, en el artículo 120, numeral 9, de la Carta Magna ecuatoriana, corresponde al poder legislativo, y no al Consejo de Participación Ciudadana, auditar las actividades de las funciones ejecutiva, electoral y de control social, entre otros organismos del sector público (Gómez y Calderón, 2019; Casado y Sánchez, 2020; León Castro, 2020; y Back, 2023).

La reestructuración gubernamental otorgó al CPCCS transitorio atribuciones constitucionales de otros poderes del Estado y creó facultades nuevas, por ejemplo, la selección de una nueva Corte Constitucional (CC). Las acciones del CPCCS transitorio fueron posteriormente blindadas por decisión de la CC, afín a los intereses «morenistas». El fallo de la Corte Constitucional recién elegida determinó que las decisiones tomadas por el CPCCS transitorio no podrían ser reexaminadas, por lo que no cabía la posibilidad de exigir acciones penales contra los responsables de la destrucción del Estado democrático y de derecho. La labor principal del CPCCS había sido hasta el plebiscito de 2018, la lucha civil contra la corrupción. Fueron conocidas y destacadas, las acciones de este organismo de control que, demandó y derivó diversos casos de corrupción a las autoridades pertinentes. De hecho, hasta el 2016, habían sido develados más de 150 procesos de corrupción por el CPCCS, en una labor sin precedentes y sin distinción ideológica o política. Sin embargo, estos resultados parece que fueron insuficientes para la corriente «morenista» (Gómez y Calderón, 2019; Casado y Sánchez, 2020; León Castro, 2020; Calderón Castillo, 2022; Back, 2023; Rivadeneira, 2023; y Hernández Enríquez, 2023).

A lo largo de 2018, afloraron nuevos bloqueos a la conformación y reconocimiento de un partido político «correísta». En marzo de ese año, el Movimiento de la Revolución Alfarista, con los partidarios de la Revolución Ciudadana al frente, desplegaron ante el CNE una propuesta a través de Ricardo Patiño y Gabriela Rivadeneira, para iniciar el trámite de legalización del movimiento de la Revolución Alfarista, teniendo el cuidado de no coincidir con elementos que pudieran ser vinculados con el movimiento «morenista» gobernante. Pero nuevamente, en abril, el CNE obstaculizó la solicitud, esta vez, argumentando: a) solo debía existir un promotor del movimiento; b) aspectos de forma registrados en el propio estatuto del movimiento; y c) no otorgar el nombre de Alfarista a una organización que se declaraba socialista pero asumía el nombre de un personaje vinculado al liberalismo político del país. Esta acción mostraba la arbitrariedad y subjetividad política del CNE. Ese mismo mes, Gabriela Rivadeneira, presentó un oficio para subsanar las observaciones realizadas al estatuto, donde además, fundamentaba las razones por las que Eloy Alfaro se debía considerar no solo un liberal, sino además un radical, con ideas cercanas al socialismo. Aun así, el Consejo Nacional Electoral, negó la inscripción del movimiento. Ante este bloqueo gubernamental, la dirección político-intelectual del partido proscrito, resolvió desarrollar

capacitación ciudadana, la luchar contra la corrupción, nombrar al procurador general del Estado, al fiscal general, al contralor general, al defensor del pueblo, etc. (Back, 2023).

un compromiso de unidad con MANA (Movimiento por el Acuerdo Nacional), representado por Juan Pablo Arévalo. Esta organización había recibido autorización en el mes de abril, para iniciar la recolección de firmas para su institucionalización. En menos de tres meses, la organización recogió más de cuatrocientas setenta mil firmas. Estas rúbricas iban a ser presentadas el 9 de agosto, para acudir así a las elecciones seccionales de 2019. Una nueva maniobra, realizada el 8 de agosto impidió la presentación de firmas, puesto que mediante una rueda de prensa, expulsaron de la agrupación a Rafael Correa y otros miembros de la organización. El 21 de agosto del 2018, el CNE, circuló una certificación que concedía a Vanesa Suárez la representación legal del movimiento, sin considerar que ella había renunciado el 4 de mayo a la representación legal del grupo y que dicha institución había entregado la clave, para el inicio de recolección de firmas a Juan Arévalo. Por consiguiente, reconocía al seños Arévalo como el representante legal de la agrupación. Este hecho fue solo una reiteración más del bloqueo político que sufría la Revolución Ciudadana (Hernández Enríquez, 2022; Rivadeneira, 2023; y Hernández Enríquez, 2023).

El último bloqueo hasta la conformación de un partido político del «correísmo» fue la proscripción del movimiento Compromiso Social por la Revolución Ciudadana (RC). En diciembre de 2018, en el límite del cierre del período para la inscripción de candidaturas a las elecciones seccionales de 2019, el movimiento RC, logró una alianza con el movimiento Compromiso Social. La alianza participó en doce de las veintitrés provincias que elegían prefecturas, logrando captar dos y sesenta y seis concejales municipales. Ante este avance en la representación regional, el Contralor general del Estado (CG), intentó bloquear la participación de la RC para impedir que presenten candidatos a las elecciones generales de 2021. Este nuevo intento inició con la lectura del borrador del Informe DNAI-AI-0147-2020, «Examen Especial al cumplimiento de recomendaciones constantes en el informe DNA1-0053-2019», aprobado por la CG. En este examen se dio un supuesto incumplimiento del DNA1-0053-2019, aprobado por la Contraloría General, por lo que se recomendó considerar y vigilar la situación legal de los movimientos nacionales: “Justicia Social”, “Podemos”, “Libertad es Pueblo” y “Fuerza - Compromiso Social”. Cabe subrayar que la CG nunca notificó la situación a «Compromiso Social», como determinan los artículos 90, 20 y 22 de la Ley Orgánica de la Contraloría del Estado, con lo que se violentó lo dispuesto por la «Carta Magna» en el artículo 76, numeral 7, que obligaba de forma expresa a cumplir con las garantías del debido proceso, incluyendo el derecho a la defensa. Además, la CG, recomendó vigilar la situación legal de Compromiso Social, no su eliminación (Hernández Enríquez, 2022; y Hernández Enríquez, 2023).

En agosto de 2020, el juez electoral, Fernando Muñoz Benítez, dentro de la causa N° 046-2020, ante el recurso presentado por el representante del movimiento Justicia Social, frente a la decisión del CNE de suspender a los movimientos nacionales emergentes, argumentó que la resolución del CNE no era expresa, nítida, legítima y lógica, y que estaba basada en un informe jurídico que no tenía el debido sustento legal ni conexión racional con los hechos. El juez resolvió, aceptar el recurso interpuesto por Justicia Social, dejando sin efecto las medidas cautelares dispuestas en la resolución del CNE, y levantar la suspensión impuesta a los cuatro movimientos políticos. A mediados de septiembre del 2020, el CNE, reafirmó la decisión de eliminar a los movimientos políticos, resolución que fue apelada por Compromiso Social. El 11 de noviembre de 2020, gracias a la presión nacional e internacional, el Tribunal Contencioso Electoral ratificó la existencia del movimiento cuando ya había concluido el plazo para la inscripción de candidaturas. La RC, sin embargo, pudo presentar candidatos a presidente y vicepresidente de la república, asambleístas nacionales y parlamentarios andinos porque advirtiendo la ofensiva para dejarlos fuera de la

contienda, realizaron, de forma inesperada, una alianza con el movimiento Centro Democrático, la cual se validó. Finalmente la alianza UNES concurrió a elecciones tras ser ratificado por el CNE el binomio, Andrés Arauz y Carlos Rabascall, perdiendo los comicios en segunda vuelta contra el representante de los sectores financieros, Guillermo Lasso. Es preciso señalar que, Diego García, relator especial de la ONU para la Independencia de Jueces y Abogados, planteó que desde el punto de vista técnico-jurídico, el «Caso Sobornos» (asunto por el que Rafael Correa no pudo participar en los elecciones de nacionales de 2021), tenía inconsistencias legales debido al atropellado procedimental continuo y por violaciones al debido proceso, por ejemplo, por utilizar un tipo penal indeterminado al invocarse la constitución política por parte de la fiscalía general. Además exteriorizó que el proceso tenía motivaciones políticas al intentar impedir la participación en el proceso electoral del expresidente Rafael Correa Delgado (Hernández Enríquez, 2022; Rivadeneira, 2023; y Hernández Enríquez, 2023).

Tras múltiples vicisitudes, la Revolución Ciudadana consiguió ser aceptada y reconocida como partido político en 2022, aunque Rafael Correa siguió inhabilitado políticamente. Ante el fracaso gubernamental y económico de la propuesta neoliberal del expresidente, Guillermo Lasso, se adelantaron elecciones nacionales en 2023, pudiendo concurrir a los comicios la RC con el binomio conformado por Luisa González y Andrés Arauz. En esta ocasión, este binomio pasó a segunda vuelta con casi el 33% del apoyo ciudadano, pero Luisa González, perdió el balotaje con el empresario Daniel Noboa, hijo de un rico bananero, Álvaro Noboa, que a lo largo de su vida optó hasta en cinco ocasiones a la presidencia de la república. En una de ellas, Álvaro Noboa, perdió las elecciones contra el joven economista Rafael Correa Delgado.

5.1.1 Impacto político-económico del *lawfare*

El retorno del neoliberalismo vivido en Ecuador desde 2017, con el régimen de Lenín Moreno, trajo graves efectos para el orden social. El expresidente, emprendió un proceso rápido y eficiente de aproximación a las élites que habían sido desplazadas de la conducción política. La consulta, efectuada en 2018, le permitió nombrar un CPCCS transitorio, con plenas facultades para remover a los servidores públicos de sus cargos y reemplazarlos por funcionarios afines a los intereses de los grupos dominantes, como sucedió en la fiscalía general del Estado, la Corte Constitucional, etc. Fue este el modo en el que la administración ecuatoriana «morenista» edificó la estructura institucional indispensable para la aplicación del *lawfare* como arma de guerra para destruir al adversario e instalar un régimen de corte autoritario. Esta captura del Estado no hubiera arrojado los resultados esperados sin la participación activa de los *mass media* concentrados, debido a que estos construyeron el marco de interpretación favorable para las acciones del CPCCS transitorio, al tiempo que denigraban a los integrantes anteriores (Vásquez y Ramos, 2022).. Ejemplo manifiesto de ello son los siguientes rótulos: 1) “El país democrático saluda la conformación de la nueva Corte Constitucional y alienta su inmensa tarea cívica (...). Del mismo modo, (...) el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social transitorio (...) que se creó merece todo el respaldo ciudadano (El Comercio, 2019)”; y 2) según la publicación de *Americas Quarterly*, la fiscal general, Diana Salazar, estaba entre las cinco figuras más destacadas de Latinoamérica en la luchan contra la corrupción (Miller, 2019).

En este marco, se profundizó el ajuste neoliberal sobre las mayorías, por la vía de la reducción del sector público y la precarización laboral. En febrero de 2019 en cadena nacional se anunció un acuerdo con el FMI, que permitiría financiar el Plan de Prosperidad del gobierno, gracias a la recepción de más de diez mil millones de dólares. A cambio, el FMI exigía: la eliminación del

subsidio estatal a los combustibles; la reducción miles de plazas de empleo público y de las vacaciones; la contención de los salarios, etc. Mientras, los sectores empresariales y financieros se beneficiarían de la reducción de aranceles a la importación, la rebaja fiscal a los más acaudalados y la disminución del impuesto a la salida de divisas. La respuesta social no se hizo esperar y se produjo una gran movilización de protesta que convocó al movimiento indígena, sectores sindicales, estudiantes universitarios y diversas organizaciones sociales. El resultado fue una represión brutal ordenada por el gobierno, donde se registraron 11 fallecidos, 1.507 personas heridas y 1.382 detenidos, muchos de ellos arbitrariamente. Culminadas las protestas, tras el acuerdo firmado entre el gobierno y los movimientos sociales, la CIDH advirtió que, se habían producido procesos de criminalización y estigmatización injustificados contra líderes indígenas y la oposición política. Es importante señalar que, a partir de este viraje a la derecha, el ejecutivo de Lenín Moreno, fue favorecido por los medios hegemónicos -públicos gubernamentales y privados- quienes erigieron un relato propicio a su figura y su gestión de gobierno (Vásquez y Ramos, 2022; Salgado Tamayo, 2019; Casado y Sánchez, 2020; y Chaver, 2022).

5.2 Ámbito jurídico en el lawfare ecuatoriano

El gabinete de Lenín Moreno, progresivamente, fue aceptando e introduciendo en el debate público el discurso «anticorreísta de combate a la corrupción», abonando la arena política para justificar la persecución judicial del presidente saliente, los militantes de AP y los funcionarios públicos que no se plegaban a las regeneradas directrices neoliberales. El caso más emblemático que constituyó el estreno de la guerra judicial asimétrica, fue la separación de Jorge Glas del cargo de vicepresidente de la república. Glas fue imputado por asociación ilícita y la supuesta recepción de sobornos de la constructora Odebrecht (13,5 millones de dólares) tras la adjudicación de contratos de obra pública. El ex vicepresidente fue condenado a 6 años de privación de libertad en 2017, en un juicio colmado de irregularidades, desde el momento en que la Asamblea Nacional procedió con la supresión de sus fueros hasta los anuncios del gabinete presidencial que, desprestigiaron y sentenciaron su trayectoria política de manera mediática y extrajudicial. Estas actitudes pueden ser interpretadas como coerción de la justicia y violación de la independencia de poderes. La condena de Jorge Glas en esta causa sobrevino con el concurso de “testigos protegidos”, arrepentidos de dudosa procedencia, que ponían la carga de la prueba sobre el imputado (Salgado Tamayo, 2019; Gómez y Calderón, 2019; y Calderón Castillo, 2022). Cabe resaltar que en agosto de 2023, el Supremo Tribunal Federal de Brasil, anuló las “pruebas” presentadas por los altos ejecutivos de Odebrecht contra el ex vicepresidente del Ecuador, Jorge Glas, debido a que estas pruebas, incluían documentos y testimonios que habían sido empleados ilegalmente por la fiscalía en un proceso orquestado deliberadamente para sancionar al imputado (Telesur, 2023).

La inculpación del ex vicepresidente y la ruptura política con Rafael Correa, constituyeron la antesala de una letanía de medidas y acciones jurídico-políticas que permitieron la reorientación del rumbo económico y sociopolítico del país, cercenando, las posibilidades de un futuro regreso del progresismo al gobierno. Varios funcionarios fueron acusados paulatinamente de diversos delitos: asociación ilícita, peculado, cohecho, enriquecimiento ilícito, entre otros, incluyendo algunas discusiones extravagantes, como las causas abiertas por la anomalías en la deuda pública, debido a que la administración de Rafael Correa había logrado sanear la deuda con el FMI (Gómez y Calderón, 2019; y Calderón Castillo, 2022). Destacan en lista de servidores públicos acusados por diversos delitos: Ricardo Patiño, exministro de relaciones exteriores y de defensa; Fernando Alvarado, exministro de Turismo y secretario de comunicación; Carlos Pareja Yannuzzelli, exministro de hidrocarburos; Alecksey Mosquera, exministro de electricidad; Ramiro González,

exministro de industria; Carlos Polit, ex contralor general del Estado; Alexis Mera, secretario de la presidencia; Leydi Zúñiga, exministra de Justicia; entre otros. Esta larga enumeración, sintetiza el tamaño de la primera ofensiva del *lawfare* en Ecuador.

Como se ha mencionado con anterioridad, Lenín y sus asesores de gobierno consiguieron, gracias al referéndum de 2018, capturar el CPCCS, legitimando los cambios que habían planificado y la persecución judicial del grupo opositor de la Revolución Ciudadana. Entre las modificaciones administrativas realizadas por el «morenismo», estaba la remoción de los cargos democráticamente electos del CPCCS por otros consejeros afines al proyecto de restauración neoliberal. El CPCCS transitorio destituyó a unos 30 funcionarios de alto nivel: fiscal general, contralor, Consejo de la Judicatura, entre otros, y nombró de forma definitiva a otros servidores públicos destinados a reemplazar a los expulsados de esas instituciones (violando la Carta Magna, el carácter transitorio del CPCCS lo imposibilitaba). Cabe subrayar que fueron juicios sumariales, donde los burócratas no tuvieron defensa y recibieron acusaciones mediáticas sin pruebas, por lo tuvieron que desistir en los cargos. La purga continuó con la evaluación de otros empleados públicos que dependían de las designaciones que realizaba el CPCCS transitorio, obligando a los nuevos funcionarios a encuadrarse en sus directrices. Desde esta perspectiva, es posible afirmar que el referéndum de 2018, permitió la creación de un CPCCS transitorio y la instauración de las reglas de “combate a la corrupción”, cercenando la institucionalidad de las funciones del legislativo y la usurpación de las atribuciones de otros organismos, impactando en la línea de flotación de la independencia judicial y la imparcialidad. Cabe señalar que la situación no concluyó con estas maniobras antidemocráticas (Gómez y Calderón, 2019; Casado y Sánchez, 2020; León Castro, 2020; Calderón Castillo, 2022; Back, 2023; y Hernández Enríquez, 2023).

Es aquí donde germina el primer caso manufacturado de persecución jurídico-política del ex mandatario Rafael Correa, el denominado «Caso Balda». Fernando Balda era un político ecuatoriano que había militado inicialmente en el movimiento AP, el partido fundado por Correa, aunque posteriormente ingresó a las filas del Partido Sociedad Patriótica, de línea abiertamente «anticorreísta». El caso se remonta al 2010, cuando Fernando, entonces asambleísta, fue acusado de haber cometido delitos de injuria grave por las declaraciones realizadas en la televisión pública años atrás. Cuando la justicia ecuatoriana dictó el fallo –veinticuatro meses de prisión–, Fernando Balda se encontraba residiendo en Colombia, aparentemente, de forma irregular. En 2012, el ex asambleísta sufrió un intento de secuestro en Santa Fe de Bogotá, señalando años después del suceso al expresidente Rafael Correa como autor intelectual y responsable del mismo. En 2018, a pesar de que el teórico delito habría prescrito, la fiscalía general reabrió el caso, y Correa, que ya no era presidente y residía en Bruselas, fue exhortado a regresar al país para ser procesado (Gómez y Calderón, 2019).

Años después, el ex agente de inteligencia ecuatoriana, Raúl Chicaiza, declaró que había sido presionado para involucrar a Rafael Correa en el caso del fallido secuestro de Fernando Balda en Colombia. Rupto en el que el mismo había participado, y tras ser capturado, fue puesto a disposición de la justicia. Chicaiza aseveró que Lenín Moreno y Fernando se habían reunido en varias ocasiones clandestinamente para preparar el montaje del caso. Asimismo, reveló que por implicar al exmandatario en el intento de secuestro de Balda, la justicia ecuatoriana le había ofrecido seguridad personal, reinserción laboral y puestos de trabajo público para sus familiares, pero que nunca cumplieron las promesas realizadas. Luego del cumplimiento de la condena que se le asignó por participar en el operativo que secuestró a Fernando Balda en Bogotá en 2019, Chicaiza quedó en libertad bajo el programa de protección de testigos de la fiscalía del Estado. Sin embargo,

el ex agente advirtió que no se le brindó la protección requerida a pesar de haber escrito hasta tres cartas, una al presidente Lenín Moreno, otra a María Paula Romo -exministra de Gobierno-, y la última, a Diana Salazar -fiscal general-, ninguna de las cuales fue respondidas. Cabe acentuar, que el alegato del ex espía ecuatoriano fue la única prueba que utilizó el tribunal de justicia para imputar a Correa el cargo de actor intelectual del secuestro, a pesar de que, Raúl Chicaiza, nunca presentó pruebas de sus afirmaciones. También manifestó que ante los atentados que había sufrido en Ecuador, se vio en la obligación de solicitar refugio en Argentina de acuerdo a los convenios y tratados de Ginebra, entre otros motivos, porque esta nación latinoamericana había sido la única que le había dado las garantías necesarias de asilo. Finalmente, reflexionó que la antigua administración «morenista» tenía sus tentáculos en diferentes órganos de poder del Estado y que era necesario que Ecuador conociera quién era en realidad Fernando Balda, un supuesto activista que manejaba la justicia a su antojo, con la colaboración de Moreno (Vasallo, 2020).

En una ampliación del primer ciclo de guerra jurídica asimétrica y confrontación política, la administración de Moreno se vio obligada a convocar elecciones al CPCCS, aplicando el mecanismo establecido tras el referéndum de 2018. El «morenismo» estaba en declive a nivel nacional y las elecciones resultaron un gran fracaso para el gobierno. Se eligieron nuevos consejeros del CPCCS muy distantes del proyecto de restauración «morenista», hecho que excitó otro abrupto proceso de destrucción democrática. La Asamblea Nacional (AN) abrió procesos sumarios, en forma de juicio político, contra cuatro de los consejeros recién electos y los destituyó –estos servidores públicos eran José Carlos Tuárez, Victoria Desintonio, Rosa Chalá y Walter Gómez-. Los medios acompañaron el juicio político justificando la acción de la AN, con el argumento de que se había cometido una falta grave por parte de los consejeros al analizar y destapar los nombramientos y las acciones ilícitas del CPCCS transitorio. Con las manos atadas y con la velada amenaza de juicio político, el Consejo de Participación quedó desacreditado y desfinanciado. Como resultado no pudo seguir siendo el centro de la estrategia anticorrupción y de actuación judicial. A partir de entonces, el ejecutivo de Moreno, concentró en la fiscalía del Estado todo el poder punitivo para sojuzgar opositores y determinar las prioridades de los procesos judiciales. Mientras, se dilataban en el tiempo, causas legales como los *INA papers*²⁴ o los *Panama papers*²⁵, convirtiéndose, Diana Salazar -la nueva fiscal general- en aliada incondicional de la

²⁴ Estas dos causas judiciales fueron escasamente promocionadas en la prensa y argumentadas ante la opinión como loables casos de “luchar contra la corrupción”. Indican visiblemente que, el esfuerzo “anticorrupción” no era una política gubernamental aplicada de igual forma para todos. Ejemplo de ello es que varios documentos revelados por *Wikileaks* mostraban cómo la familia de Moreno había incurrido en delitos de corrupción, perjurio y lavado de activos, utilizando empresas extranjeras *offshore* ubicadas en diversos paraísos fiscales, es el caso conocido como *INA Papers*. Cabe destacar que se trataba de una situación con enorme parecido a los hechos que llevaron a J. Glas a prisión. Según las denuncias, la *offshore INA Investment Corp*, incluía a la esposa y otros familiares del presidente. Dicha causa venía siendo ocultada y boicoteada por la Asamblea Nacional. Así, mientras se condenaba a Glas, los empresarios que brindaron buena parte de la información, no fueron procesados por la justicia. Ello se debió a que la fiscalía general firmó un acuerdo de “cooperación eficaz” con los EE.UU., que sirvió de fuente para recabar información (Gómez y Calderón, 2019).

²⁵ Otro ejemplo manifiesto del doble rasero de la justicia ecuatoriana es la investigación en contra de todos los involucrados en el escándalo conocido como “*Panamá Papers*”. Los documentos filtrados por *Wikileaks*, revelaron los nombres de más de mil ochocientas compañías ecuatorianas, novecientos directivos y trescientos veinte intermediarios, destacando los nombres de Otto Sonnenholzner (vicepresidente de Moreno), Mauricio Rodas (ex alcalde de Quito) y Guillermo Lasso (presidente de la república hasta octubre de 2023). Estos políticos y funcionarios tenían cuentas *offshore* con millonarias sumas de dinero, las cuales no interesaban saber su procedencia y “escapaban” a las leyes fiscales del Ecuador con total impunidad (Gómez y Calderón, 2019).

estrategia presidencial (Gómez y Calderón, 2019; Casado y Sánchez, 2020; León Castro, 2020; Calderón Castillo, 2022; Back, 2023; y Hernández Enríquez, 2023)

En este marco, emergió un nuevo proceso de persecución jurídico-política del máximo exponente de la Revolución Ciudadana. Fue designado por los *mass media* concentrados como «Caso Sobornos». En este proceso se acusó de corrupción al expresidente Rafael Correa y se le sentenció a 8 años de privación de la libertad y 25 años de inhabilitación en actividades políticas. Este caso muestra en detalle el *modus operandi* de los medios de comunicación y su articulación con los tribunales de justicia a escala nacional, logrando los procesos “investigados” proyección internacional, tras la manufacturación del consenso en contra de un sector político explícito. En diversos medios de información se expuso que el caso brotó después de que la fiscalía iniciara una investigación tras la publicación periodística aparecida en el portal «Mil Hojas», en el que se exponían los nombres de los altos cargos políticos y los empresarios aparentemente implicados. «Mil Hojas» era una fundación privada financiada por la *National Endowment for Democracy* (NED), organismo dependiente de la USAID. Este portal digital recibió solo en 2018, unos 55 mil dólares de la NED. No es casual que en 2014, El Telégrafo, publicara un informe sobre el rol de la USAID en Ecuador, afirmando que la *National Endowment for Democracy* financiaba proyectos mediáticos. Entre ellos, figuraba el de «Mil Hojas» y el papel del periodista del diario El Universo, Christian Zurita. El portal, tenía por finalidad, potenciar la oposición al ejecutivo de Alianza País a través de un medio de comunicación digital afín, siendo este periodista, uno de los delegados para indagar lo que la agenda de la NED presentaba. En el proyecto inicial, también participó Juan Carlos Calderón, en su momento, director PLAN V (medio digital), financiado igualmente por la NED, al recibir en 2018 unos 55 mil dólares. Asimismo, Carlos Calderón, fue conductor de la «Fundación Andina para la Observación y Estudio de Medios», que también recibió financiamiento de la NED por esas fechas (Romano, 2020; y Calderón Castillo, 2022).

En el transcurso del caso, la fiscalía llamó a atestiguar a Fausto Fuentes, quien refrendó que realizó los partes policiales que dieron origen al comienzo de la investigación. El policía explicó que, en una verificación rutinaria de redes sociales, conoció una noticia sobre un presunto delito que aparecía en la cuenta de *Twitter* de la fundación «Mil Hojas» (el caso «Receta arroz verde», mediáticamente conocido como «Caso Sobornos»). La fuente hablaba de un hipotético financiamiento ilícito de la campaña del expresidente Correa y su binomio Jorge Glas en período electoral de 2013. La fiscalía también llamó a atestiguar al periodista Christian Zurita, autor del artículo “Receta arroz verde” publicado en el portal. El periodista no reveló la fuente de la que obtuvo los miles de documentos, a partir de los cuales consiguió elaborar la nota periodística que divulgó en tan solo mes y medio. Se sumaron a esta causa el ex legislador César Montúfar (director de la ONG, «Corporación de Participación Ciudadana», financiada por la NED) y el periodista Fernando Villavicencio, quienes realizaron una acusación particular, rubricada a finales de 2019 ante la Corte Nacional de Justicia. En pleno desarrollo de la «Causa Sobornos», en 2020, la CIDH (Corte Interamericana de Derechos Humanos) atendió una denuncia del diario El Universo contra Correa por “difamación”. La acusación fue apuntalada por el Comité de Protección de Periodistas (*Committee to Protect Journalists* o CPJ). Cristian Zurita, como otros periodistas ecuatorianos, pertenecía al CPJ que tenía sede en New York desde la década de los ochenta. La cabeza del comité era Andrés Oppenheimer, uno de los periodistas explícitamente opositores a los progresismos de la región. En la misma línea, Fundamedios, dirigido por Juan Carlos Calderón, informó que era miembro de la *International Freedom of Expression Exchange* (Sociedad Interamericana de Prensa), que contaba con los siguientes socios: *Konrad Adenauer Stiftung*; NED; USAID;

Friedrich Ebert Stiftung; Open Society Foundation; Banco Pichincha; District Design Group; CAF o Banco de Desarrollo de América Latina y The Freedom House, entre otros. Cada uno de estos organismos tenía un historial propio y articulado de presencia en la región en asistencia al desarrollo y en la manufacturación de la opinión pública, incidiendo con estos mecanismos en procesos políticos de forma directa o indirecta (Romano, 2020; y Calderón Castillo, 2022). En esas condiciones, la justicia ecuatoriana pasó de ser un arma en contra del «correísmo».

5.2.1 Ámbito jurídico. El caso de persecución por el delito de “rebelión”

En una conferencia celebrada en México en septiembre de 2023, Gabriela Rivadeneira se planteaba la siguiente pregunta: ¿Cómo se evidencia la construcción de la guerra judicial en Ecuador?

La política ecuatoriana aseveró que el *lawfare* en el país andino estaba organizado en torno a tres pilares fundamentales: a) el aparato administrativo, que generó numerosas causas administrativas al régimen saliente, especialmente a través de la Contraloría general del Estado, institución que se consagró exclusivamente a la persecución política; b) el andamiaje judicial, asentado sobre organismos del Estado como el Consejo de Participación Ciudadana, la fiscalía general y la Corte Constitucional. Este gremio jurídico se encargaba de revisar casos de corrupción, realizar las acusaciones, dictar los tipos de causas abiertas, presentar las pruebas utilizadas que daban inicio a los procesos, prescribir los allanamientos de locales políticos y las viviendas privadas de miembros de la Revolución Ciudadana, sancionar las órdenes de prisión preventiva, etc.; y c) el aparato mediático, encargado de ordenar, impulsar e inocular en la sociedad civil la aprobación y normalización de la persecución jurídico-política del «correísmo» a través de los *mass media* hegemónicos corporativos (Rivadeneira, 2023). Recuérdese que, la guerra jurídica asimétrica, siempre ha ido sustentada en la connivencia y colaboración de los medios de comunicación y las instituciones jurídicas que perpetran la persecución. El Ecuador no ha sido una excepción en este *modus operandi*. Son muchas las informaciones periodísticas que ejemplifican la voluntad de hacer fenecer al «correísmo». Por ejemplo, en Teleamazonas, el 8 de mayo de 2018, se manifestó que había llegado la hora de “descorreizar” el gobierno de Lenin Moreno, y en el diario El Comercio, el 25 de octubre de 2018, se aseveró que el gobierno «morenista» realizaría una purga para “descorreizar” el poder ejecutivo y el país (Casado y Sánchez, 2020).

La persecución contra numerosos miembros de la Revolución Ciudadana se pudo documentar y denunciar ante organismos internacionales como la ONU, con más de 60 procesos de acoso, en unos casos por vía administrativa y en otros por vía penal. Como el «enemigo interno», (el equipo rector e ideológico de la RC), no estaba privado de libertad y siguió como referente político y democrático de un tercio de la sociedad civil ecuatoriana en las elecciones presidenciales, las élites perpetradoras del *lawfare* pusieron en marcha una segunda ola de persecución jurídico-política y mediática. Los servidores públicos hostigados ya no serían judicializados por delitos relacionados con la corrupción, sino por «rebelión o instigación a la rebelión», una conceptualización estratégico-política del mundo bipolar utilizada por la fiscalía para señalar a los assembleístas que debían ser detenidos y enjuiciados por «incitar» las protestas ciudadanas del año 2019. El listado de procesados por *lawfare*, se centró en las razones políticas, recibiendo la participación necesaria de los *mass media* hegemónicos para la legitimación de las causas judiciales que carecían de bases legales. De hecho, las acusaciones de la detención fueron modificándose a la luz de los “hallazgos” encontrados por la fiscalía. Las detenciones de los implicados y los procesos, cristalizaron en espectáculos televisivos, envueltos en una aureola de culpabilidad y transmitidos en directo por la prensa, los canales de televisión y las redes sociales. De esta forma, se violaron los derechos de los

detenidos, aniquiló su reputación y descartó la presunción de inocencia. El objetivo era impedir el triunfo de la estructura político-social de la Revolución Ciudadana en las elecciones del 2021, y lo lograron (Casado y Sánchez, 2020; y Calderón Castillo, 2022). Destacan en la lista de perseguidos de la segunda oleada de guerra jurídica asimétrica: Virgilio Hernández, Paola Pavón Caranqui, prefecta de la provincia de Pichincha, Edwin Jarrín, Gabriela Rivadeneira, Christian González Narváez, Pedro Rivadeneira Sandretti (padre de la ex presidenta de la Asamblea Nacional), Soledad Buendía (asambleísta nacional), etc.

Es en este contexto, germinó, en octubre de 2019, el denominado «Caso Rebelión». Un acoso jurídico-político digno del período de la Guerra fría, debido a la guerra psicológica planificada por las autoridades «morenistas» y el miedo instaurado por los cuerpos de seguridad del Estado en los acusados y sus familiares. Todo, en el marco del levantamiento nacional contra las medidas neoliberales decretadas por el ejecutivo. A partir de este momento, una parte muy importante de la dirigencia «correista» se puso en búsqueda y captura. Este fue el detonante para que Gabriela Rivadeneira solicitara asilo político en la embajada de México, petición que fue aceptada el 12 de octubre (Rivadeneira, 2023).

Al día siguiente, se emitió una orden de búsqueda y captura contra Cristian González, Virgilio Hernández, Paola Pabón y Luis Alberto Flores (pareja de Gabriela Rivadeneira), acusados de instigar una rebelión contra el gobierno democráticamente electo. Este hipotético delito, permitió que se dictara una orden de allanamiento de los domicilios de Gabriela Rivadeneira, Virgilio Hernández y Paola Pabón. En el allanamiento de la vivienda de la expresidenta de la Asamblea Nacional, la señora Rivadeneira, se produjo una extraordinaria destrucción material, debido a que, no solo se llevaron celulares y computadoras portátiles, sino también, pinturas al óleo, libros, álbum de fotografías familiares, documentos personales, etc. Todo ese material aún no ha podido ser recuperado por su propietaria. Además, a pesar de que había presente menores de edad en el registro, existió el amedrentamiento de los inquilinos de la residencia ante la carencia de protocolos de seguridad (Rivadeneira, 2023).

Con posterioridad, la persecución se extendió a toda la bancada de la Revolución Ciudadana, al crearse una lista para el seguimiento jurídico-político de los treinta asambleístas que aún sostenían la oposición político-mediática contra las medidas neoliberales del ejecutivo «morenistas». El objetivo de esta medida era señalar al «enemigo interno» y poder justificar una nueva proscripción, en especial en la figura de Cristian González, Virgilio Hernández, Paola Pabón, quienes ingresaron a prisión durante meses a pesar de no existir pruebas de los delitos que se les imputaban (Rivadeneira, 2023).

Al no poder hacerse efectivo el ostracismo y detención de Gabriela Rivadeneira, se optó por la figura de su anciano padre. El señor, a pesar de ser el presunto autor de un “delito”, fue apresado y desaparecido por horas. Igualmente, no se le leyeron sus derechos y no se le autorizó contactar con un abogado. Finalmente, tras haberle leído los cargos que se le atribuían, fue acusado de ser el testaferro de una asociación ilícita que había movilizado y lavado más de cinco mil millones de dólares. La prensa nacional publicó de modo masivo la “noticia” de la detención, aunque ocultó información y exaltó el papel de la policía y la fiscal del Estado. Seis meses después el caso fue sobreesido al no existir pruebas de los cargos que le habían imputado (Rivadeneira, 2023).

En el caso de Paola Pabón, el 14 de octubre de 2019, después de que se anunciara la culminación del paro nacional, la prefecta de Pichincha, denunció que: su casa había sido allanada de forma imprudente; las fuerzas de seguridad habían ingresado a la fuerza en su residencia; no se le había

notificado bajo qué figura legal estaba realizada la diligencia; y no se le había permitido llamar a su abogado. Toda una ruptura del Estado constitucional y de derecho. Como se mencionó con anterioridad, inmediatamente, Virgilio Hernández y Christian González, también fueron detenidos e inculcados por el delito de rebelión²⁶. El «Caso Rebelión», como lo denominaron los medios, tuvo características definitorias, a saber: a) se erigió el ejecutivo y la fiscalía como fuentes únicas de las noticias publicadas; b) el espacio asignado a los imputados y sus abogados en lo *mass media*, fue sensiblemente menor al de los funcionarios públicos, hechos que están prohibidos en la Ley de Comunicación de la república; y c) en los medios audiovisuales conducidos por el Estado se filtró información falsa que complementaba la narrativa del gobierno (Vásquez y Ramos, 2022).

En esta causa, hechos como la realización de nuevos allanamientos y la decisión del juez a cargo de trasladar a Paola a un establecimiento carcelario de alta seguridad, sin que existiera ningún cambio en su situación procesal, fueron informados con fuente única y sin contrastar los datos o criterios de la autoridad competente. Ejemplo de estas aseveraciones son: 1) “Cerca de una hora duró la audiencia en la que el abogado de Paola Pavón, dio a conocer una serie de supuestas vulneraciones constitucionales sufridas por la prefecta (...). En cambio, en poco más de 30 minutos resolvió de forma unánime el Tribunal la negativa al recurso presentado por Ramiro Aguilar (El Universo, 2019)”, -abogado defensor de Paola-; y 2) “La prefecta de Pichincha, Paola Pabón, se encuentra recluida en la cárcel de Cotopaxi. La funcionaria fue ingresada la tarde de ayer, tras su audiencia (El Comercio, 2019)”. La construcción de la agenda mediática sobre el «Caso Rebelión» terminó de evidenciarse cuando aparecieron elusiones deliberadas y ocultamiento de información. Por ejemplo: a) no se informó que la prisión preventiva era la última medida que debía tomarse en un proceso judicial respetuoso con el Estado de derecho, sin embargo, fue aplicada sin restricciones en el caso de la prefecta de Pichincha democráticamente electa; y b) nunca se dio a conocer que la prisión preventiva de los acusados de este proceso, se realizó con una imputación que posteriormente fue cambiando, «a la luz de lo que la fiscalía iba encontrando», a pesar de ello, los detenidos pasaron meses en prisión y tras ser puestos en libertad, controlados por la policía, gracias al porte de un grillete electrónico (Vásquez y Ramos, 2022).

En el allanamiento del local de la prefectura de Pichincha (una edificio de 21 pisos), la justicia requisó más de cincuenta dispositivos electrónicos, entre computadoras y celulares, institucionales y personales. Esta acción desesperada en la búsqueda de pruebas, solo evidenció y volvió más compleja la investigación y afectó temporalmente al trabajo que la prefectura realiza en beneficio de la comunidad (Hernández Enríquez, 2021).

En el registro del domicilio de Virgilio Hernández, -acusado también del “delito rebelión”-, los medios de comunicación corporativos manifestaron que se decomisó un pasaporte, teléfonos arcaicos, tarjetas de crédito, un llavero, algunos documentos y una suma importante de dinero en efectivo, entre otros objetos. Sin embargo, según Virgilio Hernández Enríquez, ninguno de esos intrascendentes objetos se obtuvo en su vivienda. Convendría que los *mass media* concentrados hicieran un zoom para comprobar que el pasaporte no llevaba su nombre y acudir a la Superintendencia de Bancos para verificar que no eran sus tarjetas. En el allanamiento real del domicilio destruyeron la entrada, confiscaron documentos personales, obras literarias, un computador y material audiovisual de la gestión realizada en Asamblea Nacional, entre otros

²⁶ El delito de rebelión está tipificado en artículo el 336 del Código Integral Penal como: “la persona que se alce o realice acciones violentas que tengan por objeto el desconocimiento de la Constitución de la República o el derrocamiento del gobierno legítimamente constituido, sin que ello afecte al legítimo derecho a la resistencia, y será sancionada con pena privativa de libertad de 5 a 7 años” (Vásquez y Ramos, 2022, p. 1196).

objetos de escaso valor económico. El dinero en efectivo que encontraron alcanzaba la cuantía de cuatrocientos dólares norteamericanos, así como 400 pesos argentinos y 200 euros que el acusado reservaba de viajes anteriores (Hernández Enríquez, 2021).

Con respecto a la cantidad en efectivo que se encontró en el registro de otro domicilio (más de 5.000 dólares), cabe resaltar que correspondían a los aportes que hacían los militantes para el funcionamiento del partido político, y tenían por finalidad, cubrir los gastos de arriendo y los pagos mínimos de servicios profesionales a quienes apoyan al movimiento de la Revolución Ciudadana. Pero ¿por qué no estaba el dinero en una cuenta bancaria? Fundamentalmente, porque desde que el movimiento político fue proscrito y obstaculizada su legalización, el grupo perdió el registro reglamentario, siendo imposible disponer de una cuenta para hacer las gestiones rutinarias. Debe quedar presente que los aportes de los afiliados se hacían en efectivo y se entregaban los recibos correspondientes. La fiscalía era consciente de esa contabilidad porque, al efectuar el allanamiento, se llevaron el talonario con la constancia de esos aportes. ¿Por qué estaban en una casa y no en la sede del partido? Estrictamente, porque la dirigencia temía que se pudiese producir un ataque a la sede del movimiento, como con posterioridad aconteció. En este marco, parece pertinente subrayar que el aporte voluntario y personal de los militantes no constituye delito y está garantizado por la Constitución y el Código de la Democracia (Hernández Enríquez, 2021).

Según Hernández Enríquez (2021), en el caso ecuatoriano, no tiene lógica la acusación del “delito de rebelión” realizado en contra de dirigentes de la RC, tanto por razones objetivas como subjetivas. En cuanto a las razones objetivas, destaca que nunca se planificó un acto de violencia desconociendo la Constitución, ni se planteó el derrocamiento del gobierno democráticamente electo. De hecho, esta acusación formulada por la administración de Lenín Moreno, nunca se ha sostenido con argumentos sólidos en los tribunales, solo se ha reiterado hasta la saciedad en una campaña mediática sistemática. Nunca, en la audiencia de formulación de cargos, consumada el 15 de octubre de 2019, se demostró indicio alguno conducente a estos propósitos. En cuanto a las razones subjetivas, no se puede suponer la invocación de la Constitución como una alocución desestabilizadora, si se exigen que se cumplan los mecanismos previstos en ella para superar la crisis sociopolítica. Sin embargo, se solicitó la puesta en práctica de los mecanismos constitucionales a sabiendas de que se no se materializarían, dadas las condiciones materiales que sostenían al gobierno: la fuerza, militar, policial y jurisdiccional (Hernández Enríquez, 2021).

5.3 Lawfare y el rol de los medios.

Navarro (2009) y Sánchez (2010), advierten que en Ecuador existen oligopolios y monopolios de comunicación, resultado del proceso de concentración y acumulación del sistema capitalista. Estos medios están condensados y juegan un papel primordial en la comunicación e información vertida sobre la sociedad y en la consolidación del modelo de desarrollo económico nacional. Los autores registran una estructura de tres expresiones características de concentración de medios: la

horizontal²⁷, la vertical²⁸ y la mixta o cruzada²⁹, las cuales permiten distinguir el control que tales oligopolios ejercen en determinados tipos de medios y su encadenamiento.

Guillermo Navarro (2009), Ana Sánchez (2010) hacen visible en sus investigaciones los grupos familiares y económicos que operan, los holdings empresariales y los grupos accionariales dueños de medios de masas. Filiaciones que parece fundamentales enumerar brevemente para dar cuenta de la concentración mediática existente en el Ecuador durante la segunda década del siglo XXI. Los datos escrutados y agrupados por los autores son los siguientes: 1) Grupos familiares, conformados por personas naturales, miembros de una familia nuclear que mantienen participaciones en empresas que operan en distintas ramas de una actividad. Esta perspectiva analítica permite determinar la participación de grupos cuya presencia es importante en el campo de la comunicación, a pesar de que sus dimensiones y participación en los distintos sectores de actividad no alcanzan las dimensiones de los denominados grupos económicos corporativos, por lo que regularmente se circunscriben a un solo tipo de medio³⁰; 2) Grupos económicos, encarnan los conjuntos conformados por empresas financieras y no financieras vinculadas entre sí por acciones o participaciones de compañías y/o personas naturales, y emparentadas por relaciones de consanguinidad o afinidad. Estos grupos edifican un entramado complejo y generalmente opaco, ya que operan en las más diversas actividades económicas, siendo habitual la presencia de empresas holdings, sobre las cuales se presume su pertenencia al grupo, ya sea por su reiterada participación en empresas controladas por el grupo familiar o por ocupar parte de los puestos directivos rectores más altos, una constante que se observa cuando se estudia el encadenamiento histórico de las

²⁷ Concentración horizontal, es definida como la unión de dos o más empresas de comunicación dedicadas al mismo sector, pudiendo estar situadas o no al mismo nivel en la cadena de elaboración de información. Esta concentración mediática tiene por voluntad debilitar o eliminar a la competencia. Sánchez y Navarro analizaron los principales casos de concentración horizontal a nivel televisivo, midiendo el número de provincias en las que poseen concesiones algunas de las principales televisoras. Por ejemplo, Televisión del Pacífico S.A. Teledos, mantiene concesiones en 23 provincias, en VHF; Telecuatro Guayaquil C.A., mantiene concesiones en 21 provincias en VHF; Televisión Ecuatoriana TELERAMA S.A. posee concesiones en 10 provincias en VHF, entre otras (Navarro, 2009; y Sánchez, 2010).

²⁸ En la concentración vertical, está estructurada como un grupo de empresas que se encargan de las diferentes fases de creación de un mismo producto o servicio comunicacional e informativo y se encuentran dirigidas por la misma directiva, agrupadas bajo un mismo consorcio. En Ecuador, la práctica totalidad de los medios de comunicación, sean impresos o audiovisuales, que habían creado empresas de producción o que contrataban directamente productores particulares, poseían imprentas, canales de comercialización y distribución (Navarro, 2009; y Sánchez, 2010).

²⁹ La concentración cruzada, es entendida como la propiedad mixta de medios de comunicación de masas, hace referencia a como el propietario de algún medio - televisión, radio, telefonía y/o prensa - tiene algún tipo de participación en otro u otros medios, propiciando de este modo la concentración de canales de información y comunicación bajo un mismo consorcio o dueño. En este modelo de integración es significativo señalar cuatro casos de propiedad cruzada entre radios o estaciones de televisión y grandes medios impresos en el Ecuador durante la segunda década del siglo XXI: “Hoy TV – Canal 21 y el Diario Hoy (Editores Edimpres SA); Radios C, Ecuavisa y El Universo (Compañía Anónima El Universo); Ecuadorradio, Radio Platinum, Quito y El Comercio (Grupo El Comercio C.A); y Radio Punto Rojo FM, Diario Expreso, Diario Extra (Gráficos Nacionales S.A.)” (Navarro, 2009; y Sánchez, 2010).

³⁰ Algunos de los principales grupos radiofónicos y/o televisivos determinados por los autores de acuerdo a sus características estructurales y funcionales, son: “Andrade Díaz-Andrade Quiñónez: Tipifica la concentración de un importante número de concesiones de frecuencias radiales y televisivas, a través de la participación directa de sus miembros en la institucionalidad del Estado; Costa García y Alarcón Costa: Tipifica la paulatina concentración de frecuencias, y el uso del poder mediático para incursionar en la política activa; y Czarninski: Tipifica la compra de concesiones de frecuencias concedidas a una tercera persona, en una sucesión de transferencias entre personas naturales y jurídicas para ocultar la compra-venta y la fusión entre el poder económico y el poder mediático,” entre otros (Navarro, 2009 y Sánchez, 2010).

empresas del grupo. Estos conjuntos son igualmente parte de compañías a través de las cuales se controlan una serie de medios de comunicación de masas, incluidas imprentas o editoriales. En el Ecuador se constatan ocho grandes grupos económicos que intervienen en los más destacados medios nacionales³¹ (Navarro, 2009; Sánchez, 2010; y Lizaraburo Palomino y Sánchez Montoya, 2018); y 3) Medios concentrados por las iglesias cristianas en sus diversas variantes (católica, evangélicas y Bahai - religión monoteísta cuyos fieles siguen las enseñanzas de Bahá'u'lláh, su profeta y fundador, a quien consideran en la actualidad, la Manifestación de Dios en la Tierra-). Las diferentes iglesias controlan medios radiofónicos, televisivos e impresos en Ecuador. En el área de los medios audiovisuales, los grupos religiosos controlaban hacia la segunda década del siglo XXI, al menos de 122 frecuencias de radio, de las cuales 91 pertenecían a la iglesia católica, 30 a protestantes evangélicos y 1 a la Bahai. Adicionalmente la iglesia católica, además de un sinnúmero de medios impresos de limitado tiraje, controla el diario *El Heraldo* -Ambato-. Las iglesias evangélicas, igualmente, poseen una serie de medios impresos de tiraje relativamente reducido (Navarro, 2009 y Sánchez, 2010).

En este marco, Ecuador entró en tensión durante la paralización nacional acaecida en la primera quincena de octubre de 2019, entre otros motivos, porque el gobierno no comprendía las bases del clamor popular. Frente a las movilizaciones por el decreto 883, los *mass media* privados, destacaron primero la “necesidad e importancia” de eliminar el subsidio de los hidrocarburos. Por ejemplo: “La eliminación de los subsidios generalizados a los combustibles decidida por el Gobierno era indispensable. Las reacciones de protesta son explicables pero mostraron, sin embargo, episodios violentos inaceptables (El Comercio, 2019/a)”. En segundo lugar, se difundió el argumento de que el subsidio a los combustibles beneficiaba a contrabandistas y mafiosos (Pesantes, 2019) o a los más ricos (Pallares, 2019), por ejemplo: “(...) el gobierno no sólo tiene el derecho sino la obligación de tomar acciones para rescatar la economía de la ruinoso situación y acudir a medidas como la eliminación de subsidios que, como reconocieron a su tiempo quienes hoy se oponen a ello, benefician a los que más tienen en detrimento de los pobres (El Comercio, 2019b) [...]”. Estos comunicados soslayaban el efecto inflacionario de esta medida y su voraz impacto en la economía familiar. Y finalmente, en último término, la cobertura se centró en las “perdidas económicas” ocasionadas por la paralización de transportes y el cierre de vías, así como los “actos vandálicos” protagonizados por los manifestantes. En las notas analizadas en los diarios, efemérides de este tipo son presentadas sin evidencias. Por ejemplo: “Pablo Zambrano, presidente de la Cámara de Industrias de Producción, explicó que en el primer día de paro hubo pérdidas a nivel del sector productivo por valor de \$ 262 millones. Los sectores más afectados fueron: comercio con \$ 139,8 millones; manufactura con \$ 44,35 millones; transporte y almacenamiento con \$ 17,23 millones” (El Universo, 2019a). Esta temática sobre el paro nacional continuó desarrollándose hasta mucho después de concluir, pero las cifras divulgadas por los medios no coincidieron con los reportados por la hacienda pública, cuya titular afirmó que, los efectos del paro sobre el PIB en el año 2019 fueron mínimos, este apenas supuso una contracción del 0,08% (Vásquez y Ramos, 2022; y Chaver, 2022).

Al mismo tiempo, la administración «morenista», comenzaba procesos de persecución judicial contra integrantes destacados de la RC. Por ejemplo, Virgilio Hernández, Paola Pabón y Christian González, imputados por el delito de “rebelión”. Desde el 3 de octubre, los rotativos corporativos

³¹ Estos conjuntos económicos- mediáticos son: Grupo Eljuri; Grupo Vivanco; Grupo Egas - Pichincha; Grupo Alvarado; Grupo Mantilla Mosquera; Grupo Mantilla Anderson; Grupo Pérez; y Grupo Martínez (Navarro, 2009; Sánchez, 2010; y Lizaraburo Palomino y Sánchez Montoya, 2018).

y los portales digitales afines, dieron soporte a estas acusaciones e injurias expresadas por altos funcionarios del gobierno y el gabinete presidencial. Sin embargo, cuando se trataba de analizar las raíces y fundamentos de las acusaciones por “rebelión”, la información se fragmentaba, los órdenes de captura, allanamientos y detenciones se omitían, se apagaban las cámaras y obstruían los micrófonos. Todo ello con el objetivo de frenar las voces de los acusados y encubrir las actuaciones de los órganos de justicia con respecto a la imputación por “rebelión”. Esta paradójica acusación, respondía a directrices políticas gubernamentales que tenían la voluntad de deslegitimar las protestas sociales. El guion generado por la administración «morenista» era repetido incesantemente por los *mass media* hegemónicos concentrados, nacionales e internacionales, justificando de ese modo la persecución de diversos actores sociales, incluidos, líderes de la RC (Hernández Enríquez, 2021). Algunos ejemplos del hostigamiento aparecido y ejercido a través de los titulares de la prensa ecuatoriana son: 1) en relación a Paola Pabón, la actual prefecta de la provincia de Pichincha; a) “La prefecta Paola Pabón fue trasladada a la cárcel de Cotopaxi” (El Comercio, 2019c); b) “Paola Pabón, Virgilio Hernández y Christian González son llamados a juicio por el delito de rebelión” (El Comercio, 2020a); y c) “No hay como lavarle la cara a Paola Pabón” (Pallares, 2022). Los dos primeros titulares hacen referencia a su “implicación” en el denominado «caso Rebelión», apareciendo en los medios de comunicación concentrados. Nunca se dijo nada en los artículos sobre las irregularidades del proceso judicial al que fue sometida. El tercer titular hace hincapié en las hipotéticas irregularidades de la gestión pública de la prefecta Pabón, obviando los avances de su defensa en el supuesto delito por rebelión; y 2) en relación a Virgilio Hernández el proceso y el resultado mediático es similar: a) “Virgilio Hernández con orden de prisión por el delito de rebelión” (El Universo, 2019d); b) “Virgilio Hernández es detenido y llevado a la Unidad de Flagrancia” (El Correo, 2020). Cabe resaltar que la detención fue realizada de forma arbitraria y sin indicar las razones de su apresamiento. El imputado había conseguido salir de prisión unos meses atrás al no existir las pruebas necesarias para retenerlo de forma indefinida. Finalmente el ex asambleísta Hernández y Paola Pabón, fueron amnistiados por el legislativo ecuatoriano, junto a otros partidarios de la RC (Infobae, 2022).

El ejecutivo lideró así, un ataque frontal y sistemático contra toda forma de resistencia social y decretó Estado de excepción y toque de queda. Inmediatamente, Lenín Moreno, notificó que se pretendía llevar la nación al caos, mientras se mostraban imágenes de representantes de la Revolución Ciudadana (Hernández Enríquez, 2021). Para abonar esta hipótesis, en las redacciones de los grandes medios del *establishment*, -nacionales y globales-, aparecieron mensajes reiterados, como por ejemplo: 1) “El Gobierno apunta al expresidente Rafael Correa y a otros integrantes de la Revolución Ciudadana por orquestar presuntamente un intento de desestabilización (García, 2019)”; 2) “Moreno (...) acusa a su antecesor Rafael Correa y al presidente venezolano Nicolás Maduro de instigar la violencia en las calles, con una estrategia que admite que le sorprendió (Lissardy, 2019)”; y 3) “Las protestas en Ecuador, que vive una grave crisis política, continuaron este fin de semana, mientras ambas partes accedieron a dialogar (...). Este sábado, se produjeron nuevos enfrentamientos en la capital, en los que la policía utilizó gases lacrimógenos y mangueras contra los manifestantes enmascarados que se protegían detrás de barricadas de madera y neumáticos en llamas. Tras los disturbios, el presidente Moreno dispuso el toque de queda para Quito (BBC, 2019a)”. En estos *mass media* hegemónicos, llegó a exigirse la necesidad de caer sobre las protestas sociales con «toda la fuerza de la ley ante la violencia social ascendente», siendo los jueces los que debían intervenir contra el vandalismo (El Comercio, 2019d). El ataque de las élites contra la resistencia popular era frontal (Vásquez y Ramos, 2022; y Chaver, 2022).

El último impulso a la fragmentación social vino de manos del gobierno, quien en lugar de reconocer que, la respuesta popular espontánea vino por el impacto que iban a generar las medidas económicas aplicadas por el ejecutivo, minimizó las manifestaciones. Incluso, medios digitales como *4 Pelagatos* señalaron que, el gremio de transportistas actuaba como aliado del plan de desestabilización de la RC. De esta forma, se gestó y desarrolló una estrategia de manipulación informativa destinada a criminalizar la voluntad popular y a los «correistas» (Hernández Enríquez, 2021).

Mientras, era exiguo lo que se decía sobre la muerte de manifestantes por heridas de bala y los ataques de la policía a los albergues establecidos como zona de paz, al interior de distintas universidades. El encuadre y la narrativa estructurada por los *mass media* públicos gubernamentales reiteraba y reforzaba el relato erigido en los medios hegemónicos concentrados, al replicar que: 1) las medidas económicas eran necesarias y quienes trataban de impedir las eran una minoría vandálica; 2) las protestas estaban perjudicando a todo el país provocando pérdidas millonarias; 3) la necesidad de incrementar el uso de la violencia estatal contra las protestas sociales; y 4) la existencia de una conspiración preparada durante mucho tiempo por el correísmo. Ejemplos manifiestos de estas afirmaciones son: a) “Estado de excepción ante el bloqueo y el vandalismo en Ecuador” (BBC, 2019b); b) “La eliminación de subsidios era una tarea pendiente e ineludible para el gobierno de Lenín Moreno” (El Telégrafo, 2019a); c) “No al golpe de Estado (...), y a quienes administraron antes el Estado” (El Telégrafo, 2019b); d) todo era “una confabulación tramada desde el extranjero, ejecutada por bandas terroristas, narcotraficantes y contrabandistas; así por como quienes perdieron el poder y son investigados por corrupción (El Telégrafo, 2019c)”; y e) “Defender la democracia y la institucionalidad en Ecuador. Organizaciones sociales (*relacionadas con las élites sociopolíticas del país*) de Quito y Guayaquil rechazaron la violencia en las calles y plazas” (El Telégrafo, 2019d; y Chaver, 2022).

En los días siguientes, el gobierno logró un compromiso con distintos sectores del transporte. Sin embargo, el aumento de los precios de los pasajes (solución acordada) fue ampliamente rechazado por la población y por las bases del gremio, quien no normalizó el servicio de transporte. Al mismo tiempo, la dirigencia indígena anunció que incrementaba sus movilizaciones y negó toda relación política con la Revolución Ciudadana (Hernández Enríquez, 2021).

En este marco, quedó establecido en los *mass media* corporativos privados y públicos gubernamentales, la responsabilidad del «correísmo» sobre las movilizaciones y se recrudeció la persecución judicial. La población pudo contar, sin embargo, con coberturas más cercanas a sus necesidades y preocupaciones, gracias a un conjunto de medios alternativos que reportaron *in situ*, a pesar de las acciones represivas de las fuerzas de seguridad del Estado. Destacaron entre otros: Wambra radio, Ecuador Inmediato, radio Pichincha Comunicaciones, radio La Calle, TV Satelital, Pichincha Universal y Ruta Crítica (Gómez y Calderón, 2019; Vásquez y Ramos, 2022; y Chaver, 2022).

Con la nación paralizada, Lenín Moreno apareció en la televisión pública el 8 de octubre para personalizar las acusaciones vertidas días antes. El alegato presidencial hizo énfasis en que, los acontecimientos que se estaban produciendo en el país, tenían la intención de desestabilizar al gobierno y romper el orden democrático, culpabilizando a Rafael Correa, Paola Pabón, Ricardo Patiño y Virgilio Hernández, de haber viajado Venezuela, para planificar la acción con Nicolás Maduro. ¿Cómo pudo el presidente efectuar estas enunciaciones, si en el acta de formulación de cargos apareció que las investigaciones se realizaron entre el 7 y el 14 de octubre? En realidad, la

visita de algunos de estos actores a Caracas fue para definir aspectos internos de la RC, progresar en la alianza que se estaba realizando con “Compromiso Social” y avanzar en la propuesta política conjunta para la disputa del gobierno nacional en competencia electoral. En ese momento era imposible prever las medidas que iba a tomar el gobierno el 1 de octubre de 2019. Sin embargo, las declaraciones e inculpaciones presidenciales fueron reproducidas masivamente por los medios corporativos, sin ser las contrastadas adecuadamente. Al siguiente día, en una entrevista con la CNN, Lanín Moreno responsabilizó nuevamente al «correísmo», siendo interpelado por el entrevistador F. del Rincón, quien le preguntó por las pruebas de sus aseveraciones, respondiendo el exmandatario: “están en la conciencia de los ecuatorianos”. Además, dijo que: “Muchos de ellos han sido capturados e identificada su procedencia, que tiene bastante que ver con grupos terroristas, y ya ustedes lo van a conocer en lo posterior” (Del Rincón, 2019). Acusaciones análogas vertió en la cadena británica BBC (Lissardy, 2019; y Hernández Enríquez, 2021).

Días después, el gabinete presidencial logró reconocer que las razones del malestar popular habían sido las medidas económicas adoptadas por el ejecutivo, iniciando una mesa de diálogo sociopolítico tras derogar el decreto 883. Sin embargo, la persecución contra los dirigentes de la RC se redobló. El 14 octubre, se produjeron las detenciones de Paola Pabón y Christian González, se allanaron abruptamente locales y efectuaron procedimientos extraordinarios, a pesar de que se había expresado el interés de los imputados de ayudar y evidenciar la falsedad de las acusaciones. El 17 de octubre, el expresidente volvió a señalar que la protesta indígena tuvo violencia y que el «correísmo» pagó a bandas juveniles criminales, *-Latin King-*, para que crearan caos y delinquieran (García, 2019). Esta campaña mediática que incluyó el apoyo de sectores político-económico aliados del ejecutivo, buscaba posicionar en la sociedad civil la narrativa de que existió una rebelión desestabilizadora planificada, pudiendo justificar de este modo los procesos judiciales abiertos y la prisión de los manifestantes y líderes de la RC detenidos (Hernández Enríquez, 2021).

5.4 Los intereses geopolíticos en juego

¿Qué apoyo tuvieron Lenin Moreno y Guillermo Lasso en este contexto de guerra judicial asimétrica? y ¿cómo fue el origen y desarrollo de esta persecución político-mediática en la que USA no denunció nada sobre la pérdida de la democracia como en otros países de la región? De acuerdo con Javier Calderón Castillo (2022), probablemente, la respuesta a estas cuestiones está relacionada con dos ámbitos definidos durante el gobierno de la Revolución Ciudadana en la segunda década del siglo XXI.

En primer lugar, con la desvinculación y el desendeudamiento de Ecuador con el FMI. El expresidente Lenín Moreno, decidió reanudar las relaciones con el FMI, volver a endeudar al Ecuador, contraer los salarios y facilitar el incremento del costo de los combustibles. Ante estas vicisitudes, un sector de la sociedad civil compuesto por trabajadores, indígenas y movimientos sociales, salieron en 2019 a las calles para protestar contra de las medidas económicas neoliberales. Esto dio lugar a un nuevo relato del *lawfare*, donde la corrupción dejó de ser el eje central, en favor del “enemigo interno”, muestra de ello fue la judicialización de Virgilio Hernández, Paola Pavón y Christian González, entre otros. De esta forma, se fortaleció una asociación de poderes: el político, liderado por el «morenismo»; el económico, dirigido por Guillermo Lasso y Jaime Nebot; y el normativo, agenciado y ejecutado por la fiscal, Diana Salazar, estructurándose de esta forma un “*lawfare* recargado”. Cabe subrayar que desde la década de los noventa del siglo XX, Ecuador, -como otros países de Latinoamérica-, suscribió las orientaciones de USA para la reforma de su aparato de justicia, con el fin de combatir la corrupción. Las obligaciones suscritas por el gobierno

de Moreno, fueron en su mayoría incumplidas o ejecutadas de forma parcial -de catorce compromisos realizados por el presidente sólo cumplió dos-, pero este contexto, le permitió aparecer como un gran beligerante contra la corrupción en su propio partido -Alianza País-. A partir de aquí, aparecen procesos y sentencias de prisión como la articulada en el «Caso Sobornos» contra Rafael Correa, caracterizada por el uso del aparato de la inteligencia del Estado para construir la información y premiar a personas con el objetivo de arrancar testimonios falsos («delación premiada»). Esta información, corroborada en los expedientes judiciales, supuso la participación de funcionarios del servicio de seguridad del Estado, contrarios a la decisión de AP de retirar la antigua base militar de USA enclavada en la ciudad de Manta (Calderón Castillo, 2022).

En segundo lugar, con la influencia foránea en la consolidación del *lawfare*, que tuvo su capítulo más perceptible cuando, la administración de Iván Duque, se inmiscuyó en el proceso electoral ecuatoriano de 2021. Los cuerpos de seguridad de Colombia, acusaron al binomio presidencial A. Arauz y C. Rabascall, de presunta financiación ilícita en su campaña, proveniente del ELN. Con esta “filtración”, se activó el *timing* político, con la intención de reorientar la voluntad de los electores. Días antes de la primera vuelta electoral (7 de febrero), la Revista Semana, un *mass media* hegemónico, perteneciente al segundo grupo económico más importante de Colombia -la familia Gilinsky-, publicó en primera página, “Los explosivos archivos de Uriel”. La información de órganos de inteligencia castrense abordaba los supuestos contenidos del computador de un guerrillero del ELN, donde se ratificaba la entrega de ochenta mil dólares a la campaña presidencial de Andrés Arauz. Esta acción, condujo a la apertura de un proceso judicial por parte de la fiscal general de Ecuador. Finalmente, todo quedó en titulares de prensa, debido a que no hubo ninguna prueba, ni causa judicial, todo era parte de la guerra judicial asimétrica contra el «correísmo» (Calderón Castillo, 2022).

Otra muestra del intervencionismo exógeno y el rol de los medios de comunicación en los conflictos híbridos de Ecuador, son las acciones ejecutadas por organismos público-privados norteamericanos como el *National Democratic Institute* o NDI, el *International Republican Institute* o IRI y la red *Atlas Network* (todos están asociados a la NED y la USAID).

El NDI, se presenta como una organización internacional sin fines de lucro con sede en Washington y oficinas en cincuenta países. Su misión aparente es contribuir a promover y fortalecer la democracia. El CNE (Comisión Nacional Electoral) de Ecuador y el NDI suscribieron en 2019 un acuerdo de cooperación, que tenía por fin instituir mecanismos de cooperación para el robustecimiento de la democracia y el combate al financiamiento ilícito en toda forma de participación política. En Ecuador, la presencia del Instituto Nacional Demócrata es histórica y su relación con la CNE fluida (National Democratic Institute, 2019a). Esto es apreciable en varias publicaciones del NDI sobre reuniones mantenidas con la CNE, en las que manifestaba haber “asistido” en áreas tan dispares como la desinformación, la participación ciudadana y la reestructuración del Código de la Democracia (National Democratic Institute, 2019b). Otra de las iniciativas con las que ha colaborado este instituto es «Ecuador Verifica», una plataforma digital de identificación y neutralización de *fake news*. Esta plataforma, de marcado sesgo conservador y neoliberal, ha reunido a quince medios de comunicación³², seis organizaciones de la sociedad

³² El grupo Fundamedios - Ecuador Verifica engloba a varios medios de comunicación, y son: AFP; Medios Públicos del Ecuador; Antena 7 Radio y TV On Line; Plan V; Criterios; Primicias; Ecuavisa; Radio Centro; El Universo; UDLA Channel; GK; Vistazo; Diarios Expreso y Extra -Gráficos Nacionales-; Wambra medio digital comunitario; y La Barra espaciadora (Luque, Macías y Casado, 2021).

civil³³ y siete universidades³⁴, conformando el grupo Fundamedios, que es quien dirige el *fact checker* oficial de *Facebook*, a través de «Ecuador Chequea» (Luque, Macías y Casado, 2021).

Atlas Network, es una organización constituida en 1981 y conformada por más de quinientas fundaciones a escala global. Su fin es promover políticas económicas neoliberales y apuntalar la red auspiciándola económicamente, además de facilitar acompañamiento, formación y urdir redes con trasnacionales como Phillip Morris o Exxon, entre otras. La organización recibe fondos de familias promotoras del libre mercado como los Koch y de entes públicos como la USAID. Dos piezas claves para el desarrollo mundial de *Atlas Network* han sido la *Heritage Foundation*, asociada al IRI³⁵, y el denominado “*Tea Party*”. Será José María Aznar, quien acelere la expansión de esta organización en América Latina desde principios del siglo XXI, favoreciendo intereses de sectores conservadores. Guillermo Lasso, tutelado por Aznar, fundó y dirigió la fundación «Ecuador Libre», perteneciente a la red de *Atlas Network*. Este medio digital ha servido de sostén en su relato y para arremeter contra sus rivales políticos. Además, existen otras fundaciones asociadas, entre la que despunta, «Ciudadanía y Desarrollo», dirigida por Mauricio Alarcón, quien regentó anteriormente el grupo Fundamedios. Mauricio fue además interlocutor y mediador habitual en varios medios digitales como 4 Pelagatos y Plan V (Luque, Macías y Casado, 2021).

En este contexto, Andrés Arauz y Guillermo Lasso acudieron en 2021 a la segunda vuelta de las elecciones presidenciales, apareciendo una gran red de medios convencionales y digitales que difundía información en favor de Lasso. La estrategia se centró fundamentalmente en la emisión de *fake news*, desinformación, odio y manipulación contra el rival político, Arauz. Los canales empleados para su difusión fueron: 1) las redes sociales, *Twitter* y *Facebook*. Por ejemplo, desde la cuenta “Vamos Guillermo” en *Twitter*, se lanzó desde mediados de 2020, una campaña de elementos distorsionadores de la intención de voto, esta cuenta fue creada por Pedro P. Betancourt, uno de los asesores de campaña de Guillermo Lasso. Otro caso, puede ser la diseminación y veralización del candidato Andrés Arauz como alguien incapacitado para gobernar, denigrando su persona con expresiones como: “Arauz, lelo”; 2) las plataformas o medios digitales del grupo Fundamedios y «Ecuador Libre». Por ejemplo, desde «Ecuador Verifica» se mostró como falsos datos reales, cuando Andrés Arauz afirmó que su candidatura era la única que ya había gestionado vacunas para la Covid -19, decía la verdad, la candidatura de Guillermo Lasso aún no había realizado compromisos en esa dirección; y 3) los medios tradicionales como el periódico o la televisión. Por ejemplo, Pablo Arosemena Marriott, (director de «Ecuador Libre») escribió en el rotativo, *El Universo*, un artículo titulado “Decálogo para desdolarizar Ecuador”, este escrito fue atribuido a Andrés Arauz, quien nunca lo elaboró, clara muestra de la desinformación y la manipulación informativa como arma geopolítica (Luque, Macías y Casado, 2021).

La política exterior ecuatoriana desplegada entre 2007 y 2017 puede ser considerada como una de las más soberanistas y confortativas con Washington en toda Sudamérica. Ejemplos palmarios son:

³³ Estas organizaciones de la sociedad civil se autodenominan: Chicas Poderosas – Ecuador; Diálogo Diverso; Fundación CAJE; Fundamedios; Fundación Periodistas sin cadenas; y Observatorio de Derechos y Justicia (Luque, Macías y Casado, 2021).

³⁴ Las universidades que forman parte de la plataforma Fundamedios - Ecuador Verifica son: Universidad de las Américas; Universidad el Azuay; Universidad Católica de Guayaquil; Universidad Casa Grande; Universidad de los Hemisferios; Universidad Internacional del Ecuador; Universidad Técnica Particular de Loja; y Universidad Internacional de la Rioja (Luque, Macías y Casado, 2021).

³⁵ El *International Republican Institute*, es una extensión del partido republicano de USA y un organismo clave de la NED. Entre sus funciones destaca la asesoría a partidos políticos latinoamericanos para conseguir su alineación tras el ascenso al gobierno (Luque, Macías y Casado, 2021).

a) la expulsión de la base militar norteamericana de Manta en 2009 (El Tiempo, 2008; y Benassi, 2009); b) la revisión y supresión de acuerdos bilaterales de inversión -uno de los pilares de la transferencia de recursos de América Latina a las potencias centrales- como los suscritos con el Reino Unido y Alemania, en 1994 y 1996, respectivamente (Mena Erazo, 2010); c) la salida del CAIDI o Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones en 2009, por su parcialidad en la toma de decisiones en beneficio de las corporaciones transnacionales, estando este acuerdo vigente desde 1986; d) el impulso otorgado a la integración latinoamericana con la inclusión de Ecuador en el proyecto de la UNASUR, el apoyo otorgado al proyecto bolivariano venezolano y la cercanía con la Cuba castrista; y e) la expulsión de estadounidenses por su injerencia en asuntos internos de la nación andina, por ejemplo, el diplomático Mark Sullivan en 2009 -acusado de espionaje- y Leila Hadad. Ante esta situación, la embajada norteamericana en Quito emitió varios comunicados secretos a Washington, alertando del peligro de estas medidas (Sánchez Tirado, 2021).

En contraste, Lenin Moreno en su ascenso a la presidencia de la república promovió el estrechamiento de vínculos con USA a través de nuevos acuerdos con su sector público-privado en materia de seguridad y defensa. Estos convenios tuvieron incidencia en la vinculación entre el aparato de inteligencia-seguridad y la manufacturación de los casos en la guerra híbrida judicial asimétrica. Sólo en el año 2018 se firmaron los siguientes acuerdos entre Ecuador y EE.UU.: 1) el Acuerdo Marco de Cooperación en Seguridad, que incluyó un Memorando de Entendimiento con la Agencia Antidrogas (DEA) y el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de USA (ICE) para el intercambio de información y experiencias en la lucha contra el lavado de activos, entre otros; 2) la donación de medios materiales de USA a Ecuador como parte del programa de Asistencia Antiterrorista del Departamento de Estado; 3) la firma de un acuerdo con Washington para establecer personal de enlace y una oficina de colaboración en materia de seguridad; 4) la creación de una Oficina de cooperación en Seguridad para el intercambio de información y de un Centro de Inteligencia Estratégica para el reemplazo de la Secretaría Nacional de Inteligencia (Romano, 2020); y 5) el acuerdo por el que la isla de San Cristóbal (Islas Galápagos, pertenecientes a Ecuador) pasó a Estados Unidos en julio de 2023, para la creación y desarrollo de un aeropuerto castrense. Lo más lamentable de este convenio de 7 años de duración fue que se desconoce la práctica totalidad de su contenido (Tamayo y Serrano, 2019; y Ecuavisa, 2023).

Otras medidas político-económicas destacadas del gobierno «morenista» tras su llegada al poder, fueron: a) el endeudamiento del país con el FMI, tras la percepción de un préstamo de miles de millones de dólares en 2019; b) la entrega del dinero electrónico a la banca privada; c) la liberalización del sector importador, que debilitó profundamente el tejido productivo nacional; y d) la derogación de la Ley de Plusvalía que frenaba la especulación de tierras en áreas urbanas. Como se puede observar, se trataba de un paquete de medidas neoliberales que restaban soberanía y disciplinaban a Ecuador, profundizando su inserción periférica en el sistema capitalista global (Tirado Sánchez, 2021).

6. Conclusiones.

En este apartado, tras la indagación realizada sobre el *lawfare*, se plantea revisar y reflexionar las continuidades y rupturas de la Guerra psicológica desde la Guerra Fría hasta la etapa actual, teniendo presente que, EE.UU., siempre ha estado involucrado en los diversos procesos de desestabilización suramericanos como potencia hegemónica del hemisferio occidental. Finalizada esta tarea, se procederá a analizar las continuidades y rupturas de la guerra jurídica asimétrica en dos países de la región, Brasil y Ecuador, a partir de sus cuatro ámbitos fundamentales: político, jurídico, comunicacional y geopolítico. En este examen, se tratará de ir subrayando algunas semejanzas y diferencias observadas en la implementación del *lawfare* en ambos Estados durante la segunda década del siglo XXI.

En lo concerniente a la guerra psicológica, como se ha expresado con anterioridad, después de la Segunda Guerra Mundial, USA implementó la Doctrina de Seguridad Hemisférica en Latinoamérica con la voluntad de garantizar los intereses de sus grandes corporaciones y el Estado. A partir de aquí, Washington, fue introduciendo en el subcontinente, por la vía política y militar a sus transnacionales, para despojar los bienes comunes de los países donde operaban, sin pagar apenas cargas fiscales y explotando a la mano de obra nativa. Por ello, expulsaron del poder a los líderes que pusieron freno a las mega-corporaciones, por ejemplo: Juan D. Perón, en Argentina; Juan Bosch, en República Dominicana; Salvador Allende, en Chile; y Jacobo Arbenz, en Guatemala, entre otros. Esa política agresiva aplicó a partir de la Doctrina de Seguridad Nacional, definida como una mezcla de anticomunismo, contrainsurgencia, golpismo y represión, como un instrumento necesario para la guerra contra el enemigo interno y para la defensa de la cristiandad. Para instaurar esta doctrina, se empleó el «Plan Cóndor» durante la segunda mitad del siglo XX.

Como parte del concepto de Seguridad Nacional y durante la implementación de la «doctrina de contención del socialismo», Washington, usó diversas estrategia bélicas, destacando entre otras, la guerra psicológica, que comprendía: acciones abiertas como, coaliciones políticas, sanciones económicas y propaganda; y operaciones encubiertas mediante el incentivo y apoyo de la resistencia en Estados insumisos o acciones clandestinas a través de socios interpuestos en otros países. En esta guerra psicológica, existieron acciones que requerían el uso de la fuerza y otras de menor agresividad, pero el objetivo siempre era el mismo, la instauración de emociones como la confusión, el miedo o la desesperanza, tratando de este modo, doblegar la moral de los pueblos en resistencia. En este marco, EE.UU., a través de los medios de comunicación hegemónicos concentrados estableció una división binaria entre «nosotros, el bien» y «ellos, los enemigos, el mal». Los procesos de desestabilización y guerra psicológica, siempre estuvieron articulados por el Departamento de Estado, el Pentágono, la CIA y la Casa Blanca contra los gobiernos clasificados como «antagónicos y comunistas». Los casos de derrocamiento de Jacobo Arbenz y Salvador Allende constituyen dos ejemplos palpables. Cabe resaltar que estas iniciativas exógenas, nunca hubieran triunfado en Suramérica sin el apoyo de las élites políticas, económicas y mediáticas locales.

Como se ha indicado, en la primera década del siglo XXI, América Latina, experimentó un ascenso de la izquierda a nivel subcontinental, acontecimiento que sorprendió a las oligarquías. Mediante la vía electoral, emergieron una serie de dirigentes capaces de hacerse con el gobierno de diversos Estados: Hugo Chávez (Venezuela, 1998), Lula da Silva (Brasil, 2002) y Rafael Correa (Ecuador, 2006), entre otros. Estos líderes al frente de sus ejecutivos, consiguieron modificar las correlaciones de fuerza, y a través de reformas, transformar la realidad socioeconómica de una parte sustancial

de sus pueblos al recuperar el rol estratégico y redistributivo del Estado. Esta situación prendió las alarmas en las élites autóctonas y norteamericanas, y planteó nuevos desafíos, al menos en dos aspectos fundamentales: a) la reorganización de la alianza oligárquica continental; y b) la búsqueda de mecanismos para revertir el avance de los gobiernos nacionales-populares en los países suramericanos. Es en este contexto donde emerge el *lawfare*, un instrumento táctico de la guerra híbrida, una estrategia de amplio espectro, compuesta por diversas herramientas implementadas a partir del ámbito judicial, mediático, político y geopolítico, que busca la eliminación del enemigo (en este caso, un enemigo político), sin la necesidad del despliegue convencional de tropas. Por ello, el objetivo del *lawfare* en América Latina y el Caribe es la desmoralización y expulsión de determinados líderes y sectores de la esfera política formal. Opera incluso como herramienta de desestabilización orientada al cambio de regímenes políticos utilizando métodos más “asépticos” que los propugnados durante la Guerra Fría, basta recordar como ejemplo, la inhabilitación de Luis Ignacio da Silva en Brasil.

Cabe subrayar que, de forma similar a la segunda mitad del siglo XX, las oligarquías continentales (de USA y latinoamericanas) han colaborado conjuntamente en la supresión de los líderes progresistas, siendo fundamental para la inversión de la tendencia política subregional, las acciones de los servicios de inteligencia, los laboratorios de ideas, los *mass media* corporativos (nacionales e internacionales), la acción judicial, etc. En los cambios de régimen político en el siglo XXI, se siguen implementando estrategias de guerra psicológica, entre las que destaca el *lawfare*. Recuérdese, que la persecución política por la vía judicial-mediática implementada en la nación ecuatoriana a través del «caso Rebelión», tenía como uno de los objetivos planificados por el ejecutivo «morenista», la instauración del miedo en los acusados y sus familiares. De igual forma, la represión efectuada por los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado contra los movimientos sociales en las calles de todo el país, tenía el propósito de aniquilar cualquier forma resistencia popular a la reinstauración del modelo político-económico neoliberal. Y todo ello, en el marco de la persecución jurídico-política de una parte muy importante de la dirigencia «correísta». Probablemente, una de las diferencias de los acontecimientos actuales respecto a la etapa precedente es que, en la contienda contemporánea, el eje de las operaciones comunicacionales de la guerra psicológica no están exclusivamente anclados a los medios tradicionales sino a las TIC’s (tecnologías de la información y la comunicación), incluyendo, las ofensivas cibernéticas de persuasión. De este modo, el *lawfare* se ha convertido en esta época de la historia de Suramérica en “una guerra por otros medios”. Aquí surge un enigma a resolver: ¿Por qué los procesos de desestabilización y cambios de regímenes políticos de Bolivia, en 2019, y Perú, en 2022, requirieron de la intervención de las fuerzas de seguridad para acompañar a los sectores políticos decididos a quitar del gobierno a aquellos elegidos en las urnas? ¿Qué factores, actores e intereses se entrecruzaron para que la vía judicial, especialmente en el caso de Perú, con una alta judicialización de la política, no fuera suficiente para lograr el “cambio de régimen”? ¿Cómo se presentó la judicialización en el golpe de Estado en Bolivia? ¿Fue un mecanismo previo o post-golpe?

En relación al ámbito político, cabe reseñar que, en el caso brasileño y ecuatoriano, el *lawfare* fue utilizado para la desestabilización institucional, el cambio de régimen y la eliminación de la esfera política formal de figuras de primer orden en ambos países. En Brasil, el movimiento hegemónico era el Partido de los Trabajadores, liderado desde sus inicios por Luis I. da Silva y Dilma Rousseff. En Ecuador, Alianza País, -más tarde reconocido como Revolución Ciudadana-, liderado desde su origen por Rafael Correa Delgado, llevaba una década de triunfos ininterrumpidos en los comicios.

En ambos casos, la desestabilización institucional vino delineada por la alianza de Washington y las élites comunicacionales, políticas, económicas y jurídicas nativas, sin embargo, los procesos difieren.

En el Estado carioca, todo comenzó con la publicación de rumores y suposiciones sobre el financiamiento de las FARC a la campaña del Partido de los Trabajadores y de presuntos nexos de este movimiento con el narcotráfico. Esta campaña mediática, prosiguió con el caso «Mensalão», en el que estaba implicado el jefe de gabinete de Lula da Silva, José Dirceu. Estas actuaciones mediáticas, fueron sentando las bases de la desconfianza ciudadana y cercenando el prestigio del PT entre las clases medias y populares. Sin embargo, la dirección de Luis Ignacio, aun se mantenía sólida. Tras su salida de la primera línea de la política brasileña, “Lula” da Silva, cedió el testigo a Dilma Rousseff, quien originalmente consiguió sostener al frente del ejecutivo brasileño al Partido de los Trabajadores, aunque las campañas mediáticas no arreciaban y el descontento popular aumentaba, en parte, por errores de la propia dirección gubernamental. Tras la segunda victoria electoral de Rousseff, el apoyo y la acción directa de diversos sectores (grandes medios de comunicación, burocracia jurídica estatal, fracciones de clase propietaria y grandes corporaciones, clases medias tradicionales y la oposición política) en favor de su defenestración política, creció exponencialmente.

En este marco, afloró la «Operación *Lava Jato*», una mega causa judicial que investigó la presunta corrupción en la que, aparentemente, estaban implicadas las altas esferas del PT. Esta campaña, tenía la voluntad de generar inestabilidad política, mediante filtraciones ilícitas a la prensa, con el fin de presionar a los agentes judiciales para que “lucharan contra la corrupción incrustada en el Estado”. De esta forma, el dispositivo adoptado por el caso reforzó el poder judicial y los medios hegemónicos concentrados, permitiendo constituir una fracción de poder con capacidad para ejercer influencia política. Finalmente, la presión mediática terminó salpicando a los grandes liderazgos del PT. A Dilma Rousseff, le aplicaron un juicio político que concluyó en su destitución al frente del ejecutivo, siendo reemplazada por el vicepresidente, Michel Temer, un ex informante de los servicios de inteligencia de USA y convencido neoliberal. Su gestión de gobierno dio paso al neopentecostal Jair Bolsonaro, quien profundizó la administración ultra conservadora en lo político, lo social y lo cultural, y neoliberal en materia económica.

El otro gran dirigente del PT, tuvo un destino similar y fue eliminado de la carrera presidencial en 2018 por un caso adscrito a la «Operación *Lava Jato*», el “triplex de Guarujá”. La acusación cardinal fue por supuesta corrupción pasiva, aunque ninguno de los testigos en las múltiples audiencias acaecidas brindó información que ratificara dicha presunción. La espectacularización del caso, invadió las portadas de los diarios con el fin de robustecer la idea de que, la trama política corrupta liderada por Luis Ignacio estaba siendo eliminada por Sergio Moro. Se ponía fin a la histórica selectividad penal del sistema de justicia brasileño. La élite política también podía ser juzgada por la “aséptica justicia”. De este modo, la causa contra “Lula”, se caracterizó, desde el inicio del proceso, por las inconsistencias de las pruebas, mientras las decisiones jurídicas mostraban una intencionalidad teledirigida, enviar a Luis Ignacio al ostracismo político. La politización de la justicia y la judicialización de la política comenzaban a dar resultados favorables al bloque de poder (fracciones de clase propietaria y grandes corporaciones).

En el caso ecuatoriano, la institucionalidad fue quebrada a partir del cambio de bando político del sustituto de Rafael Correa, su antiguo vicepresidente Lenín Moreno, quien tras vencer en los comicios de 2017, permitió la reinstauración del modelo neoliberal y la reprimarización de la

economía, profundizando la inserción de Ecuador como país dependiente en la división internacional del trabajo. Tras la victoria electoral, Lenín Moreno, comenzó a emplear los medios de comunicación concentrados para levantar sospechas sobre el gabinete del ejecutivo saliente, insistiendo en la idea de que la corrupción había sido la tónica dominante durante la última década y por ello era necesario limpiar las instituciones públicas del «correísmo».

Con esa voluntad se realizó el asalto al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), un órgano de poder del Estado andino vinculado a la participación y al control de la ciudadanía, un contrapeso de instituciones menos democráticas como el poder judicial, siendo una de sus atribuciones fundamentales la persecución y denuncia de la corrupción política. Desde la toma de esta institución, se fueron asaltando otras instancias como el Consejo Nacional Electoral, el Tribunal Contencioso Electoral y la Corte Constitucional. La toma del Estado por parte de las élites se iba concretando. El objetivo fundamental era claro, evitar que el «correísmo» pudiera disponer de un partido político legalmente constituido, evitando de esta forma que el movimiento de la Revolución Ciudadana pudiera concurrir a elecciones presidenciales. Esta situación hizo que el movimiento político tuviera que dedicar enormes esfuerzos durante años para poder legalizar el partido, habiendo sufrido la negación de esta actividad democrática hasta en cuatro ocasiones, generalmente, por motivos irrisorios. Aquí surge un nuevo interrogante: ¿Puede la Revolución Ciudadana recuperar el gobierno nacional como hizo el Partido de los Trabajadores y revertir el *lawfare* teniendo una base electoral de un tercio de la población?

En lo relativo a la dimensión judicial, parece pertinente señalar que en ambos Estados el aparato de justicia quedó controlado por grupos de juristas afines, provenientes de las élites políticas y económicas de la nación, estrechamente vinculadas a los medios de comunicación concentrados. De igual forma, la persecución legal se dirigió contra un volumen importante de integrantes de las formaciones políticas hegemónicas (el PT, en Brasil, y la RC, en Ecuador), pero sobre todo contra los dirigentes más destacados, “Lula” da Silva y Rafael Correa. Este par de estadistas, tenían en común la limitación del poder oligárquico local, la recuperación del rol estratégico del Estado, el freno al neoliberalismo y la ejecución de proyectos de redistribución en beneficio de los grupos más depauperados. Ambos recibieron decenas de denuncias por casos de corrupción a partir de la articulación de los *mass media* hegemónicos concentrados, los servicios de inteligencia y el aparato de justicia. Cabe subrayar que en el caso brasileño, no hizo falta la toma del poder judicial como en el proceso ecuatoriano, gracias a la alineación político-ideológica de este órgano, a nivel estatal y federal, con los intereses de otras facciones de poder.

La práctica del *lawfare*, para la persecución de los integrantes de los movimientos políticos dominantes, -el Partido de los Trabajadores y la Revolución Ciudadana-, se presentó de un modo relativamente análogo en las dos naciones latinoamericanas, observándose en los procesos legales un patrón de intervención con rasgos comunes. En ambos casos, la intervención de las cortes judiciales contra los políticos progresistas, desarrolló: 1) detenciones o solicitudes de detenciones de liderazgos políticos sin sentencia firme, por ejemplo, Paola Pabón y Virgilio Hernández, en Ecuador, y Luis I. “Lula” da Silva, en Brasil; 2) la actuación de fiscales habilitados para esas intervenciones en particular, desplazando a los designados inicialmente para las investigaciones. Deltan Dallagnol, en Brasil, y Diana Salazar, en Ecuador; 3) «delación premiada» o colaboración de “inculpados arrepentidos” en el proceso que aportaban información para fundar imputaciones a dirigentes nacionales-populares, siendo varios de ellos, premiados con rebajas de su condena. Por ejemplo, en Brasil, José Adelmário Pinheiro Filho -Leo Pinheiro-, y en Ecuador, el ex policía de inteligencia, Raúl Chicaiza; 4) acoso judicial, predeterminado por el número de causas y denuncias,

infinidad de ellas sin pruebas o tentativas probatorias falsas; 5) el empleo de figuras penales abiertas en las causas, como por ejemplo, la asociación ilícita, la cual no requería la descripción de conductas sino la elemental asociación o la participación en un grupo de personas con la intención de cometer delitos. Por ejemplo, los casos de los exmandatarios de Luis Ignacio da Silva y Rafael Correa; 6) espionaje y operativos de inteligencia ilícitos; y 7) el manejo de criterios de responsabilidad objetiva para instituir la responsabilidad penal, con fórmulas como “el influjo psíquico sobre quienes intervinieron” o “no podía no haber sabido”, entre otras. En el caso ecuatoriano destacó la responsabilidad de Rafael Correa por “el influjo psíquico ejercido sobre quienes intervenían” en los casos de corrupción, y en el proceso el brasileño, fue “la intimidación ambiental” la que determinó la influencia (Gómez y González, 2023).

Cabe subrayar, que las dos principales figuras del liderazgo político brasileño y ecuatoriano, fueron imputadas en sendos casos de presunta corrupción por sobornos, Luis Ignacio da Silva en el proceso conocido mediáticamente como el «tripleplex de Guarujá», y Rafael Correa Delgado, por el denominado caso «Receta arroz verde». Los resultados fueron inicialmente, con alta probabilidad, los esperados por los perpetradores (grupos de poder factico nacionales y norteamericanos): desplazamiento sociopolítico, inhabilitación para la participación en contiendas electorales y prisión de los acusados. Aunque en el caso ecuatoriano, Correa, consiguió eludir la presión tras las negativas de la Interpol de transferir al expresidente a la justicia ecuatoriana ante la falta de pruebas, en el proceso contra “Lula” da Silva, estas imputaciones le costaron casi seiscientos días de cárcel, por delitos que nunca se demostraron que se hubieran cometido. Aquí surge una pregunta: ¿Es necesaria la democratización del sistema jurídico suramericano para controlar o evitar los casos de *lawfare*? En caso de que esta pregunta tenga una respuesta afirmativa: ¿Cuáles serían los mecanismos que se necesitarían desarrollar e institucionalizar para garantizar la democratización de los aparatos jurídicos?

En lo concerniente al ámbito comunicacional del *lawfare* desplegado contra el Partido de los Trabajadores, la Revolución Ciudadana y sus máximos exponentes, despuntan aspectos tan relevantes como: a) la manipulación de la información publicada por los medios de comunicación concentrados, vinculados al *establishment* anglosajón a través de rotativos como, *New York Times* o *The Economist*, de canales de televisión como, la BBC, y de redes sociales como, *Facebook* y *Twitter*; b) la complementariedad de la información vertida por los *mass media* hegemónicos con la publicada en los medios corporativos regionales y nacionales. Por ejemplo, en Brasil destacaron publicaciones periódicas de la revista *Veja* y de diarios de tiraje nacional como, *O Globo* y *Folha de Sao Paulo*. En Ecuador, esa tarea fue desempeñada por diarios como El Universo, El Telégrafo o El Comercio, canales de la televisión pública y portales digitales como, *PLAN V*, *4 Pelagatos* o *Mil Hojas*, entre otros; c) la vinculación de medios de comunicación corporativos nacionales suramericanos con redes internacionales. Por ejemplo, La *Red O Globo*, dirigida por Roberto Marinho, compartía televisión satelital, con Rupert Murdoch y Televisa, *Sky Brasil*. Mientras «Fundamedios» y «Ecuador Libre», tienen contactos con la red *Atlas Network*; y d) la existencia de tanques de pensamiento anglosajones y suramericanos dispuestos a manufacturar consensos y crear sentidos comunes contrarios a la gestión gubernamental de políticos como “Lula” da Silva y Rafael Correa. Por ejemplo, varios *think tanks* de EE.UU. tuvieron un rol activo, ante la opinión pública, en el proceso de formación, mediación y justificación del *impeachment* de Dilma Rousseff: 1) El COA y AS (*Council of the Americas/ Americas Society*), emisor de la revista *Americas Quarterly*, recordó incesantemente la “acertada decisión” de defenestrar a Rousseff; y 2) El *Atlantic Council* jugó rol importante al preparar a través del ex procurador general Rodrigo Janot (miembro

de AS/COA), encuentros de juristas brasileños con miembros del Departamento de Justicia de USA. Posteriormente, integrantes de este departamento se vincularon con el grupo de Curitiba (liderado por Sergio Moro) para coordinar la «Operación *Lava Jato*» y crear narrativas contrarias a los intereses populares y del PT.

La mediatización, espectacularización y manipulación informativa, generalmente tenía el propósito de desprestigiar a los partidos de izquierda establecidos en el ejecutivo y asociar la corrupción a la política, denigrando de este modo la intervención del Estado la economía y fortaleciendo en el imaginario colectivo los métodos tecnocráticos como la mejor forma de gestión (gerencia) de la política. En múltiples ocasiones, las acusaciones respondían a directrices prescritas por EE.UU. y las élites nacionales, con el propósito de deslegitimar las políticas sociales y crear sentencias ejemplarizantes para inocular el miedo en el tablero político local. El guion antipetista y anticorreísta, era repetido incesantemente por los *mass media* hegemónicos concentrados, nacionales e internacionales, justificando de ese modo la persecución jurídica de los diversos actores.

Junto a estas iniciativas, se fue gestando la construcción de “líderes y héroes” jurídicos que combatían la corrupción en sus países de origen. En Brasil, emergió la figura de Sergio Moro, y en Ecuador, la de Diana Salazar. Sus “esfuerzos” en la lucha contra la corrupción fueron enaltecidos por medios nacionales e internacionales, por ejemplo, la revista *Americas Quarterly*. Todo ello, tenía el objetivo de censurar las voces de los imputados y encubrir las actuaciones ilícitas de los órganos de justicia contra los miembros de los movimientos políticos nacionales-populares.

Cabe resaltar una diferencia sustancial en la relación de “Lula” da Silva y Rafael Correa con los medios de comunicación hegemónicos concentrados. En Brasil, ningún de los mandatarios tuvo la fortaleza (quizás tampoco la valentía) para aprobar marcos normativos que regularan los conglomerados comunicacionales. La ausencia de un marco legal adaptado a los contextos informativos del siglo XXI, favoreció la concentración y la homogeneización del pensamiento, por lo que los oligopolios mediáticos opusieron fuerte resistencia a la reglamentación, invocando la libertad de expresión ante cualquier medida que tratase de limitar este privilegio. Resulta sugerente e ilustrativo que en Brasil, tampoco se promovió la creación de medios alternativos para contrarrestar las narrativas hegemónicas. A diferencia de esto, el ejecutivo «correísta» desplegó una amplia política regulatoria estatal y creó medios de comunicación gubernamentales, por ejemplo, el rotativo *El Telégrafo*. Ante esta limitación del poder mediático, Rafael Correa entró en colisión directa contra uno de los poderes fácticos (Chaver, 2022). En este marco, surge una interrogación: ¿Cómo se puede atenuar el *lawfare* y articular una verdadera democracia si no es a través de la regulación e implementación de un ecosistema de comunicación plural?

En la dimensión de las relaciones internacionales del *lawfare*, cabe preguntarse: ¿cómo se convirtió la guerra jurídica asimétrica en un mecanismo integral y geopolítico de las estrategias híbridas norteamericanas? Esto fue posible gracias al diseño, desarrollo y aplicación selectiva del derecho internacional público a través de: a) los tratados internacionales interestatales; b) el «*Ius ad bellum*»; c) el «*Ius in bello*»; d) el «*Pacta sunt servanda*»; e) el acomodo de las legislaciones nacionales; y f) la creación expofeso de una legislación internacional. Dos de los fines más comunes de esta selectividad jurídica fueron la imposición de sanciones unilaterales de un Estado sobre otro (por ejemplo, USA contra Venezuela o Irán a través del mecanismo SWIFT) y la aplicación extraterritorial de la ley para combatir la corrupción. La Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (FCPA), creada en EE.UU. en 1977, fue la primera ley del mundo destinada a

combatir la corrupción involucrando a empresas y agentes públicos foráneos. A su vez, a nivel institucional la FCPA opera a través del Grupo de Acción Financiera contra la Corrupción y el Financiamiento del Terrorismo o GAFI. El grupo incluye el trabajo en conjunto con organizaciones regionales y nacionales, como las Unidades de Inteligencia Financiera (UIF) creadas en cada país miembro. El GAFI puede abusar de su autoridad imponiendo severas sanciones económicas contra países de América Latina, bajo la excusa de controlar el financiamiento del terrorismo. Brasil, por ejemplo, como miembro del GAFI, asumió el compromiso de seguir e implementar sus “recomendaciones”, incluida la que preveía la existencia obligatoria de una UIF con jurisdicción nacional y con autonomía operativa. La aplicación extraterritorial de la FCPA y el intervencionismo del GAFI, permiten la intromisión de los servicios de inteligencia estadounidenses en la guerra jurídica asimétrica como la realizada por Washington contra el PT y la RC, convirtiendo el *lawfare* en uno de los pilares de la guerra no lineal.

Lo más trascendental de la vinculación entre la FCPA y el *lawfare* en América Latina, es que esta normativa tiene el fin de desarticular y quebrar económicamente a las empresas públicas, pilar de la soberanía, la defensa y la proyección estratégica de los Estados. Por ejemplo, en 2018 la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero, se aplicó de forma pródiga en el sector energético, incrementando las multas y procesos jurídicos individuales. Según EE.UU., el objetivo era combatir la corrupción de las compañías energéticas más destacadas de Latinoamérica. El total de las sanciones impuestas por la ley se incrementó, prácticamente, de los 2000 millones de dólares en 2017 a los 3000 millones en 2018, incluyendo la sanción a la estatal brasileña Petrobrás. En 2018, también se condenó a actores particulares vinculados a la estatal Petroecuador.

Revisado brevemente uno de los diversos mecanismos de injerencia estadounidense en Latinoamérica, parece pertinente reflexionar, al menos sucintamente, cuáles son algunos de los intereses en disputa en la región: 1) constan en el área bienes comunes -agua y biodiversidad en la selva ecuatorial y tropical- y recursos naturales en proporciones muy significativas; 2) es un área atravesada por el crudo (convencional y de esquisto) y el gas natural, al existir yacimientos y reservas de enorme calado; y 3) en el ámbito de los minerales estratégicos destacan el «Triángulo del Litio», según algunas estimaciones, aquí se hallan las reservas mundiales más importantes de este mineral, y el niobio en Brasil, una de las reservas más preponderantes a escala global. Toda esta riqueza natural es deseada por los países con altas tasas de industrialización y consumo, incluido USA. Por ello, Washington ha tratado a lo largo del siglo XXI, establecer convenios de seguridad con los Estados del sur continental y colocar bases castrenses cerca de los bienes comunes y recursos estratégicos suramericanos, por ejemplo, la base de Alcántara en la Amazonía brasileña y la base aeronaval de San Cristóbal en el archipiélago ecuatoriano de las Galápagos, esta última, además, frente al paso estratégico del canal de Panamá. En este contexto geopolítico nacional y regional, cabe preguntarse si existirá algún proceso de reversión del *lawfare* recargado en Ecuador. En este sentido, es importante atender la experiencia de Brasil frente a la reversión de del *Lava Jato*, cuáles son las medidas y acciones implementadas para poner en evidencia la instrumentalización del Poder Judicial con fines políticos.

Índice de tablas

Tabla 1.....	43
Tabla 2.....	43
Tabla 3.....	44

Índice de figuras

Figura 1	70
----------------	----

Bibliografía

- Álvarez Martínez, A. (2022). Lawfare: un acercamiento. *Revista Complejidades del Ágora Jurídica*, Vol. 3 (Nº - 1), pp. 95-105. <http://www.fcjs.uda.cl/ojsfcjs/index.php/caj/article/view/38/32>
- Appleman Williams, W. (2007). *Empire as a way of life*. IG.
- Augusto Natal, A. (26 de marzo de 2016). Wikileaks revela cómo se forman en EE.UU. los jueces del Lava Jato. *La Izquierda a Diario – Internacional*. <https://www.laizquierdadiario.com/Wikileaks-revela-como-se-forman-en-EE-UU-los-jueces-del-Lava-Jato>.
- Back, C. (2023). Lawfare en Ecuador: aportes teóricos. En Samper, E., Ramina, L. y Proner, C. (Coord.) *Guerra jurídicas contra la democracia. El lawfare en América Latina* (vol. I, pp. 558 - 569). Editorial, ELAG.
- Baran, Paul y Sweezy, Paul. (1974). *El capital monopolista. Ensayo sobre el orden económico y social de los Estados Unidos*. Buenos Aires: Siglo XXI
- Bautista Segales, R. (17 de marzo de 2023). Sudamérica en disputa: la nueva guerra de los commodities. *América Latina en movimiento – ALAI*. <https://www.alai.info/sudamerica-en-disputa-la-nueva-guerra-de-los-commodities/>
- Bazán, B. (2023). El plan de nacionalización del litio en Perú, otra víctima del golpe a Castillo. *Diario El Tiempo*. <https://www.tiempoar.com.ar/mundo/el-plan-de-nacionalizacion-del-litio-en-peru-otra-victima-del-golpe-a-castillo/>
- BBC (6 de abril de 2013). El escándalo que persigue a Lula. *BBC – Internacional*. https://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/04/130406_qa_investigacion_lula_mensalao_1_av.
- BBC News (11 de octubre de 2019a). Crisis en Ecuador: continúan las protestas mientras el gobierno y el movimiento indígena se preparan para dialogar este domingo. *BBC – Internacional*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-50009459>.
- BBC News. (3 de octubre de 2019b). Estado de excepción en Ecuador: Lenín Moreno emite la declaración ante las protestas por el alza en los combustibles. *BBC – Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49927321>.

- Benassi, R. (18 de septiembre de 2009). EE.UU. deja la base de Manta. *BBC News – Mundo*. https://www.bbc.com/mundo/america_latina/2009/09/090917_0238_ecuador_manta_rb.
- Benites, A., Jiménez, C. y Betem, F. (17 de julio de 2021). El método Bolsonaro: un asalto a la democracia a cámara lenta. Diario, *El País – Agenda Pública*. <https://elpais.com/internacional/2021-07-18/el-metodo-bolsonaro-un-asalto-a-la-democracia-a-camara-lenta.html>.
- Bonin, R. (23 de outubro de 2014). Dilma e Lula sabiam de tudo, diz Alberto Youssef à PF. *Veja*. <https://veja.abril.com.br/brasil/dilma-e-lula-sabiam-de-tudo-diz-alberto-youssef-a-pf>
- Boron, A. (2014). *América Latina en la geopolítica del imperialismo*. Buenos Aires. Editorial, Luxenburg.
- Böcker Zavaró, R. (2021). Impeachment, lawfare y fake news en Brasil. Un espejo latinoamericano. *Revista Internacional de Organizaciones – RIO* (Nº 25 – 26), pp. 7 – 26. <https://doi.org/10.17345/rio25-26.7-26>.
- Britto Londoño, R. (2021). Lawfare, interdependencia armada y autoridad artificial penetrante en el poder judicial de América Latina. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 2(2), 16-35. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.40>
- Bruckmann, M. (2012). *Recursos naturales y geopolítica de la integración latinoamericana*. Rebelión. <https://cronicon.net/paginas/Documentos/Libro-Bruckmann.pdf>.
- Calderón Castillo, J. (2022). Lawfare como mecanismo de reorganización de la geopolítica latinoamericana. Apuntes a propósito del caso ecuatoriano. En Copani y Palazzo (Coord). *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos: I Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos*. (Edición 1, pp. 625 - 640). Ediciones SAIJ. https://www.pliniocorreadeoliveira.info/TD_2022_derechos_humanos_Argentina.pdf.
- Callegari, A., Fernandes, P. e Guerra, S. (2020). Mídia, seletividade e (des)consideração de direitos fundamentais: o combate a corrupção no Brasil. *RJLB* (Nº 5), pp. 259-301. https://www.cidp.pt/revistas/rjlb/2020/5/2020_05_0259_0301.pdf.
- Carrasco Luna, A. (8 de febrero de 2023). El carácter estratégico del litio latinoamericano y las disputas globales por su gestión. *Rebelión*. <https://rebellion.org/wp-content/uploads/2023/02/Columna-litio-1.pdf>
- Casado Gutiérrez, F. y Sánchez Figuera, R. (2020). Lawfare en Ecuador. Las acciones del Estado desacreditadas por organismos internacionales. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 1(1), 1-17. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v1i1.2332>
- Chaver, P. (2022). Los medios de comunicación hegemónicos, pieza clave en el triunfo del lawfare y sus consecuencias electorales. El caso de Ecuador. En Copani y Palazzo (Coord). *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos: I Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos*. (Edición 1, pp. 1263 - 1280). Ediciones SAIJ, https://www.pliniocorreadeoliveira.info/TD_2022_derechos_humanos_Argentina.pdf.

- Ceceña, A.E. (2008). Geopolítica. América Latina en la encrucijada. *Portal contemporáneo da América Latina e Caribe*. <https://sites.usp.br/portallatinoamericano/es/espanol-geopolitica>
- Ceceña, A. E. (2022). América Latina en la geopolítica estadounidense. *Theomai*, N° 6. Red Internacional de Estudios sobre Sociedad, Naturaleza y Desarrollo, Argentina. <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=12400610>
- Chomsky, N. (2015). *La quinta libertad*. Editorial Crítica.
- Chomsky, N. y Herman, E. (2009). *Los guardianes de la libertad. Propaganda, desinformación y consenso en los medios de comunicación de masas*. Editorial Crítica.
- Collins, J. (1975). Estudio de un caso: la guerra económica contra Chile. *Revista mexicana de ciencias política y sociales*, 21(81), 131-151. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1975.81.80299>
- Conde, G. (2022). 10 Evidencias da perseguição de Moro a Lula. Em Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 757 - 765). Coleção mulheres no direito internacional, volume III. Editora Ithala Curitiba.
- Congreso sobre el litio en América Latina. (2021). ¿Por qué el litio es uno de los motivos del golpe de Estado en Bolivia? *Vostoci – capital*. <https://lithiumcongress.com/es/por-que-el-litio-es-uno-de-los-motivos-del-golpe-de-estado-en-bolivia/>
- Costa Pinto, E., Guedes Pinto, J., Saludjian, A., Nogueira, I., Balanco, P., Schonerwald, C e Baruco, G. (2019). A guerra de todos contra todos e a Lava Jato: a crise brasileira e a vitória do capitão Jair Bolsonaro. *Revista da Sociedade Brasileira de Economia Política* (N° 54), pp. 107 – 147. <https://revistasep.org.br/index.php/SEP/article/view/547>.
- Del Rincón, F. (9 de octubre de 2019). Lenín Moreno desde Guayaquil: Correa es un prófugo de la justicia de Ecuador. Youtube. *CNN en español*. <https://www.youtube.com/watch?v=EcCRdFkHt1U>.
- Díaz Triana, R. (2017). Brasil bajo ataque: guerra mediática y poder inteligente. Cuadernos de Nuestra América, vol. 27 (no. 49), pp. 99 – 114. https://biblioteca.clacso.edu.ar/Cuba/cipi/20180210080200/CNA_49.pdf
- Dueñas García, I. (2022). El contexto político del *lawfare* en América Latina. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito de Derecho*, 3(1), 59-67. <https://doi.org/10.5281/zenodo.5816203>
- Dunlap, C. (2017). Manual Básico. Introducción a la guerra jurídica. *Military Review*. <https://www.armyupress.army.mil/Journals/Edicion-Hispanoamericana/Archivo-de-articulos-exclusivos-en-linea/Archivo-de-articulos-exclusivos-en-linea-de-2017/Introduccion-a-la-guerra-juridica/>
- Duval, J. (23 de marzo de 2019). Michel Temer: del golpe institucional a la cárcel. *CADTM – Comité para la abolición de las deudas ilegítimas*. <https://www.cadtm.org/Michel-Temer-del-golpe-institucional-a-la-carcel>.
- Ecuavisa. (9 de julio de 2023). El acuerdo de cooperación entre EE.UU. y Ecuador para fortalecer las Fuerzas Armadas se firmará el 20 de julio. *Ecuavisa – Televisión*.

<https://www.ecuavisa.com/noticias/ecuador/militares-estados-unidos-ecuador-acuerdo-cooperacion-YY5540346>.

El Comercio. (06 de octubre de 2019a). Del paro a la discrepancia civilizada. *El Comercio – Editorial*. <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/paro-discrepancia-civilizada-opinion-editorial.html>.

El Comercio. (4 de octubre de 2019b). Del paro a la violencia y al Estado de excepción. *El Comercio – Editorial*. <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/editorial-elcomercio-paro-violencia-excepcion.html>.

El Comercio, (06 de febrero de 2019e). La Corte Constitucional frente a un gran reto. *El Comercio – Editorial*. <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/editorial-corte-constitucional-fallos-jurisprudencia.html>.

El Comercio. (16 de octubre de 2019c). La prefecta Paola Pabón fue trasladada a la cárcel de Cotopaxi. *El Comercio – Redacción: Seguridad*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/paola-pabon-trasladada-carcel-cotopaxi.html>.

El Comercio. (08 de octubre de 2019d). Los jueces deben actuar ante el vandalismo. *El Comercio – Editorial*. <https://www.elcomercio.com/opinion/editorial/editorial-elcomercio-jueces-vandalismo-protestas.html>.

EL Comercio. (27 de agosto de 2020a). Paola Pabón, Virgilio Hernández y Christian González son llamados a juicio por el delito de rebelión. *El Comercio – Redacción*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/seguridad/paola-pabon-hernandez-juicio-rebellion.html>

El Correo. (6 de octubre de 2020). Virgilio Hernández es detenido y llevado a la Unidad de Flagrancia. *El Correo – Nacional*. <https://www.diariocorreo.com.ec/47667/nacional/virgilio-hernandez-es-detenido-y-llevado-a-la-unidad-de-flagrancia>

El Telégrafo. (03 de octubre de 2019a). Eliminación de subsidios era una tarea pendiente. *El Telégrafo – Editorial*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/subsidios-eliminacion-ecuador>.

El Telégrafo. (09 de octubre de 2019b). No al golpe de Estado. *El Telégrafo – Editorial*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/golpe-estado>.

El Telégrafo. (10 de octubre de 2019d). Organizaciones sociales piden defender la democracia. *El Telégrafo – Redacción*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/politica/1/organizaciones-sociales-defensa-democracia>.

El Telégrafo. (13 de octubre de 2019c). Rechazamos el terror. *El Telégrafo – Editorial*. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/violencia-subsidios-quito>.

El Tiempo. (29 de julio de 2008). Ecuador le pidió a Estados Unidos desalojar la base militar de Manta. *Diario, El Tiempo – Redacción*. <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-4417675>.

- El Universo, (05 de octubre de 2019a). Pérdidas por más de 262 millones de \$ calculan las empresas. Diario, *El Universo* – Noticia. <https://www.eluniverso.com/fotogalerias/perdidas-por-mas-de-262-millones-calculan-empresas/>.
- El Universo. (13 de noviembre de 2019c). Tribunal niega habeas corpus solicitado por Paola Pabón dentro de caso por rebelión”. Diario, *El Universo* – Redacción. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/13/nota/7602887/paola-pabon-llego-corte-provincial-justicia-pichincha-audiencia/>.
- El Universo. (5 de noviembre de 2019b). Virgilio Hernández con orden de prisión por el delito de rebelión. *El Universo* – Política. <https://www.eluniverso.com/noticias/2019/11/05/nota/7590470/virgilio-hernandez-orden-prision-delito-rebelion/>
- Estenssoro, F. (2018). Escasez de recursos naturales y crisis ambiental como amenazas estratégicas a la seguridad de los Estados Unidos. Las implicancias para América Latina en el siglo XXI. *Estudios Avanzados*, (28), 170-186. <https://www.revistas.usach.cl/ojs/index.php/ideas/article/view/3154/2866>
- Estepa, H. (30 de septiembre de 2022). El legado de Bolsonaro. *Portal digital – Coolt*. https://www.coolt.com/ideas/legado-bolsonaro_794_102.html.
- Ester, B. (2019). Perú ¿guerra jurídica o método de disciplinamiento de las élites que aspiran al control del Estado? En Silvina Romano (Coord.), *Lawfare, Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina* (pp. 113-136). Editorial Mármol Izquierdo.
- Expansión. (2022). BRICS. *Expansión - Datos macro. Economía y datos de los países*. <https://datosmacro.expansion.com/paises/grupos/brics>.
- Fariñas Dulce, M. J. (2022). Guerra Híbrida y Whatsapperización de la política. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 257 - 278). Editora Ithala Curitiba.
- Fernández, R. (6 de junio de 2023). *Dependencia de la Unión Europea y Estados Unidos de las importaciones para obtener minerales estratégicos seleccionados en 2020 y 2021*. Statista. <https://es.statista.com/estadisticas/1312863/minerales-estrategicos-dependencia-de-la-ue-y-eeuu-de-las-importaciones/>
- Fernández, V. y Moretti, L. (2020). Un nuevo sistema mundo desde el Sur Global: gran convergencia y desplazamiento geográfico acelerado. *Geopolítica(s)*, 11(2), 313-344. <https://revistas.ucm.es/index.php/GEOP/article/view/69203/4564456554515>.
- Fishman, A. (9 de junho de 2023). Vaza Jato, 4 anos depois, continua mais viva do que nunca. *The Intercept - Brasil*. <https://www.intercept.com.br/2023/06/09/vaza-jato-continua-mais-viva-do-que-nunca/>
- Formento, W., Dierckxsens, W. y Piqueras, A. (2020, 19 de febrero) Crisis mundial 2020 y transición al postcapitalismo. *Sostenible, propuesta y debate para preservar el planeta*. <https://www.sostenible.com.mx/de-propia-mano/crisis-mundial-2020-y-transicion-al-postcapitalismo/>

- Forti, S. (2022). Posverdad, fake news y extrema derecha contra la democracia. *Revista Nueva sociedad*, (298), 75-91. <https://nuso.org/articulo/posverdad-fake-news-extrema-derecha-contra-la-democracia/>
- Galarraga Gortázar, N. (21 de marzo de 2019). Detenido el expresidente de Brasil Michel Temer por el mismo escándalo de corrupción que tumbó a Lula. *El País - Internacional*. https://elpais.com/internacional/2019/03/21/actualidad/1553178264_240483.html.
- Galarraga Gortázar, N. (6 de septiembre de 2023). Un juez del Supremo de Brasil: “La prisión de Lula fue un montaje para conquistar el Estado”. *El País – Internacional*. <https://elpais.com/internacional/2023-09-06/un-juez-del-supremo-de-brasil-la-prision-de-lula-fue-un-montaje-para-conquistar-el-estado.html>
- García, A. (15 de octubre de 2019). El canciller José Valencia denunciará un intento de desestabilización en la OEA. *El Comercio – Noticia*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/politica/canciller-valencia-denunciara-desestabilizacion-oea.html>.
- García, A. (17 de octubre de 2019). Lenín Moreno dice que la manifestación indígena también tuvo algo de violencia. *El Comercio – Política*. <https://www.elcomercio.com/actualidad/moreno-manifestacion-indigena-violencia-protestas.html>.
- García Fernández, A., Honorato, A., Vollenweider, C., Converti, L., Martín Páez, S., Ampuero, S., Romano, S. y Lajtman, T. (21 de febrero de 2022). *Panorama del litio en América Latina*. CELAG. <https://www.celag.org/panorama-del-litio-en-america-latina/>
- García Fernández, A., Romano, S., Maisonnave, M. y Ramírez G. (15 de octubre de 2019). Lawfare en América Latina. Características impacto y proyección (En Romano, S. Conferencia Magistral Lawfare: guerra jurídica y neoliberalismo en América Latina). Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=r3C8fXvt414&t=3115s>
- Gómez Daza, A. y Calderón Castillo, J. (2019). *Lawfare* en Ecuador: la vía “Lenin” al neoliberalismo. En Romano, S. (Coord.) *Lawfare: guerra judicial y neoliberalismo en América Latina* (pp. 85 – 112). Editorial, Mármol Izquierdo – CELAG.
- Gómez, E. y González, L. (2023). De la judicialización de la política a la politización de la justicia. En Samper, Ramina y Proner (Coord.). *Guerras jurídicas contra la democracia. El lawfare en América Latina* (pp. 485 – 504). Editorial – ELAG.
- Hdiefa, A., Passos, A. y Scheila Friedrich, T. (2022). Guerra híbrida nos países insurgentes. Ou o novo voo do condor, agora mascarado de estado democrático de direito. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 257-268). Editora Ithala Curitiba.
- Hernández Enríquez, V. (2022). Judicialización de la política y bloqueo político: el caso del “Proceso” de la Revolución Ciudadana en Ecuador. En Copani y Palazzo (Coord). *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos: I Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos*. (Edición 1, pp. 641 - 656). Ediciones SAIJ. https://www.pliniocorreadeoliveira.info/TD_2022_derechos_humanos_Argentina.pdf

- Hernández Enríquez, V. (2023). Lawfare recargado, reforma constitucional y bloqueo político: el caso de la revolución ciudadana en Ecuador. . En Samper, E., Ramina, L. y Proner, C. (Coord.) *Guerra jurídicas contra la democracia. El lawfare en América Latina* (vol. I, pp. 505 - 533). Editorial, ELAG.
- Hernández Enríquez, V. (2021). *Rebelión. Crónica de un delito inexistente*. Editorial, Mármol Izquierdo – CELAG.
- Hootsuite. (2019). The global state of digital 2019. *Hootsuite*. <https://hootsuite.com/pages/digital-in-2019>
- Infobae. (14 de marzo de 2022). Guillermo Lasso criticó las amnistías que otorgó el congreso ecuatoriano a 268 personas que participaron de disturbios en las calles en 2019. *Infobae – América Latina*. <https://www.infobae.com/america/america-latina/2022/03/14/guillermo-lasso-critico-las-amnistias-que-otorgo-el-congreso-ecuatoriano-a-268-personas-que-participaron-de-disturbios-en-las-calles-en-2019/>
- Intervozes, (2019). Participação religiosa na mídia brasileira. *Coletivo brasil comunicação social. Media ownership monitor*. <http://brazil.mom-gmr.org/br/destaques/participacao-religiosa-na-midia/>
- Kaiser, A. and Faiola, A. (23, January, 2018). Lula, once Brazil’s most popular politician, faces ruling that could send him to jail. *The Washington Post*. https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/lula-once-brazils-most-popular-politician-faces-ruling-that-could-send-him-to-jail/2018/01/23/9f72f5c8-ff9b-11e7-86b9-8908743c79dd_story.html
- Katehon (14 de julio de 2023). El papel de las ONG’s y los grupos religiosos estadounidenses en América Latina. *Geopolítica.ru*. <https://www.geopolitika.ru/es/article/el-papel-de-las-ong-y-los-grupos-religiosos-estadounidenses-en-america-latina>
- Kittrie, O. (2016). *Lawfare: Law as a Weapon of War*. Oxford University Press.
- Kozloff, N. (26 - September - 2013). Snowden Fallout: U.S. Wary of Brazilian Assertiveness in Blue Amazon? *Huffingtonpost*. https://www.huffpost.com/entry/snowden-fallout-us-wary-o_b_3997540
- Lajtman, T. (28 de febrero de 2018). *América Latina y los recursos clave para EE. UU.: lo que Tillerson sabe*. CELAG. <https://www.celag.org/america-latina-los-recursos-clave-ee-uu-lo-tillerson-sabe/>
- Latjman, T. y García Fernández, A. (2021). Dependencia estratégica: EE.UU, recursos naturales en América Latina y el Caribe y conexión energética. En S. Romano (Comp.), *Trumperalismo: la guerra permanente contra América Latina*, (pp. 321 – 346). Mármol Izquierdo.
- León Castro, E. (2020). La encrucijada del lawfare: entre la judicialización y mediatización de la política. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 1(1), 85-104. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/Nulluis/article/view/2476>
- Lissardy, G. (09 de octubre de 2019). Crisis en Ecuador. Entrevista exclusiva a Lenín Moreno. *BBC – Mundo*. <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-49981979>.

- Lizarzaburo Palomino, R., y Sánchez Montoya, R. (2018). Medios de comunicación privados y poder político en Ecuador 2007-2016. En Aguiar Mariño, N. y Medranda Morales, N., (Editores). *Comunicación, desarrollo y política* (pp. 115-143). Editorial Abya-Yala. <https://doi.org/10.7476/9789978104989.0007>.
- Lopes, M. (12, July 2017). Former Brazilian president Lula convicted of corruption and money laundering. *The Washington Post*. https://www.washingtonpost.com/world/the_americas/former-brazilian-president-lula-convicted-of-corruption-and-money-laundering/2017/07/12/dd3b7e72-672d-11e7-94ab-5b1f0ff459df_story.html
- Loza Vázquez, M. G. (2021). Las tensiones de los gobiernos progresistas y su reflejo en la reacción conservadora: El golpe suave en Brasil como enseñanza histórica. En Rocha y Tamayo (Coord). *Gobiernos progresistas y gobiernos conservadores en América Latina del siglo XXI* (pp. 183 – 214). Editorial. Universidad de Guadalajara. <https://sociologia-alas.org/wp-content/uploads/2021/11/Gobiernos-progresistas-E-BOOK-1-1.pdf>
- Luque, A., Macías, J. y Casado, F. (2021). La democracia de los trolls y el asalto a la democracia. Análisis del proceso electoral en Ecuador y los elementos irradiadores que lo conforman a través de sus redes sociales. Editoriales, UTM – Ecuador y Universidad Rey Juan Carlos - España. http://209.177.156.169/libreria_cm/archivos/pdf_2439.pdf
- Magallón – Rosa, R. (2022). De las fake news a la polarización digital. Una década de hibridación de desinformación y propaganda. *Revista Más Poder Local*, (50), 49-65. https://e-archivo.uc3m.es/bitstream/handle/10016/35909/fake_magallon MPL 2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Magna I. (12 de marzo de 2020). El unilateralismo presidencial del Gobierno de Bolsonaro. Diario, *El País – Internacional*. <https://agendapublica.elpais.com/noticia/13692/unilateralismo-presidencial-gobierno-bolsonaro>
- Mathias, L. (16 - outubro - 2023). Juristas denunciam irregularidades no destino de multas da Lava-Jato. *Revista Veja - Observatório da Lava-Jato*. <https://veja.abril.com.br/brasil/juristas-denunciam-irregularidades-no-destino-de-multas-da-lava-jato>
- Medici, A. (2021). La guerra jurídica asimétrica como dispositivo de colonialidad del poder. En Grupo de Trabajo, *El lawfare: un concepto en disputa* (Boletín N° 7), 43-60. Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales – CLACSO. https://www.clacso.org/wp-content/uploads/2021/04/V1_Critica-juridica-y-politica_N7.pdf.
- Mena Erazo, P. (16 de septiembre de 2010). Ecuador pone fin a tratados bilaterales de inversiones. *BBC News International*. https://www.bbc.com/mundo/economia/2010/09/100915_ecuador_fin_tratados_bilaterales_inversiones.
- Miller, B. (10, July, 2019). Top 5 Anti-Corruption Figures: Diana Salazar. *Americas Quarterly - AQ*. <https://www.americasquarterly.org/article/aq-top-5-anti-corruption-figures-diana-salazar/>.

- Molina Vedia, S. (1976). El caso chileno como prototipo de guerra psicológica contrarrevolucionaria. *Revista mexicana de ciencias política y sociales*, 23(86-87), 99-129. <https://doi.org/10.22201/fcpys.2448492xe.1976.87-86.79378>
- Moreira, C. (2016). La porfiada voluntad de un proyecto: la izquierda uruguaya en la encrucijada latinoamericana. Sader, E. (Coord.), *Las vías abiertas de América Latina. Siete ensayos en busca de una respuesta: ¿fin de ciclo o repliegue temporal?* Ed. Celag / Bandes. <https://www.celag.org/wp-content/uploads/2017/06/las-vias-abiertas-para-web.pdf>
- Nacif, F. (27 de septiembre 2022). *Una nueva amenaza para América Latina. Geopolítica del litio en 2022*. Rebelión. <https://rebellion.org/geopolitica-del-litio-2022/>
- Nalon, T. Cunha, A. R. e Libório, B. (11 de março de 2019). Agência desmascara mentiras de Bolsonaro. *Aosfatos. O Cafezinho*. <https://www.ocafezinho.com/2019/03/13/agencia-desmascara-mentiras-de-bolsonaro/>
- National Democratic Institute. (8, April, 2020a). COUNTERING DISINFORMATION: NDI COLLABORATES WITH THE ELECTORAL COUNCIL IN ECUADOR. NDI - *Latin America & the Caribbean*. <https://www.ndi.org/our-stories/countering-disinformation-ndi-collaborates-electoral-council-ecuador>.
- National Democratic Institute. (30, June, 2020b). NDI ECUADOR LAUNCHES DEMOCRACY CODE REFORM RESOURCE. NDI - *Latin America & the Caribbean*. <https://www.ndi.org/our-stories/ndi-ecuador-launches-democracy-code-reform-resource>.
- Navarro, G. (2009). La concentración de medios y sus implicaciones, éticas, políticas y económicas en el Ecuador. *Radio Informaremos*. <http://radioinformaremosmexico.wordpress.com/2009/10/30/la-concentracion-de-medios-y-sus-implicaciones-politicas-eticas-y-economicas-en-el-ecuador-guillermo-navarro/>
- Oliveira, T. (2018). “Delator informal”. El caso de Leo Pinheiro y el vale todo para condenar a Lula. En Proner, Cittadino, Ricobom y Dornelles (Coord.). *Comentarios a una sentencia anunciada: el proceso Lula* (pp. 651 – 656). Editorial CLACSO. DOI: <https://doi.org/10.2307/j.ctvn96f3z>
- Organización de Estados Americano – OEA (2023). ¿Quiénes somos? Portal web de la OEA. https://www.oas.org/es/acerca/quienes_somos.asp
- Oualalou, L. (2019). Los evangélicos y el hermano Bolsonaro. *Revista Nueva Sociedad*, (280), 68-77. <https://nuso.org/articulo/los-evangelicos-y-el-hermano-bolsonaro/>
- Pallares, M. (3 de octubre de 2019). “BID: el subsidio a la gasolina beneficia a los más ricos”. *Medio digital, 4 Pelagatos*. <https://4pelagatos.com/2019/10/03/bid-el-subsidio-a-la-gasolina-beneficia-a-los-mas-ricos/>.
- Pallares, M. (28 de enero de 2022). No hay cómo lavar la cara a Paola Pabón. *4 Pelagatos*. <https://4pelagatos.com/2022/01/28/no-hay-como-lavar-la-cara-a-paola-pabon/>
- Passarinho, N. (27 noviembre 2019). Cómo las iglesias evangélicas han logrado ganar tanto peso en la política de América Latina. *BBC News*. [Cómo las iglesias evangélicas han logrado ganar tanto peso en la política de América Latina - BBC News Mundo](https://www.bbc.com/news/world-latin-america-52111111)

- Paula, L. F., y Moura, R. (2021). A Operação Lava Jato e as mudanças na gestão da Petrobras: uma avaliação dos impactos econômicos gerais e locais. [www.academia.edu/45440397/A Operação Lava Jato e as Mudanças na Gestão da Petrobras Uma avaliação dos impactos econômicos gerais e locais](http://www.academia.edu/45440397/A_Operação_Lava_Jato_e_as_Mudanças_na_Gestão_da_Petrobras_Uma_avaliação_dos_impactos_econômicos_gerais_e_locais)
- Pesantes. K. (8 de octubre de 2019). “Sin subsidio, se espera una reducción del contrabando de diésel”. *Medio digital, Primicias*. <https://www.primicias.ec/noticias/economia/reduccion-contrabando-diesel-efecto-eliminacion-subsidios/>.
- Pizarroso Quintero, A. (2009). Aspectos de propaganda de guerra en los conflictos armados más recientes. *Revista Redes* (5), 49-66. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3673591>.
- Pleyers, G. (2020). El ascenso político de los actores religiosos conservadores. Cuatro lecciones del caso brasileño. *Coloquios interdisciplinarios*, 3(6), 65-84. <https://encartes.mx/pleyers-ascenso-politico-religiosos-conservadores-brasil/>
- Ramina, L. (2022). E contexto histórico: os EUA e a construção gradativa d estrutura nortmativa e institucional para o combate a corrupção. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 215-256). Editora Ithala Curitiba.
- Ramina, L. y Ricobom, G. (2022). Inter-American treaty of reciprocal assistance (TIAR) and the new Condor plan in the American continent. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 257-268). Editora Ithala Curitiba.
- Ramina, L. y Silva de Souza, (2022). El lawfare estadounidense como herramienta de control de recursos naturales: la Operación Lava Jato en Brasil y el caso Petrobras. En Copani y Palazzo (Coord). *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos: I Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos*. (Edición 1, pp. 135 - 152). Ediciones SAIJ. https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/12/lawfare_publicacion.pdf
- Ribeiro Uchôa, M. (2022). Lava jato e lawfare no Brasil. Em Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 471 - 480). Coleção mulheres no direito internacional, volume II. Editora Ithala Curitiba.
- Rivadeneira, G. (4 de octubre de 2023). Lawfare en Ecuador (En Camena Media - Seminario: "Lawfare en América Latina, características, impacto y proyección"). Youtube. <https://www.youtube.com/watch?v=tPwTmJ-x7CY>
- Rivara, L. y Prieto, F. (2022). *El nuevo Plan Cóndor. Geopolítica e imperialismo en América Latina y el Caribe*. Editorial, Batalla de ideas.
- Robinson, A. (24 de febrero de 2021). El trabajo sucio de Lava Jato y Transparencia. *Internacional Contexto y Acción – CTXT*. URL: <https://ctxt.es/es/20210201/Firmas/35139/Andy-Robinson-Lava-Jato-Brasil-Lula-corrupcion-Transparencia-Internacional-conspiracion-medios.htm>

- Romano, S. M. (2016). *Life: geopolítica y guerra psicológica en América Latina*. *Revista Argumentos*, 29(80), 155-180. <https://www.redalyc.org/pdf/595/59551329008.pdf>
- Romano, S. M. (2019). Introducción. *Lawfare*, judicialización de la política y neoliberalismo en América Latina. En Silvina Romano (Coord.), *Lawfare, Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina* (pp. 19 – 38). Editorial, Mármol Izquierdo.
- Romano, S. M. (2021). El lawfare en la era de Trump. Antecedentes y continuidades de Guerra Fría. En Morgenfeld y Ramírez (Coord). *El legado de Trump en un mundo en crisis* (pp. 397 – 419). Editorial. Siglo XXI – Clacso.
- Romano, S. M. (2021). El lawfare como agenda de investigación. Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho, Vol. 2 (Nº - 2), pp. 1 – 15. <https://doi.org/10.33936/revistaderechos.v2i2.4074>
- Romano, S. M. (2020a). *Trumperialismo. La guerra permanente contra América Latina*. Ed. Mármol Izquierdo.
- Romano, S. M. (2020b). Lawfare y neoliberalismo en América Latina: una aproximación. *Revista Sudamérica*, (13), 14-40. <http://id.caicyt.gov.ar/ark:/s23141174/dgrr8vink>
- Romano, S. M. (2022a). Lawfare: de la guerra contra la política a la antipolítica. *Sur Global*, 1(3), 115-126. <https://revistas.ufrj.br/index.php/sg>
- Romano S. M. (2022d). EE.UU. y el lawfare en América Latina. Em Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (pp. 133 - 158). Coleção mulheres no direito internacional, volume I. Editora Ithala Curitiba.
- Romano, S. M. (2022b). Lawfare y su trayectoria en América Latina: antecedentes y alcances del concepto. En Andrea Copani y Mara Palazzo (Coord.), *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos* (pp. 21 – 34). I Jornadas Internacionales. Desafíos en el campo de los Derechos Humanos. Ediciones SAIJ. <http://www.bibliotecadigital.gob.ar/files/original/20/2772/Lawfare.1.pdf>
- Romano, S. M. (2022c). De la guerra psicológica al lawfare en América Latina. *Revista Tlatelolco*, 1(1), 87-111. https://puedjs.unam.mx/revista_tlatelolco/wp-content/uploads/2022/06/SILVINA-ROMANO.pdf.
- Romano, S. y Britto Londoño, R. (29 de enero de 2021). *Ley anticorrupción de Estados Unidos y lawfare en América Latina*. CELAG. <https://www.celag.org/ley-anticorrupcion-de-estados-unidos-y-lawfare-en-america-latina/>
- Romano, S.; Salas Oroño, A.; Ester, B.; Gómez Daza, A.; y Calderón Castillo, J. (28 de enero de 2018). *Lawfare: la vía “justa” al neoliberalismo*. *Celag*. <https://www.celag.org/lawfare-la-via-legal-al-neoliberalismo/>.
- Romano, S., Lajtman, T., García, A. y Tirado, A. (21 de noviembre de 2019). EE.UU. y la construcción del golpe en Bolivia. *Centro estratégico Latinoamericano de Geopolítica – CELAG*. <https://www.celag.org/ee-uu-y-la-construccion-del-golpe-en-bolivia/>

- Salas Oroño, A. (2019). Juristocracia y ámbitos de aplicación en el lawfare brasileño. En Silvina Romano (Coord.), *Lawfare, Guerra judicial y neoliberalismo en América Latina* (pp. 39 – 58). Editorial, Mármol Izquierdo.
- Salas Oroño, A. y Vollenweider, C. (1 de enero de 2020). Brasil: el primer año de gobierno de Bolsonaro. Centro Estratégico Latinoamericano de Geopolítica – CELAG. <https://www.celag.org/brasil-el-primer-ano-de-gobierno-de-bolsonaro/>
- Saldanha, J. (2022). Uma hidra com várias cabeças. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 197-214). Editora Ithala Curitiba.
- Salgado Tamayo, W. (2020). La economía ecuatoriana, confronta diversas presiones contractivas. *Revista, Ecuador Debate* (N° 109), pp. 18 – 30. <https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/bitstream/10469/17088/1/REXTN-ED109-03-Salgado.pdf>
- Sánchez, A. (2010). La relación entre los la propiedad y dominancia de los medios de comunicación masiva y la libertad de expresión e información social de las personas. Caso de la Televisión. *Flacso - Andes*. <https://goo.gl/yx12iQ>
- Serrano Mancilla, A. (2015). *América Latina en disputa*. El perro y la rana.
- Sierra Caballero, F. (2022). Legalidad y guerra mediática. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 1, pp. 171-196). Editora Ithala Curitiba.
- Sierra Caballero, F. y Sola-Morales, S. (2020). Golpes mediáticos y desinformación en la era digital. La guerra irregular en América Latina. *Comunicación y Sociedad*, (4), 1-31. <https://doi.org/10.32870/cys.v2020.7604>.
- Spektor, M. (27, January, 2016). Top 5 Corruption Busters: Sergio Moro. *Americas Quarterly*. <https://americasquarterly.org/fulltextarticle/aq-top-5-corruption-busters-sergio-moro/>.
- Tamayo Rodríguez, J. e Iñiguez Vargas, D. (2021). Los golpes suaves contra los gobiernos progresistas en América Latina. En Alberto Rocha y Ezequiel Tamayo (Coord.), *Gobiernos progresistas y gobiernos conservadores en América Latina del siglo xxi* (pp. 37-68). Editorial Universidad de Guadalajara.
- Tamayo, E. y Serrano, H. (2 de julio de 2019). Galápagos: ¿de patrimonio de la humanidad a portaviones de EEUU?. *UChile*. <https://radio.uchile.cl/2019/07/02/galapagos-de-patrimonio-de-la-humanidad-a-portaviones-de-eeuu/>.
- Tapia Valdés, Jorge (1980) *El terrorismo de Estado. La doctrina de la seguridad nacional en el Cono Sur*. México: Nueva Imagen.
- TeleSur. (11 de agosto de 2023). STF de Brasil anula "pruebas" de Odebrecht contra Jorge Glas. *Telesur TV – Latinoamérica y el Caribe*. <https://www.telesurtv.net/news/jorge-glass-anulacion-sentencia-20230811-0011.html>
- The Economist, (26, March, 2016). Time to go. The tarnished president should now resign. *The Economist*. <https://www.economist.com/leaders/2016/03/26/time-to-go>

- Tirado, A. (2021). *El lawfare. Golpes de Estado en nombre de la ley*. Ediciones Akal.
- Wagner Albuja, J. G. (2020). El lawfare y su inserción en América Latina. *Nullius: Revista de pensamiento crítico en el ámbito del Derecho*, 1(2), 1-31. <https://revistas.utm.edu.ec/index.php/revistanullius/article/view/2619/2758>
- Wallerstein, I. (2007). La situación mundial frente al declive de Estados Unidos. En Gandásegui, M. (coord.), *Crisis de hegemonía de Estados Unidos* (pp. 95-102). CLACSO, Siglo XXI editores.
- Warde, W. y Valim, R. (2022). Abutres e Ingênuos. Ramina, L. (Organização), *Lawfare e América Latina. A guerra jurídica no contexto da guerra híbrida* (Vol. 3, pp. 813 - 816). Editora Ithala Curitiba.
- Vasallo, G. (1 de septiembre de 2020). La confesión del ex agente de Inteligencia Raúl Chicaiza expone el armado de una causa. Una operación contra Rafael Correa queda al desnudo. *Diario*, Pagina 12. <https://www.pagina12.com.ar/288838-una-operacion-contr-rafael-correa-queda-al-desnudo>
- Vásquez, W. y Ramos Ávila, I. (2022). Octubre de 2019: medios, represión y lawfare en Ecuador. En Copani y Palazzo (Coord). *El lawfare en América Latina y su impacto en la vigencia de los derechos humanos: I Jornadas Internacionales Desafíos en el campo de los Derechos Humanos*. (Edición 1, pp. 1195 - 1210). Ediciones SAIJ. https://www.pliniocorreadeoliveira.info/TD_2022_derechos_humanos_Argentina.pdf
- Vegh Weis, V. (2021). El lawfare como golpe por goteo. Un análisis desde la criminología crítica sobre democracia, sistema penal y medios en Latinoamérica. *Revista de Pensamiento Penal*, (403), 1-38. <https://www.pensamientopenal.com.ar/doctrina/89569-lawfare-golpe-goteo-analisis-criminologia-critica-sobre-democracia-sistema-penal-y>
- WikiLeaks (2009), “Brazil: Illicit finance conference uses the “T” Word, successfully”, Wikileaks - Public library of US diplomacy. Cable 09BRASILIA1282_a. https://wikileaks.org/plusd/cables/09BRASILIA1282_a.html.
- Villamil, J. Versiones Públicas. Canal 14. (11 de junio de 2023). *Golpe del litio. Entrevista a Wilfrido Robles, abogado del presidente Pedro Castillo*. [Vídeo] Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=b6_qU2OWhvk
- Villamizar Lamus, F. (2012). Smart power y la política exterior de la República Popular China hacia América Latina y el Caribe. *Enfoques*, 11(17), 33-51. [file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-SmartPowerYLaPoliticaExteriorDeLaRepublicaPopularD-4127577%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/HP/Downloads/Dialnet-SmartPowerYLaPoliticaExteriorDeLaRepublicaPopularD-4127577%20(1).pdf)
- Vollenweider, C., Flax, S. y Romano, S. (3 de julio de 2016). *Golpes siglo XXI: nuevas estrategias para viejos propósitos. Los casos de Honduras, Paraguay Brasil*. <https://www.celag.org/golpes-siglo-xxi-nuevas-estrategias-para-viejos-propositos-los-casos-de-honduras-paraguay-brasil-por-sabrina-flax-silvina-romano-y-camila-vollenweider/>.
- Zamora, A. (2018). *Réquiem polifónico por occidente*. Akal.

Zanin, C. y Martins, V. (22 de agosto de 2019). *Lawfare, el uso del sistema como arma de guerra política y económica*. Nodal. <https://www.nodal.am/2019/08/lawfare-el-uso-del-sistema-como-arma-de-guerra-politica-y-economica-por-cristiano-zanin-y-valeska-martins/>